















Ecuador Convención nacional, 1835

# ACTAS

DE LA

## CONVENCION NACIONAL

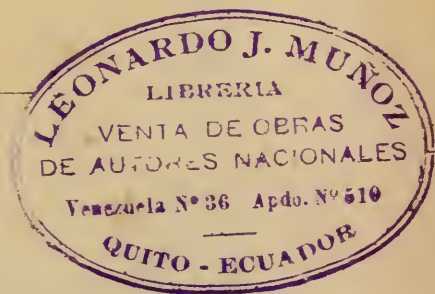
DEL ECUADOR,

AÑO DE 1835,

PRECEDIDAS DE UNA INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

FOR

FRANCISCO IGNACIO SALAZAR.

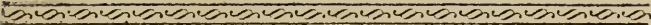


QUITO.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

1835.

JL  
3015  
1835  
A2



## INTRODUCCION.

---

Ocupada por las fuerzas del Gobierno la plaza de Guayaquil, y reducido el Señor Rocafuerte á la Puná con mando en algunos puntos costaneros, el Presidente ni Rocafuerte podían lisonjearse con la perspectiva de lo porvenir, pues es lo cierto que ninguno de los dos contaba por el pronto con medios adecuados para generalizar su administración y preservarla de los males que la amenazaban. Para ambos había descontentos y enemigos ardorosos, pretensiones y aspiraciones que se les oponían, y tal falta de dinero, que difícilmente atendían á las más premiosas necesidades. Para los *chihuahuas* (llamóse así á los revolucionarios) la empresa era mayor y más graves las dificultades, entre las cuales, las provenientes de la mala reputación de sus Menas y Alegrías, Verdes y Blancas, Pe-

tes y otros, eran inallanables, al extremo de ser á muchos hasta pavorosa la sola idea del triunfo de Rocafuerte.

El 24 de noviembre de 1833, por la noche, ocuparon Guayaquil las fuerzas del General Flores. El triunfo fué importante bajo mil aspectos, más no definitivo, porque aún quedaron en actitud bélica y libre el caudillo, los jefes principales y casi toda la costa (1). La fragata Colombia flotaba sin rival en las aguas ecuatorianas, al servicio de los revolucionarios, y, á principios de enero de 1834, les proporcionó víveres de las haciendas contiguas á Guayaquil, aunque sufriendo algunas pérdidas que le ocasionó la goleta Istmeña. El 18 del mismo mes, la fragata se presentó convoyando las fuerzas sutiles que, comandadas por el Comandante Agustín Franco, acometieron de noche á las de igual clase que de parte del Gobierno se hallaban apostadas en las Peñas. Desfilaron al efecto por la orilla opuesta en cinco goletas y siete botes y esquifes, con ánimo de apoderarse del bergantín Valeroso y la goleta Atrevida. La resistencia fué vigorosa, al extremo de, después de casi una hora de vivísimo fuego de cañón y fusilería, frustrarles la empresa y ponerles en necesidad de abandonar el ataque retirándose á la Matanza. El resultado, gracias al pésimo armamento de ese tiempo, fué que el Gobierno contara en sus filas un muerto y trece heridos.

El 19 por la mañana intentaron dos veces en el río Daule acabar con la partida de tropa

---

(1) El Señor Rocafuerte fué á Lima por proveerse de medios para el fomento de la revolución, y no regresó hasta fines de abril de 1834.

que tenía el General Flores; mas, en ambas fueron rechazados sin ninguna pérdida de los agredidos. Con la creciente de la tarde se dirigieron hacia la boca de Yaguachi, tomaron en Buijo una balsa de cacao y algunas reses, y luego en Bodeguita, otros artículos cuyo precio se calcula en 500 pesos. De Bodeguita se retiraron dejando nueve desertores, dos más en Buijo y uno en Matanza.

Para que se juzgue de los hechos posteriores, reproducimos el oficio que, con fecha veintisiete de enero de 1834, dirigió el Jefe de Estado Mayor General del ejército del Gobierno, al de igual título del Estado, dice así:

“Señor General:

“En mi nota del 22 del presente, número 29, participé á US. el ataque que los facciosos hicieron la noche del 19 sobre nuestros dos pequeños buques anclados en la planchada. Réstame ahora detallar, para conocimiento del Encargado del Ejecutivo, las operaciones que han tenido lugar desde aquella fecha”.

“Rechazados completamente los facciosos, se situaron en la unión de los ríos Babahoyo y Daule, formando en línea sus goletas y lanchas. Al amanecer del 20, intentaron apoderarse del Daule para impedir que entrasen víveres á esta ciudad; mas, fueron rechazados por nuestros esquifes, después de un pequeño encuentro. El 21 repitieron el mismo intento y fueron nuevamente obligados á retirarse. Convencidos ya de que no les era posible establecer el bloqueo que se habían imaginado, se limitaron á permanecer á la defensiva, variando su posición,

ya en la Matanza, ya en la vuelta de Buijo, ya frente á la boca del Daule”.

“Conocidas estas intenciones, dispuso S. E. el General Presidente, que nuestros esquifes se emboscasen en la punta de Tornero, y que también se emboscasen tropas de tierra en la orilla del Daule y en la costa de la Matanza, con el objeto de dar á la vez dos sorpresas, que según todas las probabilidades, debían producir buenos resultados. Pero se frustraron estas combinaciones, porque los facciosos amanecieron casi frente á Buijo, sin duda para precaver un ataque de noche. En vista de tan extraño movimiento, dispuso S. E. que nuestros esquifes hiciesen un reconocimiento sobre los facciosos para descubrir si habían dividido sus fuerzas. El Coronel Otamendi, que mandaba esta operación, se vió en la necesidad de forzarla, por lo cual tuvo que comprometer una acción desventajosa; pero que al mismo tiempo ha admirado á todos los que la presenciaron. Baste decir que para poder salvar seis esquifes, que estaban ya á la retaguardia de los facciosos, se puso bajo el fuego de fusil de las cinco goletas durante una hora; aunque este choque no produjo un resultado decisivo, ofreció la ventaja de probar á los facciosos y á los espectadores, de cuanto son capaces los bravos que sostienen al Gobierno. Nuestra pérdida consistió en 2 muertos y 13 heridos, siendo de éstos el mismo Coronel Otamendi, los Capitanes Ayarza y Medina, y el Capitán Lira gravemente herido. Los facciosos tuvieron 4 muertos, entre ellos los oficiales Cantera y Alvarez, y 15 individuos de tropa heridos. Debo expresar en este lugar que la tropa em-



boscada en la Matanza, á las órdenes del Comandante Pío Díaz, abrió sus fuegos desde tierra contra las goletas que estaban agrupadas, poniéndolas en confusión, por la pequeña distancia que mediaba entre ellos y nuestros infantes. Este combate decidió el ánimo de S. E. á disponer un abordaje con nuestros dos pequeños buques y los esquifes, contra todas las fuerzas de los sublevados. El General Pareja que se ofreció espontáneamente para ejecutar tan atrevida, empresa obtuvo el mando de nuestras fuerzas, las cuales marcharon hacia el enemigo al empezar la creciente de ayer á las 3 de la tarde. Al romper el fuego de cañón nuestro bergantín Atrevido, la fragata Colombia, que se hallaba fondeada frente á las Cruces, envió 5 lanchas cañoneras, tripuladas con 128 hombres entre marineros y soldados, para atacar por retaguardia á nuestras pequeñas fuerzas de mar. El General Pareja hizo dar fondo al bergantín y la goleta á medio tiro de cañón de las de los rebeldes, y marchó con los esquifes á recibir el ataque de las lanchas. Esta maniobra que, en concepto de los facciosos, debía reducirnos á una posición crítica, por cuanto ponía nuestros buques entre dos fuegos, produjo un triunfo verdaderamente glorioso y verdaderamente importante para las armas del Gobierno. A la vista de la ciudad, á la vista de la Colombia y á la vista de las goletas, fueron abordadas y apresadas, por sólo cuatro esquifes, tres de sus mejores lanchas, después de un combate que proporcionó un triunfo bien disputado por ellos y bien merecido por nuestros valientes. Los facciosos han perdido 8 oficiales entre muertos y prisioneros; 56 soldados

y marineros, que quedaron en nuestro poder, y el resto muertos y ahogados. Por nuestra parte hemos tenido la desgracia de perder á los valientes Capitanes Fiallos y Teniente Rodríguez que quedaron muertos; y heridos, al primer Comandante Juan Antonio Fernández que mandaba la división que abordó, y ocho soldados. Las lanchas apresadas montan carronadas de á 12, 8 y 4, y su armamento consistía en los fusiles, trabucos, sables, pistolas y chuzos de la Colombia”.

“Me es satisfactorio recomendar, de orden de S. E. el Presidente, el distinguido mérito de los bravos jefes, oficiales y soldados que tanto en el combate del 25, como en el de ayer, han derramado su sangre por sostener el orden y las leyes. Merecen una distinción particular el siempre señalado Coronel Otamendi, los Capitanes Lira, Ayarza y Medina, y el Teniente Zapata: los Comandantes Díaz y Artajona, y el Capitán Ríos, que por tierra buscaron con ansia el combate, y causaron la pérdida y confusión en los buques de los rebeldes: el General Pareja que pidió espontáneamente el mando de la operación del 26, y la dirigió con tan buen suceso: el Comandante Fernández y Subteniente Castillo, que pelearon con bizarría: el Capitán Ayarza, que había salido contuso en el combate anterior, y el Subteniente Garrido, que fueron los primeros que pisaron y tomaron dos lanchas de los rebeldes: el Capitán Fiallos que murió de un pistoletazo al abordar una lancha, y el Teniente Rodríguez que también murió con un valor extraordinario”.

“De este modo ha desaparecido aun la apa-

ciencia del figurado bloqueo de esta plaza: y á la humillada facción no le queda otro recurso que desamparar vergonzosamente su actual posición que es insignificante, antes que le sobrevenga algún nuevo contraste que no será inesperado”.

“Difícilmente se puede expresar el ardor é intrepidez de nuestras tropas, que han admirado aun á aquellos que las tienen bien conocidas. Con tales defensores, el Gobierno no debe temer que en adelante nuevas suversiones entorpezcan su marcha legal ó alteren la tranquilidad de los pueblos.—Dios guarde á US,—A. de la Guerra”.

La relación precedente manifiesta el vivo entusiasmo de los beligerantes, al mismo tiempo que la obstinación inquebrantable de los adversos al Gobierno constitucional, en no cejar en sus planes ni arredrarse ante ningún peligro. Pocos y sin recursos, pero perseverantes y resueltos, los sucesos siniestros no les debilitaba la esperanza, y cualquier ventaja que obtenían en los encuentros parciales, los alentaba y fortalecía en sus resoluciones.

A la mera narración que de lo acaecido pudiéramos hacer con nuestra desautorizada pluma, creemos preferible la inserción de los documentos públicos correspondientes, porque forman la fuente de la historia; pues en general, sobre ser escritos oportunamente y por quienes más que otros debieran de saber lo acontecido, hay la circunstancia de la fe debida al cargo de sus autores. El siguiente parte dirigido al Gobierno el 5 de febrero por el Jefe del Estado

Mayor del ejército legitimista sobre los hechos del 3, los dará á conocer suficientemente:

“Señor General:

“Sin embargo de que en mi última comunicación anuncié á U.S. que por las declaraciones del oficial Doyle y de dos más que abandonando las filas de los rebeldes se presentaron á S. E.; se sabía que los sublevados en su desesperación pretendían dar un ataque á la plaza con todo el resto de sus fuerzas, nada han intentado y en el día están casi en la imposibilidad de hacer el menor movimiento, por la divergencia de opiniones entre los cabecillas, por el descontento general de la tropa, por la inmensa desertión que han tenido, y en fin por sus últimos reveses”.

“El 3, á las 4 de la tarde, recibió aviso S. E. el General Presidente, por un sargento que se pasó de los sublevados, que habían desembarcado en Puntagorda 80 hombres con el objeto de robar el ganado de Masa, y en el mismo instante dispuso que el Comandante Pío Díaz, con 50 caballos y 100 infantes, marchase á darles una sorpresa. Al Comandante Díaz se le previno que hiciese el movimiento con la mayor rapidez y atacase á la bayoneta, porque la casa en que debían acamparse los facciosos estaba en el mismo barranco, protegida por los fuegos de la fragata y de las goletas Gracia del Guayas y Diligencia, que se habían acercado á tierra con este objeto. A las 11 de la noche estuvo sobre ellos el Comandante Pío Díaz, y se verificó de tal modo la sorpresa, que cuando lo sintieron, estaban ya algunos de los rebeldes en las bayonetas de nuestros infantes. Unos se tiraron al

agua, ótros se dispersaron, y muchos pagaron con su vida los males que han causado á este Departamento. Aunque este movimiento se hizo con la posible precaución, no pudo evitarse que lo sintiesen los buques, é hicieron un fuego tan vivo que hemos tenido la desgracia de perder dos soldados muertos y 11 heridos. Con este suceso los facciosos han sufrido muchas bajas, y me cabe la honrosa satisfacción de anunciar á US. que muy pronto quedará asegurada la paz del Estado, con el aniquilamiento de esta desastrosa revolución y el castigo de sus pérfidos autores.—Dios guarde á US.—Antonio de la Guerra”.

El triunfo del General Flores, en la función de armas á que es relativo el parte precedente, fué como todos los que siguieron á la ocupación de Guayaquil, causa de contento y entusiasmo para los victoriosos, de disgusto y venganza para los vencidos; para ambos motivo de pérdidas, de nuevas inquietudes y de otros planes de aprestos á otras arremetidas. En efecto, á los 25 días, un nuevo ataque tuvo lugar en los Cerritos, donde los *chihuahuas* triunfaron de un destacamento, hiriendo á muchos y matando á 70 de los que lo formaban. Concentradas previamente las fuerzas, el 4 de marzo por la noche, atacaron la Planchada y luego la ciudad, concluyendo por bombardearla, lo cual, por fortuna, no ocasionó muy graves daños; y después en Chandui, entre los Coroneles Franco y Otamendi, cada uno á la cabeza de unos 200 hombres, tuvieron un encuentro de éxito favorable al primero, que dió de resultas al segundo la pér-



ñida de cosa de ciento cincuenta combatientes, á penas la cuarta parte pudo salvar de la tropa del Gobierno.

De esa manera iban las cosas en Guayaquil y nada bien en Manabí, la provincia de este nombre fué quizá de las más mal libradas del Estado á causa de la guerra.

Los males no vienen solos, se dice comunemente, y lo que sucede al individuo, acontece también á la colectividad, á las naciones.

A los desastres de la guerra de 1834, se agregó en el litoral el desarrollo de la enfermedad conocida con el nombre de *febre amarilla*, la cual, únicamente en Guayaquil, hubo mes en que causase la defunción de trescientas quince personas, y día en que ocasionara el fallecimiento de veintitrés; números de alarmante significación para una ciudad que por entonces, se ha calculado, no pasaba de doce mil habitantes. Para las poblaciones costaneras y cerraniegas, es decir, para el Estado entero, á esa catástrofe y á la guerra se agregaba el temor general al *cólera morbo*, que habiendo aparecido entonces en Europa, especialmente en España y Portugal, se extendió luego á Jamaica y Santo Domingo: á principios del año de 34 ya causaba estragos en estas dos islas. La prensa ecuatoriana, especialmente la oficial, manifestaba el peligro é indicaba los medios conocidos para prevenir el mal, cuales eran el alimento sano y arreglado, aseo sumo de los vestidos y hogares, preservarse de las impresiones bruscas del frío, y quizá más que todo y sobre todo la absoluta falta de temor. A estas indicaciones higiénicas agregaba las terapéuticas de fácil observan-

cia (1). Todo convenía, no hay duda, pero no dejaba de angustiar los ánimos ya impresionados con los atroces desastres causados por el mismo flajelo en México, donde el Estado de Yucatán quedó un año antes casi despoblado y la capital de la República, sólo hasta el 24 de agosto, había perdido 11.000 personas, incluso 1.120 víctimas del día 23. ¡Notable coincidencia al respecto! por el mismo tiempo Portugal y México eran acosados por la guerra y el cólera, que parece se habían unido en alianza ofensiva con el objeto de invadir esas naciones y destruirlas.

Volvamos á los acontecimientos de nuestras costas: Don Vicente Rocafuerte dirigió en Lima un oficio al Cónsul francés, instruyéndole de una circular pasada al Cuerpo Consular de Guayaquil, en la cual comunicaba el bloqueo de ese puerto. El Cónsul no siquiera le contestó por escrito, y á la voz le mandó decir que violaría el bloqueo. Rocafuerte le enderezó otro oficio como provocándole á que lo hiciera; mas el Cónsul, irritado ya, protestó destruir la armada y acabar con el caudillo; y lo habría intentado, pues á la sazón llegó el Comandante de la escuadra francesa en el Pacífico, con quien acordó forzar el bloqueo con las fuerzas de la escuadra, si el Comandante Mr. Banafous no

---

(1) Fué por este tiempo, á principios de 1834, que se publicó en Quito una obra escrita por el Dr. A. V. Brandin, catedrático de la Universidad de esta Capital con el título: "De los primeros socorros que han de darse á las personas acometidas del cólera morbo asiático, y de los medios preventivos, &". No hemos visto la obra; pero sí el análisis y recomendación de ella, publicados en el N<sup>o</sup> 138 de la "Gaceta de Gobierno del Ecuador", del 29 de marzo de aquel año.

hubiese sido amigo de colegio de Rocafuerte y no hubiera interpuesto su mediación para evitar todo conflicto.

De regreso del Perú, el Señor Rocafuerte alentó realmente el ánimo de los dispuestos á acompañarle en los peligros, y aparentemente el de aquellos que con secretas connivencias principiaban á traicionarle.

En Puná volviósele á presentar una nueva dificultad. Vino un Señor Ruden, yankee, conduciendo el bergantín *Amos-Palmer* con rumbo á Guayaquil; y como no le fuera posible violar la prohibición de llegar á la ría, obtuvo permiso á condición de no auxiliar en manera alguna al General Flores. Regresa Ruden cuando Rocafuerte estaba instruído de que le había vendido el bergantín; se le pone preso, y por buen avenimiento, consigue la libertad de continuar el viaje, obligándose al pago de cuatro mil pesos caucionándolos con la prenda de unas alhajas que, sin duda, proyectó recaudar sin erogación. En efecto, el Comodoro norte-americano Wandworth vino en una corbeta, reclamó la prenda y amenazó con la fuerza si no se devolvía; Rocafuerte se negó á entregarla, hasta que á la postre, en un convite dado en Punta Española por Mr. Walter Cope, Cónsul inglés, asintió en la entrega; mas le faltó hasta tiempo para cumplir la oferta.

Si no el mismo día, talvez no transcurrieron cuatro del enunciado convite, cuando el Jefe Supremo del Gobierno de Puná fué presa de un asalto preconcebido y secretamente arreglado por el General Flores; quien, mortificado con una campaña de indefinida duración, y con



las producciones de la imprenta traída de Lima por Rocafuerte, y sobre todo, llegado ya el caso de poner por obra lo proyectado de antemano, mandó á su edecán, Comandante Ponte, que con cincuenta hombres de tropa marchase á la Puná y trajese á Guayaquil preso á Rocafuerte y algunos otros. Ponte tuvo que vencer algunas dificultades y exponerse á varios riesgos, entre los cuales contaba la zozobra de una canoa en el crucero de la boca del Estero Salado á la Puná; pero al cabo dió el asalto á eso de las doce de la noche del 18 de junio, y tomó prisioneros al Jefe Supremo Rocafuerte, al Secretario Rivas, al Coronel Francisco Lavayen, que se titulaba Administrador de Aduana, y al Coronel Ricardo Writh, con quienes desembarcó el 20 en Guayaquil, trayendo la imprenta que tantos y tan amargos desahogos había facilitado en aquella isla.

Prisionero D. Vicente Rocafuerte, la revolución del Occidente estaba decapitada y tendía á destruirse. Luego que arribaron los prisioneros fueron llevados á un cuartel, donde les pusieron grillos, centinelas de vista y les privaron de toda comunicación. Pero tales hostilidades, si fué posible adoptar, no entraban en el plan del General Presidente el ejercerlas siquiera fuese por algún tiempo; así á los pocos días de llegados, el General Flores envió donde el Señor Rocafuerte al Dr. Bernardo Daste, á que le aconsejara que propusiese arreglos, cierto de ser atendido. Dócil á las indicaciones, y previo un convenio privado, dirigió este oficio:

“Excmo. Señor :

“Sensible á los males que deplora mi patria, y consecuente con mis principios de sacrificarlo todo en bien y prosperidad de los pueblos, creo de mi deber proponer los medios más adecuados para terminar la guerra desastrosa que destruye al país y restablecer la paz bajo las bases siguientes :

“1.<sup>a</sup> Se reunirá extraordinariamente el Congreso para que tome las medidas necesarias, que entran en sus atribuciones, con el objeto de remediar las calamidades públicas”.

“2.<sup>a</sup> Se concederá la más amplia y solemne amnistía á todas las personas que se hallen en los buques de guerra que están bajo mis órdenes, y á todos los individuos que hayan tomado parte en el pronunciamiento del 12 de octubre, sin que ahora ni en tiempo alguno, pueda hacérseles por el Gobierno ni por particulares el menor cargo”.

“3.<sup>a</sup> Se les confirmarán á los jefes y oficiales en los empleos que yo les concedí en calidad de Jefe Supremo. Se les mandará formar los ajustamientos que hubiesen devengado, para que sean satisfechos por el Erario, según permitan las circunstancias, y quedará al arbitrio de dichos jefes y oficiales continuar ó no en el servicio”.

“4.<sup>a</sup> Si obstinado en continuar los males que afligen al país, por inobediencia á mi autoridad ó por miras de ambición personal el Jefe (Mena) de la fuerza armada no se sometiese al Gobierno, se le declara pirata, y á todos los que sigan bajo sus órdenes haciéndole la guerra

hasta reducirlo á su deber. Pero todos aquellos que abandonasen al Jefe inobediente gozarán de las concesiones que abrazan los artículos 2º y 3º”

“Si estas proposiciones fuesen aceptadas como lo espero, el Gobierno puede contar con mi patriótica cooperación á todo cuanto tienda al grande objeto de cimentar la paz y hacer que el Ecuador sea feliz y dichoso bajo los auspicios de la libertad”.—Guayaquil, julio 3 de 1834.—Vicente Rocafuerte”.

“Excmo. Señor General Presidente del Estado del Ecuador”.

A este oficio se contestó el mismo día en estos términos :

“Estado del Ecuador.—Secretaría General de S. E. el Presidente del Estado.—Cuartel General en Guayaquil, á 3 de julio de 1834.—He tenido la honra de dar cuenta á S. E. el Presidente, de la nota que le ha dirigido el Señor Rocafuerte, como Jefe reconocido por las fuerzas que se hallan á bordo de la fragata “Columbia” y demás buques de guerra; y después de una consideración detenida, he recibido orden de contestarla, manifestando que S. E. acepta las proposiciones contenidas en los cuatro artículos de la expresada comunicación, tanto porque son conformes con los magnánimos sentimientos de S. E., como porque no hay sacrificio que rehuse hacer por la dicha de los pueblos que le han honrado con su confianza. El Señor Rocafuerte puede, por tanto, impartir las órdenes convenientes, bajo la seguridad de que S. E. cumplirá por su parte, todo cuanto está

comprendido en las proposiciones ya admitidas".

"También acepta S. E. la patriótica cooperación que le ofrece el Señor Rocafuerte, con la cual se promete afianzar S. E. la paz interior de que tanto ha menester la República para reparar las pérdidas que le han causado la guerra y las revoluciones. Si los resultados correspondiesen á las esperanzas de S. E. y á los buenos deseos del Señor Rocafuerte, el Ecuador hallará en los sensibles males que ha deplorado, una sabia experiencia para conocer los medios que le pueden conducir al punto á que le llaman sus prósperos destinos".

"Con muy distinguida consideración, me suscribo del Señor Rocafuerte, obediente servidor.—José Miguel González".

"Al Señor Vicente Rocafuerte, Jefe de las fuerzas que se hallan á bordo de la fragata "Columbia" y demás buques de guerra".

De acuerdo los dos, habiendo hecho el 3 de julio un convenio privado, en el fondo conforme á los dos documentos preinsertos, la libertad de los aprehendidos vino á ser consecuencia lógica de todo. Como originada por motivos dignos de encomio, ora fuesen emanados del deseo de terminar la guerra, ora efecto de la generosidad del vencedor, ó lo que es más probable, de la concurrencia de ambas circunstancias, lo cierto es que no sólo la alcanzaron plena; mas también que el caudillo prisionero obtuvo pocos días después el cargo de Jefe Superior del Departamento del Guayas, sus servidores armados, el derecho de continuar en el Ejército del Estado en sus respectivas graduaciones, con

opción á sus alcances contra el Tesoro, y todos, completa amnistía, de suerte que aun los expulsados por la revolución del 12 de octubre de 1833 pudieran regresar al país libremente. La fragata "Colombia", en Sono cuando la aprehensión á Rocafuerte, quedó bajo la garantía del Comodoro de los Estados Unidos en el Pacífico, hasta que la Convención que debía reunirse, dispusiera lo conveniente.

Con relación á lo expuesto, léase esta proclama de Rocafuerte de 3 de julio de 34:

"SOLDADOS:—La Providencia, por uno de sus grandes arcanos, permitió fuese yo hecho prisionero para hacer nacer de este mal, el bien más precioso para el Ecuador—La Paz inestimable".

"COMPATRIOTAS:—¿Quién de vosotros no ha sentido como yo sus entrañas conmovidas y traspasadas del más agudo dolor al ver el lastimoso y horrible espectáculo que presenta nuestra cara Patria, afligida por la discordia, entregada á la guerra civil, atormentada por la miseria, consumida por el hambre y devorada por la peste?—Tended la vista sobre el campo de desolación y muerte que ofrece nuestro Guayaquil, antes tan alegre y risueño, y en el día cubierto de tristeza, y envuelto en luto y llanto. No somos fieras para ser insensibles á tantas desgracias, y desentendernos por más tiempo del auxilio y protección que reclaman de nuestros sentimientos las infelices viudas é inocentes huérfanos que han sobrevivido á este espantoso cúmulo de infortunios. Somos al fin patriotas y cristianos, y cedamos á la voz de la re-

ligión y del Ecuador que nos convida á poner término á los estragos y horrores de una guerra fratricida”.

“SOLDADOS:—El Gobierno del Ecuador, escuchando la voz de la justicia y de la humanidad, y hermanando en la común desventura sus sentimientos con los nuestros, se ha decidido á celebrar un convenio, dictado por la buena fe, inspirado por el bien general y apoyado en firmes garantías”.

“Está decretado un olvido de lo pasado, deben ser pagados vuestros ajustamientos; si queréis, podréis seguir en vuestro rango y empleos la carrera militar; y si es de vuestro agrado abandonarla, podréis vivir tranquilamente al lado de vuestras esposas, hijos y parientes. Venid, pues, amigos, á recibir los tiernos abrazos de vuestras desconsoladas familias. Venid—la Patria os abre sus brazos, y con su majestuoso manto os promete cubrir los errores y extravíos de todos los partidos. Extíngase para siempre entre nosotros la tea de la discordia.—Desoid las sugerencias de cualquier enemigo de la tranquilidad pública, que por miras personales pretenda conservaros sumergidos en el piélago de las desgracias. Sed cautos, evitad los escollos de la obstinación, y no os expongáis á que recaiga sobre vosotros el oprobio y la cuchilla de la ley”.

Al preinserto arreglo, denominado privado ó particular, añadieron otro á los quince días, que sirviese de norma á la conducta pública ú ofial de los contratantes, y fijara la condición de aquellos que, con armas ó inermes habíanse mez-



clado en los trastornos de que emanaba aquella anormal situación. Como además á él se refieren varios asertos de Don José Félix Valdivieso, conviene reproducirlo, para conocimiento de los que lean este escrito :

“Los infrascritos, animados del más vivo deseo de poner término á las calamidades que afligen al Ecuador y de restablecer la paz de un modo sólido y permanente, han convenido en los artículos siguientes”:

“Art. 1º Habrá paz, unión, concordia sincera y fraternal entre todos los ecuatorianos”.

“Art: 2º Se reunirá un Congreso extraordinario con el principal objeto de crear una Convención Nacional que se ocupe de los grandes arreglos y reformas que, á juicio de la Convención, sean necesarios para el bien y necesidad de los pueblos”.

“Art. 3º El Señor Vicente Rocafuerte mandará el Departamento del Guayas con el carácter de Jefe Superior”.

“Art. 4º La plaza de Guayaquil será guarnecida con doscientos hombres de cada una de las divisiones del ejército del Ecuador”.

“Art. 5º La caballería y el resto de infantería de las fuerzas que se hallan actualmente en Sono y la fragata “Colombia”, se acantonarán entre Taura, el Morro, Puná y Santa Elena: y las tropas que están situadas en Guayaquil, se compartirán en Daule y Samborondón; mas, no podrán pasar al interior del Estado, entre tanto no se haya publicado el decreto de amnistía de que habla el artículo 12, en todos los pueblos”.

“Art. 6º La fragata “Colombia” permanecerá en el fondeadero de Puná, con la guarnición de cien hombres y otros tantos de tripulación, bajo la garantía del Señor Comodoro de los Estados Unidos en el Pacífico, hasta que la Convención disponga de este buque”.

“Art. 7º Todas las fuerzas sutiles serán desarmadas en Guayaquil, á excepción de dos buques que se destinarán al servicio de la Nación, tripulados y armados con marineros y jefes de cada una de las partes”.

“Art. 8º Los Señores jefes y oficiales serán reconocidos en los empleos que actualmente tienen, y al efecto se les expedirá por el Gobierno sus correspondientes despachos”.

Art. 9º La deuda causada por el ejército, fragata “Colombia” y fuerzas sutiles, desde el 12 de octubre del año pasado, será reconocida como deuda pública”.

“Art. 10. El Gobierno abonará mensualmente las medias pagas, y sostendrá el ejército conforme á ordenanza en sus acantonamientos”.

“Art. 11. Los comisarios de cada una de de las partes, harán los ajustamientos de los sueldos devengados”.

Art. 12. Se dará por el Gobierno un decreto de olvido, para que ningún individuo sea perseguido por sus opiniones políticas, aunque las haya sostenido con las armas en la mano. Regresarán al país todos los que han sido expulsados desde el 14 de Setiembre hasta la fecha”.

“Art. 13. Todos los militares guardarán entre sí buena armonía y amistad, quedando sujetos á las penas de ordenanza los que promo-



vieren disgustos y disenciones por las cosas pasadas”.

“En fe de lo cual, los infrascritos han suscrito y firmado este convenio hecho en Guayaquil, á 19 de julio de 1834”.

“Firmado:—Juan José Flores.—Vicente Rocafuerte”.

Vamos á algo de lo ocurrido en la parte septentrional del Estado. Mientras el General Flores tendía redes al Señor Rocafuerte, para que cayese en la Puná, los emigrados á Nueva Granada enganchaban gente en Pasto para invadir la Capital, sin que los medios empleados por el Gobierno bastasen á impedirlo; de suerte que á mediados de abril, los invasores, en número de sesenta, pasaron el Carchi, aumentaron sus filas con unos pocos de Calacalí, salidos al encuentro, y, concluidas algunas escaramusas en la marcha, á las órdenes del General D. José María Sáenz, dieron el 21 de abril el combate de Pesillo, en el cual se dispersaron por completo, dejando en el campo veinte muertos. El Gobierno no perdió un solo hombre, y los invasores contaron además dos heridos y diez y seis prisioneros. El General Sáenz hecho prisionero, fué lanceado, después de entregar la espada á los aprehensores.

Siguióse luego uno que otro movimiento en tal y cual pueblo, que aunque baladíes en sí, el éxito escandecía los ánimos al extremo de apoderarse los revoltosos de la provincia de Imbabura y formular un acta en Ibarra, el 12 de junio, proclamando la Jefatura Supremo del Se-

ñor José Félix Valdivieso, ex-Ministro de Gobierno.

Con fecha 14 del mismo mes, el Vicepresidente del Estado, D. José Modesto Larrea, encargado del Poder Ejecutivo, publicó esta alocución á sus conciudadanos:

“Ofrecí á la representación nacional, que no sería turbada la tranquilidad de este Departamento, siempre que me dejase adoptar medidas de suavidad, tan conformes á vuestro carácter dulce y pacífico. ¡Queréis desmentir este concepto, dejándoos alucinar de unos pocos hombres que han concebido la atrevida y escandalosa empresa de volcar el Gobierno legítimo, y sumir los pueblos en los horrores de la anarquía!”

“CONCIUDADANOS:—Apagad la ominosa tea de la discordia que han encendido algunos, abusando de la ignorancia y sencillez de los incautos, que más bien son dignos de compasión que de castigo”.

“CONCIUDADANOS:—Antes de tomar medidas de severidad, convido con la clemencia á los seducidos, ofreciéndoles un eterno olvido de todos sus extravíos, con tal que depongan las armas y observen en adelante una conducta pacífica”.

“CONCIUDADANOS:—Si á pesar de estas sinceras promesas, comprobadas antes de ahora por los hechos de mi administración, se obstinan los seducidos en darnos días de luto, me veré en la imperiosa necesidad de escuchar tan solamente la voz de mis deberes oficiales”.

“Yo cuento con jefes expertos, con solda-

dos aguerridos, con ciudadanos virtuosos, con pueblos decididos por la Constitución y las leyes, para escarmentar á los que desobedecen á un Gobierno deseoso de economizar la sangre de sus compatriotas”.

La revolución de Imbabura tomaba creces día á día, aumentando sus fuerzas cuanto era posible. El Gobierno se sentía débil é impotente para enviar tropas á restablecer el orden, pues la campaña de Guayaquil le había enervado, alejando los soldados de que ya necesitaba para el Norte. Creía del caso no mover la pequeña guarnición de Quito, y los revolucionarios se aprestaban sin demora para salir á campaña contra la Capital, cuando se supo aquí la prisión del Señor Rocafuerte y se esperó que la fragata “Colombia” se entregara sin oponer invencible resistencia. El Vicepresidente mandó al General Isidoro Barriga á que noticiara á D. José Félix Valdivieso lo ocurrido; mas, este Señor, previendo los inconvenientes que obstarían el pronto regreso del General Flores, no cejó un punto en sus resoluciones, y Barriga hubo de tornar á decir al Gobierno la respuesta que se le dió, y cuanto observó en el viaje y en el lugar á que se le había enviado. El Sr. Larrea renunció la Vicepresidencia del Estado, expresando estar muy mal de salud, á consecuencia de lo cual el Gobierno quedó sin Jefe desde el 2 de julio, y los Ministros funcionando por sí.

Si no todo, el Presidente y el Señor Rocafuerte supieron mucho de lo que sucedía por acá y en su arreglo acordaron: “Se escribirá inmediatamente al Señor Valdivieso, y se le manda-

rá dos personas, instruyéndole de este convenio, á fin de que se pueda disponer tanto de las tropas que él tenga, como de las que se hallan en Quito, para reforzar el ejército y estrechar á la fragata por la costa del Azuay, y las del Morro y Manabí: (1) Si el Señor Valdivieso, por miras personales, ó porque tenga otras pretensiones, desatendiere la invitación que se le haga, quedan obligados á reducirle á su deber, lo mismo que á cualquier otro que intente establecer de hecho la anarquía, y continuar los males de la guerra civil".

Continuemos con los sucesos del Norte, del modo más somero posible, porque únicamente nos proponemos dar una leve idea de lo acaecido en aquel tiempo. Al historiador corresponde narrar los hechos con detalles, á nosotros puramente manifestar la situación del país con la exposición breve de las circunstancias en que se reunió el Congreso de 1835, para que se conozca lo que según ella debió impedir y promover; si nos separamos alguna vez de esta norma, es porque creemos conveniente suministrar ciertos datos históricos que pueden desaparecer, ó no hallarse al alcance de quienes deben conocerlos.

A causa de la separación del Señor Larrea, quedó funcionando de hecho el Consejo de Ministros. Las tropas de Imbabura, al mando del Coronel José María Guerrero, salidas de Ibarra, siguieron camino de Guailabamba, desviaron por el Quinche y ocuparon luego la altura oriental de Quito. Las ministeriales, comandadas

---

(1) Temían que la *Colombia* no se sometiera sino á la fuerza.

por el General Martínez Pallares, no dejaron la ciudad, porque el Jefe aguardaba día á día un refuerzo de Guayaquil que no llegó á recibirlo, lo cual fué parte para que el enemigo se envalentonara, pasara á la colina San Juan, al norte de la ciudad, y después de pequeñas evoluciones y algunos tiros de uno y otro bando, quedara Guerrero, por capitulación, dueño de la plaza y del parque provisto de no despreciables elementos, aunque, en puridad de verdad, sin dineros para gastos, ni orden y disciplina en las tropas. He aquí el convenio de capitulación :

“El General Antonio Martínez Pallares, y el Coronel José María Guerrero, deseosos de economizar sangre humana y de poner término á los horrores de la guerra civil, han nombrado de comisionados para un avenimiento pacífico, á saber, el Señor General Pallares, al Señor Coronel Ramón Aguirre y Comandante José Antonio Chiriboga, y por parte del Señor Coronel José María Guerrero, á los Señores Coronel Manuel Ascásubi y Comandante José Antonio Manrique, los cuales han convenido en las estipulaciones siguientes :

“Art. 1º La tropa que se halla actualmente en el cuartel será licenciada, á menos que algunos queden voluntariamente sirviendo en el ejército restaurador”.

“Art. 2º Tanto las personas comprendidas en el artículo anterior, como todas las demás existentes en el Departamento, cualquiera que sea su estado ó condición, que hayan sido adictas al Gobierno, gozarán de la más completa y cabal seguridad en sus personas y propie-

dades, sin que por ninguna opinión, ninguna palabra y ningún acto, puedan, bajo ningún pretexto ó motivo, ser insultadas, perseguidas, en lo más mínimo”.

“Art. 3º Los militares nacidos en el país podrán continuar en el servicio de las armas, si les conviene”.

“Art. 4º Los militares y paisanos que no sean naturales del Ecuador y hayan servido al Gobierno anterior, podrán ejercer en el país cualquier género de industria, ó salir de él á su arbitrio, haciendo la protesta con juramento de no tomar las armas en la presente contienda contra las tropas restauradoras”.

“Art. 5º Se garantizará la curación por el Estado, de los heridos que están en el cuartel, la salida de los equipajes y demás propiedades individuales, quedando de cuenta del Gobierno que se establezca en el Estado, declarar si hay ó no lugar á la opción del pago de los créditos contraídos en el Departamento por el Gobierno anterior, como también los haberes de los empleados militares y políticos que han servido desde el 14 de septiembre del año de 1833 hasta el día de la constitución de este Tratado”.

“Art. 6º Los militares que no quieran tomar servicio entre las tropas restauradoras y deseen reformarse, lo serán conforme á la ley”.

“Art. 7º Los que pidan licencia ó pasaporte para salir del país, serán auxiliados con lo necesario por el Estado para este efecto”.

Art. 8º El armamento y todos los elementos de guerra serán entregados por el Jefe de Estado Mayor de las tropas del Gobierno á la persona que designe el Jefe de la División res-



tauradora, á las cuatro de la tarde del día de mañana”.

Art. 9º Los Señores jefes y oficiales que existen en el cuartel de las tropas del Gobierno, podrán salir con sus espadas ceñidas y demás insignias militares”.

“Atr. 10. El Señor comisionado del Gobierno de la Nueva Granada existente en esta Capital será solicitado para que interponga su carácter público á fin de garantizar el cumplimiento de lo aquí estipulado”.

“Art. 11. Toda duda que ocurra en la inteligencia y cumplimiento de este convenio, será interpretada y decidida en favor de los individuos que han sostenido la causa del Gobierno”.

“Este convenio será ratificado por los Señores General Antonio Martínez Pallares, y Coronel José María Guerrero, dentro del término de dos horas de la fecha.—Quito, julio 13 de 1834 años. A las diez y media de la noche con lo que firmaron los Señores comisionados.—Ramón Aguirre.—Manuel Ascásubi.—José Antonio Manrique.—José Antonio Chiriboga.—Queda ratificado por mí, Antonio Martínez Pallares, fecha ut supra.—Queda ratificado por mí este tratado.—José María Guerrero.—Es copia.—Francisco Montufar, Secretario general”.

A los cuatro días de firmado el convenio, el Señor Valdivieso dirigió esta proclama:

“CONCIUDADANOS:—Vuestros sacrificios y vuestra constancia no han sido infructuosos. Yo os presento los laureles segados en el campo del honor por los valientes defensores de la Patria. Las tropas del tirano están rendidas; ellas han

obtenido el perdón de vuestra generosidad. Pálidas de espanto, maldicen al autor de sus desgracias y ensalzan vuestra clemencia. Un soberbio obelisco recordará á nuestros postreros los días 7 y 11 del corriente; días de gloria, de alborozo y entusiasmo, en que levantados en masa, dividísteis con los bravos de Ibarra los peligros del combate”.

“CONCIUDADANOS:—Daos ahora magistrados de vuestra propia elección, dignos representantes, que revestidos del sacerdocio político, sean los guardianes de vuestros sagrados derechos”.

“SOLDADOS—Marchemos á libertar á nuestros hermanos del Sur. El Guayas gime desgarrado por el mónstruo de la tiranía, y el Azuay es regido por las furias. Aprovechemos los inmensos recursos que brinda la capital: su ocupación ha infundido el desaliento en el tirano y sus satélites: él tiembla en medio de los escombros y ruinas de la infortunada Guayaquil: no le quedan otras armas para su defensa que el ardid, la intriga y la perfidia. Vuestra presencia en Guaranda pondrá término á su injusta dominación”.

“CONCIUDADANOS:—Estoy altamente reconocido á la confianza con que me habéis honrado; yo procuraré corresponder á vuestros deseos. Pero si sois verdaderamente republicanos; si queréis que la libertad y la igualdad sean vuestro único elemento, redoblad ahora más que nunca vuestros sacrificios. Cuando nada tengamos que temer por los derechos de la naturaleza que felizmente hemos recuperado, la paz será el primero de nuestros votos. Pero



¿cómo conseguir este bien inestimable? Preparándonos para la guerra”.

Quiso remediar la situación pecuniaria, y se decretó al efecto un impuesto de doce mil pesos, de los cuales se recaudaron únicamente seis mil. Se levantó un batallón de 500 hombres, y dos más, sin sueldos ni raciones, de comerciantes el uno y de alumnos de colegio el otro, que carecían aún del armamento necesario, amén de Jefe que se pusiera á la cabeza de las tropas, pues el Coronel Guerrero no tuvo por bien continuar. A la postre se encargó del mando el General Isidoro Barriga para principiar la campaña sobre Guayaquil, plaza en la cual, según hemos visto, estaban de perfecto acuerdo los Señores Flores y Rocafuerte. Al tiempo que salieron las tropas, el Jefe Supremo Valdivieso, escribió al Presidente, comunicándole la ocupación de Quito, y diciéndole que aun cuando le era muy factible continuar la campaña con fundadas esperanzas de buen éxito, pero que razones de patriotismo le movían á proponer convenios de paz, para los cuales mandaba comisionados. El Presidente, recibida la comunicación, desestimó los términos y estimó el objeto.

El 4 de agosto, se reunieron en Babahoyo los Señores José Joaquín Olmedo y Fernando Vivero, de parte del General Flores, y Pablo Merino y José Miguel Carrión, de la del Señor Valdivieso. Pidióse la intervención del Señor Rocafuerte, y ni su presencia y discusiones con él cortaron la guerra que hubo de continuar con más tesón; no obstante que el armisticio y

la convocatoria de una Asamblea constituyente no eran ya puntos discutibles, eran acordados.

El Gobierno de Valdivieso contaba entonces únicamente con el Departamento de Quito: el del Guayas y el del Azuay aún se conservaban leales al Gobierno constitucional.

Como hemos dicho, los comisionados todos estaban de perfecto acuerdo en lo de que se reuniese la Convención y hasta en que la reunión fuera en Riobamba. Pero ¿quién debiera convocarla? La comisión del Presidente decía que el Congreso reunido extraordinariamente para este solo objeto, debería dar el decreto de convocatoria; la del Jefe Supremo se oponía á tal medio por opuesto á sus instrucciones y á lo declarado por los pueblos de su departamento, de que era ilegítimo el Congreso del año precedente, que es el que, según se quería, reuniría la Convención. Únicamente el Congreso puede convocar Convención, decían los unos, porque representa al pueblo, y porque el fin de toda Asamblea constituyente es la reforma de la Carta fundamental, reforma que á sólo la legislatura está atribuido iniciar y consumar. Para reformas parciales y lentas, replicaban los otros, ciertamente está facultada; pero no se trata de éso, sino de dar nueva Constitución; y sobre todo ya que no en la voluntad del pueblo, sino en la Constitución ha de buscarse la facultad de expedir la convocatoria de que se trata: désignese el artículo constitucional que dé esa potestad al Congreso, y podrá decirse, se ha subsanado el obstáculo. Con tales razonamientos y ótros de este género, ninguna de las dos comisiones cedió á la otra, y hubieron de

regresar sin algo acordado en obsequio de la paz. La siguiente nota revela cuán del gusto de Valdivieso fué la negativa de su comisión, y el estado de su ánimo respecto al General Flores y sus tropas:

“Estado del Ecuador.— Secretaría General del Gobierno Supremo del Departamento.— Quito, á 26 de agosto de 1834—24<sup>o</sup>.— Al Sr. General Comandante en Jefe de la División Restauradora. He puesto en conocimiento de S. E. el Jefe Supremo la apreciable nota de U.S., fecha 22 del corriente, en que da cuenta de haberse dirigido al Coronel Otamendi, anunciándole el rompimiento de las hostilidades, y dejando á su arbitrio entrar en nueva suspensión de armas, después de que sea ocupado por U.S. el cantón de Guaranda. S. E. aprueba la conducta de U.S. en el particular, respecto á que no ha podido ser aceptada la última proposición de los comisionados del General Flores. Las razones que ha tenido para ello son muy poderosas: 1<sup>a</sup> porque admitiendo aquella basa, habría contrariado el voto explícito de los pueblos de este departamento, que han desconocido por sus actas la administración del expresado General, de que hacía parte el pérfido Congreso de 1833; y 2<sup>a</sup>, porque el mismo Señor General tenía en mira adormecernos con una paz engañosa y degradante, destruir en seguida el ejército libertador del Guayas, influir en el Congreso, impedir la convocatoria de la Convención porque anhelan las pueblos, convertir sus armas parricidas contra Quito, y quedar ejerciendo siempre una grande influencia en la nación, en calidad de

Generalísimo de mar y tierra. En consecuencia, me ha ordenado S. E. prevenir á US., que sin pérdida de momento, desaloje US. de la parroquia de San Miguel las partidas de forajidos que infestan ese cantón; pues sabe de positivo que no se emplean en otra cosa que en robar y cometer todo género de excesos.—Dios gurrde á US.—P. Merino”.

Los comisionados se quejaron á sus respectivos Gobiernos. Cada Gobierno deploraba la obstinación del otro, echándole al rostro ciertas faltas, y los adictos completaban la escena con murmuraciones por sistema, y cargos bien ó mal fundados; pero al fin cargos, é incontestables á juicio de los propaladores por la imprenta, en los corros y parlas de mostrador.

Pendientes aún las negociaciones, dos escuadrones y una compañía de granaderos, estacionados en Taura, dieron el grito de rebelión, proclamaron Comandante en Jefe al Coronel José María Sudea, y se pusieron inmediatamente en marcha á engrosar las filas de Valdivieso. El 9 de agosto dió un decreto Rocafuerte, declarándolos traidores al Estado, y el 14 dirigió una comunicación á los Señores Carrión y Merino, que se hallaban en Bodegas, reclamando á los rebeldes para juzgarlos y castigarlos por insubordinación y por las depredaciones cometidas. El Coronel Agustín Franco perteneció á los sublevados en Taura. Lejos de acceder á la reclamación, se mandó en Quito á publicar un bando y comunicar á las autoridades: Que los beneméritos Coroneles José María Sudea y Agustín Franco habían arribado al cantón de

Alausí con 400 bravos, llenos de resolución y patriotismo que, unidos á la División restauradora, formaban una masa numerosa, fuerte é invencible (1).

A esta defección de las tropas del Gobierno, siguió otra que dió gran aliento á la revolución, y fué la del Coronel José Fruto Oses, con la columna de su mando, fuerte de 300 plazas. Dado el grito de rebelión, el 12 de agosto, salió del Morro y tomó el camino de la provincia de Manabí por la punta de Santa Elena. El 19 se dirigió el General Flores con sus tropas á Daule para, de acuerdo, fué el plan, con el Coronel Hidalgo, Comandante de la guarnición de Manabí, perseguir á la columna; pero como con fecha 20 escribió el General, que por cartas de Guaranda del 17, sabía que el Coronel Darío Morales iba á ocupar el departamento del Azuay con 100 hombres, que podían ser reforzados con 150 que Franco había llevado de Taura y dejado en Alausí, esa nueva distracción, sin duda, la atención del General Flores, é hizo que Oses consumara la defección, incorporándose luego al enemigo. El hecho es que el General Flores regresó á Guayaquil, sin conseguir el objeto de su marcha, y en circunstancias que el General Barriga se aproximaba á la costa. Por su parte, el Jefe Superior del Guayas ofició el 21 de agosto á las autoridades civil y

---

(1) Según la comunicación á que nos referimos, Sudea, cartagenero, entró en la revolución del 12 de octubre, hizo de Jefe de Estado Mayor del ejército y de Secretario de Mena, á más de servirle de consejero y amigo confidente; y Franco, perdonado por el Libertador, de la muerte á que le había condenado, en ocho meses, obtuvo ocho años de prisión del mismo Mena.

militar del Azuay, trasmitiéndoles el aviso relativo al Coronel Morales, previniéndoles, por medio de su Secretario D. José Ignacio Jurado, que se aprestaran para la defensa, y ofreciéndoles tropas de auxilio.

A propósito de los acontecimientos del Azuay, observemos que habiéndose pronunciado Riobamba por la revolución del 11 de agosto, las tropas del Gobierno provisional de Quito podían, sin obstáculo, marchar á esa ciudad, para, combinadas allí las operaciones, seguir la ruta que más conviniese á los designios del encargado de conducir las al ataque, ó á promover ó amparar pronunciamientos.

Así sucedió, en breve el General Barriga estableció su cuartel general en Riobamba, lo cual, según era natural, alarmó al Azuay de manera que sus autoridades, sabedoras ya de la adhesión del 10 del cantón de Alausí al Gobierno de Quito, se apresuraron á oficiar al Comandante en Jefe, proponiendo, en bien de su departamento, inmediata suspensión de hostilidades. Más que la mera referencia de los términos de un avenimiento, revelan las comunicaciones en que se propone y acepta ó rechaza.

Las dirigidas por el Prefecto del Azuay y por el Comandante General de la tropa acantonada en Cuenca, y las que en respuesta recibieron del General enemigo, son éstas:

“El Ecuador en Colombia.—Prefectura del Departamento Azuay.—Cuenca, á 11 de agosto de 1834-24º.—Al Señor General Isidoro Barriga, &. &.—Señor General:—Como Prefecto del Azuay, tengo el deber de conservarlo en



quietud y reposo, y de proporcionarle estas ventajas por cuantos medios estén á mi alcance. Uno de ellos es en el día dirigirme á US. con el objeto de que se sirva dictar las órdenes más eficaces para que el cantón de Alausí no sea alterado contra el orden constitucional, ni menos tenga trascendencias sobre el Azuay el cambio que ha sufrido. Nada es más justo que esta pretensión, porque nada sería más escandaloso que autorizar la turbulencia en el período de pacíficas negociaciones. Recíprocas comisiones se ocupan actualmente de este importante objeto. El derecho de todas las naciones y de todos los pueblos me autoriza para este reclamo, y al efecto he comisionado cerca de US. al Señor Comandante Joaquín Espinosa, á quien espero se sirva US. dar fe y crédito en su mensaje, y dispensarle la mejor acogida. El tendrá el honor de presentar á US. el credencial que lo autoriza para esta negociación de que va suficientemente instruido.—Yo al prometerme de US. la medida que excito, me honro mucho suscribiéndome de US., muy obediente y muy respetuoso servidor.—A. Morales”.

“Estado del Ecuador.—Comandancia General de la División del Azuay.—Cuenca, agosto 11 de 1834.—Al Señor General de brigada, Isidoro Barriga, &. &. &.—Señor General:—Pendientes las negociaciones de Babahoyo, y acaso terminadas satisfactoriamente cuando tengo la honra de dirigirme á US. se ofende al derecho de gentes, y se perjudica gravemente á los pueblos, cometiendo hostilidades mientras que las conferencias no se rompen; ó acogiendo movimientos tumultuarios, como el de Alau-



sí, que en el fondo sólo tienen por objeto real de parte de los que los perpetran, ambiciones mezquinas, y venganzas personales.—La provincia de Alausi, Señor, está situada en los límites de este Departamento, de cuya tranquilidad y orden estoy encargado militarmente, desde que se celebraron los tratados de Guayaquil entre S. E. el Presidente del Estado y el Señor Jefe Supremo del Guayas, y después que se ha comunicado y publicado un decreto de amnistía que allí se estipuló, es decir, después que todas las autoridades y todos los individuos del Ecuador no debemos permitir disenciones que alteren ni entorpezcan el orden legal, la fusión de los partidos, y el triunfo de la paz.—Deseoso de precaver y atajar males, y mucho más de ver el día en que un abrazo fraternal termine los disturbios de la familia ecuatoriana, dirijo á US. con el carácter y garantías de parlamentario militar, al Señor 1.<sup>er</sup> Comandante Joaquín Espinosa. El va plenamente autorizado, en cuanto yo puedo, en uso de las amplias facultades que para la conservación del orden y tranquilidad de este Departamento, se me han conferido.—Yo espero que US., considerando en él el carácter público que lleva, le conceda el crédito que su misión merece, y la protección que le es debida; á cuya reciprocidad me obligo en iguales casos.—Me parece de necesidad absoluta que un armisticio particular, extensivo no sólo á las tropas beligerantes, sino también á los pueblos que se hayan agitado, sea celebrado entre nosotros, hasta que se hayan publicado los resultados de las conferencias de Babahoyo; debiendo quedar á cargo de US. el noticiármelo,

como que se halla más inmediato al punto en que las negociaciones se celebran; y siendo condiciones las siguientes:—1.<sup>a</sup> Que desde la notificación de no haberse terminado aquellas felizmente, hasta el momento de la ruptura de las hostilidades entre nosotros, medien ocho días.—2.<sup>a</sup> Que durante el curso del armisticio se pongan de ambas partes en la línea de demarcación territorial de ese y este Departamento, comisarios que velen sobre el cumplimiento exacto de la suspensión de armas, y sobre que la tranquilidad de los pueblos no sea alterada.—3.<sup>a</sup> Que celebrado el avenimiento, US. permitirá que un oficial de mi confianza marche á ponerlo en conocimiento de S. E. el Presidente, llevando sus comunicaciones cerradas.—Al tener la honra de dirigirme á US., espero que se digne aceptar los sentimientos de benevolencia y consideración con que soy de US., muy atento, muy respetuoso servidor.—F. Eugenio Tamariz”.

“Estado del Ecuador.—Comandancia en jefe del ejército restaurador.—Cuartel general en Riobamba, á 17 de agosto de 1834.—Al Señor General de Brigada Antonio Morales, & &. —Por el conducto del Comandante Joaquín Espinosa, tuve la honra de recibir la nota que US. me dirigió con fecha 11 del corriente, en que se hallan estampados los grandes deseos que me asegura US. le animan á favor de la paz; mas como estos mismos deseos han sido desgraciadamente frustrados, por no haber tenido lugar el avenimiento propuesto por S. E. el Jefe Supremo de Quito al Señor General Flores, me limitaré á recomendar á US. una línea de

conducta que sea conforme á las actuales circunstancias y á los sentimientos que US. expresa en su misma comunicación; bien entendido de que la perfidia y la mala fe de los servidores de la antigua administración influyen bien poco en el día, porque la opinión pública y la marcha triunfante del ejército popular, que el Gobierno se ha dignado confiarme, asegurarán el reposo y la tranquilidad á los pueblos, sin que US. preste su importante influjo en negocios que no son de su resorte, ni pueden ser interesantes á un hombre que acaba de profesar opiniones indignas á la humanidad, y degradantes al puesto que ocupa US. por desgracia de los pueblos del Azuay.—Soy de US., atento, seguro servidor.—Isidoro Barriga”.

“Estado del Ecuador.—Comandancia en jefe del ejército restaurador.—Cuartel general en Riobamba, á 17 de agosto de 1834-24º—Al Sr. Coronel Francisco Eugenio Tamariz & &.—Por el conducto del Comandante Joaquín Espinosa tuve la honra de recibir la comunicación que US. me dirigió con fecha 11 del corriente, y después de haberme impuesto de su contenido, no he podido menos que sorprenderme, notando que se obstinan aún los enemigos de la causa pública, á pesar de la marcha triunfante de los pueblos, en practicar aquellos ardides rastroeros que han llamado sobre ellos la execración general, precipitando al país en un abismo de horrores: pero sin extenderme en observaciones tan repugnantes, contestaré brevemente á los puntos oficiales que abraza su misma nota.—El derecho de gentes que US. me cita, admite notoriamente las operaciones de guerra, aun

cuando penden conferencias dirigidas á establecer la paz, y es evidente que si no fuese así, la guerra, por la extensión de ellas, vendría á ser de argumentos, disputas y discusiones, y no de armas, un combate moral no físico, en el que se vería sucumbir el valor y patriotismo ante el poder insidioso de la astucia, hipocresía y engaño. —No he dejado de admirarme también que me pida US., cesen las operaciones militares, hasta que se halle publicado el resultado de las conferencias de Babahoyo, y sin que las hostilidades se hubiesen extendido aún á ese departamento, juzga US. necesario proponerme un armisticio que, según mi modo de entender las cosas, se practica por lo regular entre dos ejércitos, y US., sin tener fuerza alguna por su parte, lo propone á tropas numerosas y triunfantes, valiéndose de esta estratagema para sofocar el pronunciamiento de esos pueblos.—US. hace la observación del espíritu liberal que ha cundido en el cantón de Alausí, y no tiene embarazo en atribuirlo á *ambiciones mezquinas y venganzas personales*. Me tomaré la libertad, valiéndome de la presente ocasión, para asegurar á US., que estas mismas ambiciones mezquinas, y estas mismas venganzas personales sumieron á estos mismos pueblos en la esclavitud más insufrible é ignominiosa, por el imperio cruel de hombres como US., que llenaron de luto y sangre al desgraciado Ecuador: los sentimientos filantrópicos que se hallan estampados en la presente nota que contesto, están unísonos con la profunda disimulación que ha sido el norte de la conducta que han observado constantemente los subalternos del Gobierno absoluto del General Flo-

res; mas semejantes arterías son de ningún valor en el día, porque el Ecuador recobrará sus derechos y libertad, quiera ó no quiera el Sr. Coronel Tamariz, cuyo influjo siempre ominoso á la causa pública, ha cesado para siempre.—Con lo que satisfago á la citada nota de US., suscribiéndome su atento servidor.—Isidoro Barriga”.

Cinco días antes de la fecha en que están datadas las contestaciones de Barriga, partió para Cuenca la fuerza destinada á ocupar el Departamento del Azuay. La dirección de la guerra se confió al Dr. José Miguel Murgueitio, y al Coronel Darío Morales, la Comandancia en jefe. Al tránsito se incorporaron en Alausí los traídos por Sudea y Franco, y con ese refuerzo, más que todo, sabedores de que Cuenca estaba casi desguarnecida, marcharon á esa ciudad y la ocuparon sin gran esfuerzo; pues el General González, Comandante de la división del Azuay, la había dejado casi inerme, trasladando la guarnición á Riobamba, que también desocupó por impotencia de resistir al General Barriga, y aún de allí hubo de retirarse á Guaranda á unirse á pocos hombres enviados de Guayaquil á órdenes del Coronel Juan Otamendi.

He aquí el acta de pronunciamiento de la ciudad capital del Departamento del Azuay:

“En la ciudad de Cuenca, á 25 de agosto de mil ochocientos treinta y cuatro.—Convocada una asamblea popular por el Señor Prefecto accidental, y reunidos los cabildos eclesiástico y secular, las comunidades religiosas, los padres de familia, y un numeroso vecindario, se proce-

dió al nombramiento de Presidente y Secretario de élla, el que, por unanimidad absoluta de votos, recayó el primero en el Sr. Dr. Joaquín Salazar, y el segundo en el Sr. Dr. Francisco Rivera: y habiéndose separado entonces el Señor Prefecto accidental de la presidencia de la Asamblea, el Señor Salazar hizo presente el objeto y motivos de su formación, como también la materia que debía llamar la consideración para sus deliberaciones, y habiéndose reflexionado: 1º que el Presidente del Estado, General Juan José Flores y el Congreso del año 33 coligados, han atacado cuantos derechos concede la naturaleza al hombre, y cuantas garantías individuales sancionó la Constitución: 2º que el Presidente, por vengarse de las fundadas acusaciones que le hicieron los escritores públicos y de la justa censura de los ciudadanos distinguidos, repartió destinos á la mayoría de los Diputados del pueblo y compró con ellos la licencia de imponer silencio á las leyes y atacar las garantías individuales, infringiendo la declaración de 27 de septiembre del año 30, expedida por el Congreso de Riobamba, que sin disputa es parte de la Constitución: 3º que en virtud de esa licencia ha proscrito á patriotas ilustres, ha sostenido y sostiene aún una guerra civil sangrienta, y ha ejercido violencias de todo género hasta desesperar á la Nación: 4º que el Congreso convocado para la ciudad de Guayaquil, no puede curar de modo alguno los males de la patria; porque concurrirán á él los diputados que traicionaron la confianza de sus comitentes en el último; por el lugar que destinado para su reunión ha sido señalado con expreso que-



brantamiento de la atribución 9<sup>a</sup> del art. 26 de la Constitución; y porque el General Juan José Flores, hallándose en Guayaquil, está desautorizado, y ninguna orden ni decreto suyo puede tener fuerza alguna según la ley de 24 de septiembre del año 30; y 5<sup>o</sup> en fin que toda sociedad política es naturalmente libre para revocar la autoridad de sus agentes, desde que traspasan los límites del pacto social: por estas consideraciones acordaron lo siguiente”:

“1<sup>o</sup> Se desconoce la administración pública del General Juan José Flores, como Presidente del Estado, aun para los días del período constitucional que le faltan”.

“2<sup>o</sup> Se declaran nulos y de ningún valor todos los actos y disposiciones del Congreso del año 33, é igualmente los del Ejecutivo que hayan emanado en virtud de las facultades extraordinarias, y deliberaciones de dicho Congreso”.

“3<sup>o</sup> Los diputados del Azuay, que votaron en el citado Congreso por las facultades extraordinarias, quedan destituidos de los destinos que por el Congreso y el Ejecutivo obtuvieron, debiendo éstos devolver al Tesoro respectivo las rentas, viático y dietas que hubiesen percibido hasta el día”.

“4<sup>o</sup> Se revocan los poderes obtenidos por los diputados que concurrieron al Congreso del año 33”.

“5<sup>o</sup> Se nombra Jefe Supremo provisorio de este Departamento al esclarecido patriota Señor José Félix Valdivieso”.

“6<sup>o</sup> El Jefe Supremo convocará una Convención ecuatoriana, para que constituya la Nación, debiendo concurrir á ella igual número de re-



presentantes por parte de este Departamento al de cada uno de los de Quito y Guayas, sin cuya circunstancia, se protesta que el Azuay dejará de pertenecer al cuerpo político del Ecuador”.

“7º Se nombra Jefe Superior de este Departamento al distinguido patriota Señor José María Borrero, á quien se le autoriza bastante-mente para que en las premuras y agitaciones del Departamento, pueda tomar todas las medidas que exija la salud pública, remueva empleados, separe á los ciudadanos que no hayan pertenecido á la causa de la libertad, alivie en lo posible las cargas del Departamento, reponga á los empleados destituidos arbitrariamente de sus destinos, y dé cuenta de todo al Jefe Supremo”.

“8º No podrá ser Presidente ni Vicepresidente del Estado, ninguno que no sea ecuatoriano de nacimiento”.

“Con lo cual se concluyó, y lo firmaron por ante mí el presente Secretario, de que certifico.—En este estado se acordó que el Jefe Supremo y el Jefe Superior permanezcan en sus destinos hasta que por disposición de la Convención haya un solo Jefe en el Estado.—De que también certifico.—Joaquín Salazar.—Dr. José María Plaza.—Bernardino Alvear.—Pedro Ochoa.—José Matías Orellana.—José Fermín Villavicencio —Bartolomé Serrano.—Tomás Ramírez.—José María Borrero.—Jerónimo Carrión—Agustín Andrade.—El Coronel Juan Francisco Carrasco.—Guillermo Harris.—Luis Pozo.—Fr. Miguel Betancur, Comendador.—Fr. Camilo Ayerve, Vicario Prior.—Vicente Palacios.—Manuel Torres.—Juan Cueva.—Cristóbal

de la Torre.—Mariano Cueva.—Juan de Dios Corral.—Cayetano Fernández de Córdoba.—Andrés Fernández Córdoba.—José Astudillo.—Manuel Landívar Quevedo.—Dr. José Antonio Rodríguez Parra.—José Fernando Moscoso.—Hilario de Neira.—Dr. José Larrea.—Manuel Chica.—Fernando Coronel.—Dionisio Ortega.—José Cisneros.—Manuel Borrero.—(Siguen las firmas).—El Secretario, Juan Francisco Rivera”.

A los dos días el Jefe Superior, don José María Borrero, dijo por la prensa:

“CONCUDADANOS:—La aproximación sola del ejército restaurador ha estremecido á los agentes del tirano.—Cuando veían ellos el peligro distante, nos insultaban orgullosos: ahora, con una cobardía sin ejemplo, han abandonado doscientos de sus mejores soldados, y huído vergonzosamente”.

“CONCIUDADANOS:—¡Qué no debemos á los valientes que nos han traído la libertad!—Sin ellos aún seríamos esclavos, y plantas inmundas hollarían nuestros derechos.—Levantemos en nuestros corazones un monumento eterno de gratitud, y para ser dignos hermanos suyos, imitemos su denuedo y reunamos nuestros esfuerzos. No se diga que el Azuay ha sido espectador tranquilo de la lucha de Quito y Guayas.—Los pueblos inertes son indignos de ser libres”.

“SOLDADOS que habéis desamparado las banderas del tirano: vosotros érais antes el objeto de nuestra indignación: en cada uno de vosotros se miraba al verdugo de la patria; élla ahora os abre su corazón, acepta el homenaje

que le habéis hecho, y confía á vuestros pechos el depósito de su libertad, y de sus glorias”.

Apresuráronse en Cuenca á comunicar el pronunciamiento al Jefe Supremo de Quito. Recibió éste con júbilo la buena nueva, é inmediatamente habló á los habitantes del Departamento del Azuay en estos términos:

“COMPATRIOTAS:—La Providencia se ha dignado coronar nuestros esfuerzos. Desapareció de vuestro suelo el antropófago que lo oprimía, y muy pronto recibiréis el galardón de vuestros acerbos padecimientos”.

“AMIGOS Y PAISANOS: —Después de un largo cautiverio, os encontráis, como por encanto, en el camino de la felicidad y del reposo. Armaos ahora contra el vil aventurero que ha mancillado nuestro territorio, y encendido la guerra civil: todos los sentimientos, todas las opiniones deben coligarse contra la tiranía. Si conocéis el precio de un gobierno paternal, de una libertad garantida por las leyes, no podréis menos que reuniros en un solo pensamiento y en un mismo designio para destruir al opresor que no quiere ni patria ni libertad. Sepultémoslo de una vez bajo las ruinas de la desventurada Guayaquil, donde contempla, cual otro Mario, los estragos de su ambición”.

“AZUAYOS:—Transportado de gozo el pueblo de Quito por la libertad que habéis recuperado, aplaude vuestra conducta respecto de los fautores de turbaciones, de esos protervos diputados que sumergieron la Nación en un piélagos de discordias y males. Con justicia los habéis

apartado para siempre del santuario de la voluntad nacional”.

“COMPATRIOTAS:—Siempre he recibido de vosotros testimonios de aprecio y consideración, siempre os he amado con ternura.—Sensible ahora á la ilimitada confianza que habéis depositado en mí, lleno de un vivo interés por vuestra gloria y prosperidad, aprovecharé de vuestros servicios y cooperación para acelerar la paz”.

“Dada en Quito, en la casa de Gobierno, á 3 de septiembre de 1834”.—José Félix Valdivieso”

Si el pronunciamiento de Imbabura se secundó sin gran demora en Latacunga, Ambato y Riobamba, el de Loja se efectuó á los dos días del de Cuenca, y el de Zaruma á los cuatro del de Loja. Veamos las actas de estas dos poblaciones:

“En la ciudad de Loja, á los veintisiete días del mes de agosto de 1834—vigésimo cuarto.—Reunidos el muy ilustre Concejo Municipal, corporaciones seculares, regulares, y padres de familia, mandó el Señor Gobernador se leyese la nota del veinticuatro del corriente que ha recibido de la Prefectura del Departamento, en la que se comunica que en la tarde de aquel día habían ocupado, como en efecto ocuparon, según la carta ruta de dicho oficio, las tropas de Quito la capital del Azuay: que los jefes de la guarnición militar se retiraron á Guayaquil por la vía del Naranjal; y que se había remitido una diputación cerca del Jefe de las tropas para que

ocupasen pacíficamente aquella plaza. Y considerando que esta sección del Estado debía unir sus votos á los pueblos que, después de tantos sacrificios, han llenado sus miras de restaurar el orden, que por una mala administración ha sufrido trastornos, con depresión de las leyes, y de los principios sociales: que debían manifestar su adhesión á la libertad de un modo solemne, pues según el orden de las cosas, se ha transformado el sistema de gobierno, y que debían secundar los pasos que ha dado la capital del Departamento, acordaron:"

"1º Se pronuncia esta provincia por la nueva forma de gobierno que ha adoptado la Capital del Ecuador, y adhiere sus votos á la de aquella en los principios generales, bases y autoridades que ha proclamado para conservar los derechos del hombre, la Constitución y las leyes".

"2º Mientras se reciban órdenes posteriores, se conservará el orden y tranquilidad en esta provincia, sin alterar cosa alguna".

"3º Para manifestar los votos de este pueblo, y tributar al Jefe del ejército que ha ocupado á Cuenca, como á la Prefectura las sinceras demostraciones de júbilo por la nueva administración, se disputa á los Señores Dr. Benigno Malo y Consejero José María Aguirre, quienes llenarán los deberes de su comisión, como que están penetrados de los sentimientos liberales que animan á los habitantes de esta provincia".

"Con lo que se concluyó este acuerdo, mandando se compulsen las copias de él por el escribano público, remitiéndose la una al Señor Prefecto, para que se digne elevarla al conoci-

miento de S. E. el Jefe Supremo de los Departamentos Ecuador y Azuay, y la otra al Señor Jeje militar que ha ocupado el Departamento, y firmaron dichos Señores por ante mí el presente escribano que doy fe.—El Coronel Gobernador, Pedro Checa.—Manuel Solano, Alcalde 1.º.—José María Aguirre, Concejero.—Javier Maldonado, Procurador.—Agustín Riofrío Peralta, Colector.—Mariano Ignacio Arévalo, Interventor.—Vicente Carrión, Vicario eclesiástico.—Manuel Carrión,—Ramón Escudero.—Jose María Moreno, Vicario de Zaruma.—Dionisio Eguiguren.—Antonio Larrea, Comandante del resguardo.—Dr. Agustín Riofrío y Valdivieso.—Fr. José María Espinosa, Prior de Predicadores.—Fr. Agustín Guzmán, Prior de Agustinos.—Dr. Benigno Malo.—José Serrano.—José Antonio Carrión.—José Miguel Granda.—Presbítero Pablo Alvarado.—José Segundo Palacios.—Ignacio Espinosa.—Mariano Jaramillo.—Dr. José Antonio Eguiguren.—Mariano Peraza, Capitán.—Manuel Serrano.—José Sanz.—José Manuel Talledo.—Ante mí, Juan Alvarado, Escribano público de Gobierno y Hacienda”.

“En la villa de Zaruma, á treinta y uno de agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos el muy ilustre Concejo Municipal, corporaciones seculares y padres de familia, mandó el Señor Corregidor se diese lectura á el acta celebrada en Loja, á 27 del que rige, pronunciada por su adhesión al nuevo Gobierno, y á consecuencia de hallarse ocupada la capital del Departamento Azuay por las tropas restaura-



ñoras de la libertad, y considerando que este cantón debía unir sus votos á los pueblos para ayudar á sostener el nuevo sistema, manifestando al mismo tiempo su adhesión á la libertad de un modo más solemne, y que debía arreglar sus pasos con los de la capital de la provincia, y después de haberse conformado unánimemente con el acta celebrada en Loja, acordaron”:

“1º Se pronuncia este cantón por la nueva forma de gobierno adoptada en la Capital del Ecuador, y reúne sus votos á la de aquella en los principios generales y autoridades que ha nombrado para sostener los sacrosantos derechos, la Constitución y leyes”.

“2º Hasta que se reciban órdenes del Gobierno, permanecerá el orden y tranquilidad sin la menor alteración”.

“Para manifestar los votos de este vecindario, y el transporte del regocijo que experimenta en su transformación, se pasará una nota al Gobierno, y otra al Jefe del ejército que ha ocupado á Cuenca, tributándole sinceras manifestaciones de alegría por la nueva administración. —Con lo que se concluyó este acuerdo, mandando se saquen dos copias de éste, y que sean autorizadas por el Señor Alcalde primero municipal, remitiéndose la una al Señor Gobernador para que obre sus fines consiguientes, y la otra al Señor Jefe militar que ha ocupado el Departamento, y firmaron dichos Señores, Ambrocio Maldonado, Juan Antonio Maldonado, José María Galvez, Francisco Samaniego, José María Carrión, Aquilino Andrade, Fr. Nicolás Chenes, Guardián.—Presidente, Francisco Arciniega.—Presbítero, Liborio Maldonado, José



Barzallo, Manuel Vergara, Eusebio Galvez, Clemente Sánchez, Antonio Maldonado, Manuel Carrión, Pedro Ramírez, José Lizardo Pereira, Teodoro Reyes, Manuel Galarza, José Gabriel Espinosa, Manuel de Jesús Maldonado, José Espinosa, Secretario”.

Hasta septiembre la revolución se había extendido del Carchi al Macará. También Guayana estaba con élla.

Conozcamos el estado del ánimo de los dos Gobiernos por el tenor de sus comunicaciones :

“Estado del Ecuador.—Secretaría del Jefe Superior del Departamento del Guayas.—Guayaquil, á 30 de agosto de 1834-24º.—Al Señor Secretario general de S. E. el Jefe Supremo de Quito.—Señor:—El Jefe Superior del Departamento del Guayas, animado del más vivo deseo de poner término á las agitaciones que afligen á este Departamento, y á la guerra que destruye al Ecuador, tanto más funesta y escandalosa, cuanto que ya no tiene objeto real, ni causa fundada en razón que la justifique; ha dispuesto, en ausencia de S. E. el Presidente del Estado, me dirija al Jefe Supremo de Quito, por el respetable conducto de U.S., con el fin de entrar en explicaciones francas y amistosas. Prolongar un día más nuestras disensiones, sería una indiferencia criminal por los desastres de la patria, sería una traición á nuestros deberes, sería un baldón eterno á los ecuatorianos, presentándolos á la faz del mundo, y con especialidad á las demás Repúblicas americanas, como incapaces de gobernarse y de vivir en paz,

y como indignos, no sólo de la libertad, sino de la independencia”.

“S. E. el Presidente del Estado, está firmemente resuelto á separarse del mando el 10 de septiembre, sean cuales fuesen las circunstancias del país. Y en este caso de abandono ¿qué deberá hacer la nación para evitar los males que la amenazan? ¿Consentirán los patriotas del Ecuador que su hermoso y querido suelo sea devastado por errores de cálculo, ó por satisfacer odios y venganzas que reprueba la política y que miran con horror la razón y la moral?”

“Las causas ó pretextos de la presente revolución han sido 1º, impedir la continuación en el mando, y reelección del actual Presidente: 2º reformar los defectos de la administración, y modificar el Código á las exigencias de nuestra sociedad. El primer objeto está ya conseguido seguramente con la conclusión del período constitucional. El segundo se conseguirá con la misma facilidad si todos convenimos en la reunión de la representación nacional, con la denominación que se quiera, convocada en cada Departamento por sus respectivas autoridades. Esta representación satisfará los deseos de la mayoría, pondrá termino á las presentes agitaciones, y en ella librarán los pueblos voluntariamente sus futuras esperanzas”.

“Removidos así todos los obstáculos que se oponen á la pacificación del Estado, ¿qué razón plausible habrá para continuar una guerra fratricida, mantener un excesivo número de tropas, que consumen toda nuestra sustancia, paralizan el comercio y fomentan el espíritu é influencia militar que podrá entorpecer el resta-

blecimiento de la paz, sin la cual nuestra patria ni puede prosperar, ni tener existencia, no digo política, pero ni física siquiera?"

"Los habitantes del Departamento del Guayas, que han sido tristes víctimas de la guerra, sólo aspiran al restablecimiento del orden legal. Si sus hermanos del Ecuador desoyen sus ardientes votos por la paz y la concordia, se verán en la terrible necesidad de mantenerse en una actitud hostil, que no puede traer otro resultado que aflojar los lazos de union, y quizá disolver en breve tiempo una asociación que directamente contrariaba la conveniencia recíproca de ambos pueblos. Para evitar semejante calamidad, hacen y harán cuanto les dicte el patriotismo y el espíritu de fraternidad; y esperan que el Gobierno de Quito, penetrado de los mismos sentimientos, procederá inmediatamente á la suspensión de hostilidades, como preliminar de un convenio que restablezca sólidamente la paz, y que se ponga de acuerdo con el Gobierno del Guayas, sobre la pronta reunión de la representación nacional".

"Todo lo que tengo el honor de transmitir á US., de orden de S. E., para que se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo. Señor Jefe Supremo provisorio de Quito, aprovechándome de esta ocasión para suscribirme de US., muy atento servidor.—José I. Jurado".

A lo cual se contestó :

"Al Señor Jefe Superior del Departamento del Guayas.—Señor:—Dí cuenta al Jefe Supremo del gobierno provisorio del Estado con la nota que, de orden de V. E., me ha dirigido el

Señor José Ignacio Jurado, el 30 de agosto anterior, reducida á entrar en ciertas explicaciones para poner término á la guerra civil que aflige actualmente al Ecuador; é impuesto de su contenido, me manda decir á V. E., en contestación, que trastornada la administración opresora que existió en esta Capital hasta el 13 de julio último, en que los pueblos de Quito recuperaron sus derechos por consecuencia de los gloriosos triunfos obtenidos en los días anteriores por el ejército restaurador, y libertado últimamente todo el Departamento del Azuay, cuyos votos se han uniformado con los de Quito, conviniendo unánimemente en desconocer la autoridad del General Juan José Flores; en que se nombre de Jefe Supremo al que ejerce actualmente el Poder Ejecutivo, y en que se convoque una Convención Nacional que constituya el país según los principios del sistema republicano; procedió S. E. á organizar el gobierno provisorio que rige actualmente al Estado, como lo verá V. E. por el decreto de 4 del corriente que tengo la honra de acompañarle (1). El Gobier-

---

(1) “José Félix Valdivieso, Jefe Supremo de los Departamentos de Quito y Azuay.—Considerando:—1º Que es de urgente necesidad llevar al cabo los votos de los pueblos consignados en sus solemnes y espontáneos pronunciamientos:—2º Que en calidad de Jefe Supremo he sido autorizado por ellos para libertar los otros Departamentos de la opresión y tiranía del gobierno anterior: y 3º Que libre ya la mayoría del Estado, sólo resta organizar el gobierno provisorio que debe regirlo constitucionalmente, mientras se reuna la Convención Nacional:—Decreto:—Art. 1º Queda establecido desde hoy el Gobierno Provisorio que ha de ejercer el Poder Ejecutivo, según las instituciones vigentes, hasta que, reunida la Convención Nacional, se organice la administración pública.—Art. 2º Un decreto especial arreglará la convocatoria de la Convención Nacional y las elecciones.—Art. 3º El Señor Pablo Merino queda

no provisorio del Ecuador acaba de ser reconocido por el de la Nueva Granada; y jurado como se halla por la mayoría de la población, después de terminado el período constitucional que empezó á correr desde el año de 30, es incuestionable que el Departamento del Guayas que V. E. preside actualmente debe someterse á la obediencia de la misma autoridad, para que la nación no quede acéfala por un solo día, y tenga un punto fijo de contacto y de unidad. Es por esto que el Jefe Supremo, oído el dictamen del Consejo, ha acordado conferir á V. E. el nombramiento de Jefe Superior del Guayas, protestando que, reconocido por V. E. el gobierno provisorio, y sometido á su autoridad el ejército existente en él, con absoluta separación del General Flores de todo mando militar, accederá gustoso á la suspensión de hostilidades propuesta por V. E., y se acordarán pacíficamente los términos en que deba convocarse la Convención”.

“El Jefe Supremo está animado de los mismos generosos y patrióticos sentimientos que V. E., del celo ardiente y de ese entusiasmo por la libertad que desplegó V. E. cuando se puso al frente de nuestra gloriosa lucha contra la tiranía. El mandó cerca del General Flores una comisión de paz, y tuvo el sentimiento de verla regresar sin haber conseguido el objeto de su

---

nombrado Ministro Secretario de Estado en las Departamentos del Interior, de Hacienda y Relaciones Exteriores, y el Señor General Vicente Aguirre en los de Guerra y Marina.—El Ministro Secretario de Estado se encargará de la ejecución de este decreto, y de comunicarlo á quienes corresponda.—Dado en Quito, en la casa de Gobierno, á 4 de septiembre de 1834—24º.—José Félix Valdivieso.—El Secretario general, Pablo Merino”.



misión, porque este Jefe alimentaba aún la esperanza de perpetuar su poder, ó al menos de quedar figurando en el país como Generalísimo de mar y tierra, con cuyo carácter quiso investirlo el memorable Congreso de 1833, que él se obstinó en convocar extraordinariamente. ¿Habría convenido la nación en ver reunidos por segunda vez á los Jacobinos del Guayas y del Azuay, á los autores de las públicas calamidades? ¿V. E. mismo no ha sido inmolado á su ferocidad? ¿Por quién se ha vertido tanta sangre en la riberas del Guayas y en los campos de Quito? ¿Por quién están yermos estos campos, desiertas las márgenes de ese hermoso río, vestidas de luto nuestras familias, y reducido el pueblo á la miseria? Recuerde V. E. que la medida que ahora propone para calmar las agitaciones políticas, fué la misma que le propuso en Babahoyo la comisión de Quito, y que el General Flores no quiso aprobar bajo el pretexto de que no estaba facultado para convocar la Convención. ¿Y cómo lo estuvo para autorizar la revolución del 12 de octubre, y para nombrar un Jefe Superior que desconoce nuestras instituciones? Los ecuatorianos, Señor, no tomaron las armas por el placer de destruir su bella tierra natal, sino para derrocar la administración despótica que los oprimía, y restablecer á todo trance el imperio de la Constitución y las leyes. ¿No fué V. E. el primero que los indujo á esta santa insurrección? Sólo espera, pues, el Gobierno obtener una respuesta favorable de V. E. para llevar á ejecución el voto de los pueblos, y que empiecen éstos á disfrutar de reposo y de prosperidad á la sombra de instituciones

sabias y benéficas.—Dios guarde á V. E.—Pablo Merino”.

La situación, por entonces, facilitaba, diremos más bien, requería que el General Barriga movilizara sus fuerzas hacia el occidente. Se habían propuesto destruir el Gobierno constitucional, menester era atacar á las fuerzas que, en uno de los Departamentos constitutivos del Estado, invocaban el imperio de la autoridad legítima y militaban á las órdenes del Presidente. Con efecto, el expresado General salió de Riobamba para Guaranda, donde el Coronel Otamendi, con una pequeña fuerza, se había establecido para observar y obstar en lo posible los movimientos del enemigo. No pudo ó no creyó del caso conservar su posesión al acercarse las tropas de Barriga, y tuvo por bien retroceder cosa de cuatro leguas, y constituirse en San Miguel de Chimbo, á donde continuó la marcha la vanguardia del invasor. Tuvo lugar entonces un encuentro parcial á las tres de la tarde del 29 de agosto, en el sitio denominado San Jorge, en el cual falleció José Ricaurte que comandaba una avanzada de Otamendi, de la que se tomaron una carabina y algunas bestias, sin más daño para los *restauradores* que el que saliera herido uno de sus soldados. Según el parte, ocuparon luego Bambacagua, á causa de que las tropas del Coronel Otamendi se hallaban entre San Miguel y la Chima y podían pasar por allí para Yaguachi.

Barriga ocupó San Miguel y Otamendi la Chima, hacienda del General Flores, sita menos de tres leguas de San Miguel. Salió el prime-



ro en persecución del segundo, y éste hizo frente por poco rato en el sitio de Chahuarpata, donde fué atacado y obligado á retirarse, y se retiró hasta el pueblo Zamborondón. Veamos el parte del General vencedor:

“Estado del Ecuador.—Comandancia en Jefe del ejército restaurador.—Cuartel general en Camino real, á 4 de septiembre de 1834-24.<sup>o</sup> —Al Señor Secretario general del Gobierno Supremo de los departamentos de Quito y Cuenca.—Ayer tuve la honra, por conducto del Jefe del Estado Mayor General, de participar á US., que el primero del corriente marchó el ejército desde San Miguel, á las ocho de la mañana, con el objeto de arrojar á los enemigos de la Chima, y á las doce del día los avistó en número de ciento dos hombres de caballería y ciento quince infantes, á las órdenes del Coronel Otamendi; pero á pesar de las demostraciones que hicieron para defender aquel punto, habrían sido destruidos por la 1.<sup>a</sup> división mandada por el Coronel José María Sudea, sin escaparse uno solo de ellos, si hubiese podido llegar á tiempo el Coronel José María Muñiz, encargado de flanquearlos por el costado derecho con tres compañías del batallón Restaurador, cuyo movimiento siendo notado por los opresores, lo abandonaron precipitadamente y pasaron á ocupar los callejones de Angas, perseguidos por cien hombres de las compañías de Tiradores y la 3.<sup>a</sup> del mismo cuerpo, con un piquete de treinta caballos á las órdenes del Coronel Muñiz. Fué tal el empeño de nuestros bravos en perseguir á los enemigos, que lograron darles alcance en el

fuerte punto de Chahuarpata con toda su fuerza, habiendo echado pié á tierra su caballería; pero no pudieron resistir al impulso de nuestros soldados que después de un vivo fuego que duró como diez minutos, los rechazaron, habiendo sufrido una pérdida considerable entre muertos, heridos prisioneros y dispersos, porque al día siguiente llegó Otamendi, á las nueve de la mañana á Punta de Playa con solo ochenta plazas de caballería y veintitrés de infantería que caminaron toda la noche, y tal fué el terror de que estaba poseído, que sin dar el menor descanso á su tropa, siguió su marcha á la Sabaneta, habiéndose poseionado el Coronel Muñiz del primer punto con la columna de vanguardia”.

“Hemos tomado veinticinco fusiles, y es regular que caigan en nuestro poder los demás que han perdido los enemigos, cuyos dispersos se van presentando á cada momento”.

“Esta pequeña victoria nos ha sido muy costosa, porque hemos perdido al denodado primer Comandante Tomás Polo, herido mortalmente de un balazo que le atravesó el cuerpo, cargando á la cabeza del piquete de caballería: como también un soldado y tres heridos. Con la muerte de este bizarro jefe ha perdido el Gobierno un ciudadano fiel y sumiso á las leyes, y el ejército llora la de un compañero que en los campos de Pesillo juró sostener los derechos de los pueblos, hollados por el tirano del Ecuador. Recomiendo á la consideración del Jefe Supremo la viuda é hijos de este guerrero que han quedado en la mayor orfandad.

“Entre los bravos que sostuvieron en Chahuarpata la causa de la libertad, merecen una

particular distinción los capitanes Lino Gómez, José Belda y Antonio Saa, el primero de caballería y los dos últimos del batallón Restauradores, el Alférez Concepción Castro y los Subtenientes Nicolás Sierra, Diego Mayorga y Manuel Castro. Recomiendo igualmente á la consideración del Gobierno al Coronel Francisco Montúfar, Jefe del Estado Mayor de la 2.<sup>a</sup> división que prestó voluntariamente sus servicios portándose con la intrepidez que siempre ha acostumbrado”.

“Sírvasse US. someter esta comunicación al conocimiento de S. E. el Jefe Supremo.—Dios guarde á US.—Isidoro Barriga”.

El Señor Valdivieso decretó el 8 de septiembre que el ejército lleve luto por tres días por el fallecimiento del Comandante Polo; que, como presente, pase este jefe revista de Comisario para recuerdo de su valor y sus virtudes; que los restos se trasladen á la Capital del Estado é inhumen con pompa; que la viuda, durante su vida, goce de la mitad del sueldo de Polo, y que, en caso de fallecer, disfrute de esa pensión el hijo mayor, hasta que salga de la minoridad.

El ejército de Barriga continuó su marcha hasta Babahoyo, sin obstáculos que vencer, y Babahoyo le recibió con esta acta:

“En la villa de Babahoyo, á 4 de septiembre de 1834.—Reunido el muy ilustre Concejo Municipal, padres de familia y demás vecinos de este cantón, con el interesante objeto de tomar aquellas providencias que sean necesarias para

propender á la paz y bien del país que han sido desconocidos durante la vida política del General Juan José Flores, que nunca ha respetado más ley que su capricho, y que ha pospuesto los intereses públicos á los suyos propios, hollando las garantías sociales para perpetuarse en el mando de la primera magistratura, de cuyo puesto fué arrojado por el consentimiento unánime de los pueblos del Ecuador, han convenido en los artículos siguientes”:

“1º Desconocer, como desconocemos, la autoridad del General Juan José Flores, y no permitir que él, ni los individuos que componían la administración pasada, tengan influjo alguno directo ni indirecto en los negocios públicos, por haber perdido la confianza de los pueblos”.

“2º Los diputados de esta provincia que faltaron á la confianza de sus conciudadanos en la legislatura del año de treinta y tres, son acreedores á la execración general, por haberse constituido defensores de la tiranía, habiendo violado la santidad de sus deberes, como guardianes de la existencia política de sus comitentes”.

“3º Son nulos los decretos y demás disposiciones que expidió la legislatura pasada, porque fueron vendidos al Poder la mayor parte de sus miembros, que prostituyeron el carácter sagrado de que los habían revestido los pueblos, y aquellos pocos que tuvieron bastante energía para abogar á favor de la causa de la justicia, fueron desterrados y proscritos por el déspota”.

“4º Se reconoce al Excmo. Señor Dr. José Félix Valdivieso por Jefe Supremo de esta provincia, proclamado por nuestros hermanos

de Quito y Cuenca, en premio de su patriotismo, grandes talentos y adhesión al sostén de las leyes”.

“5º Se convocará por S .E. el Jefe Supremo la gran Convención á la brevedad posible, para que los pueblos elijan hombres puros y patriotas, á fin de que hagan los arreglos que sean conducentes al reposo y prosperidad de esta desgracia patria que ha gemido por tanto tiempo bajo la más degradante opresión”.

“6º Como una prueba relevante de la ilimitada confianza que tenemos en la persona de nuestro compatriota el Señor Dr. Pablo Merino, lo nombramos como uno de los vocales del Consejo de Estado, tanto por sus luces, como por haberse resistido tenazmente á los proyectos patricidas del ex-Presidente Juan José Flores.—Con lo que se concluyó esta asamblea y firmaron los Señores que suscriben.—Manuel Toribio Plaherte, Alcalde 1º municipal.—Antonio J. Solano, Corregidor interino.—Juan de Dios de los Reyes, José María Hidalgo.—El Cura Manuel Bermeo, José Luis Sánchez, Pedro Coello, Teniente Corregidor.—José Suárez, R. de Bayra, José Millamil, Mariano Dávila, Manuel del Prado, Manuel Luci, José María Galarra, Joaquín Gabaldo, José Benítez, Miguel Luque, Bernardino Benito, Carlos Valverde, Vicente A. Galarza, José Bautista Villamar, Escribano público.”.

La posesión de Babahoyo disgustó sobremanera á Rocafuerte, y al llegar á su noticia, hizo en el acto que su Secretario dirigiera esta comunicación :

‘Estado del Ecuador.—Secretaría de S. E. el Jefe Superior del Departamento del Guayas.—Sección del Interior.—Guayaquil, á 5 de septiembre de 1834.—Al Señor General Isidoro Barriga.—Señor:—El infrascrito Secretario de S. E. el Jefe Superior del Departamento del Guayas tiene el honor de comunicar á US., que S. E. acaba de saber, con el más vivo dolor, que US. ha invadido este Departamento con fuerza armada. Cuando se trataba con la mayor sinceridad de reconciliación y de páz: cuando se esperaba el resultado de las amistosas conferencias de Babahoyo: cuando no ha habido previo conocimiento de la autoridad local, ni formal declaración del nuevo rompimiento de hostilidades, esta invasión no puede calificarse sino de una violación de todo derecho, y de una escandalosa infracción de todo principio de justicia”.

“Cuando por otra parte se considera que los votos, las opiniones, los sentimientos de estos pueblos están en perfecta consonancia con los de los pueblos de la Sierra, y cuando hacen los mismos esfuerzos por establecer una administración pacífica y legal, pasado que sea el período constitucional que está espirando, ¿qué objeto puede conducir á US. contra nosotros? ¿y por qué venir á conmovier y afligir á estos pueblos consumidos ya y exhaustos por la presente guerra? En este caso, las armas que US. trae en su mano, no son sino armas patricidas”.

“Si algún resentimiento particular excita á US. y al Gobierno de Quito contra la actual Presidencia ¿por qué ha olvidado US., que dentro de pocos días concluye su mando, y que



todos estamos persuadidos con certeza de que se retira, sean cuales fuesen las circunstancias del país? ¿y por qué los pueblos han de ser la víctima de odios personales, y de venganzas indignas aun de los más viles particulares? ¿con qué pretexto puede US. cohonestar el atentado de profanar el territorio de los que en varias épocas han abierto á los habitantes de la Sierra el camino de la libertad?"

"S. E. el Jefe Superior, encargado de velar sobre la tranquilidad pública y la seguridad exterior de este Departamento, me previene me dirija á US. para suplicarle fije su consideración en estas observaciones, y se retire de los límites de este territorio, hasta tanto que está pendiente el resultado de las mencionadas conferencias, y la contestación de las últimas proposiciones que por expreso se dirigieron á Quito ahora cinco días".

"Si US. insiste en su marcha no hará más que sembrar la semilla de una eterna discordia entre ambos pueblos, y excitarlos á una defensa vigorosa de sus hogares, de su honor y de sus derechos; y S. E. el Jefe Superior, como soldado antiguo de la libertad, como ciudadano que ha tenido parte en la presente revolución, y como jefe que tiene los medios de hacerse respetar, reitera á US. su súplica, y le conjura en nombre de la Patria á retirarse á su Departamento, y á no provocarnos á una guerra escandalosa, de cuyos males y desastres US. será altamente responsable".

"Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, me suscribo de US., muy obediente servidor.—José I. Jurado".

La respuesta del General Barriga, datada Babahoyo el 10 de septiembre, fué:

“En el día de ayer he recibido, con notable atraso, la comunicación extraoficial que en 5 del corriente me dirigió U. en nombre del Señor Vicente Rocafuerte; y á pesar de que no debía entrar en explicaciones con una autoridad que me es desconocida, supuesto que el General Flores no pudo conferirle al Señor Rocafuerte, bajo ningún aspecto legal, el título de Jefe Superior de este Departamento, prescindiendo de que ha terminado ya su vida política, quiero entrar en francas explicaciones con el Señor Rocafuerte para que se persuada de los buenos deseos que tiene mi Gobierno, á fin de que se restablezca la paz en este desgraciado país que ha gemido por tanto tiempo bajo la más degradante opresión, por cuya causa los pueblos de los Departamentos de Quito y Cuenca han recobrado sus derechos, y no pudiendo ser expectadores indiferentes de la sangrienta lucha que han sostenido sus hermanos del Guayas, en once meses, con tanto denuedo, para recobrar su libertad, han querido participar de sus glorias y fatigas, cooperando al feliz éxito de tan santo objeto; y estos son los motivos que me han precisado á ocupar este cantón con un ejército de ciudadanos, que están resueltos á sostener á toda costa los votos de estos pueblos que se hallan en perfecta consonancia con los de sus compatriotas de Quito y Cuenca”.

“El Señor Rocafuerte hace la observación de que tratándose con la mayor sinceridad de reconciliación y de paz, y sin previo conocimien-

to de la autoridad local, ni formal declaración del nuevo rompimiento de hostilidades, he invadido el territorio de esta provincia: me tomaré la libertad de decir al Señor Rocafuerte, que no son fundados los cargos que me hace, porque puse oportunamente en conocimiento del Jefe que mandaba las tropas del General Flores en el cantón de Guaranda, que quedaban rotas las hostilidades por disposición de mi Gobierno: y como no tuve orden para entenderme con las autoridades de Guayaquil, nombradas por el General Flores, sobre la suspensión de armas, es claro que no me correspondía participarles este acontecimiento; permitiéndome el Señor Rocafuerte decirle (valiéndome de sus mismas palabras), que debe calificarse como la violación de todo derecho, y de una escandalosa infracción de todo principio de justicia, la notoria mala fe que ha observado el General Flores, habiendo violado sin pudor los tratados celebrados en 19 de julio último, como consta por sus hechos, que son corroborados por los documentos que existen en poder de mi Gobierno, como también por haber mandado al Coronel Otamendi con fuerzas á ocupar Guaranda, que sufocó el pronunciamiento de esos pueblos, permitiendo que sus tropas cometiesen excesos propios solamente de bárbaros, no habiendo respetado ni al débil sexo, y dejando á aquellos habitantes en el último estado de indigencia por haberles despojado de sus ganados y bestias cabalares y mulares, que mandó anticipadamente á consignación del General Flores, pocos días antes de haber sido destruida la mitad de su fuerza en Chahuarpata".

“El Señor Rocafuerte no tiene embarazo de estampar en su misma nota, que algún resentimiento particular puede excitar al Gobierno de Quito y al General en Jefe de este ejército contra el actual Presidente. Me aprovecharé de la ocasión para asegurar al Señor Rocafuerte que el Gobierno de Quito no está poseído de una política tan rastrera, ni el General que tiene el honor de mandar este ejército jamás ha observado otra línea de conducta que la que le señalan sus deberes, como ciudadano obediente y militar honrado, que no tiene otras aspiraciones sino las de cooperar con sus servicios al restablecimiento del pacto social. Y ojalá sean estos los mismos deseos que animan al Sr. Rocafuerte en obsequio de su país, á pesar de que los pueblos no han dejado de notar con el mayor asombro, que después de que el Señor Rocafuerte ha sido uno de los atletas de la libertad, habiendo sido proscrito y cargado de grillos por la causa común, se hubiese presentado como defensor de la tiranía y la opresión, por cuyo motivo el influjo é interés que se ha servido tomar en las cosas públicas, lo han hecho hasta sospechoso, supuesto que obró de acuerdo con el ex-Presidente del Ecuador”.

“En estos días debe convocarse la gran Convención para que los pueblos elijan los hombres de su confianza, con el objeto de que hagan las reformas que sean conducentes al bien y prosperidad del Ecuador; teniendo la satisfacción de asegurar al Señor Rocafuerte que el Estado de la Nueva Granada ha reconocido al Gobierno actualmente establecido en Quito, habiendo autorizado plenamente á su comisiona-

do el Señor Acevedo, residente en la Capital, para que pueda entenderse directamente con él. —U. se servirá ofrecer mis respetos al Señor Rocafuerte, suscribiéndome su obediente servidor”.

El mismo día que el General Barriga recibió el oficio que hemos leído, dirigió á los habitantes de Guayaquil esta proclama :

COMPATRIOTAS: yo marchó con un ejército de ciudadanos armados en defensa de las leyes, para arrojar al tirano de vuestro hermoso suelo”.

“GUAYAQUILEÑOS: durante el espacio de once meses, habéis sufrido los horrores de una guerra devastadora, causada por un hijo degenerado de la gran Venezuela, cuna de la libertad, al que los pueblos elevaron á la cumbre del Poder de que ha abusado, lanzando contra ellos decretos de proscripción y muerte”.

“CONCIUDADANOS: el Gobierno de Quito que ha sido reconocido por la ilustrada Nueva Granada, va á convocar la gran Convención, para que los pueblos elijan á los guardianes de sus derechos, sin que la fuerza militar intervenga en sus tareas; porque élla es únicamente pasiva y no deliberante, siendo los individuos que la componen servidores obedientes de las leyes y defensores de las garantías sociales”.

Al día siguiente remitió al Concejo esta comunicación :

“Estado del Ecuador.—Comandancia en jefe del ejército Restaurador.—Cuartel general



en Babahoyo, á 10 de septiembre de 1834-24.<sup>o</sup>  
 —Al Muy Ilustre Concejo Municipal de la ciudad de Guayaquil.—Yo me dirijo á USS. como á ciudadanos en cuyas manos ha depositado ese vecindario toda su confianza. USS. son actualmente los guardianes de su existencia política, y por estos poderosos motivos deben tomar USS. aquellas medidas que sean conducentes á la paz y tranquilidad de ese desgraciado pueblo que, durante el espacio de once meses, ha sufrido todos los horrores de una guerra la más desastrosa, en la que ha desaparecido de la tierra la tercera parte de su población”.

“Yo marchó con un ejército de ciudadanos armados en defensa de las leyes, para reivindicar sus derechos hollados tanto tiempo por la opresión; y los pueblos de Quito y Cuenca que han recobrado su libertad, no pudiendo ser expectadores indiferentes á la suerte de sus hermanos de Guayaquil, los convidan con un abrazo fraternal á unirse á ellos”.

“Espero que USS. se servirán manifestar estos mismos sentimientos á esos dignos vecinos, asegurándoles que el Gobierno está resuelto á sostener á todo costo la integridad del territorio del Estado, según los votos generales emitidos por los pueblos de los tres Departamentos en el mes de mayo de 830”.

“Me es muy satisfactorio participar á USS. que la nueva administración del Ecuador ha sido reconocida por la ilustrada Nueva Granada, habiendo facultado á su comisionado el Señor Acevedo, residente en la Capital, para que se entienda directamente con élla”.

“Con sentimientos de perfecta considera-



ción, soy de USS., muy obediente servidor.—Isidoro Barriga”.

La autoridad cantonal leyó el oficio, y lo pasó al Señor Rocafuerte, el cual ordenó á su Secretario que se dirigiera y se dirigió en los siguientes términos:

“Al Señor General Isidoro Barriga.—Guayaquil, septiembre 13.—El Señor Corregidor de este cantón ha pasado á mis manos la nota que dirige US., con fecha 10 del presente, al Ilustre Concejo Municipal de esta provincia; y dada cuenta con ella á S. E. el Jefe Supremo me ha ordenado decir á US. que padece muy notable error cuando atribuye al Concejo Municipal facultades que desconoce la Constitución y aun la misma Ley orgánica de 25 de septiembre de 1830.—El artículo 7º dice: “No podrán ocuparse de otros objetos que los designados en esta ley: ni podrán obrar jamás á nombre ni como órgano del pueblo”. Es pues extraño que US. que pretende recomendar tanto el orden legal, aconseje á los Señores Municipales salgan de la órbita de sus atribuciones, y obren con arbitrariedad, es decir, contra el orden establecido, que es lo que constituye la tiranía, y US. quiere sustituir á un régimen despótico otro arbitrario é ilegal”.

“US. marcha con un ejército de ciudadanos armados en defensa de las leyes, y US. impele á los Municipales á infringir esas mismas, entre las que se halla la del 25 de septiembre, y los excita á usarpar facultades que no les corresponden, lo que es una manifiesta contradicción”.

“Para obviar estos inconvenientes, el pue-

blo de Guayaquil volvió el 10 del presente á poner en ejercicio los derechos de su soberanía, y nombró popularmente al Señor Vicente Rocafuerte, Jefe Supremo del Departamento, con el lleno de facultades que demandan las circunstancias para conservar el orden interior y seguridad exterior. Por el adjunto periódico que tengo el honor de acompañar, US. se impondrá de todas estas ocurrencias”.

“El nuevo Supremo Magistrado, que ha sido, es y será siempre uno de los más firmes campeones de la libertad y prosperidad de su Patria, está animado de los más vivos deseos de la paz, y para conseguirla envió una comisión á Quito, compuesta de los Señores Dr. José Antonio Campos y Coronel Bernardo Daste. Estos Señores, en compañía del Corregidor Martín Icaza, van igualmente encargados de presentar á US. los respetos del nuevo Jefe Supremo, y de manifestarle que, después de la separación del mando del General Flores, no hay ya pretexto alguno para seguir una guerra fratricida que arruina este Departamento y trae graves perjuicios al comercio de Quito. Por lo tanto, espera S. E. que US., escuchando la voz de la justicia, de la razón y del patriotismo, no hará la injuria á los habitantes del Guayas de permanecer en su territorio contra su voluntad, y lo evacuará después que sepa el estado de libertad en que se halla y que el nuevo Jefe que lo manda es tan delicado en lo que toca al honor nacional, que se verá compelido al duro deber de repeler la fuerza con la fuerza”.

“Nadie está más interesado que S. E. en la integridad del territorio del Estado, y ve con do-

lor que el poco tacto con que U.S. trata esta cuestión, pueda fomentar en lugar de arrancar el germen de disolución que asoma, y en su opinión, el mejor modo de evitar esa desgracia, es: 1º La evacuación del territorio, por las tropas de U.S.; y 2º La pronta reunión de la Convención. Para probar su vivo deseo de ver terminadas las calamidades públicas, por medio de una Representación Nacional, S. E. ha mandado ya reunir el Colegio electoral por bando de 11 del corriente”.

“Permitame U.S. que le observe, que no puede ser satisfactorio á ningún patriota ecuatoriano que el Departamento de Quito y la Administración que se ha formado en él, se arroguen el título de *nueva Administración del Ecuador*, sin haber contado con el Departamento del Guayas, que no reconoce más autoridad que la de la Nación reunida en Convención. Es también doloroso ver que nuestros vecinos intervengan en nuestras disensiones domésticas, y su precipitación en reconocer la nueva Administración de Quito y en confundirla con la del Ecuador, es en política un funesto augurio para lo futuro”.

Un hecho inesperado de más significación aparente que de real trascendencia dió nuevo aliento á la revolución. Por ese tiempo llegó la noticia del pronunciamiento de Esmeraldas, verificado el ocho de septiembre; y fué también entonces que el Coronel Oses, eludida la persecución del General Flores que lo tenía sin salir de Manabí, veinte días más ó menos, logró, con la columna que mandaba, incorporarse en Babahoyo al General Barriga, quien al arribo de

tan deseados soldados, les dirigió estas palabras:

“Compañeros: habéis dado un día de regocijo al Ecuador, reuniéndoos al ejército popular, con el santo objeto de llevar al cabo la grandiosa empresa de redimir á nuestros desgraciados hermanos de Guayaquil, que se hallan sumidos en la más degradante opresión por el tirano común”.

“Camaradas: durante el espacio de once meses, habéis arrostrado toda clase de peligros, batallando contra la más negra traición. Habéis renovado las glorias que adquiristeis en los campos de Colombia, Perú y Bolivia para conseguir la libertad y la igualdad de nuestros derechos con el exterminio de las huestes de Iberia, y en fin habéis enseñado al déspota del Ecuador á respetar á los viejos guerreros cubiertos de cicatrices, que cimentaron con su sangre la independencia americana”.

“Bravos jefes, intrépidos oficiales y soldados, marchemos á exterminar al opresor del suelo ecuatoriano, y que nuestra única divisa sea libertad ó muerte”.

No por lo expuesto se crea que la fortuna de los *restauradores* les era del todo propicia; algo, mucho, amargaba el espíritu de su General. A las competencias y á los disgustos que en tales situaciones no faltan, se le agregaba la escasez de dinero, y más que todo, la naturaleza de las tropas, por completo heterogéneas, hacía que unas aspiraran á un fin, ótras á otro, la conformidad de miras que lleva á la unión, no se conocía. “No me es posible, escribió de Ba-

bahoyo, conservar la moral y la disciplina, porque los jefes que debían dar ejemplo, son alzados é inobedientes, igualmente unos forajidos completos". Se queja de haberse proferido contra él palabras amenazantes; designando excepciones, califica á los jefes de *horda de facinerosos*, y luego añade: "á veces opino que nos sería más ventajosa la guerra, porque tendríamos ocasión de salir de estos turbulentos que están cebados con la rapiña, y acostumbrados, durante el espacio de once meses, á cometer toda clase de excesos, y no ser castigados".

Recordemos lo que entre tanto pasaba en el litoral. Unidos ya los Señores Flores y Rocafuerte, en ejercicio éste del mando superior del Departamento del Guayas, impartía órdenes principalmente á Manabí, para que la paz se extienda mediante el pleno goce de las garantías concedidas por la Constitución y las leyes, y empleando las autoridades todo el celo requerido por las circunstancias para impedir cualquier plan que tendiera á alterarla. En cumplimiento del tratado del 19 de julio, mandó asimismo al Gobernador y al Comandante de armas de aquella provincia, que á los individuos de la división de la fragata Colombia se les intimara, bajo pena de ser juzgados y castigados con el rigor de las ordenanzas, que se acantonasen en la Puná, Santa Elena, Morro ó Taura, por ser los lugares designados para ellos, con exclusión de todo otro. Dispuso, en fin, que aun los curas infundieran en los moradores de las parroquias plena confianza en el avenimiento tenido con el Presidente, cerciorándoles de que la paz convenida era definitiva, y no mero armis-

icio como algunos suponían y otros propagaban con mala fé.

Por otra parte, el Señor Rocafuerte no desatendió nada de cuanto le incumbía: mandó que el Administrador de la Aduana active el cobro de lo adeudado por el comercio, impartió órdenes para el aseo y ornato de la ciudad, recomendó á las autoridades de su dependencia que impidiesen la alarma y demasías propias del estado de guerra, y que protegiesen la industria, proveyó de fondos para la buena conservación de las bombas, dispuso que se reuniera la Junta de salubridad á que procediese cuanto antes al arreglo de boticas, y ella misma revisara los pesos y medidas del mercado, dividió en seis cuarteles la ciudad y encargó la vigilancia de cada uno á determinadas personas, para el buen servicio de policía, al cual objeto prescribió reglas especiales. En fin, lo expuesto y algo más hizo en bien de sus gobernados, y eso tan sólo hasta el mes de agosto.

Las comunicaciones de los beligerantes, si bien tendentes á concluir la guerra, no eran, no implicaban el advenimiento de la paz; de suerte que, cual era del caso, siguieron los aprestos bélicos en septiembre, principiando por la venta de algunos utensilios de la fragata Colombia para atender en parte á los gastos más urgentes: se ordenó prosiguiesen armándose las milicias de Palenque, para batir al Capitán Noriega que amagaba á esa parroquia, y envió al Coronel Vernaza de Comandante militar de Daule con idéntico fin respecto al Comandante Navas, que con una partida inquietaba aquel cantón. El 4 pasó el mismo Secretario del Jefe Supe-



rior al Corregidor del circuito de Portoviejo una nota declarándole responsable de los prisioneros Alegría, Verde, Alcántara de Vera y Noriega, entre tanto se dispusiera de esos individuos tomados en un pequeño encuentro de éxito feliz para el Gobierno de la costa.

Por ministerio de la Constitución, el mando del General Flores debía de cesar el 10 de septiembre, no obstante, la guerra continuó sin treguas y con encarnizamiento.

Llegó en efecto el diez, y el Estado quedó sin nada que denotara existencia de gobierno constitucional. Menester era que el pueblo salvase la situación especialmente donde la acefalía podía hacerse sentir en toda su plenitud, es decir, en Guayaquil, lugar en el cual la autoridad legítima duró hasta espirar: de hecho y de derecho cesó en el mando el General Flores, lo mismo que el Señor Rocafuerte en la autoridad que ejercía. Reunióse una Junta en aquella fecha, leamos el acta:

“En la ciudad de Guayaquil, á diez días del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta y cuatro años, reunidos, por convocación del Jefe Superior del Departamento, los vecinos, padres de familia, propietarios y demás ciudadanos en la sala consistorial, con el importante objeto de deliberar sobre la suerte del Departamento en las actuales circunstancias de haberse concluído el período constitucional del Presidente del Estado, General Juan José Flores, se abrió la sesión con un discurso que pronunció el Señor Jefe Superior, recapitulando los graves males que ha sufrido el país en la desastrosa guerra

presente, y proponiendo los medios de restablecer el orden, la paz y la concordia por una Convención Nacional, convocada de acuerdo con los Gobiernos de los demás Departamentos. Varios individuos de la asamblea tomaron la palabra para esclarecer los puntos que ocurrieron en la discusión, cuyo resultado fué fijar y aprobar las siguientes proposiciones”:

“1.<sup>a</sup> Que se nombre un Jefe Supremo con el lleno de las facultades que demandan las circunstancias, para conservar el orden interior y seguridad exterior del país”.

“2.<sup>a</sup> Que el Jefe Supremo promueva, de concierto con los Jefes de los otros Departamentos, la pronta reunión de una Convención que ponga término á las calamidades públicas, y restablezca el orden y la paz, procurando que esta Convención se reúna en treinta días si fuese posible”.

3.<sup>a</sup> “Que inmediatamente se proceda á las elecciones primarias para nombrar los diputados á la Convención”.

4.<sup>a</sup> “Que en caso de que los demás Gobiernos no convinieran en la reunión de esta Convención, y se negasen á retirar las fuerzas con que han invadido nuestro territorio, el colegio electoral deliberará sobre la suerte del Departamento y sobre la situación política en que debe permanecer; tomando entre tanto la autoridad suprema las medidas convenientes para defender el país y repeler la invasión”.

“5.<sup>a</sup> Que la base para la elección de los diputados á la Convención, sea la igualdad de representación con los demás Departamentos y vecindad en el territorio”.

“6ª Que quede autorizada la misma autoridad suprema para determinar y resolver los casos no previstos en esta acta”.

“Aprobados estos artículos, procedió la junta á nombrar la persona que debía encargarse de la Jefatura Suprema: al efecto se recibieron los votos de los concurrentes en alta voz, y reuniendo la mayoría en favor del Señor Vicente Rocafuerte, quedó electo: acto continuo el Señor Prefecto del Departamento le recibió juramento de desempeñar el referido destino con la legalidad y buena fe que son necesarias, y habiéndolo así verificado, quedó en posesión de la Jefatura Suprema”.

“V. R. Roca.—J. J. Olmedo.—E. J. Amador.—Miguel de Anzoátegui, J. F. de Icaza, L. de Garaycoa, José Garaycoa, Juan Manuel Benítez, Ignacio Galecio, Juan Garcés, Francisco Javier de Paredes, José P. de Icaza, Luis Pimentel, Francisco Iglesias, Vicente Carbo, Felipe Cornejo, Joaquín Villasmil, Martín Santiago de Icaza, Vicente Martín, E. del Campo, Juan Campo, Juan Moreno, Manuel Santisteban, Domingo Santisteban, Angel Tola, José I. Jurado, Carlos Morán, Manuel de Icaza, Manuel Casilari.—(Siguen las firmas)”.

El discurso del Jefe Superior del Guayas, al principio de la sesión de la Junta, fué:

“Señores:

“Ha llegado el suspirado 10 de septiembre; pero desgraciadamente viene acompañado de las calamidades de la guerra y de la suspensión de todo orden legal. El Presidente del Estado

se ha separado del mando, y vuelve á la vida privada, como consta de la última proclama que tengo el honor de presentaros. En esta vacancia de los altos funcionarios, en esta acefalía en que se halla la Nación ¿qué hacemos? ¿Seguirán las autoridades locales, ó se volverán á nombrar ótras? En la opinión del Gobierno, el pueblo que es la fuente de todos los poderes, debe en este caso, reasumir los derechos de su soberanía, y proceder á la elección del nuevo Magistrado, en cuya virtud y talentos libre sus futuras esperanzas de tranquilidad interior, y de paz exterior. Este es el motivo que ha dado lugar á la convocación de esta respetable Junta”.

“La revolución que ha envuelto al Ecuador en tantas calamidades, ha tenido por origen los desaciertos del Ministerio, y las disposiciones del Congreso del año pasado, que revistió al Ejecutivo de facultades extraordinarias; desde su principio, que puede contarse del último septiembre, se propuso dos objetos: 1º impedir que el Presidente se perpetuase en el mando, como entonces se temía y parecía natural consecuencia de la nueva dictadura: 2º Reformar los abusos de la Administración por medio de una Convención”.

“El tiempo ha descornado el velo que cubría la verdad; ha llegado en fin el día del desengaño, el Presidente deja el mando, y como se acostumbra en los Estados Unidos, pasa de la primera magistratura á la vida privada, á los deberes domésticos y al cultivo de sus tierras”.

“Aquí pues tenemos cumplida la primera y más importante condición del movimiento popular. Fácil es ejecutar la segunda, y con la

reunión de la Convención, completar el círculo de los votos nacionales”.

“Ya debería estar reunida la Representación Nacional; mas, desgraciadamente no se ha podido conseguir hasta ahora este saludable remedio, pedido por la justicia, exigido por la política, y suspirado por todos los partidos”.

“Los Señores Olmedo y Vivero fueron al pueblo de las Bodegas para iniciar los preliminares de paz con los comisionados de Quito, los Señores Carrión y Merino. Los primeros hicieron todos sus esfuerzos para reunir la Convención, sus proposiciones fueron muy liberales, como puede juzgar el público, por su lectura. Ellas obtuvieron de los Señores de Quito, que el General Barriga suspendiera las hostilidades mientras duraban las negociaciones. En este tiempo, algunos ocultos aspirantes de esta ciudad, unidos á los del interior, intriguaron para que Agustín Franco se sublevase en Taura, y fuera con sus tropas á la Sierra; también promovieron la insurrección de la columna que estaba en el Morro, y la de la tropa que se hallaba en Manabí á las órdenes del Comandante Hidalgo. Cuando estuvo prendida la chispa de los motines militares, los Señores comisionados de Quito rompieron toda clase de relaciones diplomáticas, se volvieron á la Capital con las últimas propuestas de nuestros Ministros, prometiendo mandar el *ultimatum* del Gobierno que representaban”.

“En este caso, el patriotismo, la justicia y la misma dignidad del nuevo Gobierno de Quito exigían, que continuase la suspensión de hostilidades, hasta que se recibiese la última con-

testación, y se resolviese el modo y tiempo de convocar la Convención. ¿Pero qué ha sucedido? Sin esperar respuesta alguna á las proposiciones de nuestros Plenipotenciarios, se han renovado las hostilidades: las tropas acantonadas en Riobamba, que estaban á las órdenes del General Barriga, se han apoderado del Azuay, y han venido hasta el pueblo de Bodegas. ¿Es este un procedimiento conforme á los principios de equidad, y de confraternidad que debíamos esperar de nuestros compatriotas, á quienes hemos abierto en esta época el camino de la Libertad? ¿Qué objeto tienen en la guerra que nos han declarado? ¿Ellos mismos no han clamado por una Convención? ¿Por qué pues impiden su reunión? Aquí las palabras están en contradicción con los hechos, y éstos anuncian miras avanzadas, que no es difícil penetrar”.

“La cuestión de Quito está muy complicada con la de la Nueva Granada, y este es otro motivo para que obremos con mucha prudencia, y nos reunamos para no ser víctimas en lo futuro de una facción granadina.—Ah Señores! Sírvanos á lo menos la triste experiencia de los recientes acontecimientos”.

“El acta de Cuenca, celebrada el 25 del próximo pasado mes, contiene una cláusula que envuelve ya un principio de disolución, y es como sigue:—“6º El Jefe Supremo convocará una “Convención ecuatoriana, para que constituya “la Nación, debiendo concurrir á élla igual número de Representantes por parte de este Departamento al de cada uno de los dos de Quito “y Guayas, sin cuya circunstancia se protesta “por el Azuay que dejará de pertenecer al cuer-



"po político del Ecuador". Si Cuenca amenaza separarse de la sociedad ecuatoriana, fundándose en una pretensión que no está apoyada en la autoridad de los publicistas, con cuánta más razón podrá decir el Departamento del Guayas al de Quito—Nosotros deseamos paz, libertad y comercio, y vosotros os habéis negado á tan justa solicitud; nosotros no queremos mezclar nuestros intereses con los de la Nueva Granada, ni con los del Perú, ni con los de ninguna nación del mundo, estamos contentos con ser ecuatorianos, hemos hecho cuanto hemos podido para estrechar los vínculos de nuestra unión. Mas el pacto está roto, y quedan disueltos los vínculos de nuestra confraternidad desde que vosotros, guiados por miras individuales, resentimientos y espíritu de mando, habéis tenido el arrojo de profanar nuestro territorio invadiéndolo sin previa declaración de hostilidades.—¿Qué podrán responder los invasores á esta justa reconvencción? La ocupación del pueblo de Bodegas por las tropas del General Barriga, es un insulto que exige una pronta satisfacción. ¿Y quién se ha figurado que los guayaquileños, que supieron conquistar su independencia, necesitan de auxiliares para destruir la tiranía? ¿No son los hijos del Guayas los más insignes campeones de esta cruzada política? ¿No tuvieron la noble osadía de colocar el fanal de la Libertad sobre el árbol mayor de la fragata Colombia? ¿Quién puede disputarles las primeras palmas de la victoria en este general levantamiento contra la Dictadura? ¿Serán por ventura esos mismos jefes y militares que adularon al General Flores mientras estuvo rodea-

do de los atributos del Poder? Y ahora que deja el mando, que baja del solio de la magistratura, y vuelve á la vida privada, empeñarse en su total exterminio ¿es un sentimiento digno de la civilización de nuestro siglo? ¿Qué pretexto puede alegar este invasor para acabar de arruinar nuestro Departamento? ¿Dirá que lo han llamado? ¿Y quiénes? Ah Señores! El tiempo y las circunstancias no permiten describir á semejantes monstruos. ¡Alegará que mi unión con el General Flores es peligrosa á las libertades públicas! La luz de la verdad, desvaneciendo esas falsas imputaciones, realzará en breve el lustre de mi patriotismo, empañado hoy por el pestífero aliento de la impostura”.

“Yo declaré la guerra al General Flores cuando estuvo en la plenitud de su Poder; cuando revestido de facultades extraordinarias, se dijo que calculaba los medios de perpetuarse en el mando; cuando se vió destruida la libertad de imprenta, y condenados al ostracismo á patriotas distinguidos: fuí su enemigo, porque se presentaba como el tirano de mi patria, cesó de serlo, y han terminado mis resentimientos, mi odio á sus procedimientos provenía de mi amor á las instituciones liberales. El tiempo, los reveses de fortuna y las circunstancias han variado. Sila, aborrecido como Dictador, fué el ídolo de Roma después de su abdicación. ¿Por qué, pues, he de continuar odiando á un individuo que no puede ya perjudicar al país, y que separado del mando, puede ser un ciudadano útil en su vida privada? Fuí su prisionero por la traición del ex-General Mena, y en lugar de arrancarme la vida, como pudo haberlo hecho,

me buscó, me hizo proponer convenios de paz, y me prometió trabajar de consuno en la consolidación del orden y restablecimiento de las libertades públicas”.

“En ese lance, ¿cuál era mi deber como cristiano, como caballero y como patriota? ¿Puede negarme á la reconciliación de un enemigo generoso? ¿Pude desentenderme de las calamidades de la guerra? ¿Pude cerrar los oídos al grito general de los pueblos por la paz? No, yo cedí á la voz del patriotismo y á los preceptos de la moral evangélica. Nunca resplandeció más la grandeza de alma de Arístides, como el día en que, á la vuelta de seis años de expatriación, se reconcilió con su mortal enemigo Temístocles, y lo convidó á salvar la Grecia. ¡Que no se precie de amar la patria quien no se siente con la fuerza necesaria para seguir tan noble ejemplo! Pero me dirán: ¿Qué confianza podían inspirar las promesas del Presidente? La que inspira el conocimiento del corazón humano. Yo creo muy sinceras sus protestaciones de bien público, porque están apoyadas en su verdadero interés. Después de haber obtenido los últimos honores del Generalato, de haber desempeñado la Presidencia, de haber satisfecho completamente todos los grados de ambición militar y política ¿á qué puede aspirar ya sino al bienestar de su familia y educación de sus hijos? ¿Y cómo puede lograr estas ventajas sino bajo los auspicios del orden, de la paz y de la libertad? ¿Y no son estos los bienes por los que suspira el Ecuador? Luego están identificados los intereses individuales del General Flores con los de la Nación. La gue-

rra ha sido el medio de su engrandecimiento, y ahora la paz es el de la conservación de su fortuna. Los Generales que se engrandecieron bajo Napoleón ¿no son en Francia los más ardientes defensores de la paz y del orden interior, éstos mismos que por ambición turbaron la tranquilidad de Europa? Estas variaciones sociales de la atmósfera política no están al alcance del vulgo, y de allí nacen los errores y siniestras interpretaciones que da la maledicencia á las más puras acciones de los hombres públicos. Yo no sé hablar de mí, cuando se trata de los grandes intereses nacionales, y así, dejando al tiempo la verificación de los hechos, no molestaré la atención de esta respetable Junta con la narración de mis sacrificios, la inconstancia de mi suerte y variedad de mis padecimientos. En medio de la tempestad, los relámpagos deslumbran al marinero, así en medio de las revoluciones, las calumnias de los partidos alucinan al pueblo y extravían su razón; empero día vendrá en que resplandezca mi fidelidad al culto de la Patria, y que el público se convenza de que cada acto de mi conducta política ha sido dirigido por mi amor á la libertad, marcado por mi profundo respeto á la moral, y distinguido por mi desprendimiento y por la firmeza de mi alma republicana. Excusad, Señores, este desahogo á un pecho oprimido por la injusticia de los partidos, y volvamos á la cuestión del día”.

“El pacto queda disuelto desde hoy, : cada sección del Ecuador, volviendo á reasumir los derechos de su soberanía, puede reorganizarse como mejor le parezca, puede volver á renovar

Los lazos de la asociación ecuatoriana, ó separarse para siempre del cuerpo político llamado Ecuador. Si se me permite una reflexión, diré que el ilustrado patriotismo aconseja la unión, y el medio más seguro de conseguirla, es la Convención: nuestra primera atención debe, pues, dirigirse á nombrar los representantes que han de concurrir á la Asamblea Nacional. La política aconseja la unión. Mi deber, como Diputado de Pichincha, la reclama; la gratitud á mis electores me liga á la causa de la unidad nacional, y los votos de mi corazón en todo tiempo y circunstancias, serán por la felicidad de Quito. Si por una fatal desgracia, no puede volverse á formar la República del Ecuador; si por un lamentable delirio de ambición, continúa la fratricida guerra, es preciso revestir á la autoridad que va á elegirse de todo el poder necesario, para refrenar las pasiones, comprimir los partidos y encadenar el espíritu de anarquía que se complace en romper las hojas de todas las Constituciones. La paz es nuestra primera necesidad; la Patria nos la pide, y como dignos hijos suyos, debemos calmar sus lamentos deponiendo en el templo de la concordia nuestros resentimientos, nuestros odios y todas nuestras pasiones”.

“Entereza, constancia, firmeza de carácter, noble desprendimiento de relaciones individuales y de intereses particulares, son las cualidades que deben sobresalir en el individuo en quien pongamos nuestra confianza, y á quien entreguemos el depósito sagrado del honor nacional, de la protección de las propiedades, y



de la conservación del orden y tranquilidad pública”.

“Bajo estos principios, proceded, Señores. á la elección que va á decidir de vuestra suerte”.

Terminada la reunión, anexando el acta se comunicó lo ocurrido al Gobernador de Manabí y á los Corregidores de Portoviejo, Morro, Daule y Baba, para conocimiento de los habitantes de cada cantón.

El General Flores dijo aquel día:

“CONCIUDADANOS: hoy termina mi período constitucional, y hoy dejo de mandaros. Las circunstancias que afectan al país han impedido la reunión del Congreso en el día prefijado por la Constitución. Esta desgracia me ha puesto en la cruel alternativa de separarme de la Presidencia sin entregarla á un sucesor constitucionalmente electo, ó retenerla con mengua de mi reputación. Lo primero es una fatalidad inevitable, lo segundo sería un mal enorme, porque los enemigos del Gobierno tendrían ese pretexto para justificar su conducta, y para seguir la guerra que han empezado con escándalo, y continuado con la ruina de los desventurados pueblos. Yo, pues, no debo vacilar en decidirme por el partido que á la vez salva mi honor, y asegura vuestro reposo, el de entregaros el Poder que temporalmente me confiaron vuestros representantes”.

“Me hallo á la cabeza del ejército, y cuento con recursos suficientes para restablecer el orden de las provincias del Interior; pero no teniendo tiempo hábil para llenar este deber,



cuelgo la espada con que he defendido muchas veces el nombre y la gloria del Ecuador, y con que he sostenido, en esta última guerra, vuestros derechos”.

“Al descender del alto puesto de la primera magistratura para vivir entre vosotros como simple ciudadano, llevo en mi corazón el sentimiento de no haber podido hacerlos todos los bienes que merecéis; mas, me consuela la convicción de que si he cometido faltas, deben atribuirse á mi insuficiencia para la administración, no á mis deseos que han sido ardientes por vuestra felicidad, no á mis intenciones que han sido siempre puras”.

“Sin embargo, reclamo vuestra indulgencia, y os pido no olvidéis que cuando fuí Jefe del Sur, á la cabeza de veinte cuerpos victoriosos, me desnudé espontáneamente de las amplias facultades de que estaba investido, y cooperé gustoso á fundar la independencia del Estado, llenando así los votos de Colombia: que en los cuatro años de mi Presidencia he sacrificado hasta mis afecciones particulares, por defender vuestras instituciones en las tres diferentes guerras que se han suscitado, y en fin, que he cumplido mis ofrecimientos de no mandar un día más después de hoy”.

“Estos recuerdos no son para pedir os recompensas, porque me hallo suficientemente premiado con vuestra confianza, ni por excitar vuestra gratitud, porque yo soy quien os la debo, sino para complacerme á mí mismo de que la Providencia me haya permitido ver este día venturoso en que se cumplen mis promesas, y finaliza mi carrera pública”.

El once, el Señor Rocafuerte publicó esta otra proclama á los habitantes del Departamento del Guayas:

“Lleno de gratitud por la nueva prueba que acabáis de darme revistiéndome de la Suprema autoridad, sólo aspiro á realizar vuestras gratas esperanzas de orden y tranquilidad. Ya no hay pretexto para seguir la guerra; el Presidente se ha separado del mando, dando á todos los patriotas imparciales un memorable ejemplo de desprendimiento y moderación. Después de este acto de justicia, un día más de guerra sería un atentado, una funesta calamidad. La patria afligida os pide la paz, y no podéis desoir sus lamentos. Sois demasiado generosos y magnánimos para dejaros arrastrar de resentimientos y viles pasiones”.

“CONCIUDADANOS: corramos todos al templo de la unión, y sobre las aras de la concordia, juremos eterna amistad á nuestros hermanos de Quito y el Azuay, sepulremos la tea de la discordia al pié del pacífico olvido y bajo los auspicios de la libertad, rivalicemos en luces y virtudes. Que la agricultura, la industria y el comercio sean los campos de nuestra emulación, y que la riqueza pública sea el premio de nuestra rivalidad”.

Hombre vehemente y laborioso, el Señor Rocafuerte, conociendo que el nuevo y más elevado cargo le imponía más graves y trascendentales deberes, no dejó ni para el día siguiente el cumplimiento de la primera de sus obligaciones. El mismo día que fué elegido, comisio-

nó al Coronel Bernardo Daste y Dr. José Antonio Campos para que, á nombre y en representación de él, promoviesen ante el Gobierno provisional de Quito el restablecimiento de la paz y la instalación de la Asamblea constituyente, que era ya la suprema aspiración de los pueblos, previniéndoles, (son palabras de la nota) *se pongan en camino hoy mismo para llenar tan importante objeto*; según estas instrucciones que se les enviaron escritas:

“1.<sup>a</sup> Que en virtud de la acta celebrada el día de hoy, el objeto de la comisión es la pronta reunión de la Convención que ha de poner término á las calamidades que afligen al Ecuador”.

“2.<sup>a</sup> Que se determine el número de Representantes que ha de mandar cada Departamento, atendiendo siempre al principio invariable de igualdad de representación, como lo ha pedido el Departamento del Azuay, y cuyo artículo adoptamos en todas sus partes”.

“3.<sup>a</sup> Que el punto de reunión sea la ciudad de Riobamba, y el tiempo fijado para la apertura de la Asamblea Nacional en el término de treinta días, contados desde la fecha, si fuese posible, ó á más tardar, á fines de octubre”.

“4.<sup>a</sup> Que para dejar mayor libertad á los Representantes de la Convención, se retirarán todas las tropas de la provincia del Chimborazo y la dejarán en perfecta neutralidad”.

“5.<sup>a</sup> Que se suspenderán las hostilidades en toda la extensión del Ecuador; y que las tropas del Gobierno de Quito evacuarán el territorio del Departamento del Guayas, el que no puede soportar los inmensos gastos que causa,

y de no hacerlo, siguiendo la voz de la justicia y la razón, se verá el Supremo Gobierno en la dura necesidad de repeler la fuerza con la fuerza”.

“6.<sup>a</sup> Que en el caso de que no se pueda reunir la Convención tan pronto como se desea, se acuerde con el Gobierno de Quito el modo de expeler del territorio del Guayas á los bandidos que lo saquean y á los que han tomado las armas para robar y entregarse á sus criminales pasiones”.

“7.<sup>a</sup> Explicarán los males que ha causado Moncayo, por su inexperiencia, falta de mundo y ambición: él ha fomentado el espíritu de insurrección en las tropas, y deben recibir en Quito con mucha cautela los informes y noticias que ha dado sobre la situación del país. Deben igualmente procurar que los habitantes de Quito desconocen de la correspondencia que tienen con el P. Noboa”.

“En fin, S. E. deja á la discreción de los Señores Comisionados hacer cuanto juzguen útil y conducente á restablecer el orden y reunir la Convención; y muy convencido de su celo, acreditada experiencia y distinguidos talentos, les confiere todos los poderes necesarios para lograr el importante objeto de su misión”.

“Guayaquil, setiembre diez de mil ochocientos treinta y cuatro.—José I. Jurado”.

El mismo día, con igual é idéntica prevención de ponerse en camino inmediatamente, se pasaron oficios á los Señores Juan Manuel Benítez y Francisco Vítores para que tratasen con el Jefe Superior del Azuay, conforme á estas instrucciones, poco diversas de las precedentes:

“El Jefe Supremo del Guayas, deseoso de promover el orden y la tranquilidad, y de cultivar las relaciones de paz, amistad y fraternidad con los habitantes del Azuay, ha tenido á bien nombrar una Comisión cerca del Jefe Superior, Señor José María Borrero, compuesta de los Señores Juan Manuel Benítez y Dr. Francisco Vítores, y para su desempeño les da las siguientes instrucciones.

“1.<sup>a</sup> Que en virtud del acta celebrada el día de hoy, el objeto de la Comisión es el de excitar la pronta reunión de la Convención que ha de poner término á las calamidades que afligen al Ecuador”.

“2.<sup>a</sup> Que los habitantes del Guayas están de acuerdo con los del Azuay para sostener el principio de la igualdad de representación, como está publicado en el acta celebrada en Cuenca el 25 de agosto próximo pasado”.

“3.<sup>a</sup> Insistirán que el punto de la reunión sea la ciudad de Riobamba, y el tiempo fijado para la apertura de la Asamblea Nacional, en el término de treinta días contados de la fecha, si fuere posible, ó á más tardar, á fines de octubre”.

“4.<sup>a</sup> Que para dejar mayor libertad á los Representantes, se retirarán todas las tropas de la provincia del Chimborazo, y la dejarán en perfecta neutralidad”.

“5.<sup>a</sup> Se suspenderán las hostilidades en todos los puntos del Ecuador”.

“6.<sup>a</sup> En caso de que Quito se agregue á la Nueva Granada, y el Azuay no quiera hacer parte de esa nueva asociación, que entonces los dos Departamentos entren en un nuevo pacto y formen una sola Nación”.

“7.<sup>a</sup> Los Señores comisionados, con el tacto que los distingue, desvanecerán las calumnias que han levantado los sublevados Franco y Sudea contra el Gobierno del Guayas; harán ver que se han cumplido exactamente los tratados y que ellos no llevan en esta revolución más objeto que el robo y el saqueo”.

“8.<sup>a</sup> Si por el influjo de sus familias pueden conseguir que vayan á la Convención propietarios honrados, hombres sin aspiraciones al mando, trabajarán en favor de ellos; y harán cuanto puedan para que la nueva Representación Nacional sea verdaderamente liberal y produzca los benéficos efectos que deben esperarse de su sabiduría”.

“En fin S. E. deja á la discreción de los Señores comisionados hacer cuanto juzguen útil y conducente á restablecer el orden y reunir la Convención; y muy convencido de su celo, acreditada experiencia y distinguidos talentos, les confiere todos los poderes necesarios para lograr el importante objeto de su misión.—Guayaquil, setiembre diez de 1834”.

Parece que mandada la Comisión á Quito, con las instrucciones y facultades del caso, era inoficiosa la enviada al Azuay, por cuanto el Jefe Superior de este Departamento estaba sujeto á las decisiones del Jefe Supremo del de Quito; mas llegado el tiempo de explicarse, dijo el Secretario del del Guayas, que sólo podía reputarse *ad honorem* la primacía del primero, y que para ello se fundaba en las siguientes palabras del acta de la Asamblea popular de la capital del Departamento del Azuay, fechada el 25 de



agosto: “Se nombra de Jefe Superior de este Departamento al distinguido patriota Señor José María Borrero; á quien se le autoriza bastante para que en las premuras y agitaciones del Departamento, pueda tomar todas las medidas que exija la salud pública, remueva empleados, separe á los ciudadanos que no hayan pertenecido á la causa de la libertad, alivie en lo posible las cargas del Departamento, reponga á los empleados destituidos, arbitrariamente de sus destinos y dé cuenta de todo al Jefe Supremo”. Este artículo del acta indujo á considerar Gobierno diverso el del Azuay.

Hecha esta aclaración relativa á parte del oficio que á continuación reproducimos, léanse en él los motivos para no aceptar á los enviados:

“Estado del Ecuador.—Ministerio de Estado.—Sección del Interior.—Quito, á 23 de septiembre de 1834-24º.—Al Excmo. Señor Jefe Superior del Guayas.—Sin saber el resultado de la comunicación que, con fecha 9 del corriente, se dirigió á V. E., por el Ministerio de que accidentalmente estoy encargado, tuvo el Gobierno noticia de hallarse en camino para esta capital los Señores Bernardo Daste y José Antonio Campos, en clase de comisionados de V. E., al mismo tiempo que habían partido de Guayaquil para Cuenca con igual carácter los Señores Vítores y Benítez”.

“Como no pudiese inspirar confianza alguna el Dr. Daste, cuyos compromisos con el Dictador eran muy manifiestos, ni los Señores Vítores y Benítez, á quienes se consideraba imbuidos en los sentimientos de sus cuñados los Generales Mo-

rales y González, que vendidos al despotismo, han hecho gemir á nuestros compatriotas en la abyección más vergonzosa, razones de política y de conveniencia pública le obligaron á no admitirlos; pareciendo además singular el envío de comisionados al Azuay, después que V. E. se halla instruido que aquel Departamento está sometido á la autoridad del Gobierno Supremo provisorio, y que debía ser sospechosa una misión cerca de las autoridades subalternas, en circunstancias de que el ex-Presidente Flores, autor de los trastornos del Estado, acababa de trabajar activamente para reunir en Guayaquil, con escandalosa violación de todos los derechos, á los mismos Diputados que compró en el último Congreso para sumir al país en la ruina y la desolación; y que su aparente separación del mando, no nos deja pruebas de haber renunciado á su empeño de oponerse á la estabilidad de nuestras instituciones, y de contrariar los votos de la voluntad nacional”.

“V. E. acaba de manifestar su extrañeza por la filantrópica comunicación que el General en Jefe dirigió desde Babahoyo al Concejo Municipal de esa ciudad cuando aún se conservaba el simulacro de la autoridad del ex-Presidente. V. E. califica también con el nombre de invasor al mismo General, porque ocupó ese cantón pronunciado por este Gobierno, después de reconocerse por V. E. el principio de la libertad de los pueblos, y serle manifiesta la agresión del Coronel Otamendi, que tantos males causó en el territorio de Guaranda, desde donde se amenazaba nuestra existencia política. Sin embargo, se introducen emisarios en Cuenca, ha-

llándose aquel Departamento dependiente de una autoridad suprema que tiene en su apoyo la mayoría nacional, y era forzoso que este acto impulsara al Gobierno á obrar de la manera que ha obrado”.

“Al Señor Campos á quien se ha considerado libre de estos recelos fundados, se le permitió seguir su marcha á esta Capital, para que desde luego manifestara el objeto de su comisión, sin embargo de haberse, en iguales circunstancias, recibido aviso del General en Jefe del ejército anunciando el arribo á Babahoyo de otra comisión de V. E. compuesta de los Señores Wright y Elizalde, que habían iniciado con aquel Jefe negociaciones contraídas á establecer la paz entre pueblos hermanos, y á remover los obstáculos que se opongan á la pronta convocatoria de la Convención Nacional; en quien han fundado los pueblos la mejor esperanza para consolidar un régimen constitucional que el ex-Presidente había resistido constantemente. El Gobierno ha querido apresurarse á poner en conocimiento de V. E. esta ocurrencia que aunque desagradable puede asegurar á V. E. el sincero deseo que le anima por el bienestar de la República, en que ha contado con el activo patriotismo de V. E. que haciéndonos conocer al tirano como es en sí, empleó todo su influjo saludable para alimentar en nuestros corazones el fuego sagrado de la libertad”.

“Quiera V. E. alejar de esta tierra el genio del mal, que tenaz en el delirio de subyugarnos, detiene el término dichoso de nuestra transformación, y que la Asamblea Nacional, sin ser influida por él, afiance los derechos y deberes de

los ecuatorianos, los preserve de tantas calamidades y los conduzca á la prosperidad á que con tanto ardor les ha convidado V. E., á esa prosperidad á que únicamente se encaminan todos los esfuerzos del Gobierno, de acuerdo con la razón ilustrada de los pueblos”.

“Con sentimientos del más alto respeto y consideración, tengo la honra de suscribirme de V. E., muy atento, obsecuente servidor.—Vicente Aguirre”.

Añadimos que cuatro días antes de la fecha de la nota precedente, se ordenó al Corregidor de Latacunga que no permitiera avanzar á la Capital al Dr. Daste, y que le previniera se regrese inmediatamente á Guayaquil. Orden del Jefe Supremo, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado.

Con la nota ó carta credencial que los mensajeros de amistad y de paz condujeron al Gobierno de Quito, se envió la proclama del Presidente y copia del acta de la Junta del 10. En la carta credencial se avisa que en la misma hora salió para el Azuay otra comisión encargada del propio asunto.

Babahoyo estaba entonces ocupado por fuerzas del Señor Valdivieso, y fué preciso que el Secretario general del Señor Rocafuerte se dirigiera al Comandante General de esa tropa, á que franqueara el paso á los comisionados. Hízose así por medio de una nota en la cual se expresó la misión que llevaban, lo ocurrido en Guayaquil y la necesidad de que esa fuerza contramarchara al interior, tanto porque, se decía, no había ya objeto para que se conservase allí,

una vez que el General Flores había cesado en el mando, cuanto porque cualesquiera hostilidades de las tropas se considerarían hechas directamente contra los pueblos del Departamento del Guayas, y se verían en el triste caso de repeler la fuerza con la fuerza; sin perjuicio de elevar la queja á la Convención Nacional, para que falle contra el culpado de la sangre que se derrame y de otros males que se deploren. Fué esta nota la última que escribió el 10 de septiembre.

Ocurrió más todavía al respecto: don Vicente Rocafuerte mandó luego otra comisión á Babahoyo donde el General Barriga, compuesta de los Generales Wright y Elizalde, pasándole el siguiente oficio, y dando á los comisionados las instrucciones que á continuación copiamos:

“Al Sr. General Isidoro Barriga.—Guayaquil, septiembre 16 de 1834.—Como no se ha tenido contestación de U.S. á las comunicaciones que por mi conducto le tiene dirigidas S. E. el Jefe Supremo de este Departamento, instruyéndole de los acontecimientos que han tenido lugar en esta ciudad, por consecuencias de haberse separado del mando el Sr. General Flores, y elegiéndose por los padres de familia la Autoridad Suprema que debe regir el Departamento hasta tanto se reúna la Convención, lo cual no deja pretexto alguno á que ocurrir para prolongar la guerra, ha tenido á bien S. E. enviar cerca de U.S. á los Señores Generales T. C. Wright y Antonio Elizalde, dadores de esta comunicación, para que hagan á U.S. todas las explicaciones de que necesite, y le instruyan al mismo tiempo de los

filantrópicos sentimientos de que se encuentra animado en favor de la paz pública, no menos que de los inmensos recursos con que cuenta para repeler con las armas las fuerzas que á las órdenes de US. han invadido el Departamento, si, como no es de esperarlo, llega la obstinación de US. al extremo de aspirar á continuar invadiéndolo”.

“El Departamento del Guayas desea permanecer unido á los otros dos Departamentos de que se ha formado el Ecuador, y su actual Jefe Supremo quiere la paz, no sólo por el íntimo convencimiento en que está de que élla es la más urgente necesidad de la Patria, sino porque un solo fusilazo que se dispare traerá grandes dificultades para conseguirla”.

“Nadie mejor que US. puede conocer la rectitud de las intenciones de S. E., ya sea por las francas y repetidas comunicaciones que le ha dirigido con este objeto, ya porque teniendo fuerzas suficientes para librar el Departamento de las tropas que lo han agredido, no quiere omitir nada por su parte para evitar el escándalo de la guerra fratricida á que desgraciadamente se le provoca en el solo hecho de permanecer en el Departamento después de haberse conseguido el objeto de la revolución que era la separación del mando del Sr. General Flores”.

“Empero, si, sin embargo de la verdad de lo expuesto, continúa US. ocupando el cantón de Babahoyo, cosa en que á S. E. no le es posible consentir de manera alguna, US. será responsable de la sangre que por su causa se derrame, y los patriotas imparciales juzgarán de la conducta de US. y de la moderación con que



hasta aquí ha sostenido la tranquilidad del pueblo que lo ha honrado con su confianza.— Dios &:"

“Instrucciones que S. E. el Jefe Supremo del Gnyas da á los Señores Generales Wright y Elizalde que marchan cerca del Señor General Barriga”.

“1.<sup>a</sup> Solicitar ante todas cosas la evacuación del cantón de Babahoyo de las fuerzas que en la actualidad lo ocupan. Al efecto aducirán las razones siguientes:—1.<sup>a</sup> Que habiéndose separado del mando el Señor General Flores, y nombrándose por los padres de familia la autoridad Suprema del Departamento, del mismo modo que se hizo en Quito, ha cesado el motivo de la guerra, sin que pueda pensarse en otra cosa que en allanar el camino de entendernos hermanablemente para proceder á la reunión de la Convención, que es el grito urgente del Ecuador, y lo único en que todos debemos trabajar con igual interés; y 2.<sup>a</sup> Que debiendo reunirse inmediatamente los Colegios electorales, no podrán los pueblos obrar libremente, hallándose ocupados por aquellas fuerzas, cosa verdaderamente chocante, cuando por el contrario, debe abundarse, por decirlo así, en los modos de inspirarles confianza para que obren con entera libertad”.

“2.<sup>a</sup> Que se celebre una formal suspensión de hostilidades en todo el Ecuador hasta tanto se reuna la Convención, y que también se retiren al interior las fuerzas que estaban al mando de Osés, Sudea, Franco, & &., para que élla decida de su suerte. Si acaso el Señor General Barriga, por alguna razón que tenga, se negase á esta so-

licitud, entonces acá nos entenderemos con ellos; mas, debe trabajarse con mucho interés en que todas las fuerzas se retiren al interior para tranquilizar el país y poner término á los males que en la actualidad deplora. Si el Señor General Barriga se prestase á entrar en un acomodamiento sobre las fuerzas que pertenecen á este Departamento, y que estaban á las órdenes de las precitadas personas, entonces los Señores Generales Wright y Elizalde podrán convenir en que Oses, Peti, Blanca & &., salgan del Departamento, y que queden los hijos del país en él, siempre que reconozcan la autoridad del Gobierno, depongan las armas y vuelvan al seno de sus familias. También trabajarán los Señores comisionados en separar á los guayaquileños de los compañeros de Oses, si no pueden conseguir que vuelvan todos á la sierra, y dado caso que todos los que formen la columna de Oses y de Franco se queden en el país, se les podrá dar un indulto deponiendo las armas, como se ha dicho”.

‘3.<sup>a</sup> Los Señores comisionados harán el más formal reclamo de los caballos, ganados & &., que han sido extraídos de las haciendas del Garzal, Cacharí y demás de aquel cantón, lo mismo que de las sales que estaban depositadas en Babahoyo, y de todo lo más que pertenezca á la propiedad de los particulares, que el Gobierno está en la obligación de sostener á todo trance, y harán ver con este motivo al Señor General Barriga la necesidad que tiene de retirarse para ponerse á cubierto de los cargos que por tanto se podrían hacer en lo sucesivo.— En lo demás, los Señores comisionados esta-

rán por todo lo que les ha dicho particularmente S. E. el Jefe Supremo.—Guayaquil, septiembre 16 de 1834”.

Desempeñando la Comisión, el 18, á los dos días, se dirigieron en Babahoyo en esta forma:

“Los Generales que suscriben, animados de los sentimientos de contribuir á que se termine la desastrosa guerra que destruye al Estado del Ecuador, han admitido la comisión del Señor Jefe Supremo del Guayas, y en su cumplimiento y de las instrucciones que traen, proponen lo contenido en los artículos siguientes:

“1º Que habiendo desaparecido la administración odiosa del ex-Presidente General Juan José Flores, y encargándose del mando del Departamento del Guayas el Señor Vicente Rocafuerte, el Señor General Barriga debe retirarse de él para facilitar la elección de los Diputados para la Convención tan deseada por los pueblos”.

“2º Verificada ésta, se hará una suspensión de armas, colocándolas de modo que éllas no aparezcan ingiriéndose en las deliberaciones de los ciudadanos”.

“3º Reclaman que el Señor General Barriga preste las garantías á los ciudadanos, sin permitir que las ventas de las sales se entreguen á la Comisaría del ejército; como también que á las haciendas de Garzal y Cacharí devuelvan las bestias &c. que se hayan sacado extraordinariamente”.

## Contestación :

“No teniendo facultades suficientes para acceder á las proposiciones que nos han hecho los Señores Generales Tomás C. Wright y Antonio Elizalde, comisionados por parte del Señor Vicente Rocafuerte, y animados de los más positivos deseos de que se restablezcan la paz y el orden en el país, cesando á la vez una guerra que ha causado tantos estragos á este Departamento, hemos convenido en efrecer á los Señores comisionados las condiciones siguientes”:

“1.<sup>a</sup> Si el Señor Vicente Rocafuerte reconociese al Gobierno provisorio del Estado, ofrece el Señor General Comandante en Jefe retirarse con el ejército de su mando fuera de este Departamento; porque los individuos que lo componen no son invasores, sino defensores de los derechos públicos; pero con la expresa y terminante condición de que se licencie antes la tropa que se adhirió al general Flores, debiendo pagársele sus sueldos caídos, y costear el transporte de aquellos jefes, oficiales y tropa que quisiesen salir del territorio del Ecuador”.

“2.<sup>a</sup> La guarnición de la plaza de Guayaquil se compondrá únicamente de individuos nacidos en el Ecuador”.

“3.<sup>a</sup> Se nombrará un nuevo Comandante General para este Departamento, á propuesta del Señor General Comandante en jefe del ejército; porque siendo notoriamente conocidas las opiniones del General Juan Ignacio Pareja á favor del ex-Presidente General Juan José Flores, no ofrece garantías bastantes su permanencia en el mando militar ni marítimo”.

“4.<sup>a</sup> El General Flores saldrá precisa é indispensablemente del Ecuador, hasta tanto se constituyan los pueblos, siendo su permanencia muy peligrosa al país, por el influjo que conserva aún sobre las tropas que sostuvieron su causa.—Babahoyo, septiembre 18 de 1834.—Los comisionados, Santiago Loedel.—Manuel Ascásubi”.

Desechadas á su vez las proposiciones de los Señores Loedel y Ascásubi, frustráneo fué todo intento de una y otra parte (1).

Al mismo tiempo que el Señor Rocafuerte

---

(1) Por comunicación del General Elizalde, datada en Babahoyo el 27 del mismo mes, y publicada en el N.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> de la “Gaceta del Gobierno provisorio del Ecuador”, ofreció este General sus servicios al Sr. Valdivieso, después de, tres días antes, haberle invitado el Sr. Rocafuerte para que sirviera en la división comandada por el General Flores. Mi respuesta fué, dice él, la de antes á este Señor, en las varias ocasiones que ha querido comprometerme: Respeto la opinión pública, y ésta se halla pronunciada en su contra. El resultado fué que Rocafuerte le obligara á salir el mismo día de Guayaquil, por condescendencia, con pasaporte para Riobamba. Tomó las armas contra Rocafuerte, en calidad de Jefe de Estado Mayor General, y á su arribo á Quito, remitió al Gobierno el despacho de General, que Flores le había conferido el último día de su gobierno (10 de septiembre), expresando que lo renunciaba juntamente con el empleo. En contestación se le remitió otro despacho del mismo grado. Hablando del cargo que, como comisionado de Rocafuerte, desempeñó en Babahoyo, y del cual hemos copiado los documentos del caso, dice:—“Ocupado que fué el cantón de Babahoyo por el ejército Restaurador, se me instó para ser uno de los comisionados que debían venir á tratar la paz con el General en jefe del citado ejército.—Elegido para tan importante misión, acompañado con el honrado y benemérito patriota General Tomás C. Wright, y deseoso de contribuir con mis débiles esfuerzos á poner término á la destructora guerra que aflige al Ecuador por tanto tiempo, admití gustoso este encargo; mas nada pudimos conseguir, porque las instrucciones que se nos dieron en Guayaquil no convenían con las justas proposiciones de los comisionados de nuestro actual Gobierno”.

se proponía alejar al enemigo, impartía órdenes conducentes al afianzamiento de la paz y conservación de la salubridad pública en la ciudad de su permanencia; al cual fin, el 18 de septiembre ordenó al Jefe de Policía, Coronel Nicolás Vernaza: 1º que establezca en toda Guayaquil constante y activo espionaje, con el objeto de tener al Gobierno al corriente de la opinión pública: 2º que limpie la ciudad de toda clase de vagos, destinando á remplazar las bajas del ejército á aquellos que fuesen idóneos; y á los que no, al presidio urbano para que se ocupen en el aseo de las calles: 3º que de los sospechosos envíe unos á la Puná y ótros fuera del territorio: 4º que establezca rozadores para desherbar los lugares públicos: en fin 5º que organice la policía de suerte que llene los dos preindicadas objetos.

En la misma fecha, encomendada al General Barriga, dirigió al Gobierno de Quito y el Azuay esta comunicación:

“Al Señor Ministro del Interior del Gobierno de los Departamentos de Quito y el Azuay. —Guayaquil, septiembre 18 de 1834”.

“Presenté al despacho de S. E. el Jefe Supremo de este Departamento la nota de US., fecha 9 del corriente, y S. E. me manda decir á US. que ha visto con el más vivo dolor la contestación que S. E. el Jefe Supremo de Quito y del Azuay da por medio de su Ministro del Interior á la que le pasó el 30 de agosto último con el plausible objeto de entrar en francas explicaciones sobre la suspensión de hostilidades, y sobre la pronta reunión de una Representación Nacional”.



“En lugar de responder con aquella benevolencia de sentimientos que exige la afligida situación de la Patria, se eluden las cuestiones principales, para manifestar pretensiones tan avanzadas como ajenas de las circunstancias”.

“Por primera condición de la paz se exige que el Departamento del Guayas haga el sacrificio de su derecho de soberanía en que debía haberse constituido, como se constituyó desde el 10 de septiembre, después que el Señor General Juan José Flores se separó del mando, del mismo modo que el Departamento de Quito recuperó sus derechos por consecuencia de los triunfos obtenidos en los días anteriores al 13 de julio”.

“El mismo derecho que tuvieron los habitantes de Quito para nombrar una autoridad departamental con el título de Jefe Supremo provisorio, lo han tenido los moradores del Guayas para crear un poder igual á aquél; y tan absurdo y ridículo sería que el Jefe Supremo del Guayas se titulase Jefe Supremo del Ecuador, como que el que ejerce el Ejecutivo en Quito se arrogue ese título, y de simple representante, quiera convertirse en la autoridad gubernativa de todo el Estado”.

“No se puede alegar, como fundamento de legitimidad, que el Azuay, en su acta de 25 de agosto, ha reconocido al Jefe Supremo de Quito como suprema autoridad de ese Departamento, 1º porque el movimiento de Cuenca no fué libre, pues se hizo bajo el influjo de las tropas de Quito que fueron de Riobamba: 2º porque aun suponiendo que el pueblo de Cuenca hubiese ejercido su derecho de soberanía en toda su ple-

nidad y libertad, pudo unirse á Quito si así creyó que le convenía; como Guayaquil ha podido separarse por la misma razón. El Departamento del Guayas no reconoce ni reconocerá nunca, más autoridad que la voluntad nacional representada legalmente en la Convención; á este grande objeto se han dirigido sus esfuerzos; y la nota que remitió al Gobierno de Quito, manifiesta la pureza de sus intenciones, y los sacrificios que está pronto á hacer en favor de la paz”.

“La ocupación del cantón de Babahoyo por las tropas del General Barriga, es un acto de injusticia y de usurpación tan irritante como el decreto de 14 de septiembre que creó las facultades extraordinarias; y así como el Jefe Supremo del Guayas supo arrostrar las tempestades de aquel tiempo, sabrá también combatir la que al presente le amenaza”.

“El General Flores ha dejado el mando ¿qué pretexto puede alegarse para la continuación de esta guerra fratricida? Si la Convención no se ha reunido ¿quién tiene la culpa, sino el Gobierno de Quito? En el Guayas se están haciendo las elecciones ¿por qué desde el mes de julio no se empezaron á hacer en Quito? La razón es muy sencilla, porque la revolución, habiendo obtenido ya su primitivo objeto que era la mudanza de administración y la convocatoria de la Convención, ha variado de rumbo y se dirige ahora á establecer una supremacía tan extraña como inútil; y en esto no consentirán jamás los hijos del Guayas”.

“Si el Gobierno de Quito hubiera estado animado del deseo de la paz, y hubiera obrado con la sinceridad del patriotismo, hubiera prohi-

bido al General Barriga pasar los límites de su territorio, á lo sumo le hubiera mandado establecer un cordón en la línea divisoria y esperar el resultado del 10 de septiembre. Si en ese tiempo el General Flores hubiese continuado en el mando, entonces habría tenido algún plausible pretexto para entrar en el Departamento; pero invadirlo bruscamente sin previo conocimiento del Gobierno, permanecer en él después del diez de septiembre, y de elegida popularmente una autoridad; talar los campos, arruinar las propiedades, extraer de las haciendas del Garzal, Elvira, Cacharí y otras, los caballos y los ganados, son actos de hostilidad indignos de los que se titulan *restauradores del orden y de las leyes*".

"El honor ultrajado de los habitantes del Guayas, con esta injusta agresión, pone á su Gobierno en la dura necesidad de repeler la fuerza con la fuerza, haciendo responsable al General Barriga y al Ejecutivo de Quito, ante la Convención y la América entera, de los desastres que amenazan la ruina de nuestros desventurados pueblos".

"Se va, pues, á abrir una nueva campaña; y si en los varios acontecimientos de la guerra necesitásemos de los talentos militares y acreditada pericia del ex-Presidente para libertar nuestras propiedades y salvar nuestras familias de la ferocidad y rapacidad de los facinerosos auxiliares del General Barriga ¿quién tendrá la culpa de que en ese extremo caso se llame al General Flores, y vuelva á reaparecer en la escena pública? Nadie más que la ambición del Jefe Supremo de Quito. Y si en esta nueva lu-

cha la suerte de las armas lo conduce victorioso hasta la Capital ¿quiénes serán responsables de las calamidades que acompañen su marcha triunfal? El General Barriga y el Gobierno que sirve”.

“Para alejar los males que presentimos y los que estamos sufriendo inmerecidamente, S. E. el Jefe Supremo del Guayas ha hecho cuanto ha podido: desde el mes pasado, mandó oficios y notas al Gobierno de Quito, y ha enviado una respetable comisión compuesta de los Señores Campo y Daste: al General Barriga diputado á los Generales Wright y Elizalde, y previamente comisionó al Señor Martín Icaza, Corregidor de Babahoyo, para que regresase á aquel cantón y se pusiese de acuerdo con dicho General sobre los auxilios que necesitase para su contramarcha; y para que promoviese la reunión de las juntas parroquiales en ese grande circuito de Baba y Babahoyo, con el objeto de que nombrasen los electores que le corresponde”.

“Esta última comisión del Señor Icaza ofrece dos circunstancias notables:—1.<sup>a</sup> Que el General Barriga, ciego instrumento de la nueva tiranía que se pretende imponernos, no ha querido convenir en nada; y 2.<sup>a</sup> que las elecciones que está haciendo el Guayas, no están bajo el influjo de ninguna autoridad, y que en este punto se procede con tanta sinceridad y buena fe, que el Gobierno, por acelerar la reunión de la Convención, no ha tenido embarazo en que se hagan las juntas aun en el circuito ocupado por las tropas de Quito, que á pesar de tantas hostilidades, no se resuelve todavía á reputarlas por enemigas”.

“En consecuencia de todo lo expuesto, S. E. no puede admitir el honor que le hace el Jefe Supremo de Quito nombrándole Jefe Superior de este Departamento, ya porque tiene otro nombramiento que procede de una autoridad más legítima y más reconocida, ya porque cree que toda alteración es vana é inútil en este corto espacio de tiempo que media hasta la reunión de la Convención, la que debe reconstituir el Estado, restablecer el orden y dar la paz á los pueblos”.

“Igualmente es muy sensible á S. E, hacer al Señor Ministro de los Departamentos de Quito y del Azuay la penosa declaración de que está dispuesto á repeler la fuerza con la fuerza, y á compeler al General Barriga á que salga del territorio del Guayas, que ocupa con tanta injusticia, como tiranía”.

“Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, tengo la honra de suscribirme del Señor Ministro del Interior del Gobierno de los Departamentos de Quito y Azuay, muy obsecuente servidor”.

En virtud de las facultades de que estaba investido Recafuerté, es indudable que pudo nombrar General [en Jefe para el mando del ejército; pero, por miramiento á la opinión pública ó, como él dijo, por el deseo de que quien desempeñara ese cargo fuese del agrado del pueblo que le había confiado sus destinos, dispuso el 20 de septiembre que el 21 se reuniese en la casa del Ayuntamiento una Asamblea popular cuya acta dice:

“En la ciudad de Guayaquil, á veintiún

días del mes de septiembre de 1834 años.—Hallándose reunido el vecindario en la casa Municipal, á consecuencia de la convocatoria decretada por S. E. el Jefe Supremo el día de ayer, pronunció S. E. un discurso contraído á manifestar la embarazosa situación del país y las nuevas calamidades que experimenta, resultado todo de la invasión que hace sobre él un cuerpo de tropas quiteñas. Dispuso igualmente que su Secretario leyese las contestaciones que han tenido lugar con el Gobierno Provisorio de Quito y el General en Jefe de esas tropas, y después de una profunda meditación se acordó”:

“1º Que S. E. el Jefe Supremo haga uso de la fuerza armada para repeler la obstinación y escandalosa agresión de Quito”.

“2º Que el General Juan José Flores, como más antiguo y de mayor graduación, se coloque á la cabeza de ella con este mismo fin, subordinado á la autoridad suprema instituída en el Departamento”.

“3º Que para notificar este acuerdo al Señor General Flores, se le dirija una comisión”.

“Con lo cual concluyó el acto y firmaron”.

La designación fué unánime y muy del gusto de Rocafuerte, así se le expresó al Comandante General para que á las tropas notificara el nombramiento. Si la tendencia del Jefe Supremo se encaminaba, como aparece de las notas, á que la tropa del General Barriga evacuara el territorio del Guayas por el poder de la razón, en defecto de éste, por el de la fuerza, el acuerdo marcado con el número 1º, casi lo ponía en el caso de emplear únicamente las



armas para repeler á la invasión ; pero, por lo que hemos visto, los cuerpos del ejército se le defeccionaban, las poblaciones se pronunciaban en contra. La siguiente manifestación no es menos significativa que las otras :

“En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, en veinticinco de septiembre de mil ochocientos treinta y cuatro : habiendose reunido, por la convocatoria de la ilustre Municipalidad, las autoridades, los padres de familia y demás ciudadanos de esta provincia, con el objeto de reconocer y ratificar el nombramiento que los vecinos de la ciudad de Guayaquil han hecho en la persona del E. Señor Vicente Rocafuerte, mediante á no haber concurrido los de ésta con sus votos, si no es en la primera ocasión que la misma capital le nombró, y cuya autoridad había cesado por los tratados celebrados con el ex-Presidente Señor Juan José Flores. En sesión abierta y Cabildo extraordinario, expuso el Señor Coregidor Presidente del Cabildo, que mediante á haber recibido el acta impresa de la elección verificada el día diez del corriente, al mismo tiempo que el reglamento para las asambleas electorales, era un deber suyo, manifestar al honorable público uno y otro documento, á fin de que exponga cada uno libremente su voluntad, en orden al citado nombramiento, como también el decreto del Excmo. Señor Jefe Supremo de la Capital del Estado, José Félix Valdivieso, de cuatro de este mes y año, que en copia ha recibido el dicho Señor Corregidor, relativo á igual nombramiento que los Departamentos de Pichincha y

el Azuay le han conferido. En su inteligencia, y oídos los pareceres de los hombres de más probidad que han concurrido á este acto, y pesadas las razones con una detenida atención, se resolvió”:

“1º Que se reconociese, como que por este acto reconocen, al Excmo. Señor Vicente Rocafuerte, con el mismo carácter que por el Jefe provisorio de los Departamentos de Quito y Cuenca se le haya reconocido, ó se le reconozca; con respecto á que siendo una sola la República del Ecuador, compuesta de los tres Departamentos, y haber cesado ya la guerra y los motivos que dieron lugar á la separación temporal, no parecía conforme á una razón fundada el que aparezcan dos autoridades supremas en un solo Estado; mayormente cuando el artículo 1º del dicho decreto, al establecer el Gobierno provisorio, se ha propuesto se ejerza el Poder Ejecutivo según las instituciones vigentes, hasta que se reuna la Convención Nacional que organice la administración pública; y cuando no se halla disuelto el pacto social, ni rota la Carta constitucional; pues que la guerra no se ha hecho de pueblo á pueblo, sino de los pueblos al mal gobierno: circunstancia que nunca pudo variar el sistema de unidad del Estado”.

“2º Que supuesto que tanto el Jefe Supremo de la Capital de Quito, como igualmente el de este Departamento, tienden de consuno á la convocatoria de la gran Convención, como con solo la diferencia de que éste ha fijado el día para las juntas primarias, se lleven éstas á puro y debido efecto y prosigan sus sesiones empezadas ya; pues que espera el público de esta pro-

vincia que se haya hecho lo mismo ya, ó que no se retardará por mucho tiempo, mediante á que S. E. el Señor Rocafuerte había mandado una diputación cerca del primero para acordar el tiempo y bases para la instalación de una Convención tan deseada por todos los pueblos, y especialmente por éste, que talvez fué el primero que tuvo el honor de pedirla por acta celebrada el treinta de Mayo último, considerándola como el único medio de salvar al Estado de los peligros que lo han amenazado, como es evidente”.

“3º Que como esta provincia, desde el año de mil ochocientos veintiuno, se declaró de hecho y de derecho reunida á la República de Colombia, por acta celebrada en aquel tiempo, protestando seguir la suerte del Departamento de Quito, y cuyos votos fueron acogidos por el Gobierno de Bogotá, protestaba nuevamente continuar en la unión y pacto celebrado en Riobamba por medio de sus diputados; pues que se consideraba que la separación causaría males interminables, y atraería una guerra funesta que ya no pueden sobrellevar los desdichados pueblos que han tenido la suerte de sufrirlos tanto tiempo, circunstancia que recomienda al respetable público del Departamento”.

“4º Que habiendo llegado á esta ciudad el Señor Juan Avilés, con la investidura de Gobernador interino, no obstante de existir el propietario, aunque suspenso en su ejercicio, por los motivos que ha expuesto á esta ilustre Municipalidad, en contestación á la invitatoria que se le hizo por élla para que reasumiese el gobierno. se resolvió que se le recibiese en la clase de

provisorio y mientras que practicase los arreglos de que viene comisionado, según lo ha expuesto el mismo Señor, y lo acredita la nota del Señor Secretario general de S. E. el Señor Vicente Rocafuerte; sin perjuicio del derecho que pueda representar el Señor Juan Antonio Menéndez, y de lo que se determinase por la autoridad competente”.

“5.º Habiéndose leído una nota oficial del Señor Prefecto departamental, Vicente Ramón Roca, exigiendo la cantidad de dos mil pesos, en clase de empréstito, y oídos los reclamos y justas excepciones del público presente, se resolvió que se suplicase á S. E. para que se les rebajase la cuota señalada á sola la cantidad que se pueda recoger, en consideración á las privaciones que sufrían los prestamistas que habían sido tan desgraciados, que en el transcurso de catorce años no se habían indemnizado de cantidades enormes, que en la misma clase de empréstitos, se les había exigido sin reconocérseles hasta ahora sus acreencias, no obstante de que las leyes de Riobamba de veinticuatro y veintiocho de septiembre de mil ochocientos treinta, artículos 5.º y 14, determinaron que se formase en cada provincia una junta de calificación de la deuda; que se pusiera una Tesorería provincial, que no se ha verificado en los cuatro años que han corrido desde la institución del Estado: siendo lo más doloroso, que ni aún los vales reconocidos se habían querido admitir en la aduanilla de Montecristi en pago de los derechos de exportación, como es constante y notorio. Que á esto se allegaba la actual miseria en que han quedado todos los

cantones y parroquias de esta comprensión, no solamente en los once meses que ha durado la guerra, sino desde mucho antes; pues desde que vinieron las tropas sublevadas del batallón Flores, y las que en su persecución ocuparon la Bahía de Caráquez hasta la fecha, se habían consumido más de dos terceras partes de los ganados y bestias que hacían la riqueza de esta provincia. Que á principios del año actual se había exigido por parte del Gobierno un empréstito para tres meses, de tres mil seiscientos pesos, que se realizó y se remitió por el primer mes á Guayaquil, habiéndose entregado á la fuerza las cantidades colectadas por los dos siguientes á los Comandantes Ramón Morlás y Carlos Acevedo, con los demás fondos que existían entonces, sin contar con doscientas petacas de carne que se perdieron, ó vendieron á precios ínfimos por los mismos oficiales que vinieron de la fragata Colombia, sin contar igualmente con los sacrificios que habían hecho los vecinos para impedir el que se introdujesen en la provincia las tropas del Señor General Flores, manteniendo una fuerza armada, hasta la venida del Coronel Oses, quien exigió también y tomó más de quinientos pesos. Que se tenga presente, que en la corta estación en Jijijapa de las tropas del General Flores habían sufrido sus vecinos daños muy sensibles en sus bienes, de que se quejaban no sin razón; bien que sin que las autorizase dicho Señor General, razones que convencen de la imposibilidad en que se halla la provincia de contribuir con la cuota asignada por la Prefectura".

"6? Que se recomendase á los honorables



Señores que han de componer la Convención, creasen otra Cámara de Senadores, para que equilibrasen las deliberaciones de la de Representantes, y se evitase por este medio el que una mayoría de diputados despotizase con perjuicio del bien general, ó se sedujese por alguna autoridad, con detrimento de las leyes y contra las garantías sociales. Asimismo para que se evitase el influjo directo de los agentes del Poder en toda clase de elecciones, se pedía á los referidos Señores diputados, discurren todos los medios posibles que impidan este abuso, al tiempo de reformar la Constitución y las leyes de este caso; pues que la experiencia de los acaecidos era una prueba nada equívoca, de que los agentes de los pueblos no habían sido de la opinión pública”.

“Ultimamente, que se sacasen copias auténticas de esta acta, y se remitiesen por el Señor Corregidor á los Gobiernos de Quito y Guayaquil, y al Señor General Comandante General acantonado en Bodegas. Con lo que se concluyó esta acta, que la firmaron los Señores que componen la ilustre Municipalidad, con las demás autoridades y vecinos notables, por ante mí el presente Escribano público, de que doy fe.—Manuel Balda, Corregidor del circuito.—El Alcalde 1º municipal, José Ramón Moreyra.—El Alcalde 2º, José Giler.—El Alguacil mayor, M. Luis Molina.—El Concejero decano, Silvestre Cantos.—El segundo Concejero, Mariano Cevallos.—El tercer Concejero, Martín Mendoza.—El cuarto Concejero, Francisco Ponce.—El Procurador municipal, José López Molina.—Dr. Manuel Ribadeneira, Cura y Vicario.



—El Presbítero Joaquín Monroy, Cura teniente.—El Alcalde 1º municipal de Montecristi, José López Alban.—El Alcalde 2º municipal de Montecristi, Manuel Alonzo Pérez.—Cayetano Ramírez y Fita.—El Gobernador de indígenas de Montecristi, Santiago Lucas.—El Alcalde 1º municipal de Jipijapa, José Antonio Echeverría.—El Alcalde 2º municipal de Jipijapa, Luis Ponce.—El Procurador municipal de Jipijapa, Mariano Cantos.—Juan Antonio Menéndez.—Ramón Mendoza y Molina, Gregorio Leandro de León, Juan Antonio Cedeño, Jacinto Fajardo, Lorenzo Sánchez, Isidoro Mendoza, Manuel Cantos, José Guillén.—El Teniente Corregidor de Portoviejo, Pedro Pablo Cedeño.—El Teniente Corregidor de id. Gabriel Moreyra.—Juan Menéndez y Villavicencio, José Manuel Cedeño, Silverio Acosta.—El Teniente Corregidor de Pichota, Juan Cosme Zambrano.—El Teniente Corregidor de id., Ramón Eusebio Gómez.—El Teniente Corregidor de Charapotó, Casto Ebía.—El Teniente Corregidor de id., Abundancio Salazar.—El Teniente Corregidor de Chone, José Simón Zambrano.—El Teniente Corregidor de id., José Cedeño.—El Teniente Corregidor de la Canoa, Norberto Cole.—El Teniente Corregidor de id., José Otario Olives.—El Alcalde 1º de indígenas, Cruz Alchundía.—El Alcalde 2º de id., Segundo Mero.—José Lázaro Pinargote, José Ramón Arteaga, Francisco Centeno, Pedro Castro, Mariano Guillén, Ciriaco Zambrano.—(Siguen las firmas del vecindario da esta provincia).—Joaquín de Santa-cruz, Escribano público”.

No obstante el acta transcrita, el Señor Rocafuerte siguió ejerciendo su autoridad en Manabí, casi con la misma expedición que en el resto del Departamento de su mando.

A fines de septiembre fué enviado don Pablo Merino á tratar, á nombre de Valdivieso, con el Gobierno de Rocafuerte, por si consiguiera poner término á la guerra, y acordara lo conducente á la convocatoria de la Convención. El 12 de octubre se presentó en Quito el Teniente Eusebio Isaza, oficial de la Nueva Granada, con pliegos de su Gobierno y del General José María Obando. El fin era ofrecer mediación que calmara por el pronto los males de la guerra civil, y extinguiera luego por completo la discordia promovida y fomentada en el Ecuador. El Gobierno de Valdivieso se apresuró en dar aviso á su comisionado, manifestándole su complacencia por tan fausta nueva, é indicándole apoyara la misión granadina sin omitir lo posible y conducente al éxito en referencia, pudiendo U.S., le dice, estipular una suspensión de hostilidades, como antes de ahora se había dispuesto, para que en el silencio de las armas se inicien negociaciones de paz, y por nuestra parte pueda corresponderse á los deseos de un Gobierno hermano que toma un interés tan digno de la causa de la humanidad. Oficialmente se dirigió á Guayaquil con el mismo designio, proponiendo una entrevista en Riobamba entre los dos Jefes Supremos (1).

---

(1) Cuando á la mano vienen, sobre todo impresas, cartas privadas relativas á asuntos públicos, conviene reproducirlas llegado el caso, para completar el conocimiento que suministran los actos y documentos oficiales. Si éstos revelan el esta-

Mientras tanto el General Barriga ocupaba con tropas Babahoyo y sus inmediaciones, y Rocafuerte protestaba no tratar ni acceder á nada hasta que no se diera una prueba de acatamiento á su gobernación, desocupando todo el territorio de su mando.

A más de referir lo acontecido en 1834, damos publicidad á los documentos que revelan la situación del Ecuador y el estado del ánimo de los gobernantes, para que por éliós se sepa lo que pasó, y la manera de conducirse los encargados de la suerte de los pueblos. Respecto

---

do de las cosas y la conducta de los encargados de dirigir las; aquellas, por lo común, el ánimo ó espíritu que los guía. Conforme á esta convicción transcribimos esta dos cartas:

“Excmo. Señor D. Vicente Rocafuerte”.

“Babahoyo, octubre 3 de 1834”.

“Mi muy amado amigo y Señor:”

“He sentido mucho que U. se haya negado á leer una comunicación que le dirigí el 30 del pasado, con el Señor Comandante Sebastián Barriga, anunciándole el objeto de mi misión cerca de su persona. Con todo, no desespero todavía de que concluiremos un acomodamiento que termine nuestras diferencias, si U. me dice francamente si el General Flores, que es un obstáculo para la paz, se determina á salir temporalmente del país. Esta es la base principal de la negociación de que he sido encargado, y como verdadero amigo de U., que desea salvar su reputación, espero que no se desdenará en responder á esta pregunta. Entretanto quedo de U., atento amigo y seguro servidor.—Pablo Merino”.

“Señor D. Pablo Merino”.

“Guayaquil, octubre 4 de 1834”.

“Mi muy querido amigo”:

“En contestación á la apreciable carta de U., digo: que no debe U. extrañar me haya negado á leer la comunicación que me entregó el Señor Comandante Sebastián Barriga. Después de los desaires que ha hecho al Gobierno del Guayas el Jefe Supremo de Quito, el decoro y la dignidad del puesto que

á la intervención granadina, he aquí las respuestas del Gobierno de Rocafuerte:

“Al Señor General José María Obando, Comandante en jefe de la 1.<sup>a</sup> División del Ejército de la República de la Nueva Granada.—Guayaquil, octubre 19 de 1834”.

“El infrascrito Secretario de S. E. el Jefe Supremo del Departamento del Guayas, tiene el honor de poner en conocimiento del Señor General Comandante en jefe de la 1.<sup>a</sup> División del Ejército de la Nueva Granada, que S. E. ha recibido el pliego que U. S. le ha dirigido desde Pasto, fecha 6 del corriente; y como viene rotulado del modo siguiente: “A S. E. el General Juan José Flores, &. &. &. Guayaquil. (Del Secretario del Interior y Relaciones Exteriores del Gobierno de la Nueva Granada)” no ha podido S. E. abrirlo, pues no viene dirigido á él ni como particular ni como Jefe Supremo del

---

ocupo, exigían esta justa repulsa. Ojalá pudiéramos entrar en un convenio racional, y pusiéramos término á las desgracias públicas: sean UU. justos y generosos, y todo está concluido. Si el General Flores, según U. dice, es un gran obstáculo para la paz, le digo francamente que pronto será removido: que él y yo saldremos del país bajo las condiciones siguientes:”

“1.<sup>a</sup> Que las tropas del Señor Valdivieso y sus auxiliares Oses, Franco y Sudca evacuen el territorio del Guayas”.

“2.<sup>a</sup> Que salgan del Estado el Señor Valdivieso y usted”.

“3.<sup>a</sup> Saldremos igualmente del país por el mismo período de tiempo el General Flores y yo. Estas son las bases que dicta la justicia y el medio más expedito de poner término á las calamidades de una guerra fratricida, que es indigna de hombres que se precian de algún sentimiento de honor y de patriotismo. Que el Señor Valdivieso y usted salgan del país, que las tropas de Quito evacuen el territorio del Guayas, y todo se terminará á satisfacción de la Nación, que en favor de la paz aplaudirá los sacrificios que se hagan por todas partes. Esta es la opinión de su afectísimo.—Vicente Rocafuerte”.

Departamento, se ha visto en este caso obligado á enviarlo á quien corresponde, quien contestará lo que fuese conveniente. Mas como US. indica que el contenido del pliego *conduce á ofrecer una mediación pacífica al tiempo que la discordia suscitada en el Ecuador aniquila la obra de tanto sacrificio y de tanta gloria*; me ordena S. E. conteste á US., que nada puede serle más agradable que el anuncio de un término á las calamidades que afligen al Ecuador, y de la consecución de una paz, por la que desde el 19 de julio S. E. ha hecho tan constantes como públicos esfuerzos. S. E. tributa las más expresivas gracias al Gobierno de la Nueva Granada por sus generosos oficios, y se aprovecharía gustoso de su filantrópica disposición, si considerara que la mediación condujera al objeto deseado; mas como desde el 10 de septiembre, época en que el General Flores se separó del Gobierno, la revolución que tuvo por objeto—1.º impedir que el Presidente se perpetuara en el mando.—2.º reformar los abusos de la administración por medio de una Convención, ha variado enteramente de objeto, y de nacional se ha convertido en individual, en negocio particular del Señor Valdivieso, que á viva fuerza se ha erigido en Jefe Supremo de Quito y del Azuay, y ha usurpado el título de Jefe Supremo del Ecuador, se ha reducido la cuestión á una diferencia de familia, en la que la intervención de otra potencia, haría poco favor al buen juicio de los ecuatorianos, y sería de funesta trascendencia para la futura prosperidad de América. La política aconseja alejar todo motivo de intervención de una nación sobre otra, y



la triste experiencia del pueblo de Guayaquil, corrobora á su Gobierno en este principio”.

“US. dice: *como tengo órdenes de mi Gobierno para obrar en consecuencia de la mediación propuesta, exijo de US., como base preliminar, una suspensión de armas entre las fuerzas que US. manda con las del partido opuesto. Sin el silencio de las armas que estallan espanto y muerte, no pueden entenderse las partes discordantes, ni transigir diferencias que se multiplican con la guerra*”.

“Me tomo la libertad de contestar á US., con sus mismas palabras, y manifestarle que el modo de ofrecer la mediación *estalla espanto y muerte*, pues en consecuencia de la mera propuesta de la negociación, sin saber si será admitida, ya se cree US. autorizado para exigir, como base preliminar, una suspensión de armas, lo que es equivalente á una amenaza que ningún pueblo independiente puede sufrir sin caer en el desprecio y la degradación. Confirman el tono amenazador de US. las siguientes expresiones de su nota: *Con la esperanza de ver aceptado por parte de US. el paso más digno que pueda dar un Gobierno hermano, y con el honor de llevar tan preciosa misión, me acerco al Carchi donde espero la contestación de esta nota.*—El decoro, la simpatía y verdadera amistad que profesamos á la Nueva Granada, no me permiten trasladar al papel las varias reflexiones que ocurren con la lectura de esta especie de reto; sólo me ceñiré á observar, que escribiendo US. del cuartel general de la 1.<sup>a</sup> División del Ejército, y dando á entender que invadirá el territorio del Ecuador, se multiplicarán más las dificultades



de la guerra, y se entenderán menos las partes discordantes, las que fácilmente se convendrían en reunir le Convención, si no se opusiera á tan benéfica medida la ambición del Señor Valdivieso. Me lisonjea la esperanza de que cuando US. esté impuesto de la injusta agresión de las tropas del Señor Valdivieso en el Departamento del Guayas; cuando sepa las depredaciones que han cometido, y los grandes perjuicios que han causado á las haciendas, US. se penetrará de la impropiedad de la voz *exigir*, de que ha usado, y aplaudirá la noble resolución de los habitantes del Guayas, de no entrar en negociación de ninguna clase con ninguna potencia del mundo, mientras los invasores profanen su territorio, ó que les repelan de su suelo con la fuerza de las armas, ó que éellos voluntariamente se retiren á los límites de Guaranda”.

“El Gobierno de la Nueva Granada, *cuya fría razón no está ahogada en el ruido de los fusiles*, y que es tan distinguido por sus luces, sabrá apreciar en su sabiduría las circunstancias en que se halla el Departamento del Guayas, y la dura necesidad que le impone el honor de no admitir, por ahora, la mediación propuesta, tributando al ilustre Jefe que preside los destinos de aquella República sus sentimientos de gratitud, por las benévolas intenciones que ha manifestado”.

“Con sentimientos de la mayor consideración, tengo el honor de suscribirme de US., su muy atento, obediente servidor”.

“Al Señor Secretario de Relaciones del Interior y Exterior de la República de la Nueva

Granada.—Guayaquil, octubre 19 de 1834.—El infrascrito Secretario de S. E. el Jefe Supremo del Departamento del Guayas, tiene el honor de dirigirse al Señor Secretario de Relaciones del Interior y Exteriores de la República de la Nueva Granada, y darle, á nombre de S. E., las más expresivas gracias por las benévolas intenciones que manifiesta el Gobierno de la Nueva Granada, en la oferta de su mediación para terminar los males que afligen al Ecuador”.

“Los habitantes del Guayas, admiradores de la ilustración de sus hermanos de la Nueva Granada, se aprovecharían de esta ocasión para estrechar con ellos los lazos de fraternidad, y aceptarían gustosos la mediación propuesta, si el mediador inspirara igual confianza á los partidos contendientes; si no hubiera perdido sus derechos de neutralidad, suministrando pólvora y municiones al partido contrario; si no estuviera revestido de un carácter militar; si no estuviera á la cabeza de un Ejército, y no hiciera entrever, por el tono amenazador de su nota, fecha seis del corriente, que su mediación está acompañada de la fuerza, ó lo que es lo mismo, es una intervención armada, perjudicial á los intereses y derechos del Guayas”.

“Este desventurado país, desde el principio de su emancipación, ha sido siempre víctima de militares intrigantes, que á nombre de la Libertad, lo han encadenado á sus caprichos, lo han empobrecido y secado las fuentes de su prosperidad; sería perdida la experiencia de lo pasado, si no se mostrase más cauto en su política. Cuando se trata de seguir el ejemplo de la Nueva Granada, de entrar en el camino

de la civilización, por medio de la paz y del trabajo, de amortiguar el espíritu militar que es sinónimo ya entre nosotros de revolucionarios, por medio de una Convención; admitir á un mediador armado, á un General conocido por su carácter inquieto, y á la cabeza de un ejército, sería un acto de indiscreción que haría poco honor á la provincia de los moradores del Guayas. Ellos estarían muy alarmados si su Gobierno no tuviera la más ilimitada confianza en los sentimientos de honor y de verdadera libertad del ilustre Jefe que preside á los destinos de aquella República. Ellos no pueden, pues, admitir tropas en las cercanías del Carchi, como lo da á entender el Señor General Obando”.

“Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U.S., aprovechando de esta ocasión para tener la honra de reiterarle los testimonios de mi profundo respeto y perfecta consideración”.

“Al Señor Alfonso Acevedo, Agente del Gobierno de la Nueva Granada cerca del provisorio de Quito.—Guayaquil, octubre 19 de 1834”.

“El infrascrito Secretario de S. E. el Jefe Supremo del Departamento del Guayas, tiene el honor de dirigirse al Señor Agente del Gobierno Granadino, y de acusarle recibo de la comunicación que el Señor Eusebio Isaza ha puesto en manos de S. E., relativa á ofrecer la mediación amistosa del Presidente de aquella República, á los partidos que desgraciadamente dividen al Ecuador; y S. E. ha dispuesto conteste: que desde el 10 de septiembre que el General Flores dejó el mando de la Presidencia, no hay motivo ninguno de guerra; que el

11 de septiembre se dió principio, en el Departamento del Guayas, á las elecciones para mandar Diputados á la Convención, las que se han interrumpido en el cantón de Babahoyo por la injusta invasión de las tropas del Señor Valdivieso en el territorio del Guayas; que la usurpación del Señor Valdivieso en la supremacía gubernativa del Ecuador, es la verdadera causa de las calamidades que afligen al país; que el Jefe Supremo de Quito renuncie á sus pretensiones, que sus tropas evacuen el territorio, que se reuna la Convención, y todo estará terminado”.

“El pliego que ha enviado el Señor Secretario de Relaciones del Interior y Exterior de la Nueva Granada, por conducto de U.S., ha venido rotulado al Señor General Juan José Flores, y no al Jefe Supremo del Guayas, ni á ninguna autoridad constituída; en esa virtud S. E. ha tenido á bien enviarlo al General á quien viene dirigido; y se ciñe, por ahora, á dar al Gobierno de la Nueva Granada sus más expresivas gracias, por las benévolas intenciones que ha manifestado, y tributar sus respetos al ilustre General que preside los destinos de aquella República, quien encontrará siempre una firme cooperación en los sentimientos del Jefe Supremo del Guayas, en todo lo que sea conducente á la paz, al triunfo de la libertad y á los progresos de la civilización”.

“Con sentimientos de aprecio y consideración, tiene la honra de suscribirse del Sr. Agente del Gobierno Granadino, muy atento servidor”.

Obra de mes y medio estuvo el ejército restaurador en Babahoyo y las inmediaciones, en-

tretanto el Jefe no dejaba, aunque sin éxito, de hacer por conseguir que cediera á sus indicaciones el depositario de la fragata Colombia. El General Flores á su vez se preparaba para la guerra, hasta que á la postre salió con casi todas sus tropas á atacar á las del General Barriga, las cuales se presentaron de manera que aquellas eludieran el ataque, aunque luego se vió á las de Flores en tal posesión y actitud, que Barriga temió; no aceptó la lid y se regresó para el interior.

Mientras se ejecutaban esas evoluciones militares, Guayaquil sufrió un inesperado golpe. El Comandante Dionisio Navas, á la cabeza de cuarenta y tantos hombres, aprovechando de la debilidad de la guarnición, asomó por los afueras de la ciudad, en ademán de ataque. Fué entonces notado: sostuvo un tiroteo que obligó á retirarse á un piquete de caballería salido al encuentro; pero unido á éste otro de infantería, precisaron á Navas á volver á su primitiva posesión, y á dispersarse luego con pérdida de cerca de la mitad de la gente, incluso el jefe que le seguía en el mando. Navas escapó fugando para Daule, á donde marchó el Coronel Juan Martínez con una columna, llevando órdenes severas contra él, y la de hacer embargarle los bienes y ponerlos á disposición del Gobierno.

En la retirada del General Barriga, la tropa del General Flores picaba de modo que entre Sabaneta y Palolargo hubo algunos tiroteos, pero de tal clase que aun cuando los más fueron de éxito favorable al segundo, no por eso el primero dejó de transportar su gente arreglada y



con el sosiego posible, hasta sentar los reales en Riobamba, donde algo disciplinó á sus soldados y los aumentó.

Si en la guerra uno de los males es que el encono de los bandos opuestos facilita la recíproca difamación de los individuos que los forman, lo es también, y de consecuencias, el que los alejados del peligro, sin conocimiento exacto de los hechos y de las circunstancias, conciben y difunden cargos contra los de su propio partido, por haber ó no haber obrado de tal y tal suerte. La retirada de Babahoyo del General Barriga, ocasionó á este General animosidades é inculpaciones que, llegadas á su conocimiento, hirieron hondamente su alma, y entre otras cosas conducentes á justificar su retroceso, escribió: “La desocupación de Bodegas fué tan necesaria, que si no la hubiese hecho en el momento que la hice, el General Flores habría tomado mi retaguardia, y, colocado en el camino de la sierra, hubiera tenido sobre mí las ventajas que yo tenía sobre él; hubiera mandado parte de su caballería, como que le era innecesaria en país montuoso, hasta Riobamba, como la llave de los Departamentos de Quito y Azuay, habría amagado con esa fuerza á los dos puntos indicados; y en tal estado ¿qué hacía el Gobierno? ¿qué respondería yo á la Nación? ¿Cómo contestar á los cargos y la justa censura que los Estados vecinos me hicieren? Por otra parte, con un ejército compuesto de partes heterogéneas, como he dicho, (1) con un ejército

---

(1) Constaba de venezolanos, granadinos, guayaquileños y de varios puntos del interior del Estado. Según el mismo Barriga, el ejército era un mónstruo de cuatro cabezas.



de vándalos, por decirlo así, acostumbrados á toda clase de crímenes ¿qué providencia, qué resolución podía yo tomar, no sólo que fuese bien ejecutada, sino aun obedecida . . . . ?”

Vimos que, según Don Pablo Merino, la *principal base* para el avenimiento entre los dos Gobiernos era que Flores saliese temporalmente del país, y que según Don Vicente Rocafuerte deberían salir también Valdivieso, Merino y él. Este punto por extremo odioso y delicado, si concebible para propuesto, imposible de realizarse, llegó luego á revestirse de carácter oficial, según demuestran las comunicaciones siguientes:

“Estado del Ecuador.—Guaranda, 24 de octubre de 1834—24º.—Al Secretario general de S. E. el Jefe Supremo del Guayas.—El Jefe Supremo de los Departamentos de Quito y Azuay se ha instruído del tenor de la carta que, con fecha 10 del corriente, dirigió el Excmo. Señor Vicente Rocafuerte al infrascrito, allanándose á sacar del país al ex-Presidente Juan José Flores, supuesto que se le considera como un obstáculo para la paz, siempre que salgan igualmente el mismo Señor Rocafuerte, el Señor Valdivieso, el General Flores, y el que suscribe, y siempre que las tropas de Quito evacuen el territorio del Guayas”.

“Deseoso S. E. de evitar de todos modos la guerra injusta que se hace á los pueblos por el tirano del Ecuador, (aun después de su caída de la suprema magistratura) á las órdenes del Señor Rocafuerte; de que no continúe derramándose la sangre preciosa de los ecuatorianos

por viles aspiraciones ; y considerando su suerte ligada únicamente á la del pueblo, sin ningún interés individual, no tiene embarazo en ofrecer al Señor Rocafuerte un nuevo sacrificio, porque la patria quede purgada de los monstruos que la devoran, de estos monstruos contra quienes empuñó la espada de diputado de Pichincha, y contra quienes excitó toda la indignación de sus conciudadanos”.

“Desde que el Señor Valdivieso acudió al llamamiento imperioso de la Patria en sus mayores conflictos, se armó de bastante valor para ayudar á sus hermanos en la empresa de libertarla, y se propuso perecer con ellos, antes que gemir bajo el yugo férreo de la tiranía ; porqué no haría también el sacrificio de dejar su país, si en él consistiese la felicidad de salvarlo de la ambición extranjera que pretende esclavizarlo ? Si en el concepto del Señor Rocafuerte deben correr con igualdad los libertadores de la madre patria, y los tiranos que la han despedazado, los hijos del Ecuador y los aventureros que usurparon sus derechos, los defensores de los principios y los amigos del poder absoluto ; puede persuadirse que sólo es feliz el hombre que lo pospone todo al bien de sus semejantes, y que nada tiene que temer, ni de las almas libres, ni de la rebelión de los malvados”.

“Por tanto, S. E. se ha servido instruirme para que no vacile en aceptar la propuesta del Señor Rocafuerte, y asegurarle muy de buena fe, que si esta medida puede conducir al bien de nuestros conciudadanos, y al triunfo de la razón y de los principios, está resignado á pasar por élla ; pues que cuando se propuso trabajar

por la libertad, prefirió la misma muerte, antes que temblar delante del opresor de nuestra patria, ó besar con respeto las cadenas de la esclavitud”.

“Por parte del infrascrito quedó aceptada la propuesta del Señor Rocafuerte, desde el día en que llegó á sus manos la carta mencionada : pudiendo US. informar al Jefe Supremo del Guayas, que si no ha recibido oportunamente la contestación, fué porque el General Flores (por cuyo conducto debió dirigirse) la devolvió en Sabaneta, al General en jefe de nuestras fuerzas, rogando que no se le hiciese órgano de semejantes comunicaciones ; á pesar de que se le dijo que el Señor Rocafuerte había invitado al infrascrito para que le escribiese confidencialmente”.

“En consecuencia, habiendo desocupado las tropas de Quito el territorio del Guayas, y no dudándose que el Señor Rocafuerte habrá aceptado la respetable mediación del Gobierno de la Nueva Granada, puede enviar sus comisionados á esta villa, donde serán recibidos por el infrascrito, para dar principio á las conferencias de paz. No pasa más adelante, por haber estado ya dos veces en Babahoyo, y tenido el sentimiento de regresar sin concluir ningún tratado, frustrando así los ardientes votos de los pueblos, la obstinación del Jefe Supremo del Guayas y la audacia del ex-Presidente que atiza vengativo el fuego de la discordia.—Dios guarde á US.—Pablo Merino”.

“Estado del Ecuador.—Secretaría de S. E. el Jefe Supremo del Departamento del Guayas.

—Sección del Interior.—Guayaquil, á 31 de octubre de 1834.—Señor.—El Jefe Supremo del Guayas, á cuyo conocimiento tuve el honor de elevar la nota de U.S., datada en Guaranda el 24 del que rige, me ha prevenido conteste: que habiendo sido infructuosos los repetidos esfuerzos que ha hecho S. E. en favor de la paz, no puede ya detener el curso victorioso del ejército del Guayas, que se ha propuesto restablecer el orden público, y reunir la Convención, cumpliendo con el voto de los pueblos. La obstinación del Gobierno provisorio de Quito, ha compelido á los habitantes del Guayas á repeler la injusta agresión de su territorio; y los ha empeñado en arrojar de su suelo, con la fuerza de las armas, á los invasores que han manifestado tanta humillación en su fuga, como orgullo y jactancia en el primer momento de la invasión. Los agentes del titulado Jefe Supremo del Ecuador no pueden alegar el mérito de haber escuchado la voz de la razón, y de haber manifestado deseos de paz, pues desde el 5 de septiembre que ocuparon el cantón de Babahoyo, se han opuesto á élla, y han rechazado todas las proposiciones que se les ha hecho, para lograr tan importante resultado. La contestación que el Señor General Barriga dió el 18 de septiembre á la comisión de paz, compuesta de los Señores Generales Wright y Elizalde, fué un insulto, que exasperó los ánimos de los que tienen algún sentimiento de patriotismo”.

“Los partidarios de la guerra y del Señor Valdivieso, seducidos con los falsos informes que les dieron sus feroces auxiliares el asesino Oses y el ladrón Franco, calcularon que podrían

apoderarse fácilmente del Departamento; y sordos á los clamores de la inocencia y de la fraternidad, han permanecido mes y medio en ese cantón, talando los campos y arruinando las haciendas, hasta que puestos en vergonzosa fuga, han visto su triste desengaño, y ahora pretenden convertir la necesidad en virtud. Ellos son responsables de los males que han causado, y de las indemnizaciones que tenemos derecho de exigirles. Su tortuosa política hace desconfiar de la sinceridad de sus sentimientos, y pone al Jefe Supremo del Guayas en la obligación de precaverse de nuevas asechanzas, y de hacer marchar el ejército al interior. En el punto más conveniente se suspenderán las hostilidades, bien entendido que el ejército del Guayas no descansará hasta que se reuna la Convención, ante quien depondrá las armas, y á cuya sabiduría confiará la nueva organización del Ecuador, bajo los auspicios de la paz y de la libertad”.

“Removidos todos los obstáculos que se opongan á la felicidad pública, S. E. me previene asegure á US. que no hay sacrificio, por grande que sea, que no haga en favor de su patria, y que saldrá del país, dando este público testimonio del desinterés que le ha guiado en todo el curso de esta desgraciada revolución; y dejando al tiempo y al acierto de los resultados, desvanecer las falsas imputaciones y calumnias que le han levantado el espíritu de partido, y una refinada malevolencia”.

“Como los habitantes del Guayas tienen una elevada idea de la dignidad que corresponde á un pueblo que es independiente y lucha por la libertad, su Gobierno no ha podido admitir

una mediación propuesta por un General Comandante en jefe de la primera División del ejército de la Nueva Granada, que viene acompañada de expresiones imperiosas y amenazadoras, que sólo arredran á los que nó tienen valor para defender sus derechos y sostener el decoro nacional. Este es un nuevo motivo para tomar una actitud capaz de repeler cualquier invasión. La cuestión del día es toda ecuatorial, y debe terminarse en la misma órbita del Ecuador, sin la intervención armada de ninguna potencia extranjera”.

“Por su moderación, por su viva solicitud, por el restablecimiento del orden legal, y por los muchos esfuerzos que ha hecho para conseguirlo, S. E. se ha expuesto á la crítica de sus compatriotas; él ha querido armarse de razones, para poder justificar la energía que se ve precisado á desplegar, y que está únicamente dirigida á la consecución de la tranquilidad pública, y á la pronta reunión de la Convención. Documentos oficiales probarán que desde el mes de marzo pasado, S. E. se ha ocupado constantemente de tan importante asunto, y que la paz y la libertad han sido los principales objetos de sus votos y meditaciones”.

“Con sentimientos de consideración y aprecio, me suscribo de U.S., muy atento, obsecuente servidor.—José I. Jurado”.

A guisa de desahogo, cuando ya las fuerzas del Gobierno de Quito y Azuay habían evacuado Babahoyo, y Flores venía en son de combate tras éllas, el General don Vicente Aguirre, encargado interinamente del Ministerio de Es-



tado, escribió oficialmente al Dr. Merino á Guaymas, el 13 de noviembre, estos conceptos, que por cierto se cuidó de dar á la estampa, con el doble propósito de inculpar al Gobierno del Guayas, y de resguardar al de Quito de toda acriminación ulterior:

“Me ha prevenido S. E. decir á US., que estima conveniente desplegar US. el caudal de las razones que nos asisten y toda la fuerza de su genio, para rebatir los miserables sofismas con que el titulado Jefe Supremo del Guayas pretende cohonestar la ocupación hostil de nuestro territorio, no con la mira de disuadirle de esta empresa concertada, sin duda con el ex-Presidente, desde que le dió el ósculo fraternal; sino para vindicarnos ante el tribunal del universo que debe fallar entre nosotros y nuestros fementidos opresores”.

“Notará US. la ridícula jactancia con que llama victoria la tranquila retirada que ejecutó nuestra división, obedeciendo las órdenes del Gobierno, que no ha perdonado sacrificio alguno para reunir luego la Convención; y observará también que este sonado triunfo es el título en que se quiere fundar el derecho de conquista, como si un suceso en las discordias civiles fuera motivo justo para perpetuarlas. La inconstancia del Señor Rocafuerte en la palabra que tantas veces nos ha empeñado, apenas puede compararse á su versatilidad en los sistemas políticos. Nunca exigió más que la retirada de la división restauradora para concluir la paz, y para tener una entrevista con US., y aunque desengañado al fin el Gobierno de la

esperanza de atraerle á las banderas de la patria, ordenó el pronto cumplimiento de esta condición; se advierte, que sumiso á las voluntades del General Flores y de su partido, se constituye dueño y árbitro de la suerte de dos departamentos que le retiraron su confianza, desde que, á tiempo que iban á ser coronados los esfuerzos de los pueblos, le vieron postrado á los pies del enemigo que le había colmado de ultrajes, entregándole las libertades públicas como prenda de su conversión. ¡ Ah! ¡ cuán acerbos remordimientos le aguardan! Llegará día en que no se le juzgue necesario para los planes de dominar este infortunado suelo, y entonces estallará la risa que hoy procuran reprimir sus solapados enemigos; pero que no pueden esconder de todos”.

“No es menester una rara sagacidad para percibir todos los hilos de la trama urdida en Guayaquil el mes de julio. Sale el Señor Rocafuerte de un calabozo para recibir la plaza inconstitucional de Jefe Superior, á virtud del poder dictatorial que él mismo había combatido con argumentos victoriosos; y este destino parásito fué la escala de que debía pasar á la Jefatura Suprema el 10 de septiembre, para cuando el General Flores ensayaba la comedia de dejar el mando y retirarse á la oscuridad de la vida privada, imitando á los grandes hombres que presiden la Federación del Norte. Llega este día, se cruzan las arengas, las proclamas todas en el lenguaje falaz del desprendimiento y de una pasión ardiente por la dicha común: el General Flores anuncia que cuelga su espada; pero en el acta de algunos individuos, celebrada en

la propia fecha, se indica ya que el Sr. Rocafuerte la descolgaría para armarla de nuevo contra los pueblos, en venganza de sus nobles esfuerzos por la libertad á que había provocado en Quito desde la fragata Colombia y desde Lima. No pasan en efecto muchos días, cuando, bajo la autoridad del Señor Rocafuerte, aparece el General Flores con el título de libertador, á la cabeza de las fuerzas de aquel Departamento, para combatir á la división restauradora que había ocupado á Babahoyo con el único designio de segundar los votos de Guayaquil por su verdadera libertad: se retiran al interior las tropas de Quito, y se descubren entonces los planes de los duunviros: amenaza el Señor Rocafuerte invadirnos, sin temer las reconvenções que le hará el mundo, con los mismos argumentos que no se cansó de repetir contra nuestra marcha; aunque dirigida á un objeto nacional, traza el plan de campaña, avisando que el ejército enemigo suspenderá las hostilidades en cierto punto, para manifestar que el territorio será invadido á sangre y fuego: y dice en fin, que la Convención será reunida bajo el imperio de las bayonetas. ¡Qué cúmulo de absurdos y de inconsecuencias! ¿Reunirse la Convención bajo el influjo de las armas? No necesitan los pueblos del interior la intervención de los Señores Rocafuerte y Flores para afianzar sus derechos: son libres, trabajan por el bien general, y las ambiciones privadas que salgan á la palestra tendrán que sufrir el oprobio del menosprecio y la repulsa”.

“Antes que el Señor Rocafuerte se presentase en la escena, haciendo el papel de promo-

vedor de la Convención, se había expedido y circulado el decreto de convocatoria, basado sobre los principios que arreglan el sistema electoral: con solo este fin se había sacrificado el derecho de Representación sobre la base de población, sin embargo de que el uso contrario produjo los desastres del país. ¿Cómo se podrá justificar el Señor Rocafuerte á los ojos de las naciones que contemplan absortas su extraña mudanza? No nos engañemos: conocieron los duunviros que las diputaciones de Quito y el Azuay se dedicarían á darnos instituciones realmente liberales, y para cumplir los pactos recíprocos que cimentaron su liga, quieren valerse de la fuerza en el concepto de que dirigiendo élla las elecciones, conseguirán remachar las cadenas del Ecuador, reduciéndolo á la servidumbre de ciertas personas. He aquí el secreto de su conducta”.

“Pero que vengan: que osen contrariar la opinión general, y oponerse á la marcha de la civilización: tal vez se prepara alguna de esas catástrofes con que en todos los siglos, y especialmente en el 19, ha querido el Cielo mostrar su cólera contra los opresores de la humanidad. No consentirán los pueblos que los duunviros, armados de la fuerza, levanten su trono sobre las cenizas de la patria. ¿A qué tendía el empeño del Señor Rocafuerte en acelerar las elecciones primarias del Guayas? ¿A qué el afán de los amigos del General Flores en corromper por los medios más torpes á los electores? ¿No era preciso que se hubiesen acordado con la autoridad suprema del interior las basas del decreto electoral, para que la Asamblea tuviese el carác-

ter de homogénea y nacional? No hay duda, que se han pospuesto todas las reglas de los intereses de la liga, y que el duunvirato pretende darnos la Carta constitucional á ejemplo de algunos monarcas de la Europa”.

“Si la Convención había de ser el arca de alianza y el íris de la paz, nada era más justo, más humano, que remover los obstáculos al acierto de su deliberación; por una constante experiencia, el General Flores es incapaz de prescindir de las elecciones, y de mezclarse en las deliberaciones del Congreso; por esto exigió el General Barriga que saliese del país durante las sesiones de la Convención. El Señor Rocafuerte resistió al principio esta medida; pero después propuso salir él también con el General Flores, bajo la condición de que se alejasen del teatro U. S. y S. E. el Jefe Supremo. Aceptóse este partido en obsequio de la concordia: U. S. comunicó al Señor Rocafuerte el avenimiento, pero su respuesta es que ha de hostilizar al interior, que ha de reunir la Convención bajo el influjo de sus armas, y de consiguiente, que no corre lo pactado. Semejante versatilidad no admite más explicación que el interés ciego de subyugar el Estado á la voluntad de la liga. Desgraciado Ecuador!!!”

“Sírvasse U. S. observar que el Señor Rocafuerte, para lavarse de la mancha que le imprimen sus actos antiliberales, nos ha repetido mil veces que “deja al tiempo y al acierto de los resultados”, la apología de su conducta; sin haberse dignado decifrar este misterio tan incomprendible, como que no es fácil persuadirnos de que, por sendas en extremo tortuosas, se pueda

llegar á ese fin. Mas no recela que se le haya engañado. ¿Cómo cree, olvidando las lecciones de la experiencia, que el interés legítimo mueva á los hombres con más eficacia que su pasión dominante? Lo cierto es que su empeño de aquietarnos con ese enigma, insulta nuestra razón y nuestros derechos; porque en materias tan graves, ninguno se determina sin el convencimiento, y nada parece tan racional, como el que nos hubiera revelado sus miras y el motivo de un manejo contradictorio; pero como estos arcanos no se esconden á los partidarios del absolutismo, que rodean día y noche el solio del Jefe Supremo de Guayaquil, son ellos los que apoyan los planes, y los que atizan la discordia para consumar los atentados del Congreso de 33, y justificar más y más la desconfianza de los pueblos, cansados de ser la burla de la duplicidad y mala fe.—La Nueva Granada responderá á las gratuitas invectivas del Señor Rocafuerte, invectivas tanto más temerarias, cuanto que esta feliz República ha querido ejercer el oficio más loable, mediando en nuestras diferencias, para llevarnos al término dichoso de constituirnos como conviene al interés de la humanidad y al honor de los americanos, para quienes sería un baldón que hayan renunciado el sosiego del antiguo régimen, para entregarse á merced del poder arbitrario que acabaría de aniquilar los elementos de la prosperidad. Se ha desechado esta mediación, porque se intenta destruirnos, convirtiendo por irrisión el atleta de la libertad en el más cruel instrumento de la esclavitud”.

El General Flores continuaba en Babaho-



yo investido de las facultades necesarias, con dinero suficiente para los gastos de la guerra y abundante parque; contaba con buenos jefes y el poder del prestigio que todo sujetaba á su voluntad. No temía que sus adversarios volvieresen á atacarlo en el lugar del cual los había repelido; proviniendo de allí, naturalmente, que su permanencia fuese tranquila y por el tiempo que á su juicio debiera durar, ó hasta cuando la estación le fuere propicia y le proporcionara, si no buenos caminos, al menos fácilmente transitables. Organizados los cuerpos, la vigilancia alejaba, el peligro y la disciplina los predestinaba para la victoria.

Las circunstancias del General Barriga eran diversas. A concepto de él sabemos ya lo que eran sus tropas. En esta materia, el historiador Cevallos dice: "La nombradía del General en Jefe no era tanta, para que otros Generales ó Jefes, quienes por orgullo, y los más por ignorancia, no pudieran mirarle como á igual, y desconfiaran de sus proyectos y órdenes de campaña. El ejército andaba desnudo y sin sueldos, escaso de armas y municiones; el ejército andaba desunido y desconcertado por las rivalidades, y se perdía ó, á lo menos, se disminuía por la indisciplina y las deserciones". Según el mismo historiador, en Riobamba ya el General Barriga, insistió, al parecer, muy de buena fe, en separarse del mando, aun ofreciendo servir en segunda línea; tanto que el Gobierno ordenó, dice, la reunión de una junta de Generales y otros jefes para que eligiese al que debiera comandar en jefe. Lo cierto es que tal nombramiento no se hizo, y que habiéndose fija-

do ya en el Coronel José María Guerrero, ya en los Generales Illingworth y Antonio Elizalde, y hasta en el General granadino José María Obando, al fin quedó el General Barriga á la cabeza del ejército.

Establecidos en Babahoyo y Riobamba los cuarteles generales de Flores y de Barriga respectivamente, se esmeraban estos Señores en aumentar y disciplinar sus tropas cuanto les era posible, pues veían no remoto el día de romperse los fuegos, y cada cual tenía más empeño que el otro en que en tal evento, el triunfo coronase sus previsiones, esfuerzos y penalidades.

Fuera porque el Gobierno de los dos departamentos partiese del principio de que, en obsequio de la paz, no debe omitirse medio posible, fuera porque en orden á la conservación, ya los sacrificios le eran casi estériles, ó por temor del éxito definitivo del encuentro de armas á que se aprestaban los ejércitos; el hecho es que creyó del caso, en la situación de entonces, dirigirse al Gobierno del Guayas para un avenimiento que pusiese término á los desastres del estado de guerra, y que diera principio al de tranquilidad, por el que tanto anhelaban los ecuatorianos. Don Vicente Aguirre, que continuaba desempeñando el Ministerio de gobierno, con fecha 28 de noviembre, dirigió al efecto la siguiente comunicación al Secretario del Gobierno de Rocafuerte:

“Estado del Ecuador.—Ministerio de Estado. Sección del Interior.—Casa de Gobierno en Quito, á 28 de noviembre de 1834.—Al Señor Secretario de S. E. el Jefe Supremo del Gua-

yas.—Los males que sufren, y de que se ven amenazados, los pueblos de parte del General Juan José Flores, á quien S. E. el Jefe Supremo de Guayaquil ha autorizado para traer la guerra al interior, son tan graves, que no pueden dejar de penetrar los corazones aun menos sensibles. En el Ecuador se van á penetrar escenas más horrendas que las que han assolado el hermoso suelo de Guatemala; pero cuando el frenesí se mezcla en las cuestiones políticas, se olvidan los respetos á la opinión pública, y hasta los sacrosantos derechos de la humanidad”.

“No basta que nos hayamos destruido en la dilatada lucha por la independenciam: parece que las pasiones innobles se han encargado de vengar á la España, trabajando por consumir la ruina de estos miserables pueblos. La actitud hostil que conserva el Gobierno de U. S. está causando las violencias y agravios inseparables del proyecto de reunir una fuerza competente para llevar la guerra á otro punto, y ceñir de infames laureles á los que meditan ensangrentar sus lanzas en el corazon de sus hermanos; y si se calculan los gastos de semejante empresa, es inevitable deducir, que se desatiende la imperiosa necesidad de economizar los fondos públicos para llenar con lealtad las inmensas cargas del Estado”.

“El verdadero interés del General Flores era, sin duda, retirarse deveras al sosiego doméstico, según lo ofreció, anunciando solemnemente que colgaba su espada; y cuando se ha visto que muy luego la empuñó para invadir al interior, ha parecido indispensable doblar los me-

dios de resistencia, por la sospecha de que intenta vengar los esfuerzos de estos pueblos contra el yugo insoportable de la dictadura, y que quiere perpetuarla con la fuerza en que se han apoyado siempre tales proyectos. Esta actitud de defensa aumenta las calamidades públicas, arrancando á los hombres de la agricultura, de los talleres y del seno de sus hogares, fuera de los gastos á que obliga su sostenimiento, y de las vejaciones consiguientes al tumulto de las armas; de modo que los tres Departamentos del Estado corren á su exterminio, sin una causa razonable que pueda disculpar los crímenes de la guerra civil”.

“Si como se afirma, con referencia al mismo General, el objeto de su invasión es indemnizarse de los quebrantos que padeció su hacienda de Elvira, de parte de la división restauradora, podía reflexionar que la sana moral y los sentimientos de honor condenan usar de la fuerza pública para hacerse justicia á sí mismo; ejercitar el funesto derecho de las represalias sobre pueblos inocentes, y perseguir con tenacidad la venganza de los daños privados que acompañan á las marchas militares, daños que se habrán cometido mil veces á la vista del propio General, en el largo curso de la revolución, sin arbitrio de repararlos. Debía reflexionar que el origen de esa calamidad fué la invasión del Coronel Otamendi á la provincia del Chimborazo, que saqueó y vejó sin ninguna medida, y la necesidad de salvar ese país de los insultos de un enemigo feroz, que corrió á las playas del Guayas, señalando su fuga con los despojos sangrientos de los liberales”.

“Y si el pretexto de la guerra es acelerar la reunión de la Convención, no es fácil comprender cómo se pueda conciliar la intervención armada del General Flores, sindicado de miras personales, con la plena libertad que exigen las elecciones, y con las esperanzas que han fundado los pueblos en esa Asamblea extraordinaria. Un paso tan violento, lejos de producir la confianza, la concordia y una organización conforme á la voluntad nacional, dejaría una semilla eterna de disgustos y revoluciones, con la amargura que siempre causa la esperanza engañada. El 6 de enero próximo debe instalarse la Convención; para ello se han verificado ya las elecciones primarias, y con tanta libertad, que nadie puede acusar al Jefe del interior, de haber empleado su poder para objetos de ambición. Pluguiera al Cielo que en los demás departamentos se hubiese guardado la misma conducta”.

“Para desmentir las sospechas de interés personal, se allanó S. E. á salir del Estado con S. E. el Señor Rocafuerte y el General Flores; y aunque atendiendo á la inviolabilidad de la palabra entre hombres de honor, entre los depositarios de la autoridad, no podia recelarse que se eludiera este tratado público, se ha visto con asombro que el primer diputado de Pichincha, el mismo á quien Quito entregó toda su confianza, protesta invadirnos y usar de la fuerza hasta reunir la Convención, dejando para entonces el cumplimiento de su compromiso. Cualquiera percibe, y el mundo que nos observa dirá, que se proyecta ganar las elecciones por el medio torpe de la fuerza, para la ejecución de planes más vastos que los del último Congreso, de-

lando los interesados el campo cuando la fidelidad de sus agentes garantice el suceso de la trama. Los pueblos quieren darse sus leyes, y cuando las reciban de las manos de dos individuos sin derecho á dominarlos, se creerán de peor condición que los súbditos de Isabel 2.<sup>a</sup>, que se ocupan actualmente en ordenar sus instituciones”.

“No es el menor mal de la presente situación del Ecuador la desconfianza que reina entre los vecinos de cada pueblo, y que fomentando las animosidades y la discordia, disuelve los vínculos sociales, y mantiene los espíritus en continua alarma, cuando es visto que la paz y la buena inteligencia se restablecerán al punto que se disipen los recelos de hostilidades, y se adquiera la confianza de que la Convención será exclusivamente obra de la voluntad nacional”.

“El Gobierno del interior cuenta con fuerzas dobles á las de sus enemigos, y está seguro del triunfo de la causa de la libertad; pero el país va á incendiarse, y detestando los horrores de la guerra civil, resuelve dar el último paso de fraternidad, en prueba de que no perdona medio alguno para llegar al término dichoso de una transacción. Ofrece á S. E. el Jefe Supremo del Guayas enviar á Chimbo una comisión respetable, compuesta de sujetos libres de toda sospecha, para que unidos con otros que nombre S. E. el Señor Rocafuerte, puedan conocer los motivos de la agresión, y dar cuantas seguridades sean menester para un avenimiento justo y conforme al bien del Estado, en el supuesto de que los departamentos del interior nada más desean, que afianzar las garantías sociales,



por medio de leyes justas, dictadas por la voluntad nacional; exigiendo la suspensión de hostilidades y el aviso de ser aceptada la propuesta para que marchen los diputados, ó S. E. en persona, si es necesario. Los gobiernos libres son gobiernos de razón, y pues además debe élla regular las acciones de los seres inteligentes, conjura S. E. el Jefe Supremo del interior á S. E. el Jefe Supremo del Guayas que evite los desastres de la guerra fratricida, que escandalizando al universo, cubrirá de luto á la América.—Dios guarde á US.—Vicente Aguirre”.

Después del oficio precedente, se pasó otro relativo al mismo asunto, pero como fué por medio del General Flores, en Babahoyo, el Jefe del Estado mayor, General Antonio Guerra, debidamente autorizado, abrió el ofensivo pliego en que iba incluso, y de conformidad con las instrucciones recibidas, lo devolvió á Barriga, de suerte que no llegó á su destino. La contestación al que antecede se dió el 29 de diciembre, en estos términos :

“Al Señor Ministro del Interior, del Gobierno provisorio de Quito.—Diciembre 29.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota que el Señor Ministro del Interior, del Gobierno provisorio de Quito, me dirigió, con fecha 29 del próximo pasado mes, y sometido á la consideración de S. E. el Jefe Supremo del Guayas, me ha ordenado contestar: Que desde el 19 de julio del presente año, en que firmó los honrosos tratados que debieron haber afianzado el orden y tranquilidad del Estado, no ha cesa-

do de trabajar constantemente por la paz, la que no ha podido obtener por las aberraciones del Gobierno de Quito. Para responder con claridad á la nota de U.S., se me permitirá hacer una breve reseña de los hechos y acontecimientos que todos han presenciado”.

“S. E., previendo los males que iban á sufrir los pueblos, y formando los más ardientes votos para alejarlos del Ecuador, intentó ponerse de acuerdo con el Excmo. Señor Jefe provisorio de Quito, y al efecto le diputó en julio una comisión compuesta de los Señores Coroneles José Miguel González y Ricardo Wrigth, para que le impusieran de las ocurrencias de su prisión, y como testigos oculares, le informasen de la traición del ex-general Mena, de la perversidad de sus compañeros y del objeto que se habían propuesto de saquear esta ciudad y Departamento. El Señor Valdivieso se desentendió de esta primera tentativa, y con fecha 21 de julio, escribió oficialmente al Excmo. Presidente de la República, anunciándole que enviaba una misión de paz, con el loable objeto de poner término á las calamidades que affigían al Ecuador. En efecto, los Señores D. Miguel Carrión y D. Pablo Merino, llegaron á Babahoyo y principiaron sus conferencias con los Señores J. J. Olmedo y Luis Fernando Vivero, Ministros nombrados por el Presidente. Todo se hubiera concluído entonces, la paz se habría celebrado, y la Convención se hubiera reunido en el mes de septiembre: pero desgraciadamente el Señor Merino se dejó deslumbrar por los informes de los revolucionarios del Guayas, y atizó la tea de la discordia en lugar de apagarla: entabló

su correspondencia secreta con los agentes de los Francos y los Oses, y cuando creyó estaba prendida la chispa, interrumpió las conferencias y se fué á Quito, sin prestar oídos á las proposiciones ventajosísimas que se le hicieron: él se fué prometiéndole mandar desde la Capital una respuesta definitiva al convenio celebrado entre los negociadores, y hasta ahora no se ha recibido. Este descuido, en negocio de tanta trascendencia, manifiesta la poca disposición que entonces había en Quito para poner término á las calamidades del Ecuador”.

“Pocos días después, Agustín Franco se sublevó y se fué al interior con la columna de Taura que estaba á su mando: Oses siguió su pérfido ejemplo con la columna del Morro. Todos estos perjuros al Gobierno que habían prometido obedecer, fueron declarados traidores, por decreto del 27 de agosto y reclamados como tales al Gobierno de Quito por medio de los Señores Carrión y Merino. ¡Mas cuál fué el ardor del Jefe Supremo del Guayas y de todos los verdaderos amantes de la paz, al ver el decreto que publicó el Señor Valdivia, de la misma fecha, por su decreto de 27 de agosto, benévolo con la Patria á todos los fugitivos y malhechores del Apure y del Guayas! Este fué un decreto que no puede excusarse y una nueva prueba de la poca inclinación que animaba entonces al Gobierno de Quito á entrar en negociaciones de paz; pues en vez de remover los obstáculos que se oponían á ella, se empeñaban en multiplicarlos y en alejar la suspirada pacificación”.

“El Jefe Supremo del Guayas, sin afectar-

se de esta falta de respeto y de buena armonía entre ambos departamentos, y consultando únicamente el interés público, dirigido al restablecimiento del orden y reunión de la Convención, expidió, con fecha 30 de agosto, un expreso al Jefe Supremo de Quito, anunciándole la firme resolución en que se hallaba el Señor General Juan José Flores, de separarse de la Presidencia el 10 de septiembre, y convidándole, á nombre de la Patria, á suspender las hostilidades, y á disponer las cosas para la convocatoria de la Convención, ya que el término del mando del Presidente quitaba hasta la más leve apariencia de razón para seguir una guerra fratricida. Mas, desentendiéndose de su invitación, le contestó, con fecha 9 de septiembre, que este Departamento debía sujetarse á los votos de la mayoría del Ecuador, emitidos en las actas de Quito y del Azuay, celebrada el 25 de agosto, sin considerar que la columna del traidor Franco, había sometido á Cuenca á la autoridad de Quito, y que era nula aquella elección, por haberse hecho bajo el influjo inmediato de las bayonetas manejadas por el crimen y la traición, y por enemigos declarados del Guayas. Estos malvados, unidos á las tropas que mandaba el General Barriga, invadieron nuestro territorio á principios de septiembre: ordenaron se hiciesen actas á favor del Señor Valdivieso en Yaguachi y en Manabí, revolucionaron todo el Departamento y desplegaron el orgullo de unos feroces conquistadores”.

“El Gobierno del Guayas, presintiendo todos los males que amenazaban al Departamento con tan injusta como criminal invasión, pa-

só un oficio, con fecha 5 de septiembre, al General Isidoro Barriga, conjurándole no prolongase los males de la guerra, la que no tenía objeto desde que estaba resuelta la separación del General Flores, y haciéndolo á él y á su Gobierno responsables de las funestas consecuencias de sus temerarias pretensiones. Con fecha 10 contestó desconociendo la autoridad del Señor Rocafuerte, y cubriendo la pérdida política de su Gobierno con el pretexto de venir á liberar al pueblo de Guayaquil del yugo de la pretendida tiranía que espiraba constitucionalmente en ese mismo día. Igualmente infringió la ley constitucional, dirigiéndose al Concejo Municipal de esta ciudad y afectando considerarlo como á representante del pueblo: él lo provocó á que hiciera una rebelión para reunir el Departamento del Guayas al de Quito y del Azuay, es decir, que reconociera la usurpación del Señor Valdivieso, lo que prueba que el objeto aparente de la invasión, fué la libertad de los pueblos; pero el verdadero y efectivo era el triunfo de la facción del Señor Valdivieso: él anunció á la Municipalidad su marcha á esta ciudad, y através de su político microscopio, magnificó el pretendido reconocimiento que la ilustrada Nueva Granada había hecho de la *nueva Administración del Ecuador* manifestando por estas insidiosas palabras el espíritu de doblez y perfidia que ha guiado al Gobierno de Quito en esta transacción. El tiempo ha descorrido el velo de la verdad, y puesto en claro los nobles procedimientos de la Nueva Granada que ha conservado la más perpetua neutralidad en nuestras desavenencias, y sólo se ha

limitado á oficios de benevolencia; granjeándose, con su sabia política, el afecto y consideración de todos”.

“El 10 de septiembre, habiendo quedado acéfala la Nación y disuelto el pacto que constituía el Estado del Ecuador, el pueblo recobró y ejerció su imprescriptible derecho de soberanía, eligiendo por Jefe Supremo del Guayas al Señor Vicente Rocafuerte. Este nuevo magistrado, animado sólo del deseo de la paz y de ver todos los partidos reunidos en la Convención, no perdió un instante para lograr tan benéfico resultado, y al otro día envió una comisión á Quito, compuesta del Señor Coronel Bernardo Daste (íntimo amigo del Señor Valdivieso) y del Dr. José Antonio Campos: otra á Cuenca, de los Señores Juan Manuel Benitez y Dr. Francisco Vítores: despachó un expreso al General Barriga, comunicándole la mudanza del Gobierno, suplicándole evacuase el territorio, y para facilitar la marcha de sus tropas, pasó á Babahoyo el Corregidor de aquel cantón: mandó hacer, con fecha 11 de septiembre, las elecciones de diputados, y encargó al mismo Corregidor procediese á las de Babahoyo, haciéndolas en presencia de las mismas tropas del General Barriga, para manifestar la imparcialidad con que se procedía”.

“La administración de Quito, contando con el triunfo y sólo animada del espíritu de ambición y de venganza, se negó á todos los medios de conciliación, buscó frívolos y pueriles pretextos para no admitir al Señor Daste, y desde Latacunga lo hizo regresar á Guayaquil: sin embargo, para reservarse alguna salida diplo-



mática á este nuevo insulto á la nueva y legítima autoridad del Guayas, permitió al Dr. Campos pasara á Quito, quien no pudo negociar la paz ni concertar los medios legales para reunir la Convención, porque sus poderes estaban unidos á los del Coronel Daste, y porque, solo, nada podía resolver”.

“En Cuenca los partidarios del Señor Valdivieso trabajaron para que no se recibieran nuestros comisionados de paz que enviaba el Gobierno del Guayas, dando por causal que el Azuay estaba sujeto á Quito y había renunciado á su derecho de soberanía, que por consiguiente, no podía recibir enviados de otras partes, que debían entenderse con el Jefe Supremo de Quito”.

“El General Barriga insistió en desconocer la autoridad del Señor Rocafuerte, reputó nulos los actos que emanaban de élla, se negó á suspender las hostilidades, hizo regresar á Guayaquil al Corregidor de Babahoyo, se obstinó en permanecer en ese cantón y pretendió privar á este pueblo de su soberanía, exigiendo por condición que se sujetasen al Gobierno de Quito”.

“En medio de tan repetidos motivos de quejas y de tantos insultos recibidos por un insolente agresor, la guerra defensiva fué de absoluta necesidad, porque la defensa propia contra una violencia injusta, no es solamente un derecho, sino un deber para los pueblos, y uno de sus más sagrados deberes. Empero, el Jefe Supremo del Guayas que, desde el 19 de julio, ha dado tan públicas pruebas de su ardiente deseo por la paz, antes de ocurrir á las armas, tuvo á bien hacer una última tentativa de recon-

ciliación, y mandó una nueva comisión al General Barriga, compuesta de los Señores Generales Tomás C. Wright y Antonio Elizalde. El conquistador más feroz en la embriaguez del triunfo no hubiera dictado proposiciones más humillantes y más opuestas á toda idea de reconciliación y de fraternidad: es preciso verlas para graduar la extravagancia de las pretensiones”.

“Se exige 1º Que el Señor Rocafuerte, revestido de una autoridad más legítima que la del Señor Valdivieso, reconozca el Gobierno provisorio de Quito, titulado Gobierno del Estado.—Que ha de ser expresa y terminante condición, que antes de que el ejército de Quito evacue el territorio del Guayas, se licencie la tropa que se adhirió al General Flores, debiendo pagarles sus sueldos caídos y costear el transporte de aquellos jefes; oficiales y tropa que quisiesen salir del territorio.—2º Que la guarnición de la plaza de Guayaquil se compusiese únicamente de individuos nacidos en el Ecuador.—3º Que se nombrara un nuevo Comandante General para este Departamento, á propuesta del General Comandante en Jefe del ejército de Quito, porque eran notoriamente conocidas las opiniones del Señor General Juan Ignacio Pareja á favor del ex-Presidente General Juan José Flores, y no ofrecían garantías bastantes su permanencia en el mando militar ni marítimo.—4º Que el General Flores saliese precisa é indispensablemente del Ecuador, hasta que se constituyeran los pueblos, siendo su permanencia muy peligrosa al país, por el influjo que conserva aún sobre las tropas que sostuvieron su causa”.

“Indignados los patriotas del Guayas al ver la obstinación y mezquina política de la Administración de Quito, la injusticia de despojarlos de su derecho de soberanía, exigiéndoles el reconocimiento del usurpador que se había arrogado el título de Jefe Supremo del Ecuador: admirados de la insidiosa indiscreción de exigir que se licenciase el ejército del Guayas, única defensa de sus derechos, y que se le pagasen los sueldos caídos que ascienden á más de 150 mil pesos, cuando la guerra más injusta ha dejado exhausto nuestro Erario; convencidos en fin que los partidarios de la usurpación no querían la paz, á pesar de las multiplicadas protestaciones que en contrario hacían; que sólo aspiraban á satisfacer sus mezquinas pasiones, á saciar sentimientos de venganza y avaricia, á dominar el país y á oprimir al pueblo á nombre de la libertad, conjuraron al Jefe Supremo del Guayas, que sacara del retiro de su casa al ex-Presidente General Flores, le diera el mando del ejército y confiara á su actividad y talentos militares, el castigo de tan insolentes invasores. S. E. el Jefe Supremo, ahogando en su pecho la dura pena de verse forzado en defensa del país y en cumplimiento del primero de sus deberes, á emprender una guerra escandalosa, fratricida, indigna del siglo en que vivimos, y diametralmente opuesta á sus sentimientos, no se atrevió á resolver por sí solo tan delicado negocio: convocó al pueblo el 20 de septiembre y expuso á la Asamblea general el estado de las negociaciones que había iniciado inútilmente, y después de una larga discusión, se resolvió:—

- 1º Que S. E. el Jefe Supremo hiciese uso de la

fuerza armada para repeler la obstinada y escandalosa agresión de Quito.—2º Que el Señor General Juan José Flores, como más antiguo y de mayor graduación, se colocase á la cabeza de élla, subordinado á la autoridad Suprema del Departamento”.

“El General Flores, correspondiendo al voto general de los padres de familia del Guayas, salió del retiro de su casa, descolgó su espada, tomó el mando del ejército, marchó á Babahoyo y puso en vergonzosa fuga á los insolentes invasores que antes despreciaban nuestras súplicas por la paz, atribuyendo á debilidad nuestros puros deseos de poner término á los males de nuestra desventurada Patria. El Señor Ministro excusará la molestia que le he dado al bosquejar las justas causas en que se apoyan las armas del Guayas”.

“De esta simple exposición de los hechos, comprobados con documentos oficiales, deducirán con nosotros los hombres imparciales: 1º Que los actos positivos del Gobierno de Quito han sido contrarios á los deseos de paz que han manifestado en público.—2º Que la comisión de paz que envió á Babahoyo, fué un pretexto para espiar el estado político y militar del Guayas, y como el tiempo lo ha probado, fué un ardid para envolvernos en nuevas discordias y calamidades.—3º Corrobora esta idea la inmediata sublevación de las columnas de Taura y el Morro, promovidas por las intrigas del Señor Pablo Merino.—4º Estos sublevados fueron declarados traidores por el Gobierno del Guayas, y reclamados como tales al de Quito, por haberse fugado á la sierra, y sin embargo

de ésto, desoyendo la voz de la Patria, de la justicia y de la política, los calificaron de beneméritos campeones de la libertad, por el decreto de 27 de agosto, lo que prueba cuán distante estaban entonces los partidarios del Señor Valdivieso de entrar de buena fe en negociaciones de paz.—5º Llevaron el descaro hasta valerse de los mismos fugitivos del Guayas para invadir á Cuenca, hacer nombrar al Señor Valdivieso Jefe Supremo del Azuay, bajo las bayonetas del malvado Franco, y después convirtiendo esta misma acta del 25 de agosto, arrancada por la violencia, en libre voluntad de los habitantes del Azuay y apoyarse en esta forzada mayoría para usurpar el título de Jefe Supremo del Ecuador.—6º Esos malhechores del Guayas volvieron al Departamento con las tropas invasoras del General Barriga, talaron nuestros campos, saquearon nuestras haciendas, y devastaron el cantón de Babahoyo.—7º Los habitantes del Guayas han solicitado sinceramente la paz, y para obtenerla, han enviado seis comisiones, en las que han intervenido once individuos; mientras el Gobierno de Quito sólo ha mandado una, empleando en su servicio al Señor Merino, que por sus relaciones con el Señor Valdivieso, es más sospechoso para los patriotas del Guayas, que debía ser el respetable Señor Daste para los de Quito; y sin embargo, el primero fué admitido y el segundo injustamente repelido.—8º Los habitantes del Guayas han tomado las armas en defensa de sus derechos y de sus propiedades.—9º Sacaron de su retiro al ex-Presidente de la República y le confiaron sus tropas para expeler á los injustos in-

vasores, y puede decirse, con toda exactitud, que la estrecha política del Gobierno de Quito, es la que ha vuelto á sacar á luz al General Flores, abriéndole nuevo campo á la gloria de pacificar el Ecuador y de reunir todos los partidos bajo las banderas de la Convención”.

“Con esta franca explicación, queda contestada la primera parte de la nota de US., sobre los males que sufren y de que se ven amenazados los pueblos por el *frencsí que se mezcla con las cuestiones políticas, olvidando los respetos á la opinión pública y hasta los sacrosantos derechos de la humanidad*”.

“Pasaré en silencio las escenas de horrores, el fuego innoble de pasiones, la actitud hostil del ejército, el interés verdadero del General Flores en permanecer en su casa, y los cálculos económicos y de conveniencia pública á que US. se refiere. ¿Y todas estas calamidades que previó el Gobierno del Guayas, desde el 30 de agosto, no las elevó al conocimiento del de Quito? ¿Por qué cerraron entonces los ojos á verdades tan evidentes, y los abren ahora porque ven el riesgo inmediato? ¿Por qué hicieron invadir nuestro territorio sin el más leve pretexto de justicia y permanecieron sus tropas asolando mes y medio el cantón de Babahoyo? ¿Por qué no evacuaron el Departamento sin esperar la vergüenza de ser arrojados de él y exponerse á justas represalias?”

“Todo sentimiento de venganza y represalia está lejos de influir en los planes del Gobierno del Guayas, quien sólo está animado de un espíritu de concordia y de libertad; pero ve con dolor que no puede abandonarse á



una plena confianza, porque en la misma comunicación á que se contesta, se observa una disposición á trastornar los hechos y á desfigurar las verdades más claras, que repugna entrar en nuevas negociaciones con personas dotadas de tan fecunda imaginación que transforman y alteran los negocios más sencillos con los colores de su hiperbólica fantasía, como lo comprueba el párrafo siguiente”.

“Para desmentir las sospechas de interés personal, se allanó S. E. á salir del Estado con S. E. el Señor Rocafuerte y el General Flores, “y aunque atendiendo á la inviolabilidad de la “palabra entre hombres de honor, entre los depositarios de la autoridad, no podía recelarse que “se eludiera este tratado público, se ha visto “con asombro que el primer Diputado de Pichincha, el mismo á quien Quito entregó toda su confianza, proteste invadirnos &. &”.

“El hecho es el siguiente: Cuando el Señor Pablo Merino estaba en Babahoyo, supo positivamente que el General Flores, á la cabeza de un lucido ejército, iba á salir á campaña; temeroso de que fuesen batidas y puestas en fuga las tropas de Quito, como después sucedió, se adelantó á escribir una carta particular á S. E. el Jefe Supremo, bajo la confianza de la amistad, y le dijo, con fecha 3 de octubre: “Con todo, no desespero todavía de que concluiremos “un avenimiento que termine nuestras diferencias, si U. me dice francamente si el General Flores, que es un obstáculo para la paz, se “determina á salir temporalmente del país. Esta es la base principal de la negociación de que “he sido encargado”.

“S. E., con fecha 6 del mismo mes, le contestó: “Sean ustedes justos y generosos, y todo está concluído. Si el General Flores, según U. dice, es un obstáculo á la paz, le digo francamente, que pronto será removido, que él y yo saldremos del país, bajo las condiciones siguientes—1.<sup>a</sup> Que las tropas del Señor Valdivieso y sus auxiliares Oses, Franco y Sudea, evacuen el territorio del Guayas.—2.<sup>a</sup> Que salgan del Estado el Sr. Valdivieso y U.—3.<sup>a</sup> Saldremos igualmente del país el General Flores y yo”.

“¿Cómo una simple carta, una sencilla pregunta hecha por la amistad, sin carácter oficial de ninguna clase, puede elevarse á la altura de un tratado público? Es preciso, Señor Ministro, convenir que se necesita mucha fuerza de imaginación para transformar los objetos de un modo tan singular. Pero aun suponiendo que hubiese habido un tratado formal entre ambas partes ¿cumplió el Gobierno de Quito con la primera condición? ¿Salieron las tropas del Sr. Valdivieso del territorio del Guayas? ¿Del 6 al 20 de octubre, no permanecieron en Babahoyo? ¿No huyeron como tímidos gamos delante de nuestros aguerridos escuadrones, abandonando á sus enfermos á nuestra humanidad? Luego está probado que no se faltó *á la inviolabilidad de la palabra entre hombres de honor, entre los depositarios de la autoridad*”.

“Todas estas expresiones retóricas, y sofismas de que se vale el Gobierno de Quito, sólo contribuyen á corroborar más la desconfianza que inspira su tortuosa y pérfida política. El ha causado los males que en el día afligen al

Ecuador, y no la invasión del Coronel Otamendi á la provincia del Chimborazo, como US. pretende. Hay una diferencia extraordinaria entre los acontecimientos ocurridos antes del 10 de septiembre y los que después hemos presenciado, y es indispensable no perder de vista los tiempos para conservar intacta la verdad histórica. La administración del Señor Valdivieso es responsable de los infinitos perjuicios é inmensas pérdidas que ha tenido el Departamento del Guayas, que ha sido provocado á la guerra y sabrá sostenerla hasta restablecer el orden público. El Diputado de Pichincha, el mismo á quien Quito entregó toda su confianza, hará todos sus esfuerzos para corresponder á ella, animándole la grata esperanza de contribuir á cerrar el cráter de la revolución, de colocar la benigna paz bajo los auspicios de la Convención y de plantar en la cima del Panecillo el estandarte de la verdadera libertad que no puede subsistir sin el orden”.

“Y si el pretexto de la guerra, *dice US.*, “es acelerar la reunión de la Convención, no es “fácil comprender cómo se puede conciliar la “intervención armada del General Flores, sindi- “cado de miras personales, con la plena libertad “que exigen las elecciones y con las esperanzas “que han fundado los pueblos en esa Asamblea extraordinaria”.—¿Y qué confianza, Señor Ministro, puede inspirar á los pueblos una Convención convocada por el Señor Valdivieso, que ha usurpado el título de Jefe Supremo del Ecuador, y reunida bajo el influjo de sus armas? Si públicamente se hizo proclamar en Cuenca Jefe Supremo del Azuay, sirviéndose del torpe

instrumento del perverso Franco ¿de cuántas intrigas y arterías no se habrá valido para conseguir elecciones que faciliten la ejecución de sus planes? ¿Cómo puede la Convención *ser obra de la voluntad nacional* sin la participación de los habitantes del Guayas? ¿Y podrán los habitantes del Guayas contar con una paz permanente, y entregarse á la esperanza de obtener leyes que protejan sus propiedades y libertad, mientras permanezcan en el Ecuador los Oses, Francos y demás revolucionarios de profesión que están al servicio del Gobierno de Quito? ¿No convinieron todos ellos en los tratados del 19 de julio? ¿No los infringieron del modo más escandaloso y bajo los más frívolos pretextos? ¿No han sido ellos los constantes promovedores de todos los disturbios públicos? Contra ellos y no contra los pueblos inermes del interior se dirigen las armas de los valientes hijos del Guayas que sólo anhelan por la paz, y suspiran por una transacción franca, noble, fraternal y generosa. Ellos no se arredran *con las fuerzas dobles* con que los amenazan sus enemigos, sólo cuentan con la justicia de su causa, con la pericia de sus generales, con el valor de los soldados y con el entusiasmo que les inspira el recuerdo de Palo-largo”.

“Aunque S. E. el Jefe Supremo del Guayas no vocifera la seguridad del triunfo como el de Quito, calcula que están á su favor todas las probabilidades de un feliz éxito. Empero, siendo á sus ojos más preferible el olivo de la paz, que el laurel de la victoria, y convencido de que la unión puede únicamente consolidar nuestra independencia y atraernos la amistad y bene-

volencia de nuestros vecinos y de aquellas naciones entre las cuales nos importa encontrar esos sentimientos, está pronto á dar nuevas pruebas *de no perdonar medio alguno de llegar al término dichoso de una transacción* aceptando la propuesta que se le hace”.

“Para desempeñar tan importante comisión, ha nombrado á los Señores Juan de Avilés, José María Santisteban y José Miguel González, que saldrán á la mayor brevedad, pasado mañana, si fuese posible: éellos irán al ejército convencional y, de acuerdo con los Señores comisionados del Gobierno de Quito y el Excmo. Señor General en Jefe de nuestro ejército, determinarán el punto en donde se han de abrir las negociaciones con la comodidad, calma y reposo que requieren las conferencias”.

“Con sentimientos de profundo respeto y perfecta consideración, tengo el honor de suscribirme del Señor Ministro del interior del Gobierno provisorio de Quito, muy atento, obsecuente servidor”.

Con la transcrita contestación se expidieron las credenciales, el poder é instrucciones que á continuación copiamos:

“Al Señor Ministro del Interior del Gobierno provisorio de Quito.—Diciembre 29.—Señor.—Con los interesantes objetos de negociar la paz, reunir la Convención y restablecer la tranquilidad pública bajo los auspicios de la libertad, envía S. E. el Jefe Supremo del Guayas una comisión compuesta de los Señores Juan de Avilés, José María Santisteban y José Miguel González, cerca del Gobierno de U.S., y

para que no se frustren las esperanzas que lo animan de ver terminadas las disenciones del Ecuador, los ha instruido suficientemente. S. E. recomienda á la consideración del Jefe Supremo de Quito el carácter y cualidades personales de los Señores comisionados, y espera les dé entera fe y crédito á cuanto digan, y sean tratados como fieles mensajeros de amistad y de paz.—Sírvasse US. aceptar los sentimientos de consideración y aprecio con que tengo la honra de suscribirme de US., muy obediente servidor”.

“PODER.—Estado del Ecuador.—Vicente Rocafuerte, Jefe Supremo del Departamento del Guayas, & & &.—Animado del más vivo y ardiente deseo de poner término á las calamidades que afligen al infeliz Ecuador, y de llegar al fin dichoso de una transacción con nuestros hermanos de Quito, he tenido á bien comisionar cerca del Gobierno provisorio de aquel Departamento á los Señores Juan de Avilés, José María Santisteban y José Miguel González, en cuyos talentos, honor y probidad tengo la mayor confianza; y los autorizo, por este pleno poder, para conferenciar, tratar, concluir y firmar cualquiera acto ó tratado conducente al importante objeto de restablecer la paz y la tranquilidad pública en el Estado, como igualmente concertar los medios más adecuados para reunir la Convención, á la mayor brevedad posible, y á satisfacción de los pueblos: prometiendo solemnemente y empeñando mi palabra de honor de cumplir y ejecutar lo que tuvieren determinado y firmado, arreglados á las instrucciones que llevan. En fe de lo cual, doy este pleno poder, firmado de mi mano, sellado con el sello del Go-



bierno y refrendado por mí Secretario, en Guayaquil, á veintinueve de diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro.—Vicente Rocafuerte.—Por S. E., el Secretario José Ignacio Jurado”.

“INSTRUCCIONES que S. E. el Jefe Supremo del Departamento del Guayas da para negociar la paz, reunir la Convención y restablecer la tranquilidad pública, bajo los auspicios de la libertad, á los Señores Juan de Avilés, José María Santisteban, José Miguel González y Manuel Ignacio Pareja, comisionados cerca del Gobierno de Quito”.

“La honorífica misión que el Gobierno del Guayas confía al celo, actividad y talentos de los Señores Juan de Avilés, José María Santisteban, José Miguel González y Manuel I. Pareja, se dirige principalmente á poner término á los males que afligen al Ecuador, haciendo renacer la paz, que es el primero de los bienes, y combinando los medios de reunir la Convención; para que la sabiduría colectiva de la nación vuelva á formar el pacto que constituya al Estado y fije la libertad, bajo las bases permanentes de la moral, de la industria y de la civilización”.

“Como se trata de fijar la paz de un modo sólido, que sofoque el gérmen revolucionario que han introducido los bandidos de Apure y todos los malvados y fugitivos del Guayas, se declarará que el Ejército convencional no hace la guerra á los pueblos inermes, sino á los facinerosos que los saquean y arruinan, y que no depondrá las armas hasta expelerlos del territorio del Ecuador. Se estipulará:”

“1º Que salgan del Estado del Ecuador todos los sargentos, Alféreces, Subtenientes, Tenientes, Capitanes, Comandantes, Coronales y Generales que hayan fugado á la sierra, siendo traidores al Gobierno del Guayas”.

“2º Que se revoque el decreto que dió el Gobierno provisorio de Quito, con fecha 27 de agosto, declarándolos beneméritos de la Patria, y sean expelidos del Ecuador por la vía del Carchi, sin abonarles ajustes, pagas ni emolumentos, que perdieron en el mismo acto de su traición ; ó si se les abona alguna cantidad, sea del peculio particular de los que los acogieron”.

“3º Estas condiciones son *sine qua non*; sin asegurar su cumplimiento no se suspenderán las hostilidades, y seguirá la guerra hasta el total exterminio de los facinerosos”.

“4º La comisión, de acuerdo con el Señor General Comandante en Jefe del Ejército del Guayas, tomará las medidas que la prudencia y las circunstancias dictaren para realizar la expatriación de los mencionados individuos”.

“5º Si los Agentes del Gobierno provisorio de Quito alegan que hay en nuestro Ejército oficiales tan malos como los Oses, Subero, Peti, Sudea, Franco, Robles & &, y también insisten que salgan igualmente del país, se les contestará: que los militares, no teniendo opinión propia, y siendo obligación suya obedecer al Gobierno que sirven y dar pruebas de lealtad, es preciso establecer una diferencia entre los que han sido fieles á las banderas que juraron, y los que siempre han sido rebeldes y traidores ; dejando al Gobierno obrar según lo exigen las seguridades públicas”.

“REUNIÓN DE LA CONVENCION.—Una triste experiencia nos ha demostrado la escasez grande que hay entre nosotros de hombres instruidos y de fortuna independiente, capaces de dirigir la nave del Estado. Una de las principales causas de las revoluciones que nos han afligido, y cuyo mortífero germen tratamos de arrancar de nuestras sociedades, es la ignorancia que se observa en todas las clases de la comunidad, la que engendrando la relajación de las costumbres y creando un espíritu de enredos y de intrigas, promueve la empleomanía y llena las oficinas, los Tribunales y los Congresos, de hombres ignorantes y malos, que sólo aspiran á hacer fortuna á expensas del público. La libertad que no esté fundada en el saber y en la moral, aleja de los campos á un sinnúmero de gentes, empobrece la agricultura, embaraza la industria, recarga al Estado de ineptos pretendientes que deshonoran al Gobierno si los llega á emplear, ó se rebelan contra él si los ve con el desprecio que merecen. Si se trata de un Congreso, todos quieren ser representantes, no para hacer el bien al país, sino para disfrutar de las dietas, y por sus intrigas, obtener algún empleo lucrativo ó conseguir alguna indemnización pecuniaria: no es pues extraño que hasta ahora los Congresos no hayan producido ningún bien positivo á la Nación. Tratándose en el día de reunir la Convención para cerrar el cráter de las revoluciones, habrá un sinnúmero de abogados, clérigos, militares y empleados que intrigarán por ser Diputados, para satisfacer sus pasiones, cubriéndolas con el velo del patriotismo y del bien público. Si no queremos

exponernos á malograr el fruto de una revolución tan costosa, como la que hemos experimentado, es preciso, desde ahora, fijar las bases sobre las que se ha de levantar el futuro edificio social, ó la nueva Constitución, que como el Fénix, ha de renacer de sus cenizas, por medio de la Convención. Naturalmente se presentan tres cuestiones—1.<sup>a</sup> en qué punto se ha de reunir la Convención,—2.<sup>a</sup> cómo se ha de expedir el decreto de convocatoria y por quién, y 3.<sup>a</sup> de qué cuestiones se ha de ocupar”.

“6.<sup>o</sup> Los Señores comisionados estipularán que la reunión de la Convención sea en Riobamba, ó en Ambato, ó en Cuenca, pero de ningún modo ni motivo en Quito”.

“7.<sup>o</sup> La convocatoria deberá hacerse, en virtud de los artículos de este tratado, declarando nula é insubsistente la que hizo el Jefe Supremo provisorio de Quito el 22 de octubre; determinando el día en que han de principiarse las elecciones en todo el Ecuador, siguiendo en este punto la ley que rige sobre la materia, y fijando el número de Diputados á diez por Departamento”.

“8.<sup>o</sup> Se decidirá igualmente el mes y día en que necesariamente deberán reunirse en el sitio convenido, todos los nuevos Representantes ó sus suplentes, siendo de absoluta necesidad que el número total de ellos sea de treinta, que su *quorum* sea de veinticinco para la instalación, y hallarse presentes ocho Diputados por cada Departamento; sin perder de vista que los Diputados de éste no pueden viajar al interior sino desde el mes de junio para adelante”.

“9.<sup>o</sup> El primer trabajo de que deberá ocu-

parse la Asamblea Nacional, será el de formar el pacto nuevo entre los tres departamentos, para lo cual los Diputados llevarán instrucciones y poderes especiales”.

“10º Los Señores comisionados se sujetarán á las instrucciones que les dé el General en Jefe de nuestro Ejército sobre el acantonamiento de una y otra fuerza y las reducciones que deban hacerse en ellas”.

“11º La indemnización de los daños causados en consecuencia de la guerra en las propiedades particulares, quedarán á la resolución de la Convención”.

“12º Las deudas públicas contratadas en los tres departamentos serán respetadas y cumplidas”.

“13º Las armas quedarán reunidas bajo las órdenes del General en Jefe del ejército del Guayas, quien concederá la licencia á aquellos que la soliciten”.

“14º Si para no dejar acéfala la Nación, se tuviese por conveniente nombrar un Poder ejecutivo del Ecuador hasta que se reúna la Convención y nombre los altos funcionarios, se estipulará que sus atribuciones principales serán hacer ejecutar y cumplir las condiciones de este tratado, conservar las relaciones exteriores, activar la reunión de la Convención, proveer á la subsistencia del ejército, y tomar cuantas medidas sean conducentes á la perfecta pacificación del país”.

“15º Si no se conviniesen los Señores comisionados de uno y otro Gobierno en el nombramiento y elección de un Poder Ejecutivo provisorio hasta la reunión de la Asamblea Nacional,

entonces podrán estipular que cada departamento se gobierne, como lo ha hecho hasta aquí, siguiendo las autoridades que en ellos mandan, ó removiéndolas si sus Jefes inspiran desconfianza á la causa pública”.

“El objeto principal de la comisión, como ya se ha dicho, es celebrar la paz, reunir la Convención y hacer revivir el imperio de las leyes bajo los auspicios de la libertad, y en este vasto campo de utilidad pública, podrán los Señores comisionados ejercer sus luces y patriotismo y merecer, por premio de sus nobles afanes, la gratitud de todos los ecuatorianos.—Guayaquil, diciembre veintinueve de mil ochocientos treinta y cuatro.—Vicente Rocafuerte.—Por S. E., el Secretario, José Ignacio Jurado”.

Nada se adelantó con los comisionados y comunicaciones de una y otra parte, con las credenciales é instrucciones. La guerra continuó su curso con el séquito de calamidades de su pertenencia, y los pueblos siguieron la suerte que les deparó las razones de sus gobernantes.

El 25 de diciembre movió de Babahoyo las tropas el General Flores: nada obstó la marcha que efectuó sin ningún grave contratiempo. Quiso despreocupar al primer pueblo de consideración que se presentaba en el tránsito é infundirle confianza y el reposo posible; y de San Miguel dirigió él mismo, el 29, al Cura de Guaranda esta comunicación, cuidando de transcribirla, bajo su firma y en el acto, á los Alcaldes municipales, para extender así el conocimiento del contenido y la satisfacción que podía causar su lectura:



“El ejército de mi mando que ha ocupado este pueblo, se dirige al interior del Estado, con el único objeto de tranquilizar el país y reunir la Convención Nacional bajo los auspicios de la libertad. Por consiguiente, me apresuro á comunicarlo á U. para que haga entender á los habitantes de esa parroquia, que el ejército no viene á satisfacer mezquinas venganzas; no á castigar á los incautos que han sido alucinados, sino á salvar á los pueblos de los horrores de la anarquía, y correr un velo de clemencia sobre todos sus hermanos, cualesquiera que hayan sido sus opiniones pasadas. El ejército ve en los habitantes del cantón de Guaranda, á una porción de la gran familia ecuatoriana á que pertenece, y querría que no se le pusiese en el duro caso de hacer uso de las armas para llevar al cabo las paternas intenciones del Gobierno, que anhela por establecer el orden, reconciliando los ánimos para que cesen de una vez las animosidades y desconfianzas que por tanto tiempo han cubierto de sangre y luto á los pueblos. Importa, pues, que U. haga entender, sin pérdida de momento, á los habitantes de esa parroquia, las intenciones que animan al ejército y al Jefe que lo manda, para que regresen á sus hogares los que hubiesen sido engañados, y vivan pacíficamente en el seno de sus familias, bajo la garantía de mi buena fe y de la formal protesta que hago de que el ejército viene á sostener los derechos del pueblo y no á perjudicar á nadie”.

“El ejército de mi mando es invencible y firme en su propósito de reunir la Convención Nacional, que es la esperanza del Ecuador; es-

tá resuelto á no omitir sacrificio alguno en obsequio de estos pueblos que han sido víctimas de las miras personales de esos hombres de partidos, que sin reparar en los medios, han sumido al país en un piélago de males. El ejército lleva en una mano la oliva bienhechora de la paz, que presenta desde aquí á todos los ecuatorianos, como una prueba de sus sanas intenciones, y en la otra, la espada de la justicia que yo no emplearé sino para con aquéllos que, sordos á sus deberes, desoigan mis filantrópicos sentimientos, y quieran continuar ocasionando la ruina de la patria, y abusando, por miras personales, del nombre augusto de la libertad, para persistir en sus negras pretensiones”.

“Tales son los sentimientos que me animan, y tal el objeto único de la marcha del ejército”.

“Encarezco, pues, á U, que en cumplimiento de su ministerio sagrado, predique la paz á sus feligreses, y les instruya del contenido de esta nota, para que regresen, vuelvo á decirlo, al reposo de sus casas y se persuadan que sólo veigo á enjugar sus lágrimas y no á aumentar el número de los males que les han causado los ambiciosos que han tenido el arrojo de llamarse sus amigos”.

El 30 entró en Guaranda, donde permaneció el tiempo necesario para el descanso de la tropa y el arreglo conveniente de los cuerpos que comandaba.

El Señor Rocafuerte en Guayaquil cuidaba del orden y tranquilidad de su Departamento, atendiendo además á los menesteres de la población; así que no desatendió la instrucción públi-

ca, dió un decreto de indulto á todos los que habían conspirado contra el Gobierno, dispuso luego la reinstalación de la Corte de apelaciones, mandada suspender á fines de 1832, y que se nombrase por el Concejo municipal de Guayaquil la mitad de los jueces que debieran formar el Tribunal de jurados, creado por decreto de 3 de octubre de 1834, á fin de que principie á funcionar á la brevedad posible. En 19 de enero de 1835 dió un decreto aboliendo la contribución de indios en el Departamento de su mando, y otro estableciendo un Consejo de Gobierno.

No continuemos la narración de los hechos de los dos Gobiernos que imperaban en el Estado en 1834, interrumpamos la de los sucesos de la guerra que nos hemos propuesto reseñar, abstengámonos un momento de referir lo ocurrido en los primeros meses del año de 35, para no concluir el de 34 sin indicar algunas de las resoluciones del Gobierno constitucional de este año, á que de todo se tenga al menos somero conocimiento.

En 11 de enero de 1834, de conformidad con el parecer de la Alta Corte de justicia, dispuso "que para mayor seguridad de los bienes fiscales, se exigiera de los empleados en rentas la fianza debida, con hipoteca especial, capaz de poner á cubierto cualquier quebranto, mientras el Cuerpo Legislativo dicte lo conveniente en esta materia": en 8 de febrero, que entre tanto se fije el verdadero sentido de dos leyes de Indias, ó se expida una ley sobre el particular, ninguno de los individuos del coro de las Catedrales pueda ser capellán de monjas: en veinticuatro de febrero, que los Prefectos y

los Gobernadores, previo informe de los Corregidores, conozcan de la reserva de los indígenas (indios) imposibilitados para el pago de la contribución que erogaba esa clase: en 5 de marzo expidió el reglamento sobre el cobro de derechos de consumo, establecidos por la ley de 1833: en la misma fecha expidió una resolución relativa á aranceles judiciales; y últimamente en abril, un decreto convocando, para el 10 de septiembre, á Congreso constitucional y designando para su reunión la ciudad de Riobamba.

Continuando con los sucesos políticos, en Guaranda ya el ejército *Convencional*, (1) reunióse en Quito el 7 de enero la Convención convocada en octubre por Valdivieso. “Tuvo pocas sesiones, y si exceptuamos, dice Cevallos, la aprobación que dió á los tratados de Pasto, los trabajos de la Convención, por otros respectos, fueron ningunos”. Duró unos días, los ánimos agitados con la expectativa de la guerra, quizá no estaban para deliberar, y las resoluciones dependían del éxito de la acción que se hallaba á punto de romper los fuegos; de consiguiendo, todo, sobre ser obra de una situación angustiosa, quedaba á eventualidades que, como sucedió, volvieron vanos los esfuerzos é inútiles los proyectos y discusiones. El Señor Valdivieso habló á la Convención en estos términos:

“Honorables Representantes:

“Son muy recientes y muy notorios los

---

(1) Llamóse así el de la costa ó sea el mandado por el General Flores.

acontecimientos de que á la vez habéis sido víctimas y testigos para entrar en la dolorosa necesidad de recordarlos. El odio á los delitos, el horror á la tiranía, el instinto de la libertad, armaron el brazo de los ecuatorianos, resonando una voz uniforme contra los perturbadores del reposo público; y se prometían que, victoriosos en esta lucha, á la calamidad sucedería la calma consoladora, que es el principio del bien. Vosotros habéis sido llamados para enjugar las lágrimas de la patria, y borrar las impresiones que había dejado la época anterior. No era posible que sin la división de Cámaras y el equilibrio de los poderes se determinara la parte de influjo que cada uno debiera tener, ni que subsistiera la Constitución. De vosotros espera la Nación instituciones capaces de reparar tantas ruinas y desgracias: instituciones que hagan germinar la semilla fecunda de la libertad, sembrada con tan costosos sacrificios”.

“¡Padres de la Patria! A vosotros corresponde afianzar la gloria y prosperidad nacional, y este bien no puede conseguirse caminando por las mismas sendas que han conducido los pueblos á su ruina. Tiempo es ya de poner en desarrollo las facultades mentales que estaban como embotadas por la esclavitud, origen fatal de la degradación y de la miseria. La ilustración es el primer bien que puede recibir el pueblo para hacer progresar las artes y las ciencias: de la civilización depende la industria que propaga las costumbres laboriosas, aumenta los establecimientos útiles y abre nuevos canales de riqueza y comunicación. A la instrucción sólida, establecida sobre la base indestructible de

la moral y de las costumbres, está vinculada la felicidad presente y la dicha de las generaciones futuras: desterrad, con la sabia doctrina, los proyectos quiméricos y los falaces desvaríos: calmad los deseos turbulentos de los que desechando el verdadero bien y menospreciando la moderación y la justicia, persiguen con ardor mejoras imaginarias en que se arriesgan los intereses más queridos. El hombre es libre bajo un gobierno que hace respetar su persona y su propiedad; si estos intereses se ponen en conflicto, hay tiranía y esclavitud, cualesquiera que sean los nombres populares con que se encubra la autoridad”.

“Es propio de un gobierno ilustrado perdonar los agravios y economizar los castigos: nada más contradictorio que prodigar la aflicción á un pueblo libre. La religión, la instrucción sólida y la libertad: estos beneficios celestiales son los verdaderos, los únicos medios de mejorar la suerte de los hombres, de hacer progresar la industria y de adelantar la civilización. Ved aquí el cuadro de las sublimes aunque difíciles y penosas tareas que os impone el amor de la patria”.

“Grande sería la satisfacción de veros reunidos en este recinto augusto, si al mismo tiempo no fuese tan doloroso que esta reunión tenga lugar en medio de las calamidades que aún consternan nuestra querida patria, y de los horrores con que amenaza la guerra civil. Vuestra cooperación es muy necesaria para impedir esta catástrofe, salvar la patria y proteger la vida y propiedades de nuestros afligidos compatriotas. El Gobierno deplora con vosotros la



defección del ciudadano que, siendo el primero en proclamar las libertades públicas de que se manifestaba defensor celoso, después de haber incitado á la revolución, acaudillando con energía la causa de los pueblos y encendiendo en ellos el fuego sagrado de la libertad, desgraciadamente, al llegar al término de la empresa, y de recoger el fruto de sus afanes, se dejó deslumbrar por la astucia y maquinaciones de su opresor, y cambiando, con admiración general, los principios que había proclamado, cambió también el curso breve, tranquilo y uniforme de nuestra gloriosa insurrección, dándole un aspecto que ha estado y estará siempre muy distante de nuestros corazones y de nuestros sentimientos. Nadie ha imaginado hacer la guerra á los pueblos; pero se tomó este pretexto para encubrir las pretensiones, dividir las provincias y aumentar sus infortunios. Sensible es presentar este asunto á vuestra deliberación; pero es indispensable reclamar vuestro propio convencimiento en favor de la conducta del Gobierno, que ha obrado de acuerdo con los pueblos contra las miras opresoras de un tirano, que regando este delicioso suelo con la sangre de sus propios hijos, intenta vengar su encono, y llegar al colmo de su ambición, sellando nuestra eterna esclavitud. No pretendo reconvenir al ciudadano á cuyo nombre se prepara el exterminio de pueblos que le colmaron de honras, y le tributaron tantos homenajes de aprecio y consideración; quizá, aunque tarde, depondrá sus equivocaciones. Sensible será que su nombre pase oscurecido á la posteridad. Llamo únicamente vuestra consideración á los escan-

dalos designios del conquistador ambicioso que invade con fuerza armada el territorio, y á sus atentados que no pueden recordarse sin una profunda indignación. El Gobierno ha puesto en actividad todos los medios pacíficos y generosos que ha creído conducentes para reconciliar los partidos, suspender y reparar los desastres causados por las pasiones; pero nunca ha logrado entenderse con la autoridad de Guayaquil para alejar los celos mal fundados, y pensar de acuerdo en el bien de nuestros semejantes. Dos comisiones despachadas cerca de aquella autoridad, regresaron sin concluir ninguna transacción”.

“El Gabinete de la Nueva Granada, sin mezclarse en nuestros asuntos domésticos, interpuso su mediación amistosa para extinguir las calamidades en que está envuelto el país: el Gobierno obró de conformidad con las benévolas disposiciones de aquella República hermana; pero en Guayaquil fueron desatendidos sus buenos oficios, y continuando las hostilidades, hemos acudido á nuestra propia defensa. Semejante situación debilita nuestras fuerzas, y conduce al Estado á los umbrales de la muerte. Si el tirano no consigue hacerlo presa de su ambición desmesurada, los males que le prepara, serán los síntomas que pronostiquen su disolución y ruina. Superad, con vuestra sabiduría, los obstáculos que encuentra la felicidad y la gloria nacional”.

“El Departamento del Azuay uniformó con indecible entusiasmo sus sentimientos en favor de la causa proclamada por los pueblos de Quito, y para dar la debida regularidad á la admi-

nistración pública, fué indispensable la organización de un gobierno provisorio: nombré los Ministros Secretarios del Despacho, y un Consejo de Estado compuesto de los más ilustres y distinguidos patriotas: su consagración ha sido infatigable, y siguiendo su parecer, se han tomado algunas medidas de beneficencia y utilidad pública, de que os daré cuenta con separación”.

“La provincia de Manabí, en medio de las fuerzas opresoras, reconoció como legal la administración provisorio; pero esta benemérita provincia pagó con caros sacrificios su patriotismo y amor al orden: las tropas del opresor la ocuparon, y según avisos oficiales, esos inocentes pueblos han sido tratados con inaudita barbarie, cometiéndose en ellos atentados que no pueden recordarse sin horror. Las tropas liberales que militaban en Guayaquil contra la tiranía, se retiraron al interior por consecuencia del tratado concluido entre el ex-Presidente y el ciudadano Vicente Rocafuerte; y aunque éste dictó contra ellas un decreto de proscripción, el Gobierno debió acogerlas, como lo hizo, y forman hoy una parte integrante de nuestro ejército, que tiene la gloria de partir con los hijos distinguidos del Guayas sus penosas fatigas por la libertad de la patria. La fidelidad y constancia de estos valientes guerreros los hacen acreedores á vuestra especial benevolencia”.

“El Gobierno de la ilustrada República granadina ha empezado á entenderse con el provisorio del Ecuador, de quien ha exigido francas explicaciones sobre el cumplimiento del tratado de Pasto, que dejó sin ratificar la pasa-

da administración. Con los documentos de la materia, seréis instruido del estado de este negocio, cuyo arreglo no puedo menos que recomendar como preferente á vuestra ilustración y sabiduría.—Pendiente el de los negocios comunes con aquella República y la de Venezuela, existen tiempo hace en Bogotá los Ministros Pleniponciarios de una y otra, y la falta del que debía concurrir por este Estado, ocasiona males de grave trascendencia, que es preciso reparar en lo posible. La franqueza y la buena fe que son la norma del Gobierno, me obligaron á nombrar el Ministro que debiera representar al Ecuador en la conferencia colombiana; pero nuestros males acumulados por desgracia, no han permitido todavía el que se realice esta misión necesaria por tantos y tan poderosos motivos. Vuestro patriotismo hará superar los obstáculos que se han encontrado para llevar adelante una medida en que están comprometidos los intereses, el crédito y el bienestar nacional”.

“Circunstancias imperiosas me decidieron á nombrar un Encargado de negocios en la República del Perú; pero aun no ha habido tiempo de acreditarlo debidamente. Sin embargo, debo anunciaros que aquel Gobierno permanecía en un estado de perfecta neutralidad en nuestra actual contienda”.

“La escasez de recursos, el continuo desasosiego en que vivimos, la guerra que está asolando nuestro territorio, no permiten presentaros una idea exacta de nuestra situación interior, que por cierto no es tan halagüeña, ni puede ofrecer las lisonjeras esperanzas que deseará

vuestro ardiente patriotismo; pero no se oculta á vuestra prudencia, que ésta será la obra de circunstancias más felices. La calma de la paz, el tiempo y un examen profundo, irán proporcionando las mejoras que demandan en general todos los ramos de la administración pública, cuyo progreso y estabilidad serán debidos á vuestra ilustración, y á los asiduos ciudadanos que exigen tantas y tan importantes atenciones”.

“Llamado por los pueblos á ejercer la autoridad suprema, juré, en las aras de la patria, acompañarlos en el peligro, consagrando mis pequeños sacrificios á la libertad de la Nación hasta que se reuniese esta Asamblea augusta, invocada por ellos como la mejor esperanza de la salvación del Estado. Devuelvo á sus dignos representantes el tremendo Poder que me fué encargado; aunque con el sentimiento de no haber podido llenar mis deseos por la gloria y prosperidad nacional. Dispuesto á trabajar como simple ciudadano en cuanto pueda contribuir al bien y provecho del Ecuador, la salud del pueblo será siempre la regla de mi conducta. Quiera el Cielo proteger vuestras tareas, para que recobrándose el Estado de la postración y desmayo á que lo han reducido tantas desventuras; restablecida la unión y antiguo amor entre los ecuatorianos; reunidas en un solo punto todas las opiniones; olvidados los extravíos y disipados los errores, se allane el camino de la felicidad pública, que es toda mi ambición. Exento de aspiraciones, nada apetezco, nada pretendo y sólo puedo deciros lo que un patriota romano á sus conciudadanos: “Mi templo se halla en vuestros corazones, en ellos deseo gra-

var mi imagen, y estoy cierto que nunca se borrará”.

“Quito, á 7 de enero de 1835-25?—José Félix Valdivieso”.

Siguiendo la relación de los hechos. En Guaranda se dió aviso al General en jefe del ejército convencional, de que el del restaurador había evacuado con sus tropas la ciudad de Riobamba; con lo cual vió del caso mandar al Coronel Uscátegui con algunos hombres para que ocupara esa plaza y promoviera pronunciamientos hasta en el Departamento del Azuay, que puede decirse estaba sin guarnición, ó al menos con tan pequeña, que no causaba temor. Después de Uscátegui, el 6 de enero se puso en marcha el General Flores con rumbo para Ambato, é hizo alto á unas tres y media leguas de esta villa, en la viceparroquia de Pilahuín, estando á la sazón el enemigo en Ambato, de donde mandó Barriga unas avanzadas al pueblo de Santa Rosa, suponiendo que Flores descendería por allí. Flores pasó con su ejército por Pasa á Quisapincha, recorriendo no cortas y fragosísimas pendientes. En Quisapincha, á dos leguas de Ambato, descansó un día, divulgó que se venía á Quito y dejaba atrás las tropas enemigas. Efectivamente se encaminó para Latacunga, y luego contramarchó al lugar de donde había salido; pero como la aparente marcha á Latacunga hizo recorriendo buena parte del camino, tiempo hubo suficiente para que sus adversarios comunicasen al General Barrida así el proyecto de pasar á Quito, dejándole á retaguardia, como el hecho notorio de que



en realidad las tropas habían tomado esa dirección.

El General Barriga se propuso entonces frustrar el plan del General Flores. Siete leguas de buen camino distante de Latacunga, apresuró la marcha á esa ciudad, con el doble objeto de frustrarle el paso para Quito, y de ponerle en el caso de batallar. Flores, de las alturas de Quisapincha, en viendo el movimiento del ejército adverso, trasladó sus tropas á Ambato, donde encontró alojamientos cómodos, buen clima, excelente bastimento, en fin, cuanto había menester para el reparo de la fuerza de sus soldados ya minorada con la fatiga de la campaña.

Barriga hubo de volver, conocedor del fiasco que sufrió, por cierto no á ocupar pacíficamente Ambato, sino á invadirla, para desalojar al enemigo que, con solo un paseo marcial, se había hecho de esa posesión, aunque por horas, por más de un motivo apetecible. Con efecto, el 15 de enero, á la entrada de la villa se dispararon algunos tiros; pero como Flores no tuviese por bien sostener combate en poblado, mandó salir la tropa y á pequeña distancia hacia el Sur, el 16 se avistaron los dos ejércitos, si no en sitio, al menos á distancia en que pudieron romper los fuegos.

Indudable parece que el General Barriga no quiso continuar la marcha en seguimiento del enemigo hasta el extremo de iniciar la lid necesariamente; de ahí el que, á cierta distancia, resguardado su ejército por una gran zanja ó quebrada, mandara hacer alto, y personalmente pasara con su Secretario y el Coronel Gonzá-

los Gobernadores, previo informe de los Corregidores, conozcan de la reserva de los indígenas (indios) imposibilitados para el pago de la contribución que erogaba esa clase: en 5 de marzo expidió el reglamento sobre el cobro de derechos de consumo, establecidos por la ley de 1833: en la misma fecha expidió una resolución relativa á aranceles judiciales; y últimamente en abril, un decreto convocando, para el 10 de septiembre, á Congreso constitucional y designando para su reunión la ciudad de Riobamba.

Continuando con los sucesos políticos, en Guaranda ya el ejército *Convencional*, (1) reunióse en Quito el 7 de enero la Convención convocada en octubre por Valdivieso. “Tuvo pocas sesiones, y si exceptuamos, dice Cevallos, la aprobación que dió á los tratados de Pasto, los trabajos de la Convención, por otros respectos, fueron ningunos”. Duró unos días, los ánimos agitados con la expectativa de la guerra, quizá no estaban para deliberar, y las resoluciones dependían del éxito de la acción que se hallaba á punto de romper los fuegos; de consiguiente, todo, sobre ser obra de una situación angustiosa, quedaba á eventualidades que, como sucedió, volvieron vanos los esfuerzos é inútiles los proyectos y discusiones. El Señor Valdivieso habló á la Convención en estos términos:

“Honorables Representantes:

“Son muy recientes y muy notorios los

---

(1) Llamóse así el de la costa ó sea el mandado por el General Flores.

acontecimientos de que á la vez habéis sido víctimas y testigos para entrar en la dolorosa necesidad de recordarlos. El odio á los delitos, el horror á la tiranía, el instinto de la libertad, armaron el brazo de los ecuatorianos, resonando una voz uniforme contra los perturbadores del reposo público; y se prometían que, victoriosos en esta lucha, á la calamidad sucedería la calma consoladora, que es el principio del bien. Vosotros habéis sido llamados para enjugar las lágrimas de la patria, y borrar las impresiones que había dejado la época anterior. No era posible que sin la división de Cámaras y el equilibrio de los poderes se determinara la parte de influjo que cada uno debiera tener, ni que subsistiera la Constitución. De vosotros espera la Nación instituciones capaces de reparar tantas ruinas y desgracias: instituciones que hagan germinar la semilla fecunda de la libertad; sembrada con tan costosos sacrificios”.

“¡Padres de la Patria! A vosotros corresponde afianzar la gloria y prosperidad nacional, y este bien no puede conseguirse caminando por las mismas sendas que han conducido los pueblos á su ruina. Tiempo es ya de poner en desarrollo las facultades mentales que estaban como embotadas por la esclavitud, origen fatal de la degradación y de la miseria. La ilustración es el primer bien que puede recibir el pueblo para hacer progresar las artes y las ciencias: de la civilización depende la industria que propaga las costumbres laboriosas, aumenta los establecimientos útiles y abre nuevos canales de riqueza y comunicación. A la instrucción sólida, establecida sobre la base indestructible de

gún tiempo se dijese que me negaba á toda solicitud en favor de la paz, y que tenía deseos de sangre y de venganza. El resultado ha sido que hoy ha empezado el armisticio; mas no tengo esperanza de una paz ventajosa: 1º porque Aguirre y Dávalos dejaron conocer malos deseos, malas intenciones: 2º porque los jefes del ejército, como Subero, Bravo, Franco, & &., no obedecen á Barriga y quieren la guerra: 3º porque Elizalde se ha hecho un partido en el ejército, de aquellas personas que U. y todos aborrecen, con la mira de elevarse sobre U., contra quien hablan horriblemente; y 4º porque parece improbable que la Convención se quiera anular á sí misma consintiendo en la convocatoria de otra nueva. Por tanto, creo que al fin será preciso dar una batalla contra dos mil hombres entre buenos y malos que tendrá el enemigo, con mil que tenemos nosotros. Esta batalla debe ser, por consiguiente, muy reñida; mas no por esto pierdo las esperanzas del triunfo”.

“Sea todo lo que fuese, conviene que U. ocupe el Azuay, como se lo tengo indicado. Supongo que á la fecha, deben haber invadido por Naranjal á Taura cincuenta milicianos de Cuenca, cosa que me ha parecido ridícula, por lo cual supongo que U. los habrá destruido. He sabido esta noticia por una correspondencia del Azuay que hemos interceptado y que acompaño á U., para que se imponga de las persecuciones que se ejercen en aquel Departamento y otras varias cosas que pueden interesar. De todo deduzco que U. debe echar mano de todas las fuerzas que pueda reunir; tanto para acabar con

esos cincuenta miserables reclutas, como para ocupar en seguida á Cuenca”.

“No tengo tiempo para escribir á mis amigos &. &”.

El armisticio acordado no duró el tiempo fijado en la estipulación, porque el General Barriga ofició casi inmediatamente al General Flores, diciéndole haber sabido de buen origen en ese momento, que las tropas del Guayas habían puesto fuera de la ley á los diputados á la Convención de Quito; que se había destituido á las autoridades del Chimborazo, y que se intentaba revolucionar el Departamento del Azuay; que, por lo tanto, declaraba abiertas las hostilidades. El General Flores contestó oponiéndose á la declaratoria, y aun expresando que por su parte no cesaba el armisticio; mas como viera el domingo, 18 de enero de 1835, que la hueste enemiga se movía hacia su campamento de Santa Rosa, de presto salió con las tropas al combate á que se le obligaba, y recibió luego del triunfo la corona de sus esfuerzos. He aquí el parte de la batalla:

“Estado del Ecuador.—El General en Jefe del Ejército Convencional.—Cuartel general en Ambato, á 18 de enero de 1835-25”.

“Al Excmo. Señor Vicente Rocafuerte, Jefe Supremo del Guayas”.

“Tengo el honor de participar á V. E., que hoy, á las cuatro de la tarde, han reportado nuestras armas una victoria espléndida en los campos de Miñarica”.

“El General enemigo, faltando á la fe de los tratados, rompió el convenio de suspensión de armas antes del día prefijado, como lo verá V. E. en la nota, que en copia acompaño, bajo el N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>. Yo, que deseaba sinceramente la paz, para evitar una función de armas, le dí la contestación marcada con el N<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>. Por este documento, que nos justifica ante los hombres imparciales, se impondrá V. E. de la solemne declaratoria que hice de no estimar rotas las hostilidades, porque creía que la moderación de mi conducta aplacaría el furor de los enemigos, y al fin los inclinaría á una transacción amigable. Mas ellos, que sólo respiraban venganza y sangre, atribuyeron á debilidad nuestra repugnancia á combatir, y se pusieron en marcha desde Ambato hacia nuestro campo para obligarnos á aceptar la batalla. Yo, que no la rehusaba por temor, sino por amor á la humanidad, elegí la colina de Miñarica, como un terreno á propósito para maniobrar con suceso contra un enemigo que era casi tres veces mayor en fuerza numérica, y que además reunía las ventajas de su ponderada Artillería y de la excelencia de sus caballos”.

“A las tres de la tarde se presentó, bajo nuestra visual un cuerpo de caballería, el que habiendo sido cargado por dos mitades del 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> regimiento, á órdenes del General Otamendi, echó pie á tierra, y caló lanza para esperar el choque; empero, este valiente General, quitando al enemigo la iniciativa de su audacia, mandó también echar pie á tierra á sus dos mitades, y puso en fuga al enemigo, matándole algunos soldados y al Coronel Segundo Fer-



nández. Poco tiempo después de este encuentro parcial, apareció todo el ejército formado en nueve cuerpos: á saber, cuatro batallones, cuatro escuadrones, y el de artillería, cuyo total ascendía á más de dos mil hombres. Su orden de batalla fué el siguiente: Los batallones Guayas y Pichincha, cerrados en masa, traían la cabeza de la columna; en el centro de estos dos cuerpos estaba colocada la artillería. Restaurador y el Azuay, componiendo una segunda división, marchaban á retaguardia de aquellos cuerpos, aunque sin cubrirlos, porque era tan desproporcionado el espacio de terreno que mediaba entre los dos que formaban ángulos salientes. La caballería, en una columna profunda, cubría la derecha de la infantería; pero tan distante de élla, que hacía débil este flanco. Cuatro compañías de cazadores desplegadas en guerrillas, no sólo cubrían el frente de las masas, sino que rebasaban los extremos de la línea. En esta forma emprendieron su marcha, rectificando el alineamiento á pequeñas distancias.—Nuestro ejército estaba oculto tras la colina, que iba á ser el teatro de una gran victoria. La infantería, en número de seiscientos hombres, estaba organizada en dos pequeños batallones que formaban en columna cerrada, á las órdenes del General Wright. La caballería, que apenas ascendía á doscientos hombres, mandada por el General Otamendi, se hallaba en columna por escuadrones. La compañía de volteadores, del N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, estaba desplegada en guerrilla á la vista del enemigo, y se apoyaba en dos mitades de caballería que, cubrían su ala izquierda. La compañía de volteadores del N<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>, fué destina-

da á acompañar en la carga á nuestra caballería, según conviniera maniobrar; porque yo me ocupaba en buscar el flanco débil del enemigo para romperlo con tal rapidez, que no tuviese tiempo de contrarrestar el movimiento. Dispuestos así los dos ejércitos, observe que las alturas de Quizapincha, á nuestra izquierda, estaban ocupadas por tropas, sin duda con el designio de interceptar aquel camino para recoger el fruto de nuestra derrota, la cual creían tan segura, que con anticipación habían enviado una columna á Guaranda para cortar nuestra retirada con el mismo intento. Rodeado por todas partes, y con sólo ochocientos hombres para combatir contra dos mil, estábamos colocados entre la victoria y la muerte”.

“Dos cañonazos del enemigo anunciaron que había empezado la batalla. Su línea de guerrillas avanzó bruscamente, y nuestros volteadores abrieron sus fuegos retirándose paso á paso para atraerle á nuestra posición, disputando al mismo tiempo, el terreno palmo á palmo en prueba de su eminente valor. El ejército enemigo, infatuado con la retirada de los volteadores, cargó á paso acelerado, prorrumpiendo en gritos de entusiasmo. Entre tanto nuestras columnas permanecían inmóviles y silenciosas, como distintivo de su disciplina y orden. A medida que se iban estrechando los ejércitos, reconocía yo más y más que el flanco derecho del enemigo estaba débil, y que por lo mismo nos ofrecía la victoria. Por tanto, previne al General Otamendi, que con toda la caballería, precedida de la compañía de volteadores del N<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>, lo rompiese con una carga á fondo, luego que el

General Wright cargase con la infantería á la bayoneta, á fin de que estos movimientos resultasen en uno general, rápido y simultáneo. Apenas acababa de dictar estas disposiciones, cuando ya la línea enemiga estaba casi á tiro de pistola de nuestras columnas. Entonces mandé ejecutar la carga, y se verificó con tal rapidez, que sólo podía ser comparable á la de un torrente impetuoso que se esparce y arrastra todo cuanto encuentra. El General Wright, colocado al frente de sus columnas, rompió á un mismo tiempo la izquierda y centro del enemigo; y á un mismo tiempo el General Otamendi rompió la derecha, penetró en el resto de la infantería y la acuchilló. Sólo el batallón Guayas resistió el choque; pero murió en las bayonetas de los granaderos”.

“En pocos minutos de una carga vigorosa, fuimos dueños del campo de batalla, del parque y artillería del enemigo, de ochocientos fusiles, de sus cajas de guerra, de sus banderas; y, para decirlo de una vez, de todo cuanto peseía, menos de los magníficos caballos en que se salvó la mayor parte de la caballería y el Estado Mayor. También ha consistido su pérdida en seiscientos cadáveres y trescientos prisioneros: en veinte jefes y sesenta y seis oficiales muertos, y en diez y seis de esta clase prisioneros; y para hablar con propiedad, en toda su infantería: pues la historia militar de las naciones presenta pocas derrotas ni tan completas, ni tan decisivas como ésta, ni en donde hubiese habido una desigualdad de fuerzas tan notable. Nuestra pérdida sólo ha consistido en el Teniente Guanchi muerto, y en cuarenta y ocho individuos de

tropa: en el Comandante Artajona, y el Teniente Salazar, levemente heridos; y en veinte de la clase de tropa”.

“Creo de mi deber recomendar á la consideración del Gobierno, y al respeto de todos los valientes, la intrepidez del General Wright, el arrojo del General Otamendi, la bizarría del General Morales, segundo jefe del ejército, y del General Guerra Jefe de Estado Mayor General, el denuedo y arrojo de los Coroneles Rodríguez y Martínez, que mandaron los regimientos de caballería; y del Coronel Ponte, Jefe de Estado mayor de aquella división; el valor inteligente de los Coroneles Valencia, Pereira, Padrón y Tamayo, que mandaban la infantería; la bravura y audacia de los Comandantes Talbot, Campos, Ayarza, Guerrero y Mendoza, del 1º y 2º batallón, y la de los Comandantes Artajona, Viver, Moreno y Espejo, del 1º y 2º regimiento; la intrepidez de mi edecán el Coronel Vicendón, y el valor sereno de los Coroneles González, Onill, Méndez, Vázcones, Urvina, Hernández, del segundo batallón, y el Comandante Ferrusola, que formaban mi Estado Mayor: la conducta valerosa de los Capitanes José María Aparicio, Santiago Aguirre y José María Cruz, que cargaron á la cabeza de los granaderos, y de los de igual clase, Raimundo Ríos, Pedro Coello, Juan Ballesteros, José Villarruel, Víctor Yépez, José Mata, Manuel Granda y Manuel Fonseca, que mandaron las compañías. Y para no dilatarnos en recomendaciones debidas, diré francamente: que desde el primer Jefe hasta el último subalterno, y hasta el último soldado, han tenido un comportamiento

igual, porque no ha habido ni un solo individuo del ejército que no se haya precipitado con arrojo sobre las columnas enemigas”.

“Debo hacer mención del Coronel Uscátegui, que no presenció la batalla, por haberse hallado casualmente en una importante comisión ; mas este jefe, desde que salimos de Babahoyo, ha mandado casi siempre la vanguardia del ejército, por lo cual es digno de la consideración del Gobierno”.

“Al concluir esta nota, séame permitido manifestar cuan sensible me es la victoria que he obtenido, porque desde mi tierna edad sólo he combatido contra los enemigos comunes ; y es por esta razón que no la incluiré en los triunfos que la Providencia me ha otorgado en mi carrera militar. Sólo habiéndoseme forzado á combatir, hubiera podido vencer á un ejército de hermanos, aunque, siento decirlo, compuesto en su mayor parte, de malhechores y esclavos sublevados, de criminales y bandidos”.

“Con sentimientos de perfecta consideración, me repito de V. E., muy atento, obediente servidor.—Juan José Flores”.

He aquí las notas á que se refiere el parte.

“Nº 1º—Estado del Ecuador.—Comandancia en Jefe del ejército Restaurador.—Cuartel general en Amhato, á 17 de de enero de 1835—25º—Al Señor General Comandante en Jefe de las tropas del Guayas.—Acabo de saber, de un modo positivo, y por varios conductos fidedignos, que las tropas del Gobierno del Guayas, á las inmediatas órdenes de U.S., han puesto fue-

ra de la ley á los diputados de la Convención Nacional, legalmente congregada por la mayoría de los pueblos, cuyo hecho tan injusto como temerario, ha excitado la indignación del ejército Restaurador y de todos los buenos ciudadanos amantes de la libertad, que sostienen el decoro de su patria: si á este motivo tan poderoso, se agrega el de haber variado los magistrados colocados por el Gobierno de Quito en la provincia del Chimborazo, y el tenaz empeño de revolucionar el Departamento del Azuay contra la administración actual que le rige, se persuadirá US. de la imperiosa necesidad que me ha obligado, con bastante sentimiento, á romper nuevamente las hostilidades, debiendo US. situarse con sus fuerzas, al ponerse el sol, en el mismo punto, según el tratado estipulado por los comisionados nombrados por US., y que fué ratificado á las seis de la mañana de este día por US., que yo protesto cumplir religiosamente por mi parte, ocupando, con las fuerzas de mi mando, el punto donde estaban estacionadas”.

“Me suscribo de US., muy atento y obsecuente servidor.—Isidoro Barriga”.

“Nº 2º.—Estado del Ecuador.—El General en Jefe del ejército Convencional.—Cuartel general en Santa Rosa, á 17 de enero de 1835.—Al Señor General Comandante en Jefe de las tropas de Quito.—He quedado sorprendido al leer la nota de US., fechada hoy, en la cual declara US. roto el armisticio, que ha sido ratificado en este día, tomando por pretexto que las tropas de mi mando han puesto fuera de la ley á los diputados de la Convención, y por haber



yo variado las autoridades de la provincia del Chimborazo y haber manifestado empeño en insurreccionar el Departamento del Azuay”.

“Confieso á US. que me ha costado mucho vencer la repugnancia que tenía á creer que US. fuese capaz de faltar á la fe pública, con mengua de su propio honor, quebrantando un tratado solemne, á que dió lugar la exigencia con que US. me propuso aceptar la paz. Mas al fin he tenido que convencerme, porque he visto la firma de US. estampada en la nota que contesto”.

“Permítame US. manifestarle, que no ha llegado á mi noticia que el ejército de mi mando hubiese hecho la declaratoria de fuera de la ley á los diputados de la Convención; y permítame protestarle que no existe tal declaratoria, pues que el ejército de mi mando es esencialmente obediente, no deliberante—razón por la cual es absolutamente imposible que se haya avanzado á dar semejante paso sin mi conocimiento, ó mejor diré, sin orden mía. Permítame igualmente US. le observe, que si yo hubiese variado las autoridades del Chimborazo, lo habría hecho porque las que existían, ó habían fugado, ó se habían negado á servir, ó porque US. me hubiese dado el ejemplo en la invasión que hizo á Guayaquil, cuando varió las autoridades de todos los cantones, y muy señaladamente las de Manabí”.

“Con respecto á la insurrección del Azuay, de que US. me hace cargo, debo asegurarle, con la sinceridad de mi carácter, que apenas he mandado un simple comisionado con el loable objeto de hacer á aquellos pueblos una franca

manifestación de los patrióticos sentimientos que han guiado al ejército de mi mando, y para ofrecerles, al mismo tiempo, paz y amistad. Si este procedimiento generoso es mal visto por US., estoy cierto que no lo será á los ojos de los hombres imparciales y de los amantes de la libertad. Pero aun admitiendo en hipótesis que fueran reales y verdaderos los cargos con que US. pretende cohonestar el rompimiento del armisticio, ¿no quedaban desmentidos y borrados con mi aquiescencia á celebrar una paz definitiva, que tiene por objeto economizar la sangre ecuatoriana y fundir los partidos en el templo de la concordia? Siento descorrer el velo del misterio que envuelve la nota de US.; pero me hallo en la obligación de hacerlo por mi reputación, y para que los pueblos, tanto de esta República, como del exterior, encuentren la verdad del inusitado y atentatorio procedimiento de US. El oficial portador de esta nota me ha informado, que varios fejes y oficiales de las tropas de US., formando una especie de motín, se presentaron á US., muy pocas horas después de ratificado el convenio, para exigirle las facultades con que había iniciado el tratado de paz, y para exigirle, imperiosamente, que se desmintiese á sí propio, faltando á lo que hay de más sagrado en la tierra: al honor y á la fe pública. Yo conozco que este escandaloso suceso, y no los pretextos de que se ha valido US., es el que lo ha impelido á fementirse. Mas no por esto puedo hallar en US. una disculpa razonable, porque desgraciadamente se ha puesto US. en el caso de este triste dilema: ó US. ha procedido de su motu proprio, ú obligado por la vio-

lencia que le han hecho: si lo primero, US. ha violado el respetable principio de la fe pública; si lo segundo, US. aparece como un General desobedecido de sus súbditos, obligado á obrar según la voluntad de ellos, y por lo mismo, en la incapacidad de contraer empeños en adelante. Pero lo que todavía hay de más original en la nota de US., es que, después de romper y aniquilar el tratado, nos invite á cumplir con uno de sus artículos; y para colmar la medida de todo lo que es raro, y de todo lo que es extraño, en este desagradable asunto, quiere que nos presentemos, hoy mismo, al ponerse el sol en las posiciones de Ambato, cuando he recibido la nota de US. á las cuatro y cuarto de la tarde, y son ya las seis, hora en que aún no acabo de contestarla”.

“Por todas las razones aducidas, por lo que debo á mi propio honor, y por lo que debo á la fe de los tratados, declaro á US.: que por mi parte, no estimo rotas las hostilidades, ni las estimaré rotas hasta el día prefijado en la suspensión de armas. Si á pesar de esta declaratoria quisiere US. cometer el negro atentado de disparar la armas, ó de ejercer cualquier género de hostilidades, bien puede US. hacerlo, seguro de que nada más temo que el baldón y la ignominia. Dios quiera que entonces no tenga US. que arrepentirse”.

“Con distinguida consideración, soy de US. muy obediente servidor.—Juan José Flores”.

A obra de legua y media de Ambato, se dió la batalla. El General vencedor pasó inmediatamente á esa villa, y tras él las tropas con la

alegría y el orgullo de quienes, sin parar mientes en los estragos de la guerra, sólo piensan y se manifiestan según los impulsos del corazón en los momentos de un triunfo á las veces reducido al de la vida de los salvos sobre la muerte con que ha lidiado en desventajoso combate. La patria no siempre reporta bienes y pierde sus hijos; de honores ó de premios, no todos disfrutan.

El Jefe Supremo del Guayas no alardeó de la victoria: recibió tres banderas de las tomadas en Miñarica y las envió al Concejo Municipal de Guayaquil, á que “se depositen con las señales del luto que siempre debe causar el triunfo que se consigue sobre hermanos, cualesquiera que hayan sido sus extravíos”. Repetimos las palabras del parte del joven vencedor: “Cuan sensible, dice, me es la victoria que he obtenido, porque desde mi tierna edad, sólo he combatido contra los enemigos comunes; y es por esta razón que no la incluiré en los triunfos que la Providencia me ha otorgado en mi carrera militar. Sólo habiéndoseme forzado á combatir, hubiera podido vencer á un ejército de hermanos”.

La noticia de la derrota de las fuerzas del Gobierno de Valdivieso, voló á Quito, en alas de ese conductor invisible y siempre pronto y veloz para difundir por todas partes cuanto pudiera consternar. Prorrumpieron en el acto en quejas contra el Gobierno y cargos contra sus Capitanes. “La Convención de Quito, dice Cevallos, al saber el descalabro padecido por su ejército, abrió una sesión lúgubre y de duelo, y airadamente impelida de amarga desespera-

ción, decretó desatentada la muerte del Estado, acudiendo al peregrino arbitrio de incorporarlo como provincia al de Nueva Granada" (1). El Jefe Supremo y muchos más salieron para el Norte, Flores entró á Quito el 23: el 29 se hizo el pronunciamiento en esta Capital por D. Vicente Rocafuerte, encargando el mando interino al General Flores y protestando contra la declaratoria de anexión á Nueva Granada, como acto *nulo, atentatorio y transgresivo de todos los principios, y aun de los poderes que suponían haber recibido los diputados de sus comitentes.*

El General Antonio Guerra y el Prefecto de Cuenca, don Miguel Malo, efectuaron la capitulación de esa ciudad el 27 del mismo mes, quedando así, puede decirse, unificado el Estado con el imperio de un solo Gobierno. No obstante, el 29 de enero, conforme á un decreto previo sobre que la Convención pudiera continuar sus sesiones en cualquier lugar que estuviere libre, con tal que concurren lo menos siete de los diputados, se reunió en Tulcán, última de las parroquias del Norte, y acordó mandar una comisión á Nueva Granada, sosteniendo la anexión, y de no ser ésta aceptada, para que implorase proteccion y auxilio de ese Estado y del de Venezuela, que serían debidamente indemnizados; pero como el General Otamendi fuese en seguimiento del Jefe Supremo Valdivieso y demás retirados al Norte, á una levantaron el campo y pasaron el Carchi á buscar asilo en la República vecina.

---

(1) Sentimos que los papeles de esa Convención no existan en el Archivo de la Legislatura ni en otro lugar que se sepa.

El General Flores ejerció el mando hasta el 20 de abril, es decir, unos 80 días, durante los cuales procuró que todos disfrutasen de paz y garantías, incluso los vencidos en la batalla. De los emigrados, dijo, los que de mí han solicitado permiso para volver á sus hogares, lo han obtenido, sin ninguna restricción, y los que no han participado de este beneficio, es sin duda porque no han querido; mas no porque se les haya opuesto estorbos ni embarazos. Impuso una contribución de cien mil pesos á los departamentos de Quito y del Azuay, que no se recaudó todo por haber accedido á reducciones; y de lo erogado fué la mayor parte en víveres y paños para la tropa.

A causa del mal temporal y de algunos residuos de disturbios en la provincia de Manabí, el Señor Rocafuerte no pudo salir de Guayaquil hasta pasados los primeros días del mes de abril. Durante esa permanencia fomentó la instrucción pública, organizó el Consejo de Estado nombrando miembros á los Señores José Joaquín Olmedo, J. Joaquín Ponce y Manuel Ignacio Jurado, designó un término para que se presentaran y obtuvieran salvoconductos los oficiales y soldados que habían ido prófugos de Miñarica. El Subprefecto de Piura, D. Francisco Vargas Machuca, atendió debidamente á dos comunicaciones que se le dirigieron sobre internación de cosa de 50 emigrados al Perú, entre los cuales se contaban Oses, Brito, Boderro &. Agustín Franco fué expulsado de la Nueva Granada.

Las actas de pronunciamiento á favor de Rocafuerte se sucedían. Con la conciencia ya



él de la suficiencia de su poder, expidió varios decretos de carácter general para el Estado. Por uno tributó solemne acción de gracias, á nombre del pueblo y Gobierno del Ecuador, al General en Jefe del ejército convencional, y á los Generales, jefes, oficiales y soldados vencedores en Miñarica. Por otro de 18 de febrero, la misma fecha del anterior, convocó á Convención Nacional para el 1º de junio de 1835, designando Ambato para las sesiones; y como la inteligencia de este decreto diera lugar á varias dudas, expidió otro de suerte que no viesen dificultades en el cumplimiento.

El principio de igualdad de representación por departamentos adoptó por base de la elección para el nombramiento de los diputados que formarían la Asamblea constituyente. Conforme al decreto, fueron cuarenta y cinco los elegidos, á razón de quince por cada Departamento, en esta forma: la provincia de Quito eligió nueve diputados, la de Imbabura tres, y tres la del Chimborazo; la de Cuenca diez y la de Loja cinco; la de Guayaquil diez, y cinco la de Manabí.

Lunes 20 de abril, á la una de la tarde, D. Vicente Rocafuerte entró, bajo arcos triunfales, en esta ciudad, donde fué recibido en medio de respetable acompañamiento de corporaciones y de varias personas notables. Las tropas en la plaza principal le hicieron los honores de costumbre, entró en la Catedral, se entonó el *Te Deum laudamus*, de allí pasó á Palacio entre numeroso concurso de gentes, y luego fué al del Obispo, donde el General Flores le había dedicado un banquete en el cual se manifestó con

tento y efusivo. Conciliatorios y benéficos serán, dijo en brindis, los medios de que me valdré para sostener la paz de los pueblos, y fuertes si llega el triste caso de necesitarse de éstos para reprimir á quienes intenten perturbar el orden público.

Al separarse del mando el General Flores, dió esta publicación :

“EL CIUDADANO JUAN JOSÉ FLORES,

“Á LOS HABITANTES DEL ECUADOR”.

“CONCIUDADANOS:—Después de la victoria de Miñarica, tuve el pensamiento de dirigiros la palabra para manifestaros las razones de necesidad y justicia que obligaron al Gobierno del Guayas á disponer la marcha de sus tropas á los departamentos del interior; y protestaros, al mismo tiempo, que no abusaría yo de la victoria para vengar pasiones ni resentimientos, ajenos de mi carácter y de los principios que me han guiado en cinco épocas distintas en que la Providencia me ha sido siempre propicia. Mas, me retrajo de llenar tan ardiente deseo, la consideración de que en tiempos, como los que acaban de pasar entre nosotros, las palabras, ó no son creídas, ó se duda de su verdad, por desconfianza ó temor”.

“Hoy, que entrego el mando provisorio que me habíais confiado al digno ciudadano de vuestra elección, os suplico consideréis mi conducta, á fin de ver si élla está conforme con lo que pensé y pude haberos ofrecido. Para facilitaros este examen, tócame deciros, que nin-

gún ciudadano, ni los diputados de la proscripción, ni el mismo General vencido, que vive entre nosotros, han sido molestados, ni aun reconvenidos: todos disfrutan de las garantías prometidas, todos gozan de los bienes de la paz. Los emigrados que de mí solicitaron permiso para volver á sus hogares, le obtuvieron sin ninguna restricción; y los que no han participado de este beneficio, es sin duda porque no han querido; mas no porque se les haya opuesto estorbos ni embarazos”.

“Consumidas las rentas públicas y agotadas todas las fuentes de recursos, en circunstancias que para afianzar la paz y garantir las propiedades, debía sostener el ejército, pagar á los empleados, y poner en marcha la administración pública; me ví en la dura y forzosa necesidad de ocurrir al medio de una contribución pecuniaria, impuesta especialmente sobre aquellas personas, que lejos de haber sufrido menoscabo en sus propiedades, ó las habían aumentado en la revolución ó las habían conservado intactas, cuando otras habían sido completamente arruinadas. Pero á fin de hacer menos sensible aquel impuesto, me presté á oír los reclamos que se me hicieron, y en conformidad decreté las rebajas que consideré equitativas, y que los pagos, en más de las dos terceras partes, se verificaran en víveres y paños para las tropas. Réstame hablaros de los motivos que tuve, después del 10 de septiembre del año de 34, para aparecer nuevamente en la escena política; y réstame, por último, haceros conocer mis más sinceras intenciones”.

“Habiendo desde la niñez consagrado mi

vida á la gloriosa causa de la independencia y libertad de los pueblos, anhelaba porque llegara el 10 de septiembre del año de 34, para poner término á mi carrera pública y dar, el primero en la América del Sur, el ejemplo de dejar el mando el día señalado por las instituciones. Una revolución injusta, cuyo origen y principios os son bien conocidos, se anticipó, quizá para probar, por última vez, mi fortaleza y mi lealtad. Durante un año cumplí con el deber de sostener la Constitución, luchando con la muerte en los combates, y con las dificultades que me oponían los estragos de la epidemia en Guayaquil. Quiso la suerte que jamás fuese yo vencido, ni aun rechazado en las funciones de armas que presencié; mas cuando me disponía á desplegar las fuerzas con que contaba para completar la pacificación del país, y reunir el Congreso, llegó el último día de mi período constitucional. No obstante que muchos ciudadanos respetables opinaban, fundados en principios luminosos, que no debía estimarse concluido el tiempo de mi Presidencia, supuesto que no existía, ni podía nombrarse un sucesor legal que me reemplazara en el mando, cerré los ojos á toda consideración, y descendí del puesto que ocupaba; porque pesaban más en mi ánimo los bienes que podían reportar los pueblos con la resignación, y el consuelo de salvar mi honor comprometido, que las apariencias de las formas, y la fuerza de los argumentos que se me hacían”.

“Todos creyeron que quitado el pretexto ostensible, por el cual se sostenía la guerra, cesarían las hostilidades, se pondrían de acuerdo

los Jefes de los Departamentos, y sólo se pensaría en reorganizar la Nación, entonces dividida y casi anarquizada. Mas, cuál fué la sorpresa de todos al saber que la persona que se había apoderado de la autoridad en esta Capital, exigía el sometimiento del Jefe Supremo del Guayas: pedía mi destierro, sin embargo de que la Constitución me prohibía salir del país hasta un año después de concluido mi período: mandaba disolver el ejército que había sido fiel á las instituciones: imponía la condición imprudente de que una parte de sus tropas guarneciese á Guayaquil, cuando, atendidas todas las razones peculiares de las circunstancias, y el inconveniente que oponía la inclemencia del clima, aquella parte de tropa no podía ser otra que la columna del Guayas, compuesta en su mayor parte de malhechores prófugos, y de un número muy considerable de esclavos fugitivos de la misma ciudad: permitía que talasen las haciendas, arruinasen las crías de caballos, y exportasen las sales de los particulares; y mientras tanto, ordenaba que á viva fuerza se ocupe á Guayaquil, para de este modo completar su poder usurpado”.

“Cuando se me comunicaron estas lamentables noticias, supe también que las propiedades de mis hijos no habían sido respetadas, y con especialidad los establecimientos de la Chima, que fueron incendiados. Sufrí con paciencia este desacato, y aun me resigné, antes que ponerme en armas, á quebrantar el primer principio de la ley natural, que es el de la propia conservación. Vivía, pues, abstraído de los negocios públicos, aunque devorado de pena y de

dolor, más por el incremento de los males que pesaban sobre los infelices pueblos, que por los vejámenes que se me hacían sufrir”.

“En este estado, se me presentó una comisión, compuesta de ciudadanos respetables, para anunciarme que el pueblo, en su mayor conflicto, me honraba con la confianza de salvarle del peligro. No soy yo quien debe manifestar el temor y la confusión que arrojaban de sí aquellas circunstancias afflictivas, ni las agonías de sus habitantes, por el horror que inspiraban los excesos de los invasores: básteme expresar, que jamás en mi vida me había hallado como entonces, en una alternativa tan cruel: ó desertar al exterior á semejanza de un cobarde, infringiendo la Constitución, por la cual había hecho tantos sacrificios, y llevando las maldiciones de todo un país; ó abandonarme al peligro, como el hombre generoso que se precipita á las ondas por salvar del naufragio á un desgraciado. Cualquiera de vosotros, y cualquier hombre de la tierra que tenga corazón, habría hecho lo que yo: defender al pueblo. Esta imperiosa necesidad se presentaba á la vez como un feliz incidente que debía justificar, si la dejación que hice del mando había sido por los azares inherentes á las circunstancias, ó por un acto libre y espontáneo, nacido del deber, y permítaseme decirlo, también del desprendimiento; pues no había tenido sucesor legítimo. Tomé el mando de las tropas, sometido á la obediencia que debía al Jefe Supremo del Departamento: busqué al enemigo; y huyó.....”.

“Le seguí á los departamentos del interior, no para combatir, sino para poner término á la



revolución por medio de una paz, que reconciliando los partidos, libertase á Guayaquil de la nueva invasión que le amenazaba. Luego que llegué á Ambato, donde se avistaron los ejércitos, apròveché de la primera indicación que se me hizo sobre la conveniencia de entrar en amistosas relaciones para poner fin á la guerra. Me presté, por tanto, á las negociaciones, ratifiqué un tratado preliminar, y aun cedí una parte del territorio que había ocupado, retirándome al pueblo de Santa Rosa; porque no había sacrificio que yo rehusara para alcanzar aquella paz deseada. ¡ Pero cuál fué mi sorpresa y mi asombro, al recibir una declaratoria oficial, anunciando el rompimiento del tratado, en el mismo día que se habían canjeado las ratificaciones! ¡ Y cuál crecerían esta misma sorpresa y asombro, al saber, por el conductor de aquel pliego, que los jefes y oficiales del ejército contrario, desobedeciendo á su General en Jefe, y aun amenazándole, le habían obligado á quebrantar la fe prometida! A pesar de tan escandaloso atentado, quise todavía emplear medios prudentes y conciliatorios. En efecto, contesté "que por mi parte no estimaba rotas las hostilidades", creyendo que esta declaratoria haría volver sobre sus pasos á los amotinados, ó por lo menos, atajaría su desenfreno. Mas todo era en vano. Dos mil soldados para combatir contra ochocientos, les ofrecían la ilusión del triunfo que querían aprovechar; por lo que mi negativa á combatir, sirvió más bien para alentarlos. Marcharon, pues, hacia nuestro campo, y como yo no podía ni rendirme, ni retirarme á Guayaquil, porque me lo prohibían el honor y

la convicción de que aquel Departamento iba por segunda vez á ser invadido, me forzaron á aceptar la batalla: la Divina Providencia permitió lo demás para vuestro bien. . . . Sólo yo quedé postrado de pesar, por el precio, aunque inevitable, de una victoria contra hermanos”.

“Restablecida la paz y el orden en toda la República, debo acreditar, no con palabras, sino con pruebas, de que la última campaña de Guayaquil, y la reciente de Miñarica, fueron otros tantos sacrificios que hice á la paz del Ecuador; no por ambición, ni por miras de engrandecimiento personal. ¿Y cuáles podrán ser estas pruebas que basten á satisfacer la opinión pública, y á no desmentir la confianza con que me honró la Nación en el primer período de su existencia política? Retirarme á la vida privada, ser el primero en obedecer á los Poderes constituidos, y vivir sometido á las leyes. Voy á hacerlo; y os suplico disculpéis, por la infelicidad del tiempo en que vivimos, esta franca manifestación”.

“Protesto mi obediencia á la autoridad legal que elija la Convención. Aunque no es de esperarse del buen sentido de los ecuatorianos, que después de los grandes males que han deplorado los pueblos, haya nuevos promotores de trastornos, si tal fuera la desgracia que llegara á suceder, y quisieran apoyar sus miras en el pequeño influjo que me han ganado mis servicios, deben excusarlo; porque si como gobernante he profesado la máxima del inmortal Washington, “que toda combinación y asociaciones, por plausible que sea su carácter, con “el designio de dirigir, reprimir, contrariar y

“entorpecer, en cualquier manera, la arreglada  
 “deliberación y acción de las autoridades cons-  
 “tituidas, son destructoras del principio funda-  
 “mental de la obligación que cada individuo tie-  
 “ne de obedecer al gobierno establecido”; como  
 ciudadano debo ser consecuente á los principios  
 que profesé cuando fuí magistrado, y aun dar el  
 ejemplo de su observancia. En calidad de sim-  
 ple ciudadano puede contar la República con  
 mis servicios para cuanto se me considere útil  
 en bien de mis semejantes; y si no pudiere al-  
 guna vez rehusarlos como soldado, será única-  
 mente para sostener el legítimo gobierno, cual-  
 quiera que sea la persona que lo desempeñe; ó  
 para defender el honor nacional: pero en este  
 último caso, en guerra puramente defensiva, no  
 de invasión. Si mi conducta ulterior corres-  
 pondiere á lo que espontáneamente os ofrezco,  
 mereceré vuestra aprobación; si lo contrario,  
 yo mismo me habré condenado”.

“Después de haber hecho una explicación  
 de mi conducta y de mis más puras intencio-  
 nes, séame permitido, conciudadanos, daros gra-  
 cias por vuestra confianza, y exhortaros á olvi-  
 dar los extravíos pasados, á perdonarnos las  
 ofensas que recíprocamente nos hayamos infe-  
 rido, y á reconciliarnos con la patria para que  
 élla se reconcilie con sus hijos. Vivamos en  
 paz y sosiego: obedezcamos á los superiores, y  
 respetemos las leyes: cultivemos los campos, y  
 hagámonos amantes del trabajo y de la indus-  
 tria; dirijamos, en fin, nuestros votos al Cielo,  
 para que derrame sobre nosotros sus grandes  
 beneficios.—Quito, á 20 de abril de 1835.—Juan  
 José Flores”.

El 1.º de mayo, viernes, á las 10 del día, partió el General Flores de esta Capital á consagrarse en Babahoyo á sus ocupaciones privadas. Salió por entre numeroso gentío, acompañado de muchas y respetables personas.

Al siguiente día de posesionado del mando, el Señor Rocafuerte dirigió esta proclama :

## “EL JEFE SUPREMO PROVISORIO

DEL ECUADOR,

Á LOS HABITANTES DE QUITO”.

“La divina Providencia se ha dignado traerme en medio de vosotros, y yo me aprovecho de tan favorable ocasión para manifestaros que nunca me he desviado de los principios de la moral y de la civilización, y que siempre he sido fiel al culto del honor, de la patria y de la libertad”.

“Mis adversarios han empleado la impostura y la calumnia para pintarme á vuestros ojos con el más negro colorido de su fantástica malevolencia; éellos han pretendido extraviar vuestra opinión, lo sé; mas, espero que el tiempo y la razón la rectificarán. Soy cristiano y sé perdonar á mis enemigos, me propongo seguir el noble ejemplo de moderación y generosidad que nos ha dado el ilustre vencedor en Miñarica, en quien tanto brilla el valor como la clemencia, Pero la clemencia tiene sus límites, que el Gobierno debe respetar, porque están trazados por la justicia. Ella exige, en favor del bien público, la expulsión de los malvados, de ese corto número de seres corrompidos, re-

voltosos de profesión, que en el curso de diez años han tomado parte en todas las disenciones civiles, sólo por medrar, y que no cuentan con más patrimonio, ni tienen más esperanza de fortuna que la de promover revoluciones. Arranquemos de nuestro suelo ese germen revolucionario, y consolidemos la paz, Hermanándola con las instituciones liberales, acompañándola del trabajo y de la industria, y dando á la propiedad toda la protección que reclama el orden social”.

“No haré caso de las opiniones particulares, cualesquiera que sean, ó que hayan sido, seré muy indulgente en este punto; pero seré igualmente inflexible en la severa aplicación de la ley contra los facciosos que intentaren turbar la tranquilidad pública”.

“CONCIUDADANOS:—Echemos en olvido lo pasado, y animados de un verdadero espíritu de concordia y de fraternidad, sólo pensemos en arrancar variados frutos á la feracidad de la tierra, en abrir caminos, en dar impulso al comercio, fomentar la minería, aumentar la riqueza nacional y abrir en la República nuevas fuentes de gloria y prosperidad. Tales son los ardientes votos de vuestro más leal y constante amigo.—Vicente Rocafuerte.—Quito, 21 de abril de 1835”.

A su instalación en la Capital, nombró para Secretario general del despacho, al Coronel D. José Miguel González. Por cuanto, dijo, los vencidos en Miñarica y demás ecuatorianos refugiados en Nueva Granada están promoviendo nuevos disturbios, por medio de escritos sediciosos, y esparciendo imposturas y calumnias

contra las autoridades constituidas por el voto nacional; los que de ellos suscitaren la guerra civil, serán, dispuso, expulsados para siempre del territorio, y que si llegasen á turbar la paz en cualquier punto del Ecuador, perderían los derechos de ciudadanía y sus bienes serían destinados á indemnizar los daños y perjuicios que con sus crímenes causaren. Borró del escalafón militar á los del ejército enemigo, estableció reglas sobre el suministro de bagajes, restableció el Reglamento de Policía expedido por el Libertador y dió otras disposiciones administrativas, tendentes al establecimiento y marcha del gobierno de su cargo.

Instalada la Convención el 22 de junio, el Jefe Supremo le pasó el Mensaje siguiente:

### “CONCIUDADANOS:

“El primer impulso del náufrago, escapado de las olas, es tributar acción de gracias al Sér Supremo por el beneficio de haberle salvado la vida. Agitado de igual sentimiento, y fuera ya de los riesgos de la más deshecha tempestad, mi corazón enternecido ofrece su tributo de gratitud al Omnipotente que, por misteriosas vías, nos ha libertado del naufragio de la anarquía, y nos ha conducido á esta Convención, que ha sido largo tiempo el único objeto de nuestros ardientes votos. Sí: élla será el término de nuestras desgracias, y el principio de una nueva existencia legal. Congratulémonos, Señores, por tan fausto acontecimiento, y al ver reunidos todos los partidos, bajo los auspicios de la paz, depongamos nuestros resentimientos so-



bre las aras de la patria, y animados del verdadero espíritu de concordia y fraternidad, sólo recordemos los funestos efectos de la guerra civil para deplorarlos, y para que nos sirvan en lo futuro de útiles lecciones”.

“Con este objeto, me permitiréis hacer una breve reseña de los principales acontecimientos de esta época calamitosa”.

“Constituido el Ecuador en Estado independiente, bajo la Constitución de Riobamba, del año de 1830, nació un nuevo orden legal que abrió un vasto campo á las esperanzas del patriotismo. Estas se hubieran realizado, sino se hubiera apoderado del Ministerio y del timón de la nave del Estado, un hombre singular, más distinguido por sus riquezas que por la generosidad de sus sentimientos: impelido por la fuerza del interés individual, desatendió las ventajas del público, y convirtió la Hacienda en un caos. Del atraso y desorden de las rentas nacieron la miseria y la desconfianza; éstas causaron motines militares y sediciones, agotaron los recursos del Estado, y produjeron el descontento general, y esos síntomas de revolución que se manifestaron en los periódicos de la Capital y de los departamentos. El mismo Ministro, primer responsable de los actos de la administración, después de haber acumulado los elementos de la tempestad, y al momento de estallar, desapareció del horizonte político, y lejos de emplear los medios de alejarla, se ocupó en aumentar su violencia. Sucedióle en la Secretaría de Hacienda un viajero diplomático, acostumbrado al estruendo de las tormentas populares, hábil, elocuente, de instrucción varia-

da y moderna; pero sin conocimientos locales y sin relaciones de familia y de patria. El y sus compañeros formaron un Ministerio que irritaba cada día más las pasiones y precipitaba la revolución que, á manera de un volcán, reventó el 14 de septiembre, con la innecesaria concesión de facultades extraordinarias. La patria, desde entonces no ha cesado, de verter amargo llanto”.

“Tratando de buscar con imparcialidad las causas que han agitado á la Nación, y descubrir los secretos resortes y elementos encontrados de intereses, de hábitos y opinión que han producido la conflagración general, nadie podrá negar á los habitantes de Pichincha el espíritu patriótico de que estuvieron animados al principio. Arrebatados del juvenil entusiasmo por las reformas, ellos sólo pensaron en atacar los abusos del Ministerio, en impedir la perpetuidad en la Presidencia, como entonces se temía, y en defender la libertad de imprenta: y así debe decirse que la revolución tuvo en Quito un origen noble y generoso; desgraciadamente degeneró pronto, como sucede en todas las revoluciones, y como se ha visto en nuestro tiempo en la de Francia, España y Portugal”.

“Todo lo contrario sucedió en el desgraciado Departamento del Guayas: el pronunciamiento del 12 de octubre de 1833 fué el resultado del crimen y de la bajeza: fué promovido por hombres corrompidos y despedidos la mayor parte del servicio por sus atentados: por aventureros de todos los países; por criminales que habían sacado de las cárceles y presidios para enrolarlos en las filas del Libertador, y que

por nuestra desgracia, se quedaron en nuestro territorio, después de la batalla de Ayacucho. Estos corifeos del crimen se reunieron, y aparentando segundar el grito de libertad, que por todas partes resonaba, formaron el horrible plan de incendiar la ciudad de Guayaquil, de saquear el Departamento del Guayas, y con el fruto de sus rapiñas, embarcarse en la fragata de guerra Colombia y volverse á las playas de Venezuela, ó infestar las del Pacífico. En la misma noche del pronunciamiento, dieron principio á sus proyectos predatorios, saqueando uno de los almacenes del comercio. El pueblo de Guayaquil irritado contra los agentes de la administración, se adhirió á los que creía equivocadamente sus defensores, y á manera de chispa eléctrica, corrió el espíritu de insurrección. Las gentes principales, más reflexivas que el vulgo, conocieron que las propiedades estaban amenazadas con los nuevos libertadores, y trataron de regularizar el curso del torrente revolucionario, dándole una dirección menos peligrosa, por medio de una autoridad civil bastante enérgica que encadenase el furor militar, y frustrase todo proyecto de pública depredación. En tan terrible crisis, mis conciudadanos me hicieron el honor de acordarse de mí: me enviaron á buscar, y cuando llegué á Guayaquil, me elevaron al Supremo mando, no para que hiciera bienes, sino para que evitara males. Desde ese momento empezó la terrible lucha entre la autoridad civil y la militar. El llamado General en Jefe del ejército, que había salido de los últimos rangos de la milicia; que había arrastrado la cadena de presidiario, y que en las revueltas políticas se

había elevado á un rango superior á fuerza de perfidias y de crímenes, empezó el juego de sus rastreras intrigas: se rodeó de sus favoritos y logró que el 23 de noviembre se celebrase en el cuartel una acta militar para reunir en sus manos ambos poderes, separándose del gobierno, y removiendo de ese modo el único obstáculo que se oponía á sus proditorios proyectos. El 24 de noviembre, ocupados únicamente de sus intereses individuales, y descuidando la defensa de una plaza que veían con indiferencia, se dejaron sorprender por las tropas del General Flores; á su aspecto huyeron despavoridos, se refugiaron en la fragata Colombia y abandonaron la ciudad, que habían jurado defender. Yo me salvé lleno de horror por las escenas que presencié, y cubierto de vergüenza por la infame deserción de aquellos á quienes se había entregado mi desventurada patria. En medio de los peligros, busqué un asilo en la corbeta de guerra de los Estados Unidos, Fairfield. De allí me trasbordé á la fragata Colombia, donde reinaban el desorden, la confusión y el abatimiento. El General y sus pérfidos compañeros revolvían en su mente el proyecto de fugarse y llevarse la fragata, sacrificando á los infelices guayaquileños que estaban á bordo. Mi presencia entre ellos reanimó las esperanzas de los unos y reconcentró el odio de los que habían constantemente conspirado contra mí. Los ruegos de mi familia, los horrores de la guerra civil, sus funestas consecuencias, el conocimiento que tenía de los degradados jefes que me rodeaban, todo me impelía á separarme de una empresa que sostenían los hombres mas empeder-

nidos en el crimen; pero en el fondo de mi alma, agitada por tan varios afectos y sentimientos, me parecía oír la voz de la patria, que acusaba mi irresolución, vituperaba mi deserción y reprobaba mi falta de constancia. La reflexión de que en Francia triunfó la causa de los principios y de la libertad, aunque sostenida y manchada por los sanguinarios Jacobinos, me decidió á permanecer en el ejército y á sacrificarme por la causa del Ecuador. Como el padre de los Horacios no vi sino dos rumbos que poder elegir, ó el que guiaba á la muerte, ó el que fincaba en una patriótica desesperación la única esperanza de salud: en fin, me resolví á desafiar la tormenta, ó á quedar deshecho al ímpetu de su furor. En esta nueva lucha me propuse los dos grandes objetos porque se había pronunciado la opinión pública—1.º impedir la perpetuidad del mando de la Presidencia, como entonces se temía.—2.º reorganizar el edificio social por medio de una Convención. Para procurar á las tropas los auxilios que eran de la mayor urgencia, emprendí un viaje á Lima y obtuve los varios fines que me propuse. Animado del vivo deseo de poner término á los males de la guerra, y de conciliar los intereses de la paz con las reformas descadas, propuse al Gobierno de Lima hiciera en esta cuestión el benévolo oficio de mediador. Debo hacer aquí al Presidente de la República del Perú la justicia que merece, y tributarle mi gratitud por el vivo interés que tomó en cortar de raíz las desgracias de nuestras disensiones civiles. Con tan plausible objeto, nombró Ministro Plenipotenciario al Señor Escovedo, quien no pudo rea-

lizar su viaje al Ecuador, por motivo de enfermedad”.

“A mi vuelta del Perú, encontré en la Puna al General en Jefe y compañeros, muy ufanos con las ventajas que habían obtenido en las guerrillas de los Cerritos y Matanza: todos me recibieron con demostraciones de gratitud y de respeto, entre las cuales no me fué difícil penetrar la incomodidad que les causaba mi presencia; pues no habían renunciado á sus planes predatorios. Llegué el mismo día que iban á cerrar el contrato que habían hecho con D. Domingo Paz, negociante de Lima, y dueño del bergantín mercante Julia; intentaron comprar este buque con el objeto de enviarlo á la provincia de Manabí, ocuparla militarmente, saquearla y embarcar para Valparaíso el fruto de sus rapiñas. Yo me opuse, como era de mi deber, á tan terrible atentado, y mi negativa absoluta dió origen á un choque tremendo. Desde ese día, viendo que sus proyectos de enriquecerse eran inasequibles, mientras yo permaneciera en el mando supremo, trataron de hacerme desaparecer, y proyectaron entregarme traidamente. Desde el mes de mayo, iniciaron una correspondencia secreta con el General Flores, que terminó el 1.<sup>o</sup> de junio, en que fuí entregado prisionero y llevado á la ciudad de Guayaquil. La Divina Providencia que vela sobre la inocencia y patriotismo, preparó el corazón del Presidente á una franca y generosa reconciliación; él me buscó, me hizo poner en libertad y nos convenimos en trabajar de consuno en el restablecimiento del orden, de la paz y de las instituciones liberales. Iniciamos las negocia-



ciones de paz que terminaron el 19 de julio. Los tratados fueron muy favorables; aun después de la más brillante victoria, no se hubieran conseguido condiciones más ventajosas, ni se hubiera obtenido mejor el objeto de las reformas. Se estipuló que se reuniría una Convención.—Que doscientos hombres de cada una de las divisiones opuestas guarnecerían la plaza de Guayaquil.—Que la caballería y el resto de la infantería de ambos partidos, se distribuirían en los puntos convenidos.—Que la fragata Colombia permanecería en el fondeadero de Puná, con una guarnición de cien hombres y otros tantos de tripulación, bajo la garantía del Señor Comodoro de los Estados Unidos en el Pacífico, hasta que la Convención dispusiera de ese buque.—Que las fuerzas sutiles serían desarmadas.—Que todos los jefes y oficiales serían reconocidos en los empleos que tenían, y que al efecto se les expediría por el Gobierno sus correspondientes despachos.—Que la deuda causada por el ejército, fragata Colombia y fuerzas sutiles, desde el 12 de octubre, sería reconocida como deuda pública.—Que los Comisarios de cada una de las partes harían los ajustamientos de los sueldos devengados.—Que se daría por el Gobierno un decreto de olvido para que ningún individuo fuera perseguido por opiniones políticas, aunque las hubiese sostenido con las armas”.

“A instancias nuestras, el Comodoro de las fuerzas navales de los Estados Unidos en el Pacífico, tomó una parte activa en esta transacción de paz: todo lo que se puede esperar de noble, de benévolo en un jefe que pertenece á

la primera República del mundo, lo encontramos en el digno Comodoro, el Señor Alejandro Wanswort, y en el muy distinguido Capitán Walette. La gratitud ha esculpido el nombre de estos ilustres marinos en el corazón de los ecuatorianos que aman sinceramente el orden y la patria. En el curso de las negociaciones de paz, los compañeros del autor de la revolución del 12 de octubre, que secretamente aspiraban á suplantarle, hicieron una revolución y le arrojaron ignominiosamente á las playas de Túmbez. Los nuevos jefes revolucionarios, que proyectaban disturbios, aun en las mismas discusiones de la paz, conociendo el influjo que yo tenía en la tropa, sacrificaron su voluntad é intereses y me proclamaron nuevamente Jefe Supremo. Acepté el nuevo cargo, á condición que habían de convenir en la paz. Me trasbordé á la fragata, discutí todos los artículos del tratado en una junta general de oficiales y todos lo firmaron y aprobaron”.

“El 20 de julio se dió principio al cumplimiento del tratado; mas los mismos oficiales superiores, que habían depuesto á su pérfido General en jefe, necesitaban de la guerra para seguir sus primitivos planes y ejecutarlos; ellos empezaron á seducir la tropa, á buscar y fingir pretextos para continuar las hostilidades. En ese tiempo llegó á Babahoyo una comisión enviada por el Jefe Supremo provisorio de Quito al Presidente del Estado, con el objeto de negociar la paz. Uno de sus Ministros, nacido en Guayaquil y con muchas relaciones en el país, se aprovechó de esas circunstancias para entablar correspondencia secreta con los sediciosos,

incitarlos á la rebelión y atraerlos al partido que intentaba formar en favor de su patrón el ex-Ministro convertido en Jefe Supremo, y promoviendo una nueva revolución sobre los restos de la que se intentaba extinguir con los ventajosos tratados de paz”.

“Mientras estos sucesos pasaban en el Departamento del Guayas, hubo en Quito una sedición el 19 de octubre de 1833, que fué sufozada con la sangre de algunas víctimas”.

“Después de este funesto acontecimiento, emigraron á Pasto algunos ciudadanos de los comprometidos en la conspiración. A los pocos meses de su llegada á aquella ciudad, con los auxilios pecuniarios que de esta capital les remitieron sus comitentes, procedieron á enganchar hombres de aquel territorio y á comprar armas con el objeto de invadir el Estado. En efecto, por el mes de abril, del año 34, asomaron por las alturas de Pesillo, en donde la fortuna les fué adversa, y favorable á las armas del Gobierno. Mas como éste tuviese que mandar á Guayaquil parte de la tropa que guarnecía este Departamento, entonces los instigadores de la revolución tomaron por base de sus operaciones á los desertores asilados en Perucho y algunos derrotados de la jornada de Pesillo, con los cuales principiaron á conmover los pueblos de la provincia de Imbabura, excitándolos á una insurrección que en muy poco tiempo vino á ser casi general. Dueños de aquella provincia, organizaron una formal expedición, con la cual sitiaron las tropas del Gobierno que ocupaban la Capital. A los trece días de sitio, se celebraron los tratados del 13 de julio del expresado

año de 34. Por uno de esos fenómenos que presentan frecuentemente las disensiones civiles, y manifiestan la inconstancia de los pueblos, nombraron Jefe Supremo provisorio de Quito al mismo ex-Ministro que en el curso de su administración se había atraído el odio público por su servilismo, y había acumulado los elementos de disgusto y desorden que dieron origen á la insurrección que tomó el pretexto de libertad”.

“La ocupación de la Capital por las tropas del Norte, y los tratados de paz concluidos en el Sur casi á un mismo tiempo, hubieran terminado entonces las calamidades del Ecuador, puesto que se habían logrado los grandes objetos de los partidos, orden legal, paz y Convención. Mas el nuevo Jefe Supremo de Quito, deslumbrado con los informes del agente que tenía en Babahoyo, se imaginó que atrayéndose la fuerza que estaba en la fragata Colombia, le sería fácil dirigir los destinos del Ecuador y asumir el pomposo título de libertador de los pueblos. Entregándose á todo el delirio de su ambición, desoyó la voz de la patria y sólo siguió el impulso de su egoismo y de sus resentimientos. Lejos de admitir la comisión compuesta de los Señores Coroneles González y Ricardo Wright, que salió de Guayaquil para imponerle todo lo ocurrido y concertar la paz, lejos de acceder á proposiciones conciliadoras y ventajosas, sólo pensó en dar impulso á la guerra, en sublevar el Departamento del Guayas, en mandar tropas al Azuay y en ocupar el cantón de Babahoyo. Sus intrigas tuvieron momentáneamente el éxito que esperaba. Sus comisionados se retiraron de Babahoyo en el mo-

mento que vieron prendida la chispa de insurrección que ellos mismos habían encendido. Cuando los perversos coroneles Oses y Franco levantaron el estandarte de la rebelión, se fugaron del Guayas y se unieron á las tropas de Quito: ellos fueron declarados traidores por decreto de nueve de agosto, y reclamados como tales al Gobierno de Quito por medio de sus mismos comisionados. Pero ¿cuál fué el asombro del Gobierno del Guayas y de todos los amigos de la paz al ver el agravio que se les hizo en la Capital, declarando, por decreto de 27 de agosto, *beneméritos de la patria* á todos los fugitivos y criminales del Apure y del Guayas? Este fué un insulto al decoro nacional, á la moral pública y á la patria: esta fué una prueba irrefragable de la ninguna inclinación del Gobierno de Quito á entrar en negociaciones de paz; pues en lugar de allanar las dificultades, se empeñaba en multiplicarlas y en alejar la suspirada pacificación”.

“El Gobierno del Guayas, sin afectarse de esta falta de respeto y de buena armonía, y consultando únicamente el bien público, dirigido al restablecimiento del orden y reunión de la Convención, expidió, con fecha 30 de agosto, un expreso al jefe Supremo de Quito, anunciándole la firme resolución en que se hallaba el Presidente del Estado de separarse constitucionalmente del mando, el 10 de septiembre, y le convidó, á nombre de la patria, á suspender las hostilidades y á disponerlo todo para la convocatoria de la Convención, ya que el término de la presidencia quitaba hasta el más leve pretexto, para seguir una guerra fratricida. Mas, des-

entendiéndose de su invitación, y añadiendo el agravio á la burla, le contestó, con fecha 9 de septiembre, que el Departamento del Guayas debia sujetarse á los votos de la mayoría del Ecuador, emitidos en las actas de Quito y en la del Azuay, de 25 de agosto, sin considerar que la columna del traidor Franco, que el mismo Jefe Supremo de Quito había sustraído por sus intrigas á la obediencia del Guayas, había sometido Cuenca á su autoridad, y que era nula una elección hecha bajo el influjo inmediato de bayonetas manejadas por el crimen y la traición, y por los mayores enemigos del Guayas. Estos insignes malvados, declarados en Quito beneméritos de la patria, é incorporados á las tropas que mandaba el General Barriga, invadieron el cantón de Babahoyo á principios de septiembre; mandaron emisarios á Yaguachi y á la provincia de Manabí, para arrancar á viva fuerza actas á favor del Jefe Supremo de Quito, revolucionaron el Departamento y desplegaron el orgullo de feroces conquistadores”.

“El Gobierno del Guayas presintiendo todos los males que amenazaban al Departamento con tan injusta como criminal invasión, pasó oficio en 5 de septiembre al General Barriga, conjurándole no prolongase los males de una guerra que no tenía objeto después de terminado el período de la Presidencia, y haciendo á él y á su Gobierno responsables de las funestas consecuencias de sus temerarias pretensiones. Con fecha 10 contestó desconociendo la autoridad del Gobierno del Guayas, y cubrió la páfida política del gabinete de Quito, repitiendo el manoseado adagio de los usurpadores, que ve-



nia á libertar al pueblo de Guayaquil de la tiranía en que yacía”.

“El 10 de septiembre, habiendo quedado acéfala la Nación, y disuelto el pacto que constituía el Estado del Ecuador, el pueblo recobró y ejerció su imprescriptible derecho de soberanía, haciéndome el honor de elevarme á la suprema magistratura. Animado del vivo deseo de la paz, y de ver reunidos todos los partidos en la Convención, no perdí un momento para lograr tan importante objeto; envié una comisión á Quito, compuesta del Señor Coronel Bernardo Daste y del Dr. José Antonio Campos; otra salió para Cuenca, á cargo de los Señores Benítez y Dr. Vítores; despaché un expreso al General Barriga, camunicándole la mudanza del Gobierno, y suplicándole evacuase el territorio del Guayas. Para facilitar la marcha de sus tropas, pasó á Babahoyo el Corregidor de aquel cantón; todas estas medidas llevaban por objeto la pronta convocatoria de la Convención, y para no retardar ese momento tan deseado, mandé el 11 de septiembre, que se principiases las elecciones, aun en presencia del ejército invasor, ¡tánta era mi franqueza y buena fe, y tanta mi ilusión de encontrar iguales afecciones en la otra parte!”

“La administración de Quito contando con el triunfo, y sólo animada de un espíritu de ambición y de venganza, se negó á todos los medios de conciliación; buscó frívolos y pueriles pretextos para no admitir al Coronel Daste, y desde Latacunga lo hizo regresar á Guayaquil; permitió al Dr. Campos pasar á Quito, porque consideraba que solo nada podía tratar, ni negociar sobre la conciliación”;

“En Cuenca los partidarios de la usurpación también trabajaron para que no se recibieran nuestros comisionados de paz, como no se recibieron, dando por pretexto que el Azuay se hallaba sujeto á Quito y no tenía la facultad de entrar en negociaciones”.

“El General Barriga insistió en desconocer la nueva autoridad del Guayas; reputó nulos los actos libres que emanaron de la Junta popular del 10 de septiembre; se negó á suspender las hostilidades; hizo regresar á la ciudad al Corregidor de Babahoyo; se obstinó en permanecer en ese cantón, y pretendió privar al Guayas de su natural derecho, exigiendo, por condición precisa de paz, la humillante sujeción al Gobierno del usurpador, cuya autoridad era además protestada y desconocida por una multitud de ciudadanos beneméritos de la capital y de sus cantones”.

“En medio de tan repetidos motivos de quejas y de tantos insultos recibidos de parte de un insolente agresor, la guerra defensiva fué de absoluta necesidad; porque la defensa propia contra una violencia injusta no es solamente un derecho, sino un deber para los pueblos. Aunque estimulado por tan rectos principios, antes de ocurrir á las armas, me resolví á hacer una última tentativa de reconciliación, y mandé una nueva comisión al General Barriga, compuesta del benemérito General Wright y del ex-General Elizalde, que poco después vendió traidoramente á su patria. El conquistador más orgulloso, en la embriaguez de una victoria, no hubiera propuesto condiciones tan humillantes, y tan opuestas á toda idea de reconciliación y

de paz, como las que propuso en contestación el agresor iluso y mal aconsejado”.

“Indignados los patriotas del Guayas con tan obstinada y mezquina política, y con la injusticia de intentar despojarlos de sus derechos de soberanía, exigiendo el reconocimiento del usurpador que se había abrogado el título de Jefe Supremo del Ecuador; exasperados al considerar la insolencia de las condiciones vergonzosas de paz que exigían; convencidos de que los partidarios de la usurpación no querían la paz, á pesar de las multiplicadas protestaciones que en contrario hacían; que sólo aspiraban á vejar á los pueblos, á nombre de la libertad, á satisfacer su avaricia, saciar sus venganzas, saquear y arrasar el Departamento del Guayas, como lo hacían, á manera de vándalos; en fin, reducidos á la dura extremidad de vencer ó morir en defensa de su honor, independencia y fueros ultrajados, éellos me conjuraron que sacara del retiro de su casa al último Presidente General Flores, que le diese el mando del ejército, y confiara á su actividad y talentos acreditados el castigo de esos crueles invasores. Ahogando en mi pecho la dura pena de verme forzado en defensa de la patria y en cumplimiento del primero de mis deberes, á emprender una guerra escandalosa, indigna del siglo en que vivimos, y diametralmente opuesta á mis sentimientos, no me atrevi á resolver solo tan delicado negocio. Convoqué al pueblo el 20 de septiembre, y expuse á la Asamblea general las negociaciones que había iniciado inútilmente con el Gobierno de Quito, y después de una larga discusión, se resolvió: 1º que yo hiciese

uso de la fuerza armada para repeler la obstinada y escandalosa agresión de Quito: 2º que el Señor General Juan José Flores, como más antiguo y de mayor graduación, se colocase á la cabeza de élla, subordinado á la autoridad Suprema del Departamento”.

“El General Flores, correspondiendo al voto general de los padres de familia del Guayas, salió del retiro de su casa, descolgó su espada, marchó á Babahoyo, y puso en vergonzosa fuga á los insolentes invasores, que antes despreciaban nuestras súplicas por la paz, atribuyendo á debilidad nuestros puros deseos de transar fraternalmente nuestras desavenencias. Por maniobras sabiamente combinadas, logró frustrar la vigilancia de los enemigos, y venciendo los obstáculos que oponía á su marcha el rigor del invierno, atravesó las fragosas y encumbradas montañas del tránsito y llegó á Guaranda, con asombro de sus contrarios”.

“En ese tiempo el Señor Avendaño llegó á Guayaquil y entregó al Gobierno un pliego del Ministro de Relaciones de Quito. Su contenido se dirigía á pedir se nombrase por ambas partes una comisión de paz que se reuniría en San Miguel ó en Guaranda; en el acto mismo se accedió á la proposición, y se nombraron Ministros plenipotenciarios, al Señor Coronel González que estaba en el ejército, á los Señores Juan Avilés y José María Santisteban, quienes arrostrando las penalidades y riesgos del camino, se pusieron en marcha para Guaranda, á donde llegaron la víspera de la batalla de Míñarica”.

“El General en Jefe del ejército del Gua-

yas, llevó instrucciones para suspender las hostilidades cuando lo exigiesen los verdaderos intereses de la patria, y para oír todas las condiciones de paz que fueran dictadas por la justicia y la razón. El 17 de enero por la mañana, el General Barriga propuso un armisticio que fué ajustado por parte del Gobierno del Guayas, por los Señores Generales Morales y Guerra, y Coronel González; y por parte del Jefe Supremo de Quito, por los Señores Generales Aguirre, Matheu y Coronel Dávalos. A pocas horas después de ratificado el convenio, hubo una especie de motín entre las tropas insubordinadas del General Barriga, que lo pusieron en la necesidad de romperlo, y de escribir al General en Jefe del Guayas una nota, anunciándole que se preparase al combate. El General Flores le contestó haciéndole ver la impropiedad de faltar al honor y á la fe pública del tratado, y concluyó con estas memorables palabras: “Por todas las razones aducidas, por lo que debo á mi propio honor, y por lo que debo á la fe de los tratados, declaro á US., que por mi parte no estimo rotas las hostilidades, ni las estimaré rotas hasta el día prefijado en la suspensión de armas. Si á pesar de esta declaratoria quisiese US. cometer el negro atentado de disparar las armas, ó de ejercer cualquier otro género de hostilidades, bien puede US. hacerlo, seguro de que nada más temo que el baldón y la ignominia. Dios quiera que entonces no tenga US. que arrepentirse”.

“Muy pronto tocó su desengaño el General que faltó al armisticio y provocó al combate; en menos de una hora perdió la batalla, su ejér-

cito fué vencido, y él mismo, puesto en fuga, corrió despavorido entre los muertos y heridos que dejó tendidos en el campo de Miñarica: arrepintiéndose de su arrogancia, y cediendo á la victoria que se declaró por la causa de la justicia, de la paz y de la verdadera convención”.

“El ejército del Guayas, condecorado con el noble título de Convencional, hizo prodigios de valor, á las órdenes del invicto General: su triunfo ha sido el de los principios, y á este feliz acontecimiento debe la República la suerte de su independenciam y la de haber podido reunir esta Asamblea legítima y completa, en la que están representados los intereses de los departamentos, cantones y parroquias que componen el Ecuador ¿y podrá esta augusta reunión nacional negar un testimonio de gratitud á los valientes que han defendido las garantías sociales? Espero que élla se dignará aprobar á lo menos la medalla de premio que he concedido á los leales campeones de la paz y del orden legal, y la cinta negra, como emblema del dolor que nos causa un triunfo teñido en la sangre de nuestros hermanos, aunque hayan sido delincuentes”.

“El Jefe Supremo provisorio de Quito, para cubrir á la distancia sus tortuosos manejos, y revestir los actos de la usurpación con alguna apariencia de legalidad, instaló el 7 de enero una Asamblea irregular, manca y revolucionaria, compuesta de favoritos, de parientes suyos y vendidos enteramente á sus intereses personales. Para lograr el fruto de sus intrigas, empleó cerca de seis meses que mediaron entre el



13 de julio en que se apoderó de la Capital, y el 7 de enero en la que se reunió la Convención. Todo lo que el furor de los partidos puede inventar de más injusto, cruel y sanguinario, se reprodujo en esa corporación irregular, que abjuró todo sentimiento de honor, de justicia, de patriotismo y de independencia. La prueba más convincente que puede presentarse de que nunca la animó un verdadero espíritu nacional, es que en la desesperación de la pérdida de la batalla de Miñarica, la mayoría de sus miembros cometió el horrendo crimen de pretender desnacionalizar al Ecuador, privándole de su independencia que tantos sacrificios le ha costado, y agregándolo vilmente á la Nueva Granada”.

“Analizando los hechos expuestos que constan de documentos oficiales, vemos que el espíritu inquieto del siglo por las reformas, dió origen á la revolución en Quito; el crimen se apoderó de élla en Guayaquil; una autoridad civil neutralizó sus funestos efectos y la sostuvo hasta los tratados de julio del año pasado. Al espirar la guerra, la reanimó en Quito el egoísmo y la ambición de aquel mismo ex-Ministro, primer autor de nuestras públicas disensiones, que respirando odio y venganza, se unió á los facinerosos del Apure y del Guayas, desencadenó el monstruo de la anarquía, que devastó al infeliz Ecuador, hasta que el genio de la victoria lo exterminó en los campos de Miñarica, proclamando un nuevo orden de paz, independencia y libertad”.

“Los desertores de los principios, los promovedores de la guerra, los ambiciosos que en

el delirio de un efímero poder, no quisieron prestar oídos á las condiciones de paz; los convencionales que fulminaron decretos de expulsión y muerte contra el ex-Presidente y gobernantes del Guayas; los frenéticos que en el furor de su desesperación desgarraron el seno de la madre patria, entregaron á la Nueva Granada sus destrozados miembros, terminaron su carrera política, como la empezaron, del modo más ignominioso, declarándose ellos mismos traidores á la noble causa de la independendencia”.

“Estos hombres interesados en desfigurar los acontecimientos, en alterar las fechas y confundir los tiempos, en revestir de favorable apariencia sus resentimientos y mezquinas pasiones, se han empeñado en pintarme con los negros colores que su fantástica imaginación ha inventado, y han descargado sobre mí toda la gruesa artillería de la calumnia, de la envidia y de la maledicencia. Felizmente la reputación de los hombres públicos no depende del veneno que esparcen escritores y calumniadores mercenarios: los hechos son los que justifican ó condenan su conducta política. Apelo á ellos para probar que siempre he sido fiel al culto de la libertad, y que he seguido siempre, en cuanto las circunstancias me lo han permitido, la marcha progresiva de la civilización. Someto al juicio imparcial de la razón y del patriotismo todos los actos de mi administración.—Los principales han sido—restablecer la libertad de imprenta—dar al comercio toda la posible extensión, aboliendo los estancos de sal y de tabacos, y disminuyendo los derechos de tonelada á los buques mejicanos—dar á la justicia el vigor que

exige el orden social, instalando la Corte de apelaciones, y estableciendo el juicio de jurados para los grandes crímenes de incendio, asesinato y hurto que pase de 200 pesos—promover la instrucción pública, abriendo un colegio para la juventud, y multiplicando las escuelas lancasterianas para ambos sexos—suspender el decreto de tutelas, asegurando con bienes raíces el interés y capitales que pertenecen á los menores—reproducir la cédula de Carlos IV sobre obras pías y aplicar esos fondos á la extinción de la deuda interior, y con la misma vivífica influencia del crédito, mantener el ejército, y hacer frente á las incesantes urgencias de un Departamento invadido y destrozado por las facciones—quitar el tributo á los indígenas del Guayas, medida que por ahora no puede, desgraciadamente, extenderse á los demás departamentos—organizar un brillante cuerpo de cívicos que cooperó con bizarría á la defensa de Guayaquil, en el ataque del 22 de octubre del año pasado—proporcionar á los pobres el auxilio de una botica en donde la ilustrada caridad les suministra gratuitamente los remedios que necesitan—fundar en el Guayas una sociedad médica—cuidar con particular esmero el fluído vacuno—organizar un sistema de policía, dirigido principalmente á conservar la seguridad interior, la salud pública y adelantar el ornato de las poblaciones. En medio de las atenciones de una guerra fratricida, de las amenazas de una epidemia, y de la lucha de opiniones encontradas, he tenido la suerte de haber conservado la tranquilidad pública, de haber sufocado todo germen de anarquía, quedándome la dulce satisfacción de no haber

hecho correr una gota de sangre por crímenes políticos. Estos son los resultados que presento á los hombres imparciales, capaces de fallar en tan delicada materia; éellos decidirán si estas providencias son conformes ó contrarias á los verdaderos principios de la libertad y de civilización, por los que he combatido y que sostendré hasta exhalar el último suspiro”.

“Reunida la Representación Nacional, y tratándose de reorganizar la República para conducirla por el sendero de su verdadera felicidad, creería faltar á mi conciencia política, si no expusiese mis opiniones con toda la franqueza de un republicano, que sólo teme á Dios, que no se degrada con adular al pueblo, y que sólo busca su prosperidad. Sin el conocimiento de las enfermedades que nos afligen, sería imposible aplicarles oportuno remedio, y se frustrarían las medidas legislativas que tomase la Convención”.

“Catorce años de revoluciones y continuas desgracias deben convencernos de que nos hemos puesto en una falsa posición, al pasar del regimen colonial al de un sistema de democracia, cuyas bases esenciales son las buenas costumbres, la instrucción pública y la cómoda subsistencia y agradable modo de vivir de las masas”.

“¿ Existe entre nosotros esa pura moral de la que nace el espíritu público? Es duro decirlo, pero es preciso confesar, que nó. ¿ Estamos al nivel de las luces del siglo? Nó. ¿ Hay comodidad, desahogo ó instrucción en la masa del pueblo? Nó. Luego faltan los fundamentos en que debe apoyarse el edificio de-

mocrático, y á esta contradicción que se nota entre las leyes orgánicas y las circunstancias políticas del país, se debe atribuir una gran parte de las revoluciones calamitosas que hemos experimentado. La Constitución del año 30 que se trata de reformar, ó de anular según convenga, presenta raras anomalías. Al lado de las declaraciones de la soberanía del pueblo, de la creación de un cuerpo legislativo, de la distribución de los poderes, de la libertad de imprenta, y otras semejantes, que son puramente democráticas, están la intolerancia de otros cultos fuera del romano, el reconocimiento de fueros privilegiados, el pupilaje de los indígenas, y el *statu quo* de los establecimientos eclesiásticos y monacales, que han consagrado nuestras leyes coloniales. ¿Puede existir la democracia en medio de tales contradicciones y en un país escaso de población, y cuando ésta se compone de elementos heterogéneos? En los países clásicos de la civilización, en Inglaterra, Francia y Estados Unidos, las leyes tienen el carácter de generalidad que les es propio, se aplican á una masa homogénea de población de 25, 30 ó 12 millones de habitantes, que son semejantes en color, costumbres, idiomas, instrucción, preocupaciones y circunstancias. ¿Y qué es lo que se observa entre nosotros? Una población variada en castas y colores, la mayor parte de élla está sujeta al tributo, gime bajo un vergonzoso feudalismo aun más funesto que el de Rusia, no habla el idioma del legislador, vive en la miseria y desnudez, destituida de conocimientos útiles, se entrega á todos los vicios del hombre embrutecido por la ignorancia y por

la superstición. Solón no dió á los atenienses las mejores leyes, sino las adecuadas á su población, moral y luces, y este es el ejemplo que debemos seguir. Vista la imposibilidad de poder establecer por ahora la pura democracia, como existe en los Estados Unidos ó como hemos pretendido imprudentemente establecerla entre nosotros, no vayamos á caer en el error de pensar, que nos conviene la monarquía. Cada siglo tiene su idea dominante, la del nuestro es la de la democracia; la monarquía absoluta cediendo al imperio de los tiempos, se va transformando en constitucional, y concediendo al pueblo aquella participación á los negocios públicos, que exige el sistema representativo. La América se resiste al principio monárquico, como lo comprueba la historia de Iturbide en México, la vana tentativa que hizo el Gobierno de Buenos Aires para coronar al príncipe de Luca, á orillas del río de la Plata, y el mismo viaje que hizo el Emperador del Brasil á la Europa. Entre estos dos extremos de democracia y de monarquía, es preciso buscar un término medio, una nueva combinación política que corresponda á la posición extraordinaria en que nos hallamos, y nos conduzca al verdadero objeto social, que es la felicidad de la mayoría de los asociados. ¿Seguiremos como hasta aquí jactándonos de una quimérica libertad que sólo se encuentra en las hojas de la Constitución, siendo en la práctica unos verdaderos esclavos y víctimas desgraciadas de continuas revoluciones? ¿Cómo sacaremos de la nulidad á esta interesante y dócil población, escasa, heterogénea, y digna de más feliz suerte? ¿Cómo



lograremos mejorar su triste condición, y conducirla por el sendero de la civilización al templo de la libertad? Tal es el difícil problema que toca resolver á la sabiduría de los dignos representantes de la Nación”.

“El estudio de la antigüedad, aunque utilísimo al político, al filósofo y al literato, puede extraviarnos fácilmente, si no va acompañado de una severa crítica y del repetido cotejo del mundo moderno y el antiguo. Otros tiempos, otras costumbres. La servil imitación que los franceses hicieron de las instituciones romanas, del consulado, del tribunado, del senado, no los condujeron á su prosperidad, sino al jacobinismo y á la inmoralidad”.

“Nos conviene imitar las virtudes patrióticas de los antiguos, y no sus instituciones; no el consulado, sino la energía de Marco Bruto; no la dictadura, sino el desprendimiento del Poder y la abdicación de Sila; no el triunvirato y el espíritu guerrero de César, sino su clemencia”.

“La mejor escuela de política es la experiencia de las naciones modernas, y la que hemos adquirido nosotros mismos en catorce años de revoluciones y desgracias, que nos han enseñado que el difícil arte de la felicidad social no consiste en la plena posesión del bien, que no se encuentra sobre la tierra, sino en la disminución de los males. Considerando la política como una ciencia experimental y dejando aparte las teorías abstractas de los publicistas, echemos una rápida ojeada sobre las necesidades más urgentes del Ecuador”.

“La primera de todas es, una ley funda-

mental, una magna carta, sencilla, clara, breve y enérgica, que contenga las facciones, que asegure la independencía nacional, consolide la unión, promueva la paz y seguridad doméstica, establezca el imperio de la justicia, proteja la propiedad, asegure la libertad individual, determine los derechos del hombre, distribuya los altos poderes, establezca las garantías sociales, y encierre todos los gérmenes de la libertad que nos han de conducir á la futura democracia Washingtoniana, único sistema que conviene á la América, y término final que deben proponerse todas nuestras nuevas combinaciones políticas”.

“Los medios de llegar á tan feliz resultado son, fijar la paz de un modo permanente, y dar al trabajo del hombre el mayor valor posible; pero ¿cómo conservar la paz sin estar preparado á la guerra? De aquí resulta la necesidad de un ejército; pero un ejército no puede mantenerse sin rentas públicas; no pueden haber rentas públicas sin trabajo productivo, ni trabajo productivo sin inteligencia y costumbres buenas, ni inteligencia y costumbres sin religión, de donde se deduce que todos los bienes pasivos de la sociedad sacan su noble origen del mismo Cielo”.

“La reforma del clero, la pureza de sus costumbres, la dignidad del culto, la educación de los sacerdotes, la abolición de ciertos abusos, la extinción de tantos días de fiesta, que entorpecen el desenvolvimiento de la riqueza pública, deben ocupar la atención de los legisladores en los fastos de la historia; la reforma religiosa ha precedido siempre á la política”.

“Los ministros del altar son los verdaderos maestros de la moral pública, los que deben enseñar al pueblo la importancia del trabajo, y grabar en sus almas con el sello de la Religión la santidad del juramento, que es la base de la legislación, y la garantía de los pactos sociales”.

“La dirección del trabajo productivo pertenece al Gobierno, quien debe remover los obstáculos que se opongan á la libre circulación de los productos de la agricultura y de la industria, por medio de buenos caminos, reglamentos de peage, y excepción de bagajes; dar al comercio el mayor impulso, aboliendo estancos, monopolios y privilegios, y formando aranceles sabiamente calculados para impedir el escandaloso contrabando. El trabajo y la honradez son las bases de las sociedades modernas y los manantiales perennes de la riqueza pública”.

“¡Que vergüenza para nosotros vernos sumidos en la miseria, en medio de una naturaleza tan favorecida del Cielo, de un clima tan risueño, de un suelo tan fecundo como variado en sus producciones, tan abundante de aguas y de tan fáciles comunicaciones, quejarnos de pobreza y de escasez de metales, durmiendo sobre montañas de oro y de plata.—La naturaleza ha hecho todo en nuestro favor, y nosotros nada hemos hecho para segundar sus benéficas miras. A vosotros os toca, Señores, poner á los habitantes del Ecuador en armonía con la grandeza y sublimidad de los objetos que los circundan”.

“La Hacienda pública debe ser el constante objeto de nuestros desvelos; su estado es deplorabile, el Tesoro está exhausto, las rentas es-

tán consumidas con anticipación, los recursos se encuentran casi agotados, apenas hay medios para sostener al benemérito ejército, los empleados no perciben sus honorarios, la deuda interior es crecida y la exterior excede por ahora nuestras débiles fuerzas; pero aun son más fuertes y vigorosos los ardientes deseos que nos animan de pagar á nuestros acreedores nacionales y extranjeros, y de manifestar al mundo entero que en medio de nuestra adversidad nunca buscaremos sofismas evasivos para eludir el cumplimiento de nuestros deberes, y que el honor y la buena fe son las bases indestructibles de nuestra nueva organización social”.

“Es indispensable hacer grandes reducciones en los varios departamentos de la administración, y fomentar la minería con la mayor actividad, única esperanza que nos queda, y que está fundada en el práctico conocimiento que tenemos de la riqueza mineral que encierran nuestros elevados y opulentos cerros. El arreglo de la Hacienda pública es muy urgente y presenta grandes dificultades, que sólo podrán vencer los talentos y sabiduría de los dignos miembros que componen esta augusta Convención”.

“Organizado el ramo de Hacienda, expeditas las rentas, contenidos los Corregidores en los abusos que cometen en la cobranza de tributos, reprimido el contrabando en los puertos marítimos, y vuelto todo al orden legal que prescribe la economía política y un buen sistema de finanzas, sobran las rentas naturales para conservar la independendencia y la dignidad del Estado, y elevar al Ecuador al rango de grandeza á

que lo llaman su feliz situación y la variedad de sus riquezas”.

“La deuda interior y exterior reclaman toda nuestra atención y solicitud: de vuestro acierto en tan delicadísima cuestión, depende el renacimiento del crédito que es hijo de la confianza y compañero inseparable de la probidad. Las condiciones necesarias de su existencia son la honradez, la inteligencia, la acumulación del trabajo, y la mayor exactitud en pagar lo que se debe, á la hora, al instante, sin la menor dificultad ni retardo. El crédito apoyado en la moral del Gobierno, sostenido por instituciones liberales y dirigido por un Ministro hábil, es el más fecundo manantial de riqueza y opulencia. La Inglaterra ha sacado de esta nueva mina que ha descubierto la ilustración moderna, más de cuatro mil millones de pesos, que es la suma á que asciende su deuda pública, y todas las minas juntas del globo no han producido tan inmensa cantidad de valores representados en preciosos metales. Basta esta sola reflexión para haceros ver la importancia del crédito, y excitaros á dirigir vuestras meditaciones á tan vital objeto, sobre todo en un país tan rico en minas, y que aún no han rasgado su seno las manos industriosas del inteligente mineralogista”.

“La organización del poder judicial es también de la más alta importancia. Con dolor se echa de ver, dice un célebre jurisconsulto moderno, la disparidad que reina entre los prácticos forenses y el rumbo que van tomando todos los ramos que contribuyen al gobierno y administración de las naciones.—Débese sin duda, en gran parte, tan deplorable atraso á la obstinación con

que seguimos observando un sistema legislativo decrepito en sustancia y en sus formas, compuesto de partes heterogéneas, elemento de un régimen monárquico, el más absurdo y vicioso de cuantos existen en los pueblos modernos, y tan poco análogo á los progresos que de consuno están haciendo todos los ramos del saber humano, como á las necesidades de unos Estados nuevos, que han pasado repentinamente de los excesos del despotismo al ejercicio ilimitado de la libertad”.

“Para salir de este laberinto legislativo, lo más acertado sería seguir el ejemplo de la República de Bolivia, abandonar en lo posible la legislación española, y adoptar los códigos civiles, criminales y de procedimientos que están en vigor y fuerza en el alto Perú. Hemos abolido en el Guayas las ordenanzas de Bilbao, cuyo mérito nadie podrá disputar, y las hemos reemplazado ventajosamente con el nuevo código de comercio, correspondiendo este ensayo á nuestras lisonjeras esperanzas. Las obligaciones de un juez, de un abogado, y de un ciudadano, bajo el aura benéfica de un sistema representativo, no pueden ser las mismas que en la atmósfera emponzoñada del régimen arbitrario; sigamos la variación de los tiempos y rompamos la jurídica cadena de la gótica legislación que detiene el curso de la justicia y entorpece los progresos de las instituciones que hemos adoptado”.

“La instrucción pública entra en los deberes esenciales del Gobierno; porque en el momento que un pueblo conoce sus derechos, no hay otro modo de gobernarlo, sino el de cultivar su inteligencia, y de instruirlo en el cumpli-



miento de sus deberes. La instrucción de las masas afianza la libertad y destruye la esclavitud. Todo gobierno representativo que saca su origen de la elección, debe establecer un extenso sistema de educación nacional, gradual é industrial, que arroje luz sobre la oscuridad de las masas, que reemplace las demarcaciones de la arbitrariedad, que asigne á cada clase su rango, y á cada hombre su lugar. No confundamos la gloria literaria de una nación con aquel grado preciso de instrucción que necesita el pueblo para su dicha y libertad. La primera exige institutos, academias, costosos establecimientos, sabios de primer orden, poetas, filósofos, y célebres artistas; la segunda se contenta con el arte de leer, escribir y contar, humilde en sus aspiraciones, se contrae á simples nociones de moral y de política, á cortos elementos de otras materias para el ejercicio de las artes y oficios. Aquella se acomoda á toda forma de Gobierno, y aun se connaturaliza con el despotismo, como sucedió en el siglo de Augusto, León X y Luis XIV, y esta otra es el alma de las naciones libres, la primera chispa de la inteligencia que revela al hombre la dignidad de su sér, y lo guía por el sendero de la virtud á su bienestar y felicidad de su familia".

"El ejército vencedor en Miñarica sigue dando ejemplos de moderación y disciplina contento con las raciones, con la escasez de un sueldo pagado irregularmente, es el más firme apoyo de la paz interior, y la invencible columna de la seguridad exterior. Compuesto en la mayor parte de aquellos impertérritos veteranos que tantos días de gloria dieron á Colombia, y

siempre fiel á las banderas del gobierno legítimo, está pronto á vengar, con el heroico valor que le caracteriza, cualquier insulto que se pretenda hacer á la integridad del territorio ecuatoriano.—Basta la alta reputación del Jefe que lo manda, del vencedor en Miñarica, para intimidar á nuestros enemigos, y compelerlos á guardar los límites de la razón y de la justicia”.

“Señores:—La opinión marcada con los caracteres de sangre que han dejado las calamidades de la guerra civil, os da el derecho de regenerar al desventurado Ecuador. Elegidos por libre voluntad de los pueblos para enjugar las lágrimas de la patria, á vosotros os toca emprender con vigor y firmeza las reformas que exigen nuestras circunstancias. Vuestra sabiduría dará una ley fundamental que comprima las fácciones y establezca la paz sobre las sólidas bases de la religión, sobre un sistema de Hacienda claro, sencillo, económico, que esté apoyado en el crédito y laboreo de minas, sobre el arreglo del benemérito ejército puesto en relación con las rentas del Estado, sobre la organización del poder judicial, y en fin sobre la difusión de las luces y de la ilustración pública”.

“Vuestras tareas son arduas y trascendentales á la más remota posteridad; no os dejaréis arrastrar ni por las respetables preocupaciones de la antigüedad, ni por el espíritu seductor de innovación. Escuchad la voz de la prudencia, que os aconseja desviaros de toda imitación servil, y aprovechaos de vuestra propia experiencia, aplicando vuestra ilustrada razón á la combinación de los elementos encontrados que os ofrece el país; seguid, en fin, la

marcha gradual de la naturaleza, caminando con paso lento y seguro por la vía luminosa de la moral y de la civilización”.

“Nuestras relaciones exteriores no presentan tantas dificultades como el estado interior del país. Aunque los traidores de la Independencia, los prófugos que intentaron arruinar su patria en el delirio de su orgullo humillado y de su ambición frustrada en Miñarica, han hecho todos los esfuerzos para promover una guerra fratricida entre el Ecuador y la Nueva Granada, sus nefarios proyectos se han evaporado al pasar por el crisol del patriotismo y sabiduría del Congreso granadino; han encontrado igualmente un poderoso obstáculo en las luces y elevación de alma del digno jefe que preside los destinos de aquella República. Animado de los más puros sentimientos de humanidad y benevolencia, ofreció á los beligerantes del Ecuador la mediación amistosa de la Nueva Granada, fundándose en hechos que habían sido tergiversados por los agentes de Quito, que se los habían transmitido. Entonces no había llegado á sus noticias que los habitantes del Guayas habían sido compelidos á tomar las armas en defensa de sus propiedades invadidas y de su honor ultrajado, y que no podían admitir una mediación que afianzaba la usurpación, y favorecía la perfidia de los que intentaban arrebatárles su independencia y libertad. El tiempo, la victoria, la paz de que gozamos, y esta misma reunión nacional justifican el acierto de aquella negativa. El General en Jefe, encargado del Gobierno provisorio del Estado, aprobó los tratados de límites celebrados en Pasto, el 8 de diciembre

de 1832. Yo he ratificado esta misma aprobación, con lo que se ha removido de nuestra parte hasta el más leve pretexto de guerra, ó desavenencia entre ambos países, y ahora tengo la dulce satisfacción de anunciaros que reina la más cordial armonía entre hermanos, que fueron socios y fieles compañeros en las glorias de la guerra colombiana”.

“Al otro día de haber tenido el honor de ser nombrado Jefe Supremo provisorio del Ecuador, mandé los poderes de Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la Nueva Granada al ilustre Señor P. Gual, tan conocido por su acendrado talento; desgraciadamente sus circunstancias no le han permitido admitir la misión, lo que me ha sido tanto más sensible, cuanto deseaba manifestar que el actual Gobierno no está afectado de ese vergonzoso espíritu de provincialismo, que considera como extranjeros á los que fueron ayer nuestros hermanos y compañeros en las filas de la independencia, y que de aquí en adelante todos los americanos virtuosos que hablan castellano, serán considerados como ciudadanos del Ecuador, si quieren serlo. Una ley, facilitando entre nosotros la adquisición del derecho de ciudadanía, haría mucho honor á la libertad de esta augusta Asamblea”.

“Por renuncia del Señor Gual ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la Nueva Granada el Señor Dr. Mariano Miño”.

“Nuestras relaciones de amistad con el Perú se mantienen en el pie de la más perfecta armonía y buena inteligencia; su Gobierno ha

nombrado un Cónsul que reside en el puerto de Guayaquil, y desempeña sus funciones bajo la garantía que prescribe el Derecho de gentes. Yo he nombrado en el Perú un Cónsul general que reside en Lima: el Señor Francisco Roca desempeñará este cargo”:

“El Cónsul de S. M. B. se ha grangeado la estimación de ambos partidos en esta crisis política; él ha conservado la más perfecta neutralidad en medio de nuestras disensiones civiles, y se ha manejado con aquella circunspección benévola y conciliadora que caracteriza á la noble nación á la que tiene el honor de pertenecer”.

“Los Estados Unidos de Norte América, que han adquirido últimamente tan justos títulos á nuestra gratitud, han acreditado un Cónsul cerca del Gobierno del Ecuador; él ha sido recibido con todas las formalidades de estilo en el puerto de Guayaquil”.

“Las ventajas que saca la costa del Ecuador del comercio directo con la Península, han estimulado á varios negociantes á solicitar del Gobierno que admita en nuestros puertos las mercancías y buques españoles que procedan directamente de los puertos de la España. Aunque esta medida daría un gran impulso á nuestro giro, como está ligada á los intereses políticos de nuestros vecinos y de más naciones americanas, la delicadeza de nuestros procedimientos no nos permiten en este negocio una resolución definitiva, sin estar de acuerdo con ellas, declarando desde ahora, que nunca nos someteremos á condiciones onerosas, en caso que pretenda imponerlas la antigua madre patria, y que sabremos sacrificar nuestras propiedades y



nuestras vidas, por conservar puro, ileso y brillante el glorioso pabellón de la independencia”.

“En fin, esperamos de vuestras luces y patriotismo que en el nuevo orden legal que vais á establecer, fundaréis la política exterior del Estado en el honor, en la justicia, en el cumplimiento de nuestras obligaciones, en el respeto que todo el mundo tribute á nuestro crédito, á nuestras virtudes cívicas y á nuestra ilustrada liberalidad, y que proclamaréis los principios que nos aconseja Mr. de Pradt. “Benevolencia con todos, riqueza para todos, igualdad y favor para todos, neutralidad con todos, reciprocidad y amistad de parte de todos”.

“Concluiré, Señores, implorando el favor del Cielo, para que difunda en esta misma Asamblea el espíritu de concordia, el olvido de lo pasado, y el acierto de las reformas; y para que vuestras augustas tareas mitiguen el acerbo dolor de la patria fijando para siempre el orden, la paz, la moral y prosperidad de la República. *Esta es la única aspiración que me anima*, el lisonjero voto que halaga mi corazón, y el digno premio que espero de mi amor á la libertad, y de mi entusiasmo por el triunfo de la civilización”.—Quito, á . . . de junio de 1835.—Vicente Rocafuerte”.

Como las actas que á continuación publicamos, manifiestan lo concerniente á la instalación, arreglo y trabajos de la Asamblea de 1835, nos limitamos á decir algo del resultado de sus labores, ó sea á dar una idea de la Constitución y leyes que expidió, según la promulgación oficial que de ellas se hizo oportunamente.



Para mayor conocimiento de la Asamblea, he aquí la nómina de los miembros que la formaron y suscribieron la Constitución política :

DEPARTAMENTO DE QUITO.—Por la provincia de Imbabura: Señores Mariano Maldonado y Manuel Zubiría. Por la de Quito: Señores Pedro José de Arteta, José María de Salazar, Ramón de la Barrera, Manuel Zambrano, Mariano Miño, José Doroteo de Armero, Francisco de Aguirre, José María Pareja y Pablo Vázconez. Por la del Chimborazo: Señores José Larrea y Villavicencio, Juan Bernardo León y Antonio Uscátegui.

DEPARTAMENTO DEL AZUAY.—Por la provincia de Cuenca: Señores Agustín Andrade, Bartolomé Serrano, Ignacio Torres, Antonio Soler, Manuel María Camacho, Vicente Falconí, Carlos Joaquín Monsalve, Atanasio Carrión y José Jerves. Por la de Loja: Señores José María de Jaramillo, Mauricio Quiñones y Guillermo Pareja.

DEPARTAMENTO DEL GUAYAS.—Por la provincia de Guayaquil: Señores José Joaquín Olmedo, Francisco Vitores, Juan de Avilés, José María Sáenz de Viteri, Juan Manuel Benítez, Juan José Casilari, Angel Toña, Francisco Marcos, José Antonio Campos y José Mascote. Por la de Manabí: Señores José López Molina, Antonio Macay, Fernando Márquez de la Plata y Joaquín Medranda.

La Constitución política que expidió esta Asamblea Nacional está encabezada con las palabras, EN EL NOMBRE DE DIOS, CRIADOR Y SUPREMO LEGISLADOR DEL UNIVERSO, aun más ex-

presivas que las del comienzo de la Constitución de 1830. “La Religión de la República del Ecuador es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra. Los Poderes políticos están obligados á protegerla y hacerla respetar”, dijo la Asamblea en título especial; declarando, así, en absoluto, la obligación indicada, y no, cual la del año de 30, como propio del Gobierno en ejercicio del Patronato, el deber de protegerla, con exclusión de las demás religiones. Consultada la unidad de creencia, quisieron los diputados asegurar esta prenda de paz entre las personas, las familias y los pueblos, y declararon la Católica única religión del Estado; encaminado al Cielo el entendimiento, vieron que era de Dios la unidad del culto con que quiere se le honre, y excluyeron todo otro; *fiat voluntas tua* dijeron en el fondo del alma, y pusieron esta base para la felicidad de los ecuatorianos, por cuanto la religión indicada es el mejor vínculo de unión de los asociados, y lazo de amor entre los hombres y Dios.

La Constitución del año de 1835 no fué del *Estado del Ecuador*, como expresa la de 30, sino de la *República del Ecuador*, pues ya en la mente de los legisladores estaba no reproducir algunos artículos de la Constitución anterior, que hasta cierto punto no estatúan la autonomía completa, ya que el principio de entera independencia quedaba por la de 30 en algún peligro. He aquí esos artículos:

“Art. 1º Los departamentos del Azuay, Guayas y Quito quedan reunidos entre sí, formando un solo cuerpo independiente con el nombre de *Estado del Ecuador*”.

“Art. 2º El Estado del Ecuador se une y confedera con los demás Estados de Colombia para formar una sola nación, con el nombre de *República de Colombia*”.

“Art. 3º El Estado del Ecuador concurrirá con igual representación á la formación de un colegio de plenipotenciarios de todos los Estados, cuyo objeto sea establecer el gobierno general de la nación y sus atribuciones, y fijar por una ley fundamental los límites, mutuas obligaciones, derechos y relaciones de todos los Estados de la unión”.

“Art. 4º El gobierno del Estado del Ecuador admitirá, y entablará relaciones con otros gobiernos amigos de Colombia, celebrando con ellos tratados de amistad y comercio”.

“Art. 5º Los artículos de esta Carta constitucional que resultaren en oposición con el pacto de unión y fraternidad que ha de celebrarse con los demás Estados de Colombia, quedarán derogados para siempre. (Sec. 1ª, Tít. 1º de la Constitución de 1830)”.

El Ecuador se constituyó en Estado que debía reunirse y confederarse con otros. El pacto de unión podía derogar para siempre los artículos de la Constitución política. Si los miembros de la Asamblea constituyente de 1835 se ocuparon en estos artículos, fué, como el hecho lo demuestra, para que no se pusieran en la Constitución de la República ni en otra de las leyes que ellos expidieren.

Cuanto á facultades extraordinarias, tampoco quedaron ya en ningún caso á juicio del Poder Ejecutivo las que debiera ejercer al haber conmoción interior ó invasión exterior; en

tales eventos de estar reunido el Congreso, á éste podía ocurrir para que le designara las que considerase necesarias; y si no lo estaba, al Consejo de Gobierno, para que le concediese el uso de todas ó sólo parte de las expresamente detalladas en la Constitución.

El Poder Legislativo no quedó como era, á cargo de una Cámara compuesta de treinta diputados, á razón de diez por cada Departamento; sino de dos, una de Senadores y otra de Representantes, compuesta la primera de quince miembros, ó sea de cinco por cada uno de los Departamentos de Quito, Guayas y el Azuay, y la segunda de veinticuatro, á razón de ocho por los mismos. Los Senadores y Representantes debían elegirse por las asambleas electorales de los cantones, las cuales, á más tenían de nombrar á los individuos que formarían los Concejos provinciales respectivos, y proponer en terna al Presidente de la República el Gobernador de la respectiva provincia.

Por la Constitución de 1835, de que venimos hablando, entre otras facultades, se dió al Congreso la de decretar la guerra, la de requerir al Ejecutivo para que negocie la paz, la de aprobar los tratados públicos y convenios que él celebre, la de conceder premios y recompensas personales y la de decretar honores á la memoria de los grandes hombres. Se le concedió el poder de elegir Presidente y Vicepresidente de la República y el de admitir ó rehusar la dimisión que éstos hicieren de esas magistraturas; atribuyósele también el nombramiento de los Ministros de la Corte Suprema de justicia, á propuesta en terna del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, según la misma Constitución, se ejercía por un magistrado con la denominación de Presidente de la República, en su defecto, por el Vicepresidente, á falta de éste, por el Presidente del Senado, y en su falta, por el de la Cámara de Representantes. Los dos primeros eran elegidos para cuatro años, y no podían ser reelegidos sino pasado un período constitucional. Al Poder Ejecutivo le estaba atribuído, entre otras cosas, sancionar las leyes y los decretos del Congreso; dirigir las fuerzas de mar y tierra; nombrar, con dictamen del Consejo de Gobierno, agentes diplomáticos y dirigir sus negociaciones; celebrar tratados públicos; nombrar, con aprobación del Senado, para Obispos, dignidades y canónigos de las Catedrales, y de igual modo los Generales y Coroneles; nombrar por sí solo á los racioneros y mediosracioneros, y á los magistrados de los tribunales de distrito judicial, con acuerdo del Consejo de Gobierno y á propuesta en terna de la Corte Suprema de justicia; proveer interinamente, con acuerdo del mismo Consejo, las vacantes de los empleos de provisión del Congreso, al no estar éste reunido; y conmutar la pena capital en otra grave, cuando lo exigiere la conveniencia pública y previo informe del Tribunal respectivo. Sólo los Secretarios del despacho podían ser nombrados y removidos libremente por el Presidente de la Nación. Para el nombramiento de algunos de los otros funcionarios de su competencia, requería la Constitución el dictamen, el acuerdo, la terna, algo que en cierto modo entrabara la designación libre; y para la remoción, en el título de las garantías constitu-



cionales, se puso ésta en primer lugar: Los magistrados, jueces y empleados, son responsables de su conducta en el ejercicio de sus funciones; y no pueden ser destituidos sino en virtud de sentencia judicial, ni suspensos sino por acusación legalmente admitida.

La justicia, decía esa Constitución, será administrada por una Corte Suprema, y por los demás tribunales y juzgados que la ley establezca. No podía haber más de tres instancias: los tribunales y juzgados debían siempre fundar sus sentencias y no ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado. La responsabilidad de los Ministros de la Corte Suprema se exigía ante el Senado; la de los otros Ministros de justicia, ante la Corte Suprema; y la de los gobernadores y los jueces de primera instancia, en los tribunales de apelación.

El territorio de la República se dividió en provincias, cantones y parroquias, las provincias fueron, la de Quito, Chimborazo, Imbabura, Guayaquil, Manabí, Cuenca, Loja y el Archipiélago de Galápagos.

La reforma de la Constitución no podía solicitarse sino después de seis años, y eso para que la respectiva Legislatura considere las reformas propuestas y si calificare de necesarias, mediante el voto al menos de los dos tercios de los legisladores presentes, y previas las debidas discusiones, quedaran aún como mero proyecto de reformas, del cual tendría de ocuparse el siguiente Congreso. A éste correspondía estudiarlas nuevamente, ver el informe del Ejecutivo, examinar los documentos del caso, y decla-



rarlas constitucionales, si después de tres discusiones en cada Cámara, eran justas, á concepto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

La Constitución en referencia consta de 112 artículos; indudablemente muchos de ellos han servido de base para las Constituciones que en el Ecuador han regido posteriormente. Pasemos á otros actos de la misma Legislatura.

A consecuencia de una comunicación pasada por el Gobierno sobre los puntos á que se refiere la resolución legislativa, se dispuso en ésta que el Presidente provisional ejerciera su autoridad en cualquier lugar del Estado; que las facultades extraordinarias habían cesado, que los Estados Mayores departamentales y de División, lo mismo que las Comandancias generales, continúen como estaban, hasta que en la respectiva ley orgánica se disponga lo conveniente, y además algo sobre policía y otras materias de no mayor importancia.

Como el Poder Ejecutivo informara que en Quito y otros puntos de la República se habían descubierto planes revolucionarios, dispuso la Asamblea que se pudiera aprehender á los indiciados de conjuración y entregarlos al juez competente, dentro de cuarenta y ocho horas á lo más, para que se les juzgara en el perentorio término de seis días, y que lo que dentro de segundo día se sentenciase en segunda instancia, por apelación interpuesta ó sin élla, se ejecutara sin admitirse otro recurso.

Por consulta de la Corte de apelaciones de Quito, ordenó que los que habían recibido la investidura de abogado ante el Tribunal de jus-

ticia del gobierno revolucionario, se sometiesen á nuevo examen, debiendo sí estimarse subsistentes las actuaciones en que hubiesen intervenido, á fin de evitar trastornos en los asuntos pertenecientes al Poder judicial.

Aprobó, sin variación alguna, el decreto ejecutivo sobre fundación en Quito del Colegio de niñas, en el local y con las temporalidades del antiguo Beaterio; é incitó al Presidente á que diera puntual cumplimiento á la disposición legislativa de 1833, relativa á promover el adelanto de los indios, por mejorar cuya suerte el Presidente mismo había representado á la Cámara.

En nombre de la patria, tributó solemne acción de gracias al General Juan José Flores, como á fundador, defensor y conservador de la República; le declaró primer ciudadano, en pleno goce de los derechos de ecuatoriano de nacimiento; le nombró General en Jefe, con los honores, distinciones y prerrogativas que las antiguas leyes de Colombia concedían á ese empleo, declarando que el referido nombramiento era gracia especial concedida al mérito del General Flores, sin que por él se entendiese restablecido ese grado en la República. Recibido el decreto, Flores pasó al Presidente de la Convención, D. José Joaquín Olmedo, el siguiente oficio datado en la Elvira, el 5 de agosto:

“Excmo. Señor:

“Lleno de rubor me dirijo á la Convención Nacional, por el órgano de V. E., para presentarle mis más sinceros agradecimientos por el

decreto que se ha dignado expedir á mi favor”.

“Cuando yo me hallaba contento y satisfecho con la aprobación que élla había dado á mi conducta, recibo con inesperada sorpresa, el decreto mencionado, en el cual se me conceden distinciones iamerecidas que me avergüenzan y humillan, á la vez que me imponen nuevas obligaciones de gratitud para con esta patria que tanto amo. Si tales distinciones fueran incompatibles con la vida privada en que me mantengo, yo me atrevería á rehusarlas: no siéndolo, me honro aceptándolas, como una muestra del afecto que me dispensan mis conciudadanos, y como una prueba nada equívoca de la benevolencia y generosidad de la Convención. Mas como la promoción hecha en mí á General en Jefe pudiera presuponer el mando activo del ejército, creo de necesidad manifestar, consecuente á lo que ofrecí á los pueblos en la exposición que les hice cuando me separé del mando, que estoy en la obligación de vivir retirado de los negocios públicos, dando ejemplo de sumisión á las leyes y de obediencia al Gobierno. Cualquier intervención de mi parte en el ejército permanente, sería una novedad monstruosa en el orden constitucional, sería una restricción tácita á la autoridad del Gobierno, y sería también ofensora de mi reputación. El día del peligro, mi honor y mi deber me sacarán de mi retiro. Entonces apareceré en el ejército, sosteniendo la independencia del país, ó las instituciones que nos dé la Convención, ó la autoridad del legítimo Gobierno, según fuere necesario. Mientras tanto, preciso es, que yo cumpla lo que he prometido, á fin de que los hechos

correspondan á las palabras. Ruego, por tanto, á la Convención, se digne disculpar la libertad que me he tomado de mezclar á mis sentimientos de verdadera y profunda gratitud, las humildes reflexiones que le hago, nacidas de mi más ardiente y puro patriotismo”.

Dió la Convención la ley del régimen político y económico de las provincias: estableció el modo de proceder en el Senado en los juicios contra los funcionarios públicos, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones: organizó el poder judicial: dictó providencias para la mejora de los hospitales, especialmente del de Quito, entre las cuales fué una la de encomendarlo á seis religiosas Betlemitas á que los sirvan conforme á su instituto: declaró suspensos los privilegios de los pobres de solemnidad, y prescribió reglas para continuar en ellos ó adquirirlos, porque el abuso en esa materia había causado daños al Estado y á los intereses y reposo de los particulares: estableció leyes para el procedimiento civil: declaró la verdadera inteligencia de la real cédula dada en octubre de 1541 en Fuensalida, sobre el uso común de montes, pastos, aguas y abrevaderos: impuso al Ejecutivo el deber de atender á la conservación y progreso de la Universidad, colegios y casas de enseñanza pública; y prescribió, entre otras cosas, que los edificios de esos establecimientos, jamás se destinen, ni por un solo día, á cuarteles ni á alojamientos militares, incurriendo en una multa de cuatrocientos pesos, en bien de esos mismos establecimientos, las autoridades que lo permitiesen: expidió la ley de eleccio-

nes en que se refundieron la de 1830 y la adicional de 32; con la circunstancia de que como para lo sucesivo, el Congreso se compondría de dos Cámaras, y además se creyó que debiera conservarse la igualdad de representación de los tres antiguos departamentos, las elecciones de Senadores y Diputados, dispuso que se hicieran de esta suerte: que se eligiesen quince Senadores, á razón de cinco por departamento, y veinticuatro Diputados, á razón de ocho, conforme á la Constitución, distribuidos así: tres Senadores por Quito, uno por Chimborazo y otro por Imbabura; tres por Guayaquil y dos por Manabí; tres por Cuenca y dos por Loja. En punto á Diputados, cuatro por Quito, dos por Chimborazo y otros dos por Imbabura; cuatro por Guayaquil, y por Manabí cuatro; por Cuenca cuatro é igual número por Loja. Dió un decreto protector de los indios, ótro admitiendo en Guayaquil á los buques que arriben con bandera mercante española, y ótro derogatorio de la ley de 1833 que estableció la libre estipulación de intereses en los préstamos de dinero, expresando que la derogaba, porque en vez de producir los saludables efectos que se propuso, había entorpecido la circulación del numerario.

En materias de Hacienda, la Legislatura de 1835 dió las siguientes disposiciones: que en la Tesorería de Guayaquil se selle el papel y se distribuya á las demás Tesorerías: que nadie exporte en rama la paja toquilla, y que quien contraviniera á esta prohibición, pierda la paja comisada y pague el cuádruplo de su valor: reformó el impuesto conocido con el nom-



bre de derecho de cabezón, y eliminó los de romana, de sisa y los impuestos municipales de peage: estancó el aguardiente, con excepción del que se destilase en las provincias de Guayaquil y Manabí, que gravó con el impuesto que, atentas las circunstancias, designase el Ejecutivo, y prohibió la introducción de aguardientes de caña y sus compuestos en los puertos de la República: los empleados eclesiásticos, dijo, continuarán pagando como hasta aquí el derecho de anualidades, medias annatas y mesadas eclesiásticas; y respecto á los polsticos, civiles y de Hacienda, ordenó que los que excedan de 300 pesos de sueldo, paguen también el derecho de media annata, lo mismo que los abogados, escribanos, médicos, cirujanos y boticarios, según el cómputo hecho por las Juntas de Hacienda; con más, que la onza de oro acuñada y cuanto más se cobraba en las Curias episcopales con el nombre de propina al expedir los títulos, debía consignarse en las tesorerías nacionales para la refección y conservación de los hospitales de San Lázaro: por decreto facultó la libre introducción á la República de monedas de plata; por ótro prohibió descargar los buques mercantes que arribaren á Guayaquil, sin que previamente manifiesten los registros: estancó la sal: franqueó por dos años la exportación de los frutos nacionales que fueren en buques fabricados en Guayaquil; y en punto á sueldos, designó los que tendrían aquellos á quienes antes no se había señalado, y facultó al Ejecutivo para que determine los que debieran gozar los Corregidores de Guayaquil y Manabí.

En el ramo de Guerra, dió un decreto arre-



glando la milicia del Estado, expidió la ley orgánica militar y dictó este decreto:

### “LA CONVENCION DEL ECUADOR,

“Deseosa de que se señale la época de su reunión con un acto de generosidad y beneficencia en favor de aquellos ecuatorianos que tuvieron la desgracia de envolverse en los últimos trastornos que han afligido mortalmente á la patria, y de que por los nobles sentimientos que inspira la gratitud, vuelvan á reconciliarse con élla y vivan como buenos ciudadanos; ha venido en decretar, y

### “DECRETA:

“Art. 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, tan luego como considere asegurado el orden y tranquilidad pública, pueda expedir salvoconductos para los ecuatorianos que han emigrado ó sido confinados fuera del territorio de la República, regresen á sus casas, y gocen en éllas de las garantías sancionadas en la Constitución, previo el juramento de élla y obediencia al Gobierno”.

“Art. 2º Los ecuatorianos que después del restablecimiento del orden han permanecido manifiestamente tranquilos en sus casas, siempre que presten el juramento debido á la Constitución, no serán molestados por ninguna autoridad ni persona, en razón de sus opiniones políticas y compromisos anteriores á este decreto, sobre lo cual se establece un absoluto y eterno olvido; quedando á salvo los derechos de los particula-

res, para reclamar de ellos el resarcimiento de los daños y perjuicios que hayan sufrido, con arreglo á las leyes”.

“Art. 3º Todos los militares que han servido en la revolución, y que después del avenimiento del Gobierno en el mes de julio de mil ochocientos treinta y cuatro, han permanecido fieles á sus compromisos, y prestado servicios positivos á la República, serán reconocidos en los grados que actualmente tienen, debiendo el Gobierno refrendar sus despachos, y declarar excluidos del beneficio de este decreto y borrados de la lista militar á todos los que antes y después de aquella época han tomado las armas para perpetuar la insurrección”.

He ahí en resumen el resultado de los trabajos de la Asamblea Nacional de 1835. Las demás disposiciones, ó son de pequeña y transitoria importancia, ó recayeron sobre asuntos personales. La lectura del libro de debates que, en cumplimiento de nuestro deber, publicamos á continuación, instruirá á los lectores en el porqué de ciertas disposiciones legislativas.

Antes del punto final de la presente Introducción, aunque sea también someramente, demos una idea de los principales actos del Poder Ejecutivo, á fin de complementar en cierto modo lo concerniente al año de 1835.

Reglamentó la ley de elecciones; aprobados y ratificados en debida forma los tratados con Nueva Granada de 1832, efectuaron el canje el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro Gobierno, D. José Miguel González, y el Agente confidencial de esa nación, D. Alfonso

Acevedo; organizó los tres Ministerios de Estado y las oficinas de las Gobernaciones; arregló el despacho de todas las oficinas; crió en la capital de cada provincia una junta de caminos, compuesta del Director, los Corregidores de los cantones y de un Secretario, para que mejorara los caminos, puentes y calzadas, y se entendiese en la apertura y construcción de los que se consideraren necesarios; reputando ofensivo y vejatorio á los pueblos el sistema de arrendamiento en las rentas públicas, dispuso que la de aguardientes se administrase por cuenta del Estado, según los reglamentos é instrucciones que se expedirían, y en efecto expidió uno; á más de las Juntas de Hacienda que ya existían en Quito, Cuenca y Guayaquil, estableció otras en las capitales de Imbabura, Chimborazo, Loja y Manabí, compuestas del Gobernador, Corregidor, Juez letrado de Hacienda, Administrador de rentas, Alcalde 1º municipal y Escribanos de Hacienda respectivos; determinó los derechos de destilación y venta de aguardiente en las provincias de Guayaquil y Manabí; dió una circular para que á los Gobernadores, Ministros togados, Tesoreros principales, Contador general y Administradores de Correos, se les descontase el montepío en beneficio de sus viudas; prohibió que los recaudadores de rentas públicas giraran y aceptaran libranzas y entrasen en compensaciones en lo concerniente á su cargo; fijó reglas para la liquidación de la deuda interior; ordenó que á los recaudadores en tiempo del gobierno revolucionario, se abonara lo invertido por disposición de su respectiva autoridad, y que los administradores de rentas diesen cuenta

circunstanciada de los documentos de crédito que hubiesen cancelado ó conferido, é impartió instrucciones á los Tesoreros, Colectores y cobradores para la compra de pastas de oro ó plata del Gobierno. Tales fueron los principales actos del Poder Ejecutivo después del Congreso.

Creemos suficiente lo expuesto para que se conozca la situación del país antes de la reunión de la Convención, para que se sepa cuales fueron los actos de ésta, y lo que principalmente hizo el Ejecutivo en el tiempo de que tratamos.

No dudamos haber cumplido fielmente el deber que nos impone el N<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> de la ley de 24 de agosto de 1886, publicando la presente Introducción histórica, exenta de *toda apreciación crítica*, aunque sí y quizá abundante, por demás, en datos ó documentos, pues conceptuamos no ser nunca demasiados para quienes deseen saber todo, ó descubrir siquiera fuese una verdad de aquellas que oculta la obscuridad de los tiempos, ó destruye ó al menos altera la pluma de escritores apasionados. El historiador mismo, cuya única obligación es narrar imparcialmente los acontecimientos verdaderos, encontrará, en los datos que hemos insertado, material útil para su importante labor; y si su espíritu se extravía, guiado por algún objeto ó pasión que debería bastar para que se le cayera la pluma de la mano, esos datos, esos documentos, serán pruebas de la falta de rectitud con que, con mengua propia, ha traspasado los límites de la verdad.

Siguiendo nuestro sistema de dar una idea

de los hombres notables de cada tiempo, por ser élla hasta cierto punto complemento de los hechos narrados, ya que, á pesar nuestro, no podemos dibujar ni el boceto de algunos diputados á la Convención de 35, por falta de datos biográficos; y habiendo publicado en la Introducción del libro de actas de 1830, un rasgo de la vida del General Flores, ótro del diputado Señor Olmedo, que con pasmosa inspiración cantó el triunfo de la batalla de Miñarica, y ótro de la del Señor Rocafuerte en el de 1833, digamos algo relativo al General en Jefe del ejército sostenedor del Gobierno de los departamentos de Quito y del Azuay, Don

## ISIDORO BARRIGA

Nació en Bogotá en 1803. A los 16 años de edad se presentó en el ejército que luchaba por libertar buena parte del mundo de Colón, y militó hasta ver á América emancipada de la metrópoli, y por completo libre de la coyunda ibérica.

Ascendido á Teniente, fué uno de los seis mil que, después de una hora de combate, contra fuerzas iguales, consumaron en Carabobo, en 1821, la libertad de Venezuela. De Capitán venció en la Guaira, Trincheras y Yaracui, donde se le recomendó á la estimación del Gobierno, lo propio que concluyó el dilatado sitio de Portocabello, en que fué gravemente herido.

Estuvo con Bolívar en Junín, y con Sucre en Ayacucho, Matará y el Portete; á órdenes



de ellos, y peleando en las peleas, fué de los que en la primera de estas guerras vencieron, en tres cuartos de hora, á un ejército de siete mil y más plazas enorgullecidas con recientes triunfos obtenidos sobre pueblos que lidiaban por alcanzar independencia y vida propia: en la segunda, de los que mediante una espantosa batalla de tres y media horas, independizaron al Perú, aseguraron la emancipación de Colombia la grande, é hicieron que por vez primera dijese la América española: Soy libre; y en el Portete, fué de los cuatro mil que vengaron, con su triunfo, el ultraje de ocho mil invasores de una República vecina que, lo creemos, hoy conoce élla misma su error y lo condena. Tales fueron, trazadas á breves rasgos, las principales acciones gloriosas en las cuales Barriga, valeroso é inteligente, tomó parte, por la felicidad de América y la honra de Colombia. Para premiarle en el campo de batalla de Ayacucho, se le ascendió á Teniente Coronel, después del Portete de Tarqui, á Coronel de caballería, y se le condecoró con la estrella de los libertadores de Venezuela, con las medallas de Ayacucho y Tarqui, con los escudos de Carabobo y de Junín y con el busto del Libertador.

El año de 1827 conjuró con su escuadrón, asociado con Arévalo, la revolución de la división colombiana hecha en la Paz por Gamarra, y con Braun derrotó á los insurreccionados á favor del Perú. Bolivia le es deudora de servicios especiales.

Al Ecuador, patria adoptiva de sus ardientes afectos, sirvió como ecuatoriano. En 1830, todavía de Coronel, desempeñó el cargo de Je-



fe de Estado mayor general; en recompensa de sus servicios, y atendiendo á sus aptitudes, con aquiescencia del Congreso, se le ascendió á General de brigada, el 7 de octubre del mismo año. Por pocos días la imaginación le halagó con la idea de la nueva incorporación del Ecuador á Colombia, bajo el gobierno de Bolívar, que el General Luis Urdaneta había proclamado en Guayaquil; y con el Coronel Sebastián Ureña, tomó parte en la adhesión al pronunciamiento de ese puerto; mas, conociendo su error, vió que debía repararlo sin tardanza, y de acuerdo con el General Matheu y el Coronel Vázconez, manejaron hábilmente los tres la contrarrevolución que restableció el orden en Quito y facilitó la entrada del General Flores á esta ciudad, de la que, por importantísimos asuntos de interés nacional, se había ausentado á las provincias del Norte. Siguió adelante la revolución de Urdaneta, y Flores contó con Barriga para esa angustiosa campaña que terminó como debía, dejando incólume al Ecuador. Cuanto á la de 1834, lo hemos visto ya en la Introducción de este libro: no quiso comandar en jefe; no fué de su agrado el ejército de su mando, ni durante la campaña, dejó para sí el mal concepto de varios de sus subalternos.

Nunca se le vió cobardear, animoso conocía que el miedo no era para el soldado, aún más que menguaba la dignidad del hombre bastardeándole el alma, nobilísima parte de su sér. El valiente opone fortaleza á la fatiga; constancia á la demora; á las sugerencias de la versatilidad, la firmeza de carácter; el peligro no arredra al intrépido, le entusiasma el triunfo

que divisa tras él. El pusilánime no milite por la patria ni empuñe armas para nada, porque, aunque de acero, tiemblan en sus manos, y si dañan, dañan cuando ó á quien no deben. Las armas son para *amparar* no para *atacar*, de cobardes es á menudo la sinonimía de estos dos vocablos, de protervos siempre. Barriga fué impertérito.

Ambición, odio, venganza, irreligión, egoísmo, jamás tuvieron cabida en esa alma que sólo obraba lo que inspira la razón recta y lo que prescribe la justicia, dijo el orador sagrado el día de las exequias, y añadió: "Supo privarse muchas veces de lo necesario para sostener su elevado rango, por socorrer al menesteroso, amparar al desvalido y aliviar á muchas familias que vivían agobiadas bajo el peso insoponible de la indigencia".

Esta eterna verdad no fué desconocida para el General Barriga: Más dicha hay en dar que en recibir.

Oyó á Aquel que dijo: El que tiene dos vestidos, dé al que no tiene; y el que tiene que comer haga lo mismo.

No nos equivocamos en afirmar: Derramó, dió á los pobres; su justicia permanece en el siglo del siglo, porque de tales ofrendas se agrada Dios, Dios ama al que alegremente da. Son palabras de la Escritura.

En premio de ésta y demás virtudes, el Salvador del mundo, por mano de su ministro, le bendijo en el lecho de las últimas dolencias, con su Divino Cuerpo le alimentó y le dió la última unción para llevarle al Cielo.

De 47 años de edad murió en Quito Don

Isidoro Barriga, el 29 de mayo de 1850, de esposo de la viuda del Gran Mariscal de Ayacucho, Don Antonio José de Sucre. De su matrimonio dejó un hijo querido de cuantos le trataron, y heredero de no pocas de sus cualidades sociales y cristianas virtudes.

Los funerales del General Barriga se hicieron en la iglesia de la Recolectión de la Merced, con asistencia de las autoridades, del clero secular y regular, y de muchas personas de lo más granado de la sociedad quiteña. El pueblo dió inequívocas señales de condolencia; la tropa le tributó los honores de ordenanza, y las sociedades filarmónica, de instrucción literaria y de historia é idiomas, solemnizaron respectivamente con melancólicas piezas de música, y patéticos discursos pronunciados en el panteón, á la suave brisa que daba movimiento leve y tenue ruido á los árboles que ornaban y aún decoran el lúgubre recinto. Concluyó la augusta ceremonia con la colocación de la lápida sepulcral, en que se leía: "Aquí yacen los restos del GENERAL ISIDORO BARRIGA, ilustre y grande por sus virtudes. La Sociedad de Historia y de idiomas, de que fué digno miembro y Presidente, le tributa este pequeño homenaje de sentimiento y gratitud".

Quito, á 1º de junio de 1890.

Francisco Ignacio Salazar.



CCLXXI

Quito, junio 30 de 1891.

Señor Dr. D. Francisco I. Salazar.

S. M.

Muy Señor mío y amigo :

Casualmente he visto en prensa el libro de Actas de la Asamblea Constituyente de 1835, y en la Introducción la biografía del General D. Isidoro Barriga. Bien merece este Señor un recuerdo honroso de los ecuatorianos, y que se encomien sus virtudes ejemplares ; mas esto no es bastante para llenar el plausible objeto que U. se ha propuesto en los prólogos de las actas de los años anteriores, al darnos rasgos biográficos de uno ó más diputados á las legislaturas respectivas.

Comprendo que su modestia ha sido motivo para omitir la biografía de su digno padre, el Señor Dr. D. José María de Salazar, diputado por la provincia de Pichincha al Congreso de 35; y por cuanto no es razón para que, entre las publicaciones de ese género, nuestra posteridad no vea algo relativo al Señor Salazar, como amigo de U., como ecuatoriano interesado en recomendar la memoria de nuestros hombres notables y hasta como Senador que, aunque sin merecerlo, soy de la República, le ruego se sirva dar cabida en el enunciado libro á las siguientes líneas.

Soy de U. muy atento amigo y S. S.

*A. F. Córdova.*

## JOSÉ MARÍA SALAZAR.

## I

Si en las monarquías, los vínculos de sangre constituyen casi siempre el injusto y delesnable pedestal que sostiene el poder, la opulencia y grandeza de los hombres de ciertas clases privilegiadas; es indudable, para verdadera honra de la humanidad, que en el hermoso territorio de las Repúblicas libres, el talento superior y las virtudes cívicas en grado eminente, son los únicos factores que tienen fuerza irresistible, para que los nombres de sus hijos penetren al sagrado templo de la inmortalidad y la fama. Y si, ya sea por inescrutables desig-nios de la Providencia, ya por graves razones de utilidad social, ó ya, en fin, por una aberración que no explicamos, sucede en las primeras, que la púrpura de los Reyes se trasmite como honrosa, legítima y muy merecida herencia de esos hombres de las clases privilegiadas; vemos, con noble y legítimo orgullo por cierto, entre nosotros, que la ilustración, la virtud y el patriotismo propiamente dichos, son los únicos que han venido trasmitiéndose desde los héroes legendarios que nos dieron Patria y Libertad hasta nuestros días, mediante el denodado esfuerzo con que nuestros hombres superiores de actualidad, han sabido colocarse á la altura del glorioso apellido de sus antecesores.

El estudio detenido de la historia del Ecu-



dor, sólo desde la fecha en que se inauguró la grande epopeya de nuestra redención política, manifiesta incontrovertiblemente que las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Riobamba, Ambato y otras que componen el territorio de la República, han sido la afortunada cuna de hombres eminentes que proceden en línea recta de los titánicos actores de los sorprendentes dramas del 10 de Agosto de 1809, del 9 de Octubre de 1820 y 24 de Mayo de 1822. Y ya que, por circunstancias que no nos atrevemos á tocar, nuestros historiadores y connotados escritores públicos, no han formado hasta ahora la suntuosa galería de muchos héroes y mártires de la libertad y la virtud, de sabios y filósofos, de guerreros y poetas de merecida fama continental, que han nacido en nuestro suelo é ilustrado su nombre con páginas inmortales; mientras esto suceda, decimos, vamos á ofrecer nuestro modesto tributo de justicia á un personaje cuyos grandes merecimientos yacen hasta hoy en el olvido, como si dijéramos sepultados bajo el peso de la misma losa que cubre sus venerandos despojos.....

*José María Salazar y Lozano* es el respetabilísimo nombre del ilustre quiteño, cuyo boceto biográfico vamos á trazar á grandes rasgos. Y decimos á grandes rasgos, porque si es cierto que un sentimiento de irresistible amor patrio nos obliga á descorrer el denso velo que cubre innmercidamente la gloria que debía irradiar sobre el nombre de este ecuatoriano eminente bajo todos conceptos; cierto es también, que otro sentimiento de dignidad, no sólo po-

deroso, sino inherente á la inquebrantable altivez de nuestro carácter, nos fuerza á trazarlo de una manera rápida, y hasta cierto punto descolorida y pálida. (1)

## II

Hijo legítimo del prócer de la Independencia Sud-americana, Señor Dr. D. Francisco Javier de Salazar (2) y de la distinguida y hermosa matrona bogotana, Doña Josefa Lozano, nació en Quito el Señor Dr. D. José María Salazar, á principios del mes de marzo del año de 1799; es decir, en la época legendaria en que las palabras mágicas de *Libertad é Independencia* principiaban á incendiar el corazón y la inteligencia de nuestros heroicos progenitores.

Es indudable que la Religión, la virtud propiamente dicha y la cultura son joyas que no

---

(1) El Dr. José María Salazar fué padre legítimo del actual General Señor Dr. D. Francisco Javier Salazar; y como el gran partido Conservador-progresista de la República, en cuyas filas tengo la honra de formar, trabaja hoy en día, con merecido afán, por la Presidencia Constitucional de este eminente patricio, no quiero que mis candentes adversarios políticos de actualidad, encuentren punto de apoyo para desquiciar la rectitud de mis intenciones al respecto. Y he aquí por qué he dicho, que mi narración de hoy, tiene de ser necesariamente descolorida y pálida.—(Nota del A).

(2) “Francisco Javier Salazar, Prócer de la Independencia y austero Fiscal del *Senado Revolucionario* de 1810, fué juriscónsulto eminente y hábil Consejero,—reposado y frío en las vorágines políticas,—culto y noble en las controversias públicas, y dulce y seductor en las conversaciones particulares.—Resumen de la Historia del Ecuador, desde su origen hasta 1845, por Pedro Fermín Cevallos.—Tomo III”.

irradian en todo su esplendor, sino cuando se adquieren y pulimentan, con delicado esmero, en el propio hogar; y como el joven, de quien hablamos, tuvo la dicha de que su cuna se mereciera no sólo en las faldas del magestuoso Pichincha, sino la de tener por hogar un santuario, donde se adoraba á Dios en el cielo, y á la libertad bien entendida en la tierra; nada fué más natural, que sus talentos y virtudes cívicas correspondieran á la noble estirpe de sus ascendientes; razón por la cual el 2 de mayo de 1816, es decir, á los 17 años de edad, obtenía el joven Salazar, con aplauso general y con la votación de *muy sobresaliente*, el grado de Maestro en Filosofía (hoy Bachiller) en el Colegio de San Luis de esta Capital.

La admiración y calurosas felicitaciones de que, en tan prematura edad, fué digno objeto, surtió todo el efecto que el elogio merecido engendra en los corazones bien formados de las almas grandes; nada menos que en los días 15 y 16 de junio, y 7 y 8 de noviembre del año de 1820, llamaban seriamente la atención de los hombres superiores de esa época, los grados de *Bachiller*, *Licenciado* y *Doctor*, respectivamente, en las facultades de Derecho Civil, Canónico y Público, con que el joven Salazar y Lozano alcanzaba, no sólo la doble muceta del Doctor en ambas facultades, sino el merecido renombre de sabio, á la temprana edad de 21 años.

Como premio inexcusable á sus talentos é ilustración, se le expidió inmediatamente el nombramiento de *Catedrático de Decretales* en la Universidad de Quito; y, al desempeño de tan honroso cargo, se debió en buena parte, que

el Dr. Salazar ilustrara más y más su nombre, derramando á torrentes el raudal de su erudición y ortodoxia en el corazón y la inteligencia de sus numerosos discípulos. Y el año de 1825, es decir, cuando alcanzó la edad requerida por la ley que regía entonces, para adquirir el goce de los derechos de ciudadanía, inscribió su nombre con el brillo de siempre, en la honrosa díptica del colegio de Abogados de la República.

El Congreso constitucional de 1831 le nombró su Secretario, y la brillantez con que desempeñó tan laborioso como delicado cometido, contribuyó poderosamente para que las Legislaturas subsiguientes de 1832 y 833, depositaran en él toda su confianza, expidiéndole iguales nombramientos. El Doctor Salazar, rehusó, sin embargo, los nuevos honores que se discernían á sus méritos, renunciando irrevocablemente las Secretarías á que aludimos, porque sus múltiples compromisos profesionales hacían de todo punto imposible el desempeñarlas.

Elegido Diputado por la *provincia de Quito*, á la Asamblea Constituyente de 1835, fué la curul parlamentaria, precisamente, la que le sirvió de glorioso pedestal para que pusiera de relieve su vasta erudición, galanura de lenguaje y facilidad de bien decir; de modo que, la fama del distinguido orador parlamentario vino á unirse á la vieja y merecida reputación del Jurisconsulto eminente, para complementar la del verdadero hombre de Estado, que había profundizado los arcanos de las ciencias económicas y políticas, en todas sus múltiples manifestaciones.

Y ésta fué indudablemente la razón por la

cual el ilustre Presidente de entonces, Don Vicente Rocafuerte, se apresuró á nombrarle *Secretario General del Consejo de Gobierno*, cuyo despacho en forma, tenemos á la vista, y cuyo tenor literal dice así :

“VICENTE ROCAFUERTE,

“PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, &. &. &.”

“Atendiendo al mérito, aptitud y servicios del Señor Dr. José María Salazar, he venido en nombrarle, como le nombro de Secretario del Consejo de Gobierno, con el sueldo de ochocientos pesos”.

“Por tanto, ordeno y mando se le ponga en posesión de su destino por el mismo Consejo de Gobierno, con calidad de satisfacer el derecho de media annata, con arreglo al artículo tercero del Decreto de veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco, y en conformidad de la declaratoria del Gobierno, de seis de octubre del propio año ; guardándole y haciéndole guardar los fueros, honores y privilegios que le competen, y que se tome razón de este despacho en las oficinas de Hacienda correspondientes, para que se le haga el abono del sueldo en los términos que la ley señala.—Dado, firmado de mi mano, sellado y refrendado por el Ministro de Estado del despacho del Interior, en el Palacio de Gobierno, en Quito, á doce de octubre de mil ochocientos treinta y cinco”.

“VICENTE ROCAFUERTE”.

“Por S. E., *José Miguel González*”.

Seis meses después, le honraba también el mismo Señor Rocafuerte, encomendándole la *Dirección General de Estudios, por lo tocante á la Jurisprudencia*, en toda la República; nombramiento que literalmente copiado, dice así:

“VICENTE ROCAFUERTE,

“PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, & . & . & .

“Atendiendo á las luces, patriotismo y servicios del Señor Dr. José María Salazar, he venido en nombrarle, como le nombro Director General de Estudios, por lo tocante á Jurisprudencia, conforme al artículo segundo del Decreto orgánico de la enseñanza. Pon tanto, ordeno y mando, le hayan y reconozcan, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que le pertenecen. Para lo que le hago expedir el presente, signado con el sello de la República, y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho del Interior y Relaciones Exteriores.—Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, á trece de marzo de mil ochocientos treinta y seis”.

“VICENTE ROCAFUERTE”.

“Por S. E., *B. Daste*”.

Elegido poco tiempo después Ministro de la Excma. Corte Superior del Distrito judicial de Pichincha, se le presentó nueva y muy feliz ocasión para conquistar los lauros más inmarcesibles, á nuestro juicio, de su radiante vida pública; pues, fué en ese entonces precisamente, si mal no recordamos, cuando midió sus



fuerzas literarias y científicas con el Aguila Real del Azuay, con el sabio y grandilocuente Señor Dr. D. Benigno Malo, en una discusión jurídico-literaria. Cuál de estos dos gigantes haya triunfado en tan deslumbrador torneo, no podemos ni debemos decirlo nosotros; tanto porque las inteligencias vulgares nunca pueden levantarse á las regiones invisibles á que se remontan esos seres verdaderamente privilegiados que se llaman Genios, como porque tenemos profunda adoración por la memoria de nuestro noble y muy querido conterráneo; y nuestro juicio al respecto, sobre incompetente, sería parcial, por el legítimo orgullo con que vemos el reguero de luz que, á su paso por la tierra, dejó el inmortal genio de Malo.....

Al espirar el período constitucional para el cual fué nombrado Ministro de la Corte Superior de Quito, se consagró el Dr. Salazar á ennoblecir la honrosa profesión que le condecoraba, ejerciéndola con el brillo é independencia de quien profesa principios inmutables; pues que, probó é incontrastable por carácter, y ortodoxo por convicción íntima y profunda, la justicia y la ley eran su invariable norma de conducta. Los Tenientes de Ejército, Miguel Dalgo, Joaquín Nichet y varios otros, cuyos procesos existen en el archivo del Tribunal Supremo, condenados al último suplicio en ese entonces por un Consejo de Guerra verbal de Oficiales Generales, son un testimonio vivo y elocuente de todo cuanto vamos diciendo á este respecto; porque de pública notoriedad es, que la firmeza de carácter y profunda erudición jurídica del Dr. Salazar, arran-

caron del patíbulo á esos dos jóvenes y más infortunadas víctimas . . . . . Dos días son, no más, que oíamos de los labios del respetable veterano, Señor Dalgo (hoy Coronel de la República) hacer, con el corazón henchido de gratitud para con su benefactor, una prolija reminiscencia de ese valioso episodio.

Elegido Ministro Juez de la Excma. Corte Suprema de la República, consagró sus nuevos desvelos á llenar cumplidamente la elevada misión que había confiado á sus méritos la Legislatura constitucional de 1846,—hasta el nefasto día 29 de octubre de 1848 en que le sorprendió la muerte, sumiendo al Foro, el Parlamento y la Magistratura ecuatorianos en el más inesperado y profundo duelo, y á una familia joven, inteligente y digna, bajo todos conceptos, en el más acerbo y espantoso dolor . . . . .

Los restos mortales de este *Hombre Modelo*, fueron inhumados, con los honores inherentes á su elevada categoría, en la *Recolección de la Merced*, donde reposan hasta hoy, bendecidos por su Patria, y adorados por sus nobles y muy ilustres hijos . . . . .

Quito, junio 30 de 1891.

*A. F. Córdova.*

## ADVERTENCIA.

---

En algunas actas consta que la Asamblea Nacional se ha constituido en sesión secreta; pero por no existir las actas de esas sesiones, nos ha sido imposible publicarlas.

*F. I. S.*



# ACTAS

DE LA CONVENCION NACIONAL DEL ECUADOR,

AÑO DE 1835.

---

En el cantón de Ambato, de la provincia de Pichincha, á primero de junio de mil ochocientos treinta y cinco—vigésimo quinto.—Reunidos en la sala destinada para las sesiones de la Convención, previa la citación de estilo, los Señores Ignacio Torres, Manuel María Camacho, Carlos Joaquín Monsalve, Atanasio Carrión, José Jerves, Vicente Falconí, Antonio Soler Tobar, Miguel Heredia, Agustín de Andrade y Bartolomé Serrano, Diputados por la provincia de Cuenca; José María Jaramillo, por la de Loja; Mariano Miño, Francisco Aguirre y José Doroteo Armero, por la de Pichincha; Manuel Zubiría, por la de Imbabura; Antonio Uscátegui y José Larrea, por la del Chimborazo. Con el objeto de observar si se encontraba el número suficiente de Diputados para instalarse la Convención con arreglo al decreto dado por S. E. el Jefe Supremo provisorio del Estado, á diez y ocho de febrero último, y no hallándose sino el número de Diputados que exige el art. 10 del citado decreto para la instalación de la Junta preparatoria, acordaron se verifique ésta, nombrando *ad hoc* á la voz de Secretario al honorable Jerves, y con su presencia procedieron á elegir Director de la Junta, mediante escrutinio, según cuya publicación, resultó electo Director el honorable Ignacio Torres, por unanimi-

dad de sufragios. Acto continuo tomó el honorable Director su respectivo asiento, y expuso que primeramente debía procederse á la elección de Secretario de la Junta. Hecho el escrutinio y publicado, resultó electo el honorable Jerves con unanimidad absoluta de votos. En consecuencia, nombró el honorable Director á los honorables Carlos Joaquín Monsalve y Miguel Heredia, á que fuesen á poner en conocimiento de S. E. el Jefe Supremo, que de conformidad con el decreto de convocatoria, se hallaba instalada la Junta preparatoria en el salón destinado para las sesiones de la Convención; lo que verificado, regresaron los referidos comisionados, y expusieron al honorable Director, que S. E. quedaba entendido de haberse instalado la Junta, y que á más había manifestado una viva complacencia por la realización de un acto tan conforme á sus deseos. Luego de concluido el mensaje, el honorable Director previno á la Junta se reuniese puntual y diariamente, desde las nueve hasta las dos de la tarde; con lo que quedó instalada la Junta y se levantó la sesión.

El Director, I. Torres.—C. Joaquín Monsalve.—Manuel María Camacho.—A. Uzcátegui.—Vicente Falconí.—Miguel Heredia.—Atanasio Carrión.—Bartolomé Serrano.—Agustín Andrade.—Mariano Miño.—Antonio Soler.—José Larrea y Villavicencio.—José Doroteo de Armero.—José María de Jaramilio.—Manuel Zubiría.—Francisco de Aguirre.—*J. Jerves*, Secretario.

---

### Sesión del 2 de junio.

Abierta con el número suficiente de Diputados, y leída el acta anterior, se aprobó en todas sus partes.

Dióse cuenta con los pliegos que contenían las elecciones de los Diputados para esta Convención, remitidos por las respectivas autoridades de las provincias componentes de los tres Departamentos del Estado, y mandó el Señor Director pasen á una comisión, á que ésta se ocupase de la calificación de los Diputados, y evacuase el correspondiente informe. Al efecto, nombró á los honorables Miño, Larrea, Armero, Monsalve, Heredia, Carrión y Falconí.—En' séguida dispuso que ótra presentase el reglamento más adecuado para debate con el informe de bi-



do, y se compuso de los Señores Camacho, Uzcátegui, Soler Tobar, Zubiría, Serrano, Andrade y Jaramillo. El honorable Miño expuso luego, que cuando el decreto de convocatoria de diez y ocho de febrero último, y la ley de veintiseis de septiembre del año treinta, como reglamentarias nada decían acerca de las calidades que debían tener los Diputados, y por otra parte, la Constitución del año treinta, única que las designaba, había sido destrozada y reducida á nulidad por los trastornos políticos, en tal grado que se hallaba inexistente, puesto que se reunía la Convención para dar otra nueva, era indispensable que la Junta decidiese, ó consultase al Jefe Supremo sobre la regla que deba regir en la materia de calificación de Diputados. El honorable Falconí observó que no debiendo contraerse la comisión á examinar las calidades de los individuos, sino solamente si los Colegios electorales habían procedido conforme al reglamento en las elecciones, le parecía que la Junta podía resolver por sí. El honorable Monsalve opinó que, en su concepto, eran eficaces las razones expuestas por el honorable Miño, en cuanto debía juzgarse destruída la Constitución, y considerarse á la Junta como una fracción del Cuerpo convencional, que por tanto no estaba ciertamente autorizada á resolver el caso propuesto, y debía consultarse á la Suprema autoridad. El honorable Jerves expuso que aunque la Constitución había sido atacada por los acontecimientos políticos, restablecido que fué el orden legal, se hallaba, sin disputa, vigente, mientras se sancionase otra nueva; y que si el Jefe Supremo podía alterarla, era únicamente en cuanto su observancia no fuese compatible con las actuales circunstancias: que en esta virtud, las asambleas electorales habían procedido al nombramiento de Diputados, ajustándose, por lo que mira á sus calidades, á lo dispuesto por la Constitución: que sentado este principio, y no debiendo presumirse que las Asambleas hayan efectuado las elecciones sin atenerse á alguna regla, que no podía ser otra que la Constitución, porque fuera de élla, no la hay sobre el asunto, le parecía innecesaria la consulta enunciada al Jefe Supremo provisorio, y que la comisión debía ocuparse únicamente de escurcionarse si las elecciones estaban arregladas, y con especialidad si se atendía á que las presunciones estaban á favor de los colegios electorales, por suponerse que no podían menos que haber nombrado Diputados idóneos. El honorable Miño insistió

en demostrar que no existía la Constitución; y que si la Junta no estaba autorizada para resolver el caso, debía verificarse la consulta indicada al Jefe Supremo, á fin de remover todo motivo ó pretexto de nulidad. Discutido suficientemente el punto, pasó á votación y se resolvió se dirigiese la consulta al Jefe Supremo. Con lo cual se levantó la sesión.

I. Torres.—El Secretario, *Jerves*.

---

En la villa de Ambato, cantón de la provincia de Pichincha, á veintidós de junio de mil ochocientos treinta y cinco: vigésimo quinto de la Independencia. Reunidos en el local destinado para las sesiones de la Convención Nacional, los Señores Pedro José de Arteta, Manuel Zambrano, Mariano Miño, Francisco Aguirre, José Doroteo de Armero, José María Salazar, Pablo Vázconez, Ramón Barrera, Diputados por la provincia de Pichincha; Manuel Zubiría y Mariano Maldonado, por la de Imbabura; Juan Bernardo de León, Antonio Uzcátegui y José Laires, por la del Chimborazo; José Joaquín Olmedo, José Mascote, José Antonio Campos, Angel Tola, Juan Manuel Benítez, Juan José Casilari, Francisco Vitores, por la de Guayaquil; José López Molina, Antonio Macaí, Francisco Ponce, Joaquín Melranda, Fernando Márquez de la Plata, por la de Manabí; Ignacio Torres, Manuel María Camacho, Atanasio Carrión, José Jerves, Carlos Joaquín Monsalve, Agustín Andrade, Vicente Falconí, Miguel Heredia, Bartolomé Serrano y Antonio Soler, por la de Cuenca; José María Lazo, Guillermo Pareja, Mauricio Quiñones y José María Jaramillo, por la de Loja; y presididos por el Excmo. Señor Vicente Rocafuerte, Jefe Supremo provisorio de la República, acompañado del Ministro general del Despacho, se procedió á examinar si había el *quorum* exigido por el art. 1º del Decreto de convocatoria que se leyó, y resultando haber más de las dos terceras partes que se requieren por el precitado artículo para instalar la Convención constituyente, S. E. les recibió el juramento, que prestaron de cuatro en cuatro, en los términos siguientes: Juráis por Dios y los Santos Evangelios, desempeñar leal y fielmente la honorífica misión que habéis recibido del pueblo para constituirlo? y

todos respondieron: sí juramos. En seguida S. E. el Jefe Supremo pronunció un elocuente discurso análogo á las circunstancias, el que fué contestado por el Señor Director Ignacio Torres, y declarando luego *instalada* la Convención, se retiró, después de haber hecho la formal declaratoria de que había terminado en el ejercicio de sus funciones, respecto á que se hallaba instalada la Convención Nacional, dando fin de esta manera al acto: que firmaron todos los diputados con S. E. y el Ministro General del Despacho.

Vicente Rocafuerte.—J. M. González.—Pedro José de Arteta.—Manuel Zambrano.—Francisco de Aguirre.—José Doroteo de Armero.—Mariano Miño.—Pablo Vázquez.—Mariano Maldonado.—A. Uzcátegui.—Ramón de la Barrera.—Manuel Zubiria.—C. Joaquín Monsalve.—Antonio Soler.—Juan Bernardo de León.—José Larrea y Villavicencio.—C. Joaquín Monsalve.—Antonio Macaí.—J. J. Olmedo.—Angel Tola.—José María Lazo.—Francisco Ponce.—Francisco Vítores.—Juan José Casilari.—Juan Manuel Benítez.—José Mascote.—Fernando Márquez de la Plata.—José Antonio Campos.—I. Torres.—Miguel Heredia.—Vicente Falconí.—Agustín de Andrade.—Bartolomé Serrano.—José María de Jaramillo.—Guillermo Pareja.—José María de Salazar.—Mauricio Quiñones.—J. Jerves.—Atanasio Carrión.—Joaquín Medranda.—José López Molina.—El Secretario, *Ignacio Holguín*.

### Sesión de este día.

Instalada así la Convención, el Señor Director de la Junta preparatoria, presidió la Asamblea y previno se procediese á la elección de Presidente de élla, siendo nombrados escrutadores los Señores Arteta, Carrión, Heredia y Soler; y hecho el escrutinio, resultaron los votos distribuidos de esta manera: veintiocho por el Señor José Joaquín Olmedo, y once por el Señor Pedro José de Arteta; y habiendo reunido el primero la mayoría de votos, se declaró legalmente electo Presidente.—En seguida procedióse á elegir Vicepresidente, y previo el respectivo escrutinio, resultó que el honorable Ignacio Torres obtuvo doce votos, el honorable Pedro José de Arteta veintidós, y uno por cada uno de los Señores Campos, Manuel Zam-

brano, Miño, Aguirre y Armero; y habiendo reunido la pluralidad absoluta el Señor Arteta, se declaró legalmente electo Vicepresidente. Luego se procedió á la elección de Secretarios, y recogidos los sufragios, y hecha la respectiva regulación, resultó haber obtenido el honorable José María Salazar cuatro, el Señor Ignacio Holguín veinticinco, el honorable José Jerves cinco, el honorable Ignacio Torres uno, el honorable Monsalve dos, el honorable Guillermo Pareja dos, y el Señor Pedro Cubi uno; y teniendo el Señor Holguín la mayoría requerida, la Cámara le declaró legalmente electo. Del mismo modo se procedió á la elección del otro Secretario, y verificado el escrutinio, aparecieron por el honorable Salazar diez y seis votos, diez por el honorable Jerves, seis por el Señor Cubi, cinco por el Señor Monsalve, y uno por cada uno de los Señores Lazo y Falconí; y no habiendo reunido ninguno de los dichos Señores la mayoría, se repitió la votación, contraída á los honorables Salazar y Jerves, que habían obtenido mayor número de votos, y verificado el escrutinio, resultó que el primero tuvo nueve, y treinta el segundo: en cuya virtud se declaró al Señor Jerves legalmente electo Secretario.—Inmediatamente se presentó el Sr. Holguín, á quien se le había hecho avisar el nombramiento de Secretario, é introducido en la Sala, el Señor Presidente le exigió el juramento de estilo.—Así organizada la Cámara, el honorable Presidente manifestó la necesidad de nombrar una Suprema autoridad que, con la denominación de Presidente provisorio del Estado, rigiese la administración, mientras el Cuerpo constituyente elija el primer Magistrado, con arreglo á la Constitución. En consecuencia, el honorable Vicepresidente propuso: “Que todas las autoridades y empleados actuales, sigan en sus destinos hasta que se dé la Constitución, incluso el Jefe Supremo, que tomará la denominación de Presidente provisorio”; la que, apoyada por el honorable Presidente, el honorable Salazar la modificó como sigue: “Que continúe el Señor Rocafuerte de Jefe provisorio, nivelando sus procedimientos á la Constitución de la República y leyes, mientras la Convención dé otra”; la cual fué apoyada por el honorable Torres. El honorable Miño hizo la siguiente modificación: “Que se nombre un Presidente provisorio que gobierne con arreglo á la Constitución y leyes”; y la que apoyó el Señor Barrera, submodificándola en esta forma: “Que se habilite la Constitución de Riobamba, §

efecto de que se conozcan las atribuciones y deberes del Presidente provisorio y demás empleados"; la que fué adicionada por el honorable Salazar con esta frase "y los derechos de los pueblos". El Señor Pareja hizo la proposición de: "Que la Constitución subsista hasta que se dé ótra", la que apoyó el honorable Benítez. Discutidas suficientemente las expresadas modificaciones, con lo más que tuvieron á bien observar varios honorables Diputados, se votó la proposición general del honorable Vicepresidente, y quedó aprobada con la siguiente adición: "Que el Señor Rocafuerte continuase en la administración del Estado en calidad de Presidente provisorio, y que se arreglase á la Constitución de Riobamba, en la parte que detalla sus atribuciones, deberes y derechos de los pueblos".—En consecuencia, fueron nombrados en diputación, cerca del Presidente provisorio, los Señores Uzcátegui, Soler, Aguirre y Vázconez, para anunciarle que la Convención Nacional, en su sesión de este día, había acordado se encargase de la administración del Estado, y que esperaba concudiese á la Cámara á prestar el juramento de estilo. Poco después regresaron acompañados de S. E., á quien el Señor Presidente le recibió el indicado juramento, según las fórmulas del caso; y manifestando el Presidente provisorio, por un breve discurso, la inmensa gratitud de que estaba penetrado por la nueva confianza con que los Representantes de los pueblos acababan de honrarle, se despidió acompañado de la misma comisión. Acto continuo se nombró ótra, compuesta de los Señores Miño y Armero, con el objeto de que pusiesen en conocimiento del Señor Presidente provisorio, la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios de esta honorable Cámara; y habiendo regresado, dieron cuenta de haber llenado su misión, exponiendo que S. E. quedaba complacido de elecciones tan acertadas.

Luego el Señor Presidente dispuso que para el arreglo de los trabajos de la Convención, Secretaría y nombramiento de Comisiones, se suspendiesen las sesiones el veintitrés, y continuarían el veinticuatro á las diez del día. —Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *José Jerves*.



Sesión del 24 de Junio.

Se abrió la sesión con los Señores Presidente, Vice-presidente, Salazar, Zambrano, Pareja, Benítez, Tola, Andrade, Maldonado, Campos, Miño, León, Uzcátegui, Zúbiria, Armero, Camacho, Vítores, Aguirre, Falconí, Monsalve, Heredia, Vázconez, Larrea, Jaramillo, Serrano, Márquez Plata, Mascote, Quiñones, Medranda, Ponce, Carrión, Soler, Torres, Laso y Jerves. Se leyó y aprobó el acta de la sesión del veintidós. En seguida el Señor Presidente, puesto de pié, dirigió la palabra á los Diputados en estos términos:—“Señores:—Llamados por la voz de la patria, venimos á empezar hoy el arduo ministerio de dar una nueva existencia al pueblo del Ecuador, asegurar sus derechos y promover su felicidad.—Este debe ser un día memorable para siempre, pues anuncia la serenidad después de la tempestad horrorosa que ha desolado nuestra patria. Pero, Señores, para que este día deje gratos recuerdos, es preciso que nuestros trabajos llenen los votos y esperanzas de los pueblos. Mas ¿cómo podremos lisonjearnos de conseguir tan noble fin, si hemos venido á tal calamidad de tiempos, en que ni las buenas leyes bastan á cimentar la felicidad pública, ó á moderar siquiera en los pueblos recientemente libres, esa funesta curiosidad de nuevas formas de gobierno, vaga, é inconstante, nunca satisfecha, siempre turbulenta?—Buenas han sido todas esas Constituciones que se dieron al principio todos los americanos; y buenas son todas las que han sucedido á las primeras en períodos más ó menos irregulares. Y sin embargo, al tender la vista por todo nuestro continente, no podemos dejar de hacer la triste observación de que tantas y tan variadas Constituciones no quedan ya sino como registros lamentables de la existencia de otros tantos Congresos constituyentes y otras tantas ruidosas revoluciones.—Arredrados por tan dolorosa experiencia, y obligados por otra parte á desempeñar nuestro deber, no nos queda, Señores, otro partido, que el de resolvernos á cumplir fielmente nuestra misión, esperando que el Cielo bendicirá un trabajo emprendido con las más puras intenciones, y que hará restablecer y afirmar el imperio de las leyes, moderando la ambición de los gobiernos—refrenando la licencia de los pueblos, y purificando de todo interés personal el celo de los legisladores”.

“Por lo que hace á la marcha que debe seguir la



Convención en sus deliberaciones, yo me atrevo, Señores, á recordaros la historia de algunos Congresos que aun en Naciones tenidas por muy cultas, han ofrecido escenas poco dignas de Asambleas que representan la magestad de un pueblo. Se las ha visto ya ocupándose en curiosas disertaciones, como si fuesen Academias; ya ardiendo en fútiles disputas, como si fuesen Aulas escolásticas; ya en fin, entreteniéndolo á expectadores ociosos con obstinadas contiendas, como si fuesen arena de gladiadores. En medio de estos turbulentos debates, la razón cedió muchas veces el paso á errores perniciosos que se adoptaron como principios de política; y la misma verdad se vió obligada á ceder el triunfo á opiniones suversivas del orden social.—Evitemos, Señores, estos escollos, cuanto podamos, y marchemos persuadidos de que en el orden, calma y lentitud de nuestras deliberaciones—en la buena fe de nuestros discursos—en la tolerancia ilimitada de opiniones ajenas—y en el mutuo respeto con que deben mirarse siempre los Diputados—está librado el honor y acierto de la Convención, y la suerte de la Patria.—De este modo, Señores, toda discusión traerá un asentimiento general: toda opinión será un nuevo medio de concordia—toda oposición dará nueva luz á la verdad—y toda controversia preparará un nuevo lazo de estimación entre nosotros. De este modo solamente llenaremos nuestra misión con dignidad, y satisfaremos á la honrosa confianza del digno pueblo que representamos; y se acordó por la Cámara, que la precedente alocución se publicase por la imprenta. En este estado, se presentó el Señor Juan Avilés, Diputado por Guayaquil, el que habiendo prestado el juramento requerido, tomó asiento en la H. Cámara; la cual procedió á ocuparse en los negocios siguientes: 1.º El Señor Presidente exigió que se trajesen á la vista los trabajos de la Junta preparatoria, según lo dispuesto en el art. 10 del decreto expedido en 18 de febrero del presente año.—2.º Se leyeron el acta de instalación de la expresada Junta, y la que contiene la consulta hecha al Jefe Supremo, sobre la regla que debía observarse en la calificación de los Diputados: se leyó igualmente la resolución, reducida á que se atoviesen al art. 24 de la Constitución del año de 30.—3.º Dióse cuenta con los informes de la Comisión calificadora nombrada por el Señor Director, comprensivos á las elecciones de los Diputados, celebradas por las provincias de Guayaquil, Manabí, Lo-

ja, Cuenca, Chimborazo, Pichincha é Imbabura, y apareciendo de ellos que la comisión los encontraba arreglados al artículo constitucional, por el cual se había regido, se pusieron á votación, y el Cuerpo los aprobó por su orden.—4.º Se dió lectura al informe sobre el proyecto de Reglamento trabajado por la Comisión nombrada para el efecto, publicándose en igual forma el Cuadro de Comisiones encargadas á los Diputados en sus respectivos ramos.

Se dispuso, por observación del Señor Miño, que las excusas presentadas por algunos Diputados fuesen á la comisión de la mesa.

Seguidamente fué introducido el Señor Francisco Marcos, Diputado por Guayaquil, quien prestó el juramento de estilo y tomó posesión de su destino.

Se mandó leer el Reglamento de debates, de que se ha hecho mérito, y terminada su lectura, se observó por el H. Presidente, que si la Convención lo hallaba conveniente, podría discutirlo en una sola sesión que tendría lugar en la inmediata. Entonces propuso el H. Marcos, con apoyo del H. Aguirre: “Que se observasen, para su aprobación, las mismas formalidades que para la sanción de una ley”; la que adicionó el H. Miño, en estos términos: “previa la declaratoria de urgencia”. Votada esta proposición, fué negada; y entonces el Señor Salazar, apoyado por el Señor Pareja, propuso: “Que en una de las discusiones se apruebe el Reglamento”. La modificó el H. Vicepresidente, con apoyo de los HH. Barrera y Márquez Plata, redactándola de este modo: “Que al darse la primera discusión, si algún artículo del Reglamento ofreciese duda á los Señores Diputados y exigiese meditación para aprobarlo, la Convención podrá reservarlo para discutirlo en tres sesiones; pero que los demás artículos que no se hallen en el caso expresado, se aprueben en una sola discusión. Cerrado el debate, se hizo la votación y se resolvió afirmativamente, habiendo salvado su voto el H. Miño y pedido se insertase en el acta. Con lo que, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.

---

Sesión del 25 de Junio.

Abierta con el número competente de Diputados, se leyó y aprobó la del día anterior. Seguidamente se dió cuenta de un mensaje escrito, dirigido por el General Flores, y encaminado á felicitar al Cuerpo Constituyente por su reunión, ofreciendo, al mismo tiempo, someter á su examen su conducta pública durante el período de su Presidencia, no obstante que la Constitución impone la responsabilidad al Ministro.—Se acordó que se contestara por Secretaría, dando las gracias, á nombre del Cuerpo, por tan sincera felicitación: después de lo cual, el Señor Presidente indicó que si algún Diputado quería hacer alguna observación sobre la cláusula relacionada con el Ministro, de que trata el expresado mensaje, podía verificarlo. En su virtud, varios Señores tomaron la palabra alternativamente, y después de ventilada la cuestión de si debía ó no admitirse la oferta del General Flores de responder por el Ministro; se propuso por el H. Márquez Plata, con apoyo del H. Mascote: “Que la Cámara, correspondiendo en justicia á la generosidad del General Flores, no admita su responsabilidad por la del Ministro”. Cerrada la discusión, se votó y quedó aprobada. Inmediatamente el H. Marcos hizo esta indicación: “De que sin embargo de haberse resuelto la supradicha moción, no encontraba como encadenar ciertas palabras que élla contenía; y concluyó por indicar que la contestación pasase á una comisión para que la redactara.—Discutido así este particular y no fijándose proposición alguna, el H. Jerves, apoyado de muchos Diputados, propuso: “Que no se tratara ninguna materia antes de proceder á discutir el Reglamento de debates”. Fué votada y resuelta afirmativamente.

En este acto se presentaron el Ministro del Despacho y el Jefe del Estado Mayor General, quienes manifestaron la complacencia que sentían al ver reunida la Convención, solicitando de paso, se les permitiera leer por sí mismos la exposición que en sus respectivos Departamentos tenían el honor de someter á la H. Cámara. Contestada por el Señor Presidente su felicitación, y obtenido el permiso necesario, el Señor Ministro del Despacho principió la lectura, haciendo lo mismo el Jefe de Estado Mayor General, cuando llegó su turno. Concluída esta lectura, el Señor Presidente, dirigiéndose á los expresados

Señores, les ofreció que la Cenvención, en sus actos legislativos, se ocuparía de las medidas propuestas en sus Memorias. Con lo cual levantó la sesión pública, y principió la secreta, pedida por el Señor Ministro de Estado.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 26 de Junio.

Se abrió la sesión con el número suficiente de Diputados y fué leída y aprobada el acta del día anterior.

Siguió en el orden del día la discusión del Reglamento de debates señalada en la sesión del veinticinco. Propuso el Señor Heredia, con apoyo del Señor Andrade: "Que el Reglamento se discutiera en sesión permanente"; la que modificó el Señor Vicepresidente "con tal que no pase de cinco horas", submodificada por el Señor Zambraño, con apoyo del Señor Torres: "Que se empleen cinco horas en su discusión". Se votó la proposición principal y fué negada, y se negó igualmente la submodificación. Se dió principio á la lectura del expresado Reglamento, y á su primer artículo propuso el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Heredia: "Se dividiese en dos, separando la parte que tiene relación con los Secretarios"; el que puesto á votación, quedó aprobado. : se leyeron los demás artículos hasta el 4º, los que se aprobaron como estaban. Al 5º, que trata de la duración del Presidente y Vicepresidente del Cuerpo, propuso el H. Miño, apoyado por el Señor Lazo: "que esta duración fuese por quince días". Cerrada la discusión, se votó y fué negada, habiendo estado por la afirmativa los Señores Presidente y Vicepresidente. Se aprobaron los siguientes artículos como estaban, hasta el 10, que propuso el H. Miño, con apoyo del Señor Barrera, "se suprimiese", se votó y fué negado, quedando el artículo tal como estaba. Se leyó el 11 y se acordó se redactara en estos precisos términos: "El Presidente será el último que dará su voto". Se leyeron los artículos subsecuentes hasta el 16, aprobándose cada uno de ellos según estaban escritos. Al 17 propuso el Señor Vicepresidente, suficientemente apoyado, se redactase así: "Nadie podrá penetrar la barra fuera de los Secretarios del

Despacho y Ministros extranjeros, los que tomarán asiento indistintamente entre los Diputados". Al 18 se propuso por el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Miño, "que el artículo se redacte en términos más precisos, y se presente así á la próxima sesión"; se votó y quedó aprobado. Se leyó el 19, y acordó la Cámara se refundiese en el segundo que queda de esta manera: "Los Secretarios que serén dos, podrán elegirse de dentro ó fuera de la Convención, y al entrar en sus funciones, prestarán el juramento de cumplir fiel y legalmente los deberes de su encargo". Se pusieron á votación los artículos que siguen hasta el 27, y fueron aprobados por su orden, como estaban en el Reglamento. Después de haberse votado y negado la proposición del Señor Miño, relativa á que se suprima el 27; leído y discutido el 28, se acordó, por moción del Señor Salazar, con apoyo del Señor Maldonado, se redacte en estos términos: "No se permitirá la lectura de discursos escritos: esta regla no excluye las notas ó apuntamientos tomados para auxiliar la memoria". En este acto se presentó el Señor José María Viteri, Diputado por Guayaquil, quien tomó asiento en la Cámara, previo el juramento respectivo. Continuada la lectura del reglamento, se votó y aprobó el artículo 29; y al 30, propuso el Señor Vicepresidente, apoyado de algunos Diputados: "Se suprimiese la cláusula que siempre será con las palabras he dicho, y se redactase de este modo: "Cuando el que habla haya terminado su discurso, se sentará inmediatamente, y mientras se mantenga de pié, sólo podrá ser interrumpido cuando falte al orden ó pierda de vista la cuestión que se examina, en cuyos casos, el Presidente le advertirá su deber. Al examinar el 31, propuso el Señor Salazar, con apoyo del Señor López Molina: "que se suprimiese"; se votó y fué negado. Se leyeron y fueron aprobados desde el 32 hasta el 34. El 35, con aprobación de la Cámara, se redactó del modo siguiente: "Es permitido al autor de un proyecto, ó individuo de una comisión, hablar por más de dos veces para sostener su informe ó proyecto". Se sometieron á discusión los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41, y fueron aprobados como constaban del proyecto. Se hizo relación del 42, y por observación del Señor Vicepresidente, acordó la Cámara, quedase suprimido. Se leyeron y aprobaron desde el 43 hasta el 46, por su orden respectivo. El 47 se redactó, con aprobación de la Cámara, de este modo: "El proyecto puede

ser rechazado, en todo ó en parte, en cualquiera de las tres discusiones. Se dió lectura al 48, que dice, “entre debate y debate debe mediar lo menos un día”, al que el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Monsalve, hizo la siguiente adición: “pudiendo el Congreso resolverse en Comisión general cuando lo pida la tercera parte de los Diputados presentes”; y puesta á votación, quedó aprobada. Se discutieron y aprobaron desde el 49 hasta el 52; y el 53 en estos términos: “Cuando hubiese duda sobre la prioridad con que deben votarse las modificaciones, decidirá el Presidente” Se pusieron á votación y se aprobaron desde el 54 hasta el 63 como estaban, y el 64 se acordó fuese redactado así: “Cuando la votación fuese nominal, cada Diputado expresará su voto desde su asiento, reducido puramente á sí ó no. Verificado esto, los nombres de los que han estado por la afirmativa y negativa se asentarán en el acta del día”. Se hizo relación de los artículos 65 y siguientes hasta el 72, que fueron aprobados como estaban, por su orden respectivo. En este estado, el Señor Vázconez pidió se suspendiese la lectura del Reglamento; y habiendo acordádolo la Cámara, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

#### Sesión del 27 de Junio.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente se presentó el Señor José María Pareja, Diputado por la provincia de Pichincha, quien prestó el juramento requerido.

Continuando en el orden del día la lectura del Reglamento de debates, se discutió y aprobó el art. 73. En el 74 propuso el Señor Monsalve, con apoyo del Señor Falconí: “Que se suprimiese, y que fuera el Presidente quien nombrara las Comisiones”. Modificó el Señor Salazar, apoyado por el Señor Pareja, proponiéndolo así: “que la comisión de la mesa, compuesta del Presidente, Vicepresidente y Secretarios, nombre las comisiones”. Votóse y fué aprobada en los mismos términos de la modificación



Al 75 propuso el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Uzcátegui, se redactara así: "Que el primer nombrado para una comisión, sea el Presidente de élla"; se discutió y fué aprobado. Se convino en que se suprimiera el art. 76; se puso asimismo á discusión el 77, y quedó suprimido. Se aprobó el 78, y se discutió el 79, que por moción del Señor Vicepresidente, apoyado por el Señor Tola, quedó suprimido: quedó aprobado el 80. Sobre el 81 propuso el Sr. Armero, con apoyo del Señor Uzcátegui, "se suprima la segunda parte", y puesto á votación, se aprobó. El Señor Miño hizo la indicación de que faltaba un artículo que autorizase á las comisiones para pedir del Gobierno, de las autoridades y de los particulares los informes y documentos que sean necesarios, la modificó el Señor Salazar, con apoyo del Señor Plata, en estos términos: "Que este artículo fuese considerado como una resolución de la Cámara y se pusiese en conocimiento del Gobierno, por no deber éste ni sus Ministros entenderse en las comisiones". Votóse así la modificación y fué aprobada. Se discutió y aprobó como estaba el art. 82. El 83 se leyó por partes, y á la primera propuso el Señor Salazar, con apoyo del Señor Uzcátegui: "Que haya sesiones todos los días, incluso los domingos"; se discutió competentemente y fué negado, corriendo el artículo como estaba en aquella parte. En la segunda propuso el Señor Vázconez, apoyado por el Señor Uzcátegui: "Se abriesen las sesiones á las nueve y media, y durasen hasta las dos de la tarde": modificó el Señor Plata con la expresión "de que duren hasta las tres de la tarde, abriéndose á las diez", apoyado por el Señor Vitores. Negada la proposición principal, se votó y aprobó la modificación. Leyóse la tercera parte, y propuso el Señor Vázconez, con suficiente apoyo: "Que las sesiones duren hasta las nueve de la noche": la modificó el Señor Plata, como sigue: "Que no haya sesiones por la noche, sino en calidad de extraordinarias y en caso necesario": apoyándola el Señor Aguirre. El Señor Armero, con apoyo del Señor Monsalve, la submodificó así: "Que haya sesiones por la noche tres veces á la semana, y en los días que señale el Presidente"; fué negada la modificación, y se aprobó la submodificación como se ha expresado. Discutida suficientemente la duración de las sesiones por la noche, se resolvió quedase á juicio del Presidente. Leídos y puestos á votación los artículos 84 y 85, fueron aprobados. El 86

fué suprimido, á propuesta del Señor Monsalve, apoyado por el Señor Heredia. Puesto á discusión el 87 y aprobado en su primera parte, propuso el Señor Armero, con opoyo del Señor Vázquez: “Que la segunda sufriese tres discusiones”; lo que así se acordó, señalándose la próxima sesión para que discuta por tercera vez. El 88 fué aprobado. El 89 fué discutido y aprobado, sustituyéndose la palabra “destituido” en lugar de “suspendido”, por indicación del Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Miño. El 90 fué igualmente discutido y aprobado. El 91 se votó por partes y fué aprobada la primera, sustituyéndose la palabra “Presidente” á la de Convención, á solicitud del Señor Armero, apoyado por el Señor Vítores. Se leyó y aprobó la segunda parte; y á la tercera, pidió el Señor Lazo, se subrogue á la voz “corrección” á la de “destitución”, quedando aprobado así, igualmente que la cuarta como estaban en el reglamento. Leído el 92, observó el Señor Miño, que el acta debía principiar con el nombre de los Diputados concurrentes á la sesión, y habiendo demostrado el Señor Salazar, con apoyo del Señor Plata, que no era necesario este requisito, se votó y quedó suprimido este artículo. El 93 se aprobó, igualmente que el 94, con la adición de las palabras “aunque sea por aplausos”, propuesta por el Señor Lazo, con apoyo de algunos Diputados. El 95 quedó suprimido por acuerdo de la Cámara, y se suprimió también la primera parte del 96, por moción del Señor Vítores, con apoyo del Señor Salazar, corriendo, de consiguiente, la segunda parte de este artículo. Fué admitido el 97, y suprimido el 98.—En cuyo estado, propuso el Señor Vicepresidente, que el artículo 71 del actual Reglamento, sea subrogado con los artículos 104 y 105 del Reglamento de debates del año de 833, lo que fué así acordado; y concluida la lectura, se mandó pasar á la Comisión.

Dióse cuenta en seguida de una nota oficial del Ministro de Estado, contraída á solicitar se le conceda audiencia para manifestar á la Cámara los obstáculos que encontraba el Gobierno en su actual administración, y acordada, se señaló la próxima sesión al medio día. El Señor Presidente dispuso que la comisión de Constitución presente á la mayor brevedad las bases sobre que deba formarse la del Estado. Se mandó pasar la excusa del Señor Lazo á la comisión de calificaciones; se dió cuenta de las representaciones del Vicario de Cuenca y otros ecle-

siásticos, y se mandó pasar á la comisión de peticiones y eclesiástica reunidas. Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 29 de Junio.

Se abrió la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta 1º de una solicitud de la Señora Mariana Cobos, relativa á que su esposo Andrés Córdova fuese restituído al destino de Escribano público y Notario de la Curia de Cuenca, la que se mandó pasar á la comisión de peticiones. 2º De otra del Señor Miguel Malo, vecino de la misma ciudad, solicitando se le restituya al país natal, de donde se le ha mandado salir por providencia del Supremo Gobierno, la que se mandó pasar asimismo á la comisión de peticiones. 3º De una nota del Vicario Capitular del Obispado de Cuenca, Dr. Mariano Veintimilla, quejándose contra el Deán de esta Santa Iglesia Catedral, por abuso en el ejercicio de las Sólitas, la que se mandó pasar á la comisión de negocios eclesiásticos.

Continuando en el orden del día, se leyó la segunda parte del art. 87 del Reglamento de debates, cuya discusión estaba señalada para la sesión de este día, la que se votó y negó. Entonces el Señor Marcos, con apoyo del Señor Salazar, la propuso en estos términos: “Que se revocase la primera parte del precitado artículo”; lo que acordado, se mandó redactar así: “No podrá haber sesiones sin la concurrencia de las dos terceras partes del número total de Diputados”. Concluida esta lectura, se mandó pasar el expresado Reglamento á la comisión de redacción.

Hizo la observación el Señor Marcos: “que era muy conveniente que la Convención diese una alocución á los pueblos para calmar sus inquietudes”, á lo que repuso el Señor Vicepresidente, “que esta medida tendría mejor resultado, acompañando dicha alocución á las bases de la Constitución que se había mandado presentar”, lo que se

acordó, previniendo á la comisión respectiva, lo verificase á la posible brevedad.

Se advirtió por el Sr. Secretario que estaban sobre la mesa los Códigos civil y penal, para si el Cuerpo tenía á bien discutirlos, y se observó por el Señor Vicepresidente, que no debía ocuparse en esto hasta que se diese la Constitución. En seguida el Señor Miño, con suficiente apoyo, propuso: "Que se discutan los Códigos mencionados por no tener su contenido ninguna dependencia de la Constitución: modificó el Señor Jerves, con apoyo del Señor Pareja: "que pasasen á la Academia de Abogados para su revisión, artículo por artículo, según lo dispuesto por la legislatura del año de 32, con cuyo requisito podía tener lugar la discusión". La submodificó el Señor Salazar, con apoyo del Señor Heredia: "que se revoque la resolución de la enunciada legislatura de 32, sobre que los Códigos civil y criminal pasen á la Academia de Derecho práctico". Se votó así la submodificación y fué aprobada. Seguidamente el Señor Barrera, con apoyo del Señor López Molina, propuso: "Que la Convención no debía ocuparse en otros objetos que los indicados en el decreto de convocatoria". La modificó el Señor Jerves, con apoyo del Señor Tola: "Que la discusión y sanción de los Códigos civil y penal corresponden solamente á los Congresos constitucionales". Votada así la modificación, fué negada, estando el Señor Vicepresidente por la afirmativa. Continuando el debate sobre este punto, el Señor Vicepresidente, con suficiente apoyo, propuso: "Que se declare como cuestión previa, que la Convención no puede entrar á discutir dichos Códigos antes de dar la Constitución". Se votó y quedó aprobada, salvando su voto el H. Miño.

En este acto se presentó á las puertas del salón el Señor Ministro de Estado, y conducido con la etiqueta de estilo, tomó asiento. En seguida manifestó que tanto por no olvidar los puntos á que llamaba la atención de la Honorable Cámara, como porque constase en ambas Secretarías, había escrito la ligera exposición que presentaba, contraída á que el Gobierno, estando fuera de la Capital, se hallaba embarazado en el despacho de la Administración, á virtud de una ley que le prohibía ejercer sus funciones á cinco leguas de dicha Capital. Después de algunas preguntas y observaciones hechas por el H. Marcos, y contestadas por el Señor Ministro; el Señor Mon-

salve, con apoyo del Señor Uzcátegui, propuso: "Que la Convención declare que el Presidente provisorio puede despachar fuera de la Capital en el punto que se encuentre". Abierta la discusión sobre este particular, y observada la proposición por varios Señores bajo diferentes puntos de vista, propuso el H. Marcos, que la exposición del Señor Ministro pasase á una comisión, modificándola el Señor Miño en estos términos, con apoyo del Señor Marcos: "Que tanto la proposición del Señor Monsalve, como la exposición del Señor Ministro de Estado, pasen á una comisión"; la que votada y aprobada, se mandó pasar á la de Gobierno, encargándole la urgencia, y que se contrajera á todos los puntos que élla abrazaba.

Luego se dió cuenta—1.º De una nota del Señor Ministro de Estado, con fecha 29 del que rige, á la que acompaña un proyecto de ley sobre la Hacienda pública, la que se mandó pasar á la comisión respectiva. 2.º De otra nota de la misma procedencia, en la que se acompaña copia de la que el Señor Ministro de Estado dirigió al de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, la que pasó á la comisión de Diplomacia. 3.º De una nota de la misma fecha y de la misma Secretaría, acompañando copia legal del decreto sobre bagajes, expedido por el Jefe Supremo provisorio; el que se mandó pasar á la comisión de guerra. Con lo cual se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 30 de Junio.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura al Reglamento económico de la Cámara que la comisión respectiva presentó redactado, y quedó aprobado. Se tomó en consideración el informe de la comisión de gobierno, relativo á los negociados que contenía la exposición del Señor Ministro del Despacho, y que con la declaratoria de urgencia, se había mandado pasar á dicha comisión. Acabada su lectura, el Señor Salazar, con apoyo del Señor Barrera, propuso: "Que no debe tomarse en consideración la exposición del Señor Ministro

general”—adicionándola el Señor Zambrano con suficiente apoyo, con esta cláusula: “entretanto no venga de orden del Ejecutivo”. Cerrado el debate, quedó aprobada. —Inmediatamente el H. Pareja (Guillermo), con apoyo del Señor Zambrano, propuso: “Que los puntos de la exposición del Señor Ministro se tomen en consideración por la importancia de ellos”. Entonces el H. Señor Marcos pidió la lectura del art. 65 del Reglamento de debates, cuyo último período requiere las dos terceras partes de los individuos presentes para la revocación de un negocio votado, y reclamó su observancia; á virtud de lo cual, el Señor Pareja solicitó se le permitiese retirar su moción, y así se verificó, con consentimiento de la Cámara. Con lo que se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 1º de Julio, extraordinaria.

Se abrió la sesión con suficiente número de Diputados, y se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Luego se dió cuenta de una nota del Ministro del Despacho, de fecha 29 del pasado, contestando la que se le dirigió por Secretaría, devolviéndole la exposición que había presentado por sí, la cual acompaña nuevamente expresando que lo hacía de orden del Presidente provisorio. En consecuencia, se mandó leer el informe de la comisión de gobierno á este respecto, y se ordenó que se votase por partes, lo que así verificado, propuso el H. Jerves, con suficiente apoyo: “Que el Presidente provisorio pueda despachar en la administración en cualquier punto del Estado que se encuentre”. Modificó el Señor Barrera, con apoyo del Señor Soler, en esta forma: “que pueda despachar fuera de la Capital cuando lo exijan las circunstancias”. Pidió el Señor Miño que se votase la primera parte del informe de la comisión, sobre que no había embarazo para que el Ejecutivo se restituyera á la Capital del Estado; y así se acordó. Se discutió y aprobó la pr posición del H. Jerves, salvando su voto el H. Miño; y votada la modificación del H. Barrera, fué negada. Leí-  
di y discutida la segunda parte del informe en cuanto al



Reglamento de policía establecido en la Capital, conforme al decreto del Libertador, el H. Vicepresidente hizo un enérgico discurso en que demostraba los males que experimenta actualmente la población de Quito con semejante establecimiento, sin que hasta hoy hubiese producido la menor utilidad al país, y en consecuencia, propuso, con apoyo del H. Salazar: "Que habiéndose restablecido el orden legal, no debe subsistir la policía establecida en Quito con arreglo á dicho decreto", adicionando el Señor Jerves con apoyo del Señor Plata: "y que este ramo se arregle en todos los puntos del Estado por los reglamentos formados por las Municipalidades, conforme á la Constitución del año de 30, y aprobados por el Cuerpo legislativo". Siguiendo el mismo orden, se votó y negó la segunda parte del referido informe, y se aprobó la proposición principal del Señor Vicepresidente, quedando asimismo aprobada la modificación del H. Jerves, pidiendo el Señor Armero que se expresara estaba por la afirmativa. Continuando la lectura, se tomó en consideración la tercera parte del supradicho informe, relativa á que si deba estar en observancia el decreto legislativo de 1833, declarando al Ejecutivo en uso de la atribución 5<sup>a</sup> del art. 35 de la Constitución; y opinaba la comisión que no podía haber autorización extraordinaria hallándose reunido el Congreso. Después de un largo debate, el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Barrera, propuso: "Que habiéndose reunido la Convención Nacional, habían cesado las facultades extraordinarias"; y votada así la proposición, el Cuerpo la aprobó. En este estado, indicó el Señor Miño, que abrazando la exposición de que se ha hecho mérito otros particulares concernientes á la comisión de guerra, debía la Cámara resolver sobre este punto; á virtud de lo cual, el Señor Vicepresidente observó que para no demorar lo urgencia de este negocio, proponía: "Que dichos puntos se resolviesen en comisión general"; lo que fué acordado, contrayéndose la discusión al que trata de los Estados Mayores Departamentales y de División y Comandancias Generales. Examinado y discutido suficientemente, el Señor Monsalve, con apoyo del Señor Aguirre, propuso: "Que los Estados Mayores así Departamentales como de División y Comandancias Generales, continúen en el estado en que se hallan hasta que se dicte la Ley Orgánica del Ejército". Se votó y quedó aprobada. Discutido igualmente el que hace relación á que la auto-

ridad civil y militar se reuna en una sola persona, propuso el Señor Vicepresidente, con ayoyo del Señor Barrera: "Que el militar que sirva un destino civil, no pueda percibir, con arreglo á la ley, más que la renta de éste, y de ningún modo la de su g.ado, quedando, por este hecho, privado de desempeñar ambos destinos á la vez". Votada así la proposición, quedó aprobada.

Dióse asimismo cuenta—1º De una comunicación del Ministro del Despacho, fecha 30 del pasado, acompañando una exposición y reglamento general presentado por el Director de la casa de moneda de Quito; la que se mandó pasar á la comisión de Hacienda.—2º De ótra de igual procedencia y con la misma fecha, acompañando en copia los documentos y noticias que han dado las Prefecturas del Azuay y Guayaquil, las que se pasaron á la dicha comisión.—3º De una nota del expresado Señor Ministro, de veinticinco del pasado, acompañando una petición del Señor Manuel Espinosa, reclamando sueldos atrasados, y se mandó pasar á la comisión de justicia.—4º De un oficio del mismo Señor, en el que incluye una representación del ciudadano Nicolás Ugaldé, vecino de Cuenca, reclamando se le coloque nuevamente en el destino de oficial 2º de la Administración de Correos de aquel Departamento, y se mandó pasar á la comisión de peticiones.—5º De una nota del 30 del pasado, del mismo despacho, incluyendo las instrucciones expedidas para hacer una visita en el Departamento de Quito; la que se mandó pasar á la comisión de Gobierno.—6º De otra de la misma Secretaría, de 1º del corriente, acompañando en copia la razón circunstanciada que ha pasado la Prefectura del Guayas sobre el régimen de Aduana, sobre edificios públicos &c., y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.—Concluída la cuenta, propuso el Señor Plata, con suficiente apoyo: "Que se nombrase un Tesorero de la Convención"; y se nombró por unanimidad al Señor Zambrano. El Señor Armero propuso igualmente que se agreguen al Reglamento de debates los artículos concernientes á este destino, y se mandó pasar á la comisión de redacción para que así se verificase. Con lo cual se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Servés*.

Sesión del 2 de Julio.

Se abrió la sesión con suficiente número de Diputados, y fue leída y aprobada el acta del día anterior.

En seguida se dió cuenta :

Primero : de un oficio del Señor Ministro del Despacho, fecha 29 de junio, en que acompaña, de orden del Ejecutivo, las indicaciones acordadas por la Junta administrativa del Hospital de Caridad de la Capital, y se dispuso que pasase á la comisión de Gobierno.

Segundo : de una representación de los Señores Manuel Espinosa, Antonio Baquero, Alberto Salaza y Francisco Javier Villacis, pidiendo que con arreglo á la ley de 26 de septiembre de 1830, sean amortizados los documentos de deuda pública, y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

Tercero : de una representación de la Señora Mercedes Morán, vecina de Guayaquil, reclamando la indemnización del capital y gastos impendidos por su finado esposo Manuel María Momblán, en la apertura del camino de Guayaquil al Azuay, que verificó de orden del Gobierno, y cuyos documentos acompaña; se dispuso que pasase á la comisión de Hacienda.

Se tomó después en consideración el informe de la comisión de peticiones, sobre la solicitud de algunos vecinos del cantón de Zaruma, en que solicitan su agregación territorial al Departamento de Guayaquil, á lo que opina la Convención que se reserve hasta que la ley respectiva demarque la enunciada división. Votado este informe, el Cuerpo lo aprobó.

Se leyó asimismo el informe de la misma comisión en orden á la solicitud de la Señora Martina Cobos, vecina de Cuenca, pidiendo que se restituya su marido al destino de Escribano público y Notario mayor de la Curia eclesiástica de que fué depuesto por la Prefectura del Azuay. Y como no constan los motivos que obligaron á dicha Prefectura á dictar esta medida, es de dictamen la comisión, que se pida el informe necesario sobre este particular; y se dispuso que volviese éste á la comisión, pues que élla debía pedir, por el conducto respectivo, el informe que se echa menos.

Se dió lectura á otro informe de la misma comisión de peticiones, sobre la representación del ciudadano Miguel Malo; pero se dispuso volviese á la comisión en vir-

tud de que no venía suscrito por todos los miembros que la componen.

Se aprobó la contestación al mensaje del Presidente provisorio. Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 3 de Julio.

Se abrió la sesión con suficiente número de Diputados, y fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Luego se dió cuenta :

Primero: de una representación del H. Salazar, Diputado por la provincia de Pichincha, pidiendo se le permita retirarse de la Convención en fuerza de su achacosá salud que no le permitía resistir por más tiempo la temperatura de este lugar. Tomada en consideración la excusa presentada, el H. Miño, con apoyo del Señor Barrera, propuso que se le conceda licencia por ocho días para que pueda repararse en esta villa. Se discutió y negó esta proposición, quedando igualmente negada la solicitud principal.

Segundo: de un oficio del Presidente de la Corte Suprema, fecha 1<sup>o</sup> del corriente, acompañando la consulta que dirige el Tribunal del Distrito, sobre la inteligencia que debe darse al art. 11 de la ley de 18 de octubre de 833, que concede la jurisdicción coactiva á los Tesoreros de Diezmos, incluyendo el expediente promovido por el Tesorero de Diezmos del Azuay; y se mandó pasar á la comisión de justicia.

Tercero: de un oficio del Ministro del Despacho, de 29 del pasado, incluyendo, de orden del Ejecutivo, el expediente formado con el objeto de que la parroquia ne Machala se erija en cantón separado, y se mandó pasar á la comisión de Gobierno.

Cuarto: De un oficio de la misma procedencia, fecha treinta de junio, sometiendo á la consideración de la H. Cámara el establecimiento de un Colegio de educación de niñas en la casa conocida con el nombre de Beaterio en la Capital, dedicando las temporalidades á la conserva-

ción de dicho establecimiento, y se dispuso que pasase á la comisión de educación pública.

Quinto: de una nota de la misma Secretaría y de igual fecha, en la que se acompaña la consulta hecha por la Corte de apelaciones del Departamento de Quito, sobre precedencia al Prefecto en las concurrencias públicas, la que pasó á la comisión de Gobierno.

Sexto: de un oficio del mismo despacho, de treinta del pasado, incluyendo varios informes relativos al número de colegios que hay en el Estado, así como el de alumnos, escuelas, cárceles & & ; los que se pasaron á las comisiones de educación y gobierno.

Séptimo: De una nota del expresado Señor Ministro, de 30 del pasado, al que se acompaña original, en tres fojas útiles, el expediente formado por la Corte de apelaciones del Departamento de Quito, en orden á los individuos que obtuvieron la investidura de Abogados por el Tribunal revolucionario, y si puedan continuar ejerciendo su profesión, y si habrán de ser válidos los expedientes y procesos en que intervinieron como Asesores; y se dispuso pasase á la comisión de legislación.

Octavo: de un oficio del propio Señor Ministro, de primero del que rige, en el que pasa la nota original que, con fecha 24 del pasado, dirigió á la Prefectura la Tesorería principal, incluyendo igualmente copia de lo dispuesto por el General en Jefe sobre el reclamo hecho por Don Manuel Espinosa; la que se mandó pasar á la comisión de justicia.

Novo: de otra del mismo despacho, fecha primero del corriente, elevando al conocimiento de la Cámara una representación del ciudadano Clemente Ponce, sobre derecho de cabezón; la que dispuso pasase á la comisión de Hacienda.

Décimo: de un oficio de la misma procedencia, fecha dos de julio, dando cuenta de la creación del nuevo Corregimiento de Píllaro, el que se mandó pasar á la comisión de gobierno.

Undécimo: de la misma Secretaría y de igual fecha, un oficio acompañando la nota original del R. Obispo de Quito y copia del Breve Pontificio, en que manifiesta Su Santidad el deseo que le anima de que haya una transacción entre el Gobierno de la Nueva Granada y el del Ecuador, sobre la separación que en la parte espiritual ha pretendido hacer aquel Gobierno, de varios pueblos perte-

necientes á la Diócesis de Quito, para con ellos y otros de la Nueva Granada erigir un Obispado en la ciudad de Pasto; y se pasó á las comisiones diplomática y eclesiástica.

Duodécimo: de un oficio del Jefe de Estado Mayor General, de tres del corriente, acompañando la causa seguida contra Marcos Salazar, sobre la seducción al batallón N.º 1.º; la que se mandó pasar á la comisión de guerra.

Décimo tercio: se leyeron asimismo tres comunicaciones del Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Nueva Granada dirigidas al Ministro del Ecuador; las que se mandaron devolver después de enterada la Cámara de su contenido.

En el orden del día, procedió la Cámara á considerar el informe de la comisión de negocios eclesiásticos, sobre la queja del Vicario Capitular de Cuenca contra el Deán de la misma ciudad por abuso en el ejercicio de las Sólitas. Dicha comisión opina que debe el Vicario reclamar conforme á los Cánones y leyes vigentes, ante la respectiva autoridad competente; y puesto á votación, se aprobó el dictamen expresado.

El Secretario anunció que estaban sobre la mesa los tratados de Pasto, celebrados entre la Nueva Granada y el Ecuador sobre límites territoriales, y se mandaron pasar á la comisión diplomática. Con lo cual se levantó sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

#### Sesión del 4 de Julio.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se tomó en consideración el informe relativo al decreto de 26 de abril de este año, expedido por el Jefe Supremo sobre el modo de arreglar y pagar los fletes de los bagajes, cuando las tropas así de caballería, como de infantería, se trasladasen de un punto á otro. La comisión opina que lo encuentra demasiado útil, ya para facilitar el tránsito de las tropas y oficiales en comisión, ya para cortar los abusos y vejaciones que han perjudicado á los pueblos.—Se abrió la discusión sobre este particular, y se



acordó, por moción del H. Miño, con apoyo de varios Señores, que el expresado reglamento pasase á segundo debate, señalando la próxima sesión.

Se admitió el proyecto presentado por la comisión de Constitución, fijando las bases sobre las cuales debe procederse á la reforma del Código fundamental de 1830, y se designó el 6 del corriente para la primera discusión.— También se dispuso por el mismo orden de dos votos escritos—el que manifiesta el profundo sentimiento que han tenido los Señores Vicepresidente y Vázconez al separarse del dictamen de los demás miembros de la comisión en el punto conexionado con la base de representación—y el referente á dos de los puntos del precitado proyecto, y relativos á la nueva división de territorio y á la diputación permanente de la legislatura que resida en la Capital; significando por este motivo los Señores Marcos, Campos y Casilari, el sumo pesar con que se han separado de sus colegas respecto de los puntos indicados. Con lo cual, se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 6 de Julio por la mañana.

Se abrió la sesión con el número competente de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Primero, se dió cuenta de una representación de los Doctores Ignacio y José María Díaz, pidiendo se les restituya á sus curatos de que han sido separados por el Gobierno; la que se mandó pasar á la comisión de negocios eclesiásticos.

Segundo, se votó y negó el informe de los Señores Monsalve y Medranda, miembros de la comisión de peticiones, sobre que no se dé lugar á la solicitud del Señor Miguel Malo, expulsado del territorio por el Jefe Supremo, hasta que, cesando los temores de inquietud, la Convención declare por punto general el regreso de los expulsados al seno de sus familias—Leyóse igualmente el de los Señores Serrano y Soler, individuos de la misma comisión, referente al propio asunto, y opinan “que debe accederse á la solicitud del ciudadano Malo, revocando la

orden de su extrañamiento". Abierta la discusión, el Señor Marcos observó "que consideraba muy justo el regreso del peticionario, siempre que no existiesen contra su conducta política algunos cargos fundados y posteriores á la capitulación de Cuenca". El Señor Pareja (José María) se opuso á este dictamen, opinando "que no debía la Cámara ocuparse en éste ni de otros negocios de igual naturaleza, mientras no se dé la Constitución".—Entonces el Señor Vicepresidente tomó la palabra para decir "que le era imprescindible desvanecer algunas equivocaciones, porque éllas tendían al orden público y podían ser el germen de funestos resultados, y que las disposiciones del Gobierno que ha espirado, eran irrevocables, porque éllas emanaban de la autoridad ilimitada conferida por los pueblos al Jefe Supremo, á quien no habían fijado reglas ni sujetado á leyes".—El Señor Marcos dijo, entre otras cosas, "que hasta la instalación de la Convención, tan revolucionario era el Gobierno que se estableció en Guayaquil después del 10 de septiembre, como el que derribó en Quito al constitucional; que esas actas llamadas populares, serían cuando más el pronunciamiento de los pocos hombres que las firmaban: que ninguno de los expresados Gobiernos tenían título de superioridad, el úno respecto del ótro: que admitido lo contrario, debía seguirse necesariamente que la Convención habría de dispensar las mismas consideraciones al Gobierno de Quito, que al de Guayaquil, y que si algunas sesiones de la Cámara se habían ocupado en los actos del Gobierno de hecho que se extendió sobre todo el Estado, no sería sino por haber sido el que prevaleció con el triunfo de Miñarica, y que establecido el orden legal, la administración pública debe marchar también por esta senda".—Contestó el Señor Vicepresidente, "que de ningún modo podía compararse la autoridad que había ejercido el actual Presidente provisorio como Jefe Supremo del Estado, con aquella de que se apoderaron el Dr. Valdivieso y demás revolucionarios; porque la de éstos había sido de hecho volcando el Gobierno constituido, y la de aquél había nacido de una fuente legítima, cual era la voluntad de los pueblos, y que éstos deliberaron sobre su suerte, depositando provisoriamente sus destinos en el Señor Rocafuerte, encargándole la seguridad pública, y facultándolo para que convocara la Convención Nacional: que á virtud de esta declaratoria, se expidió el decreto de la materia, por el cual se arregla-

ron las elecciones de los Diputados; y en cuya conformidad se había instalado la Convención, y que si esta instalación era legítima, y lo eran igualmente sus deliberaciones, como no podía dudarse, también era indispensable que había tenido esta misma legitimidad el Jefe Supremo, cuyos poderes había emanado del mismo origen que los que representaban los Diputados. Y concluyó exponiendo no parecerle razonable que la Convención hiciera gracia y concesiones personales, cuando habían muchos en igual caso; y que más bien después de dada la Constitución debía considerarse este punto sobre todos los emigrados y expulsados del país.

Cerrada la discusión, se votó y negó el expresado informe, habiendo estado por la afirmativa los Señores Falconí, Marcos, Barrera, Soler, Serrano, Torres, Carrión, Miño, Lazo y Larrea.

Inmediatamente propuso el Señor Pareja (José María), con apoyo de varios Señores: “Que no se permita regresar al Señor Malo, hasta que se dé la Constitución”; adicionándola el Señor Plata—“que esta disposición se haga extensiva á todos los demás expulsados del territorio, por iguales motivos”.—Antes de votarse pidió el Señor Torres la suspensión, conforme al reglamento interior; y se dispuso la lectura del informe de la comisión de negocios eclesiásticos, referente al extrañamiento del Vicario Capitular de Cuenca, y concluido, el Señor Miño, con apoyo del Señor Barrera, propuso: “Que se resuelva lo conveniente sobre el referido informe”; y habiéndose votado su parte resolutive, el Cuerpo la aprobó, redactándola del modo siguiente: “Que debe regresar á Cuenca el Provisor de ese Obispado y continuar en el ejercicio de sus funciones, hasta que sea acusado y juzgado según las leyes”; salvando su voto el Sr. Plata, por no haberse hallado presente al tiempo de la discusión.

Luego el propio Señor Pareja pidió permiso para retirar su moción, y se difirió para la siguiente; con lo cual, el Señor Presidente mandó levantar la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

Sesión del 6 de Julio por la noche.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se procedió, por el orden del día, á considerar la moción del Señor Pareja (José María), y la modificación del Señor Márquez Plata, sobre que no se permitiera regresar al ciudadano Miguel Malo, hasta tanto no se dé la Constitución, y que esta medida se hiciera extensiva á todos los demás expulsados del territorio.—La Cámara consintió en que tanto la proposición principal, como la modificación se retirasen, según lo habían solicitado sus autores en la sesión anterior.—Continuando el orden del día, tuvo su primera discusión, y pasó á segunda, el proyecto fijando las bases que deben servir para la reforma de la Constitución del año de 1830. Se admitió igualmente y tuvo su primera discusión el proyecto de la Junta administrativa del Hospital de Caridad de Quito, solicitando algunas concesiones para dicho establecimiento. El Señor Marcos, con apoyo del Señor Vázconez, propuso: “Que se suprimiera su primer artículo, en que se obliga al Abogado y Procurador de pobres á que hagan las defensas que ocurran sin exigir honorario &c., por estar dispuesto esto mismo en leyes existentes”: esta proposición fué negada, y se aprobó la del Señor Viteri, que decía: “Después del 2º debate pase el proyecto á una comisión para que, de acuerdo con las observaciones que se han hecho, lo presente redactado en la forma correspondiente”.—Se consideró el informe de la comisión de gobierno y policía, relativo á la Visita general mandada practicar por el Presidente provisorio en el Departamento de Quito, con arreglo á las instrucciones que se acompañan. La comisión opina, que es digna de la aprobación de la Cámara una medida tan arreglada al bien de los pueblos, á la pronta administración de justicia, y al exacto desempeño de los funcionarios, pues no se ha presentado otro medio de observar los abusos de los empleados; y que por lo mismo debe decirse al Presidente provisorio, tenga su efecto la disposición que indica hacer extensiva á los otros departamentos. Abierta la discusión sobre dicho informe, se hicieron algunas observaciones, entre otras, que el Visitador actual, obteniendo el destino de Fiscal de la Corte de apelaciones, no debía continuar dicha Visita, por prohibirla el art. 84 de la ley de Tribunales.—El Señor Miño hizo la observación de que, si la comisión había aprobado esta

mediada, era en fuerza de que en las instrucciones presentadas por el Ejecutivo, estaba que el Prefecto debía verificarla.—En este momento se anunció que había muerto el H. Ponce, Diputado por la provincia de Manabí, por cuyo triste suceso, se acordó que los Diputados llevaran luto riguroso por tres días, y se nombraron para que asistieran á los funerales de su entierro, á los Señores Vicepresidente, Casilari, Falconí y la representación de la provincia á que pertenecía el difunto Diputado, y se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 7 de Julio.

Se abrió la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En el orden del día procedió la Cámara á considerar el informe de la comisión de guerra y demás documentos relativos á la causa seguida al Comandante Marcos Salazar, por la seducción que intentó hacer en el batallón N.º 1.º La comisión propuso que se devuelva la causa, para que sentenciada en Consejo de oficiales generales, se consulte á la Alta Corte Marcial, sin cuyo informe previo, no puede hacerse la conmutación de la pena á que fué condenado; se puso á votación, y quedó aprobado.

Considerándose luego el informe de la comisión de negocios eclesiásticos, sobre la solicitud de Fr. Vicente Solano, expulsado del territorio en el mes de junio pasado, de cuyo informe resulta que no hizo otra cosa, que dar un simple dictamen respecto de los números 70 y 71 de "El Ecuatoriano" del Guayas, propuso el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Soler: "Que no resultando cargo ni complicidad alguna contra el expresado Religioso, ni por delitos políticos, ni por otros comunes; y siendo al mismo tiempo notorio que ha sido un amigo fiel del Gobierno legítimo, se le mande restituir á Cuenca inmediatamente y se le ponga en el pleno goce de todos sus derechos". Esta proposición fué aprobada.

Se dió la segunda discusión al proyecto de decreto expedido por el Jefe Supremo en 26 de abril del presente año, fijando el precio de los bagajes, y arreglando las

jornadas hasta donde pueden llevarlos cuando las tropas se trasladen de un punto á otro del Estado.

En seguida se consideró el informe de la comisión, sobre el ciudadano Miguel Malo, expulsado de Cuenca, el cual se suspendió en la sesión del 6; y después de un largo debate en que si debía ó no regresar al territorio, se votó y negó la proposición del H. Barrera, que decía: “Habiéndose negado el informe para que el Señor Malo regrese á su casa, revóquese esta resolución”.—Entonces tuvo lugar la proposición del Señor Viteri, apoyada por el Señor Carrión, redactada del modo siguiente: “La solicitud del Señor Malo, y las demás que se hallan en iguales y semejantes casos, se considerarán por la Cámara después que se dé la Constitución.

Se acabó de considerar la indicación hecha por el Señor Vázconez, en la sesión del 6 por la noche, sobre el modo con que se está practicando la visita general en este Departamento; y el Señor Miño, con apoyo de varios Señores, propuso que se autorizase al Señor Pareja para continuar en la visita, ó se oficiase al Ejecutivo para que nombrara otro Visitador. Se votó por partes y quedó negada; proponiendo entonces el Señor Maldonado, con suficiente apoyo: “Que se diga al Ejecutivo, se continúe la visita en los términos que designa la ley”; y puesta á votación, resultó aprobada, estando el Señor Pareja (Guillermo) por la afirmativa.

Seguidamente el Señor Armero, con apoyo del Señor Marcos y Vázconez, hizo esta moción: Que ninguna ley en actual observancia pueda derogarse sin tres discusiones”. La adicionó el Señor Viteri con este inciso: “ni alterarse en parte alguna”; votada así, resultó aprobada. Con lo cual se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 8 de Julio.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta:

• Primero: de una comunicación del Ministro del Des-



pacho, fecha 6 del corriente, en que, de orden del Poder Ejecutivo, pide que se modifique el Reglamento de Policía que estaba en práctica en la Capital, por no existir el que se mandó rehacer por la legislatura del año 32; y se dispuso quedase sobre la mesa.

Segundo: de una solicitud del Teniente parroquial del pueblo de Quisapincha, reclamando el destino de que ha sido despojado por el Visitador General, sin ninguna causa legal; y se mandó pasar á la comisión de peticiones.

Tercero: de una representación del ciudadano Blas Valverde, pidiendo el abono de noventa y tres pesos cuatro reales de sueldos devengados en el Congreso de 31 y 32, como oficial de Secretaría; la que se mandó pasar á a misma comisión.

Cuarto: de una representación de la Señora Catalina Valdivieso, quejándose de los abusos que los comisionados han cometido en sus haciendas al cobrar los diez mil pesos que el Jefe Supremo provisorio impuso de contribución á su esposo José Félix Valdivieso, la que pasó á la comisión de peticiones.

Quinto: de una solicitud de la Señora Teresa Villacís, instando que se le mande abonar el valor de los documentos que presenta en los réditos de la hacienda de Yurac-Compañía, cuyo fundo reconoce un grueso capital á favor del Erario: y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

Sexto: la comisión de legislación y justicia, informando acerca de la consulta que la Corte de apelaciones de Quito elevó á la Convención por conducto del Poder Ejecutivo, sobre si los individuos que obtuvieron la investidura de Abogados por el Tribunal revolucionario, puedan continuar ejerciendo su profesión, y si sean ó no válidas las causas en que intervinieron como Letrados; opina á lo primero, que los supradichos Abogados deben someterse á un nuevo examen, revisándose previamente los expedientes de su recepción, con el objeto de calificar su aptitud, por ser esto lo más conforme al decreto de 2 de mayo de 835; pero que se les exima de erogar nuevos derechos. En cuanto á lo segundo, es de dictamen que sean válidas las actuaciones de aquellos Letrados, para evitar á los litigantes perjuicios de mucha trascendencia y sobre todo, por no causar un trastorno en la administración de justicia. Votada la primera parte del informe, el Cuerpo la aprobó, así como la segunda.

Por el orden del día, consideró la Cámara, en segunda discusión el proyecto de bases que conviene fijar para la reforma de la Constitución de 1830. Votado el primer artículo, quedó aprobado, y pasó á tercera discusión, así como el segundo; y al tercero propuso el Señor Lazo, con el respectivo apoyo, se añada la voz “central”, después de la palabra *representativo* &c. Votada la proposición, fué negada, aprobándose el artículo como estaba y pasó igualmente á tercera discusión.—El cuarto ofreció materia para algunas observaciones que hicieron desde luego el Señor Vicepresidente y los Señores Víttores, Lazo y Plata, pasando no obstante como estaba á la misma.—El quinto, después de suficientemente discutido, motivó la proposición del Señor Marcos, apoyado de los Señores Aguirre y Víttores, que decía así: “El Poder Ejecutivo lo ejercerá un solo ciudadano, con los requisitos que señale la Constitución”, lo que en tales términos quedó aprobado y pasó á tercera discusión.—El sexto dió lugar á un largo debate, y no obstante de algunas observaciones hechas por el Señor Lazo, con apoyo del Señor Viteri, y de reflexiones producidas por el Señor Marcos á la par de otros Diputados, se dispuso que dicho artículo se reservase para cuando se trate de la Constitución.—El séptimo pasó á segunda discusión, agregándosele al fin las palabras “y el crédito público”. El octavo después de un largo debate, fué propuesto por el Señor Vicepresidente, se reservase, por la coherencia que tenía con el anterior, para cuando se entienda la Cámara en la Constitución, cuya proposición fué negada. Entonces el Señor Jerves, con apoyo de varios Diputados, propuso que para el esclarecimiento del objeto del artículo de que se trata, se redacte así: “Que cada uno de los departamentos que componen hoy el Estado, sea representado por igual número de Diputados”; á que adicionó el Señor Barrera, con apoyo del Señor Lazo, del modo que sigue: “y de las provincias, si se divide así el territorio”. Expuestos por el autor de la proposición los motivos que tenía para fijarla en tales términos, y votada, se aprobó, pasándose á tercera discusión, negándose la del Señor Barrera en la parte adicional.—Al art. noveno, propuso el H. Vicepresidente, con apoyo de algunos Señores: “Se reserve para cuando se trate de la Constitución, puesto que se había convenido en que lo relativo á la división territorial, no era anexo á las bases, tratándo-

se de su establecimiento para la Constitución.—Con lo cual se levantó la sesión pública.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

Sesión del 9 de Julio.

Se abrió la sesión con el número competente de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta :

Primero: de una representación del ciudadano Manuel Gomez Polanco, pidiendo se declare á su hacienda de Conrogal libre de pagar los rélitos de los principales que reconoce á censo, por el término de un año, así como el derecho de destilación, á virtud de los perjuicios que ha sufrido en la crisis revolucionaria, como lo acreditan los documentos que presenta, y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

Segundo: de una solicitud del Prior de Predicadores de Guayaquil, reclamando de la providencia dictada por el Jefe Supremo, que adjudicó al Estado los bienes de dicho Convento; y se mandó pasar á la misma comisión.

Tercero: de otra representación del Protector de indígenas de la parroquia de Cañar, solicitando que los montes y pastos convecinos á los anejos de Tulcán, Capilla y Tuscuni, sean comunes, para que dichos indígenas puedan extraer leña y pacer en éilos sus ganados; la que se mandó pasar á la comisión de legislación.

Cuarto: de una solicitud de los ciudadanos Miguel y José Grande Suárez, apelando de la providencia dictada por el Jefe Supremo, con respecto á las aguas que riegan las cuadras de Miraflores, cuya posesión han tenido treinta años há, y pasó á la comisión de legislación y justicia.

En el orden del día, procedió la Cámara á considerar en segunda discusión, el proyecto de la Junta administrativa del Hospital de caridad de Quito, solicitando algunas concesiones para dicho Establecimiento, á lo que propuso el Señor Heredia, con apoyo del Señor Andrade: "Que antes de pasar á la tercera, se suspendiese dicho proyecto, entre tanto se presenta otro, que arregla la materia de censos". Esta proposición quedó negada y pasó á la co-

misión de redacción, para que lo presente redactado en forma, atentas las observaciones hechas en el primer debate.

En este estado, el Señor Vicepresidente, con apoyo de varios Señores, hizo la siguiente moción: “que se vuelva á tomar en consideración el artículo sobre división territorial del Estado, declarando que ha de componer una de las bases que deben servir para la Constitución”. Se dispuso que se votara por partes, y aprobada la primera, lo fué asimismo la segunda; y discutido suficientemente el artículo 6º de dichas bases á que se refiere, se acordó pasara á tercera discusión.

Luego el Señor Lazo pidió á la Cámara se ocupase de considerar la excusa que tenía presentada para no concurrir á la Convención; pidiendo también permiso para retirarse; lo que acordado, se leyó su comunicación al Señor Director de la Junta preparatoria y los documentos referentes al propio asunto, y después de algún debate, se declaró que no era nula la elección del expresado Señor Lazo.

Acto continuo el H. Jerves, con suficiente apoyo, propuso: Que el art. 9º del proyecto de bases, se considere de nuevo por la Cámara y pase á tercera discusión: lo que habiéndose votado, se aprobó así.

Se ordenó por el Presidente se diese cuenta con el decreto expedido por la Cámara en su sesión del 8, en el que se dan algunas aclaraciones á la ley de 26 de octubre de 1833, á fin de que el Poder Ejecutivo pueda mandar juzgar á los conspiradores y sus cómplices, con la prontitud que requieren sus circunstancias.

Con lo que, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 10 de Julio.

Se abrió la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

Primero: de una representación del Protector de indígenas de este cantón, solicitando sea repuesto á su des-

tino el Teniente de la parroquia de Quisapincha, removido por el Visitador General; la que se mandó pasar á la comisión de peticiones.

Segundo: de otra representación del ciudadano Sebastián Guarderas, acompañando el nombramiento de Tesorero de la Casa de moneda, expedido por el Jefe Supremo en veintiocho de abril del presente año, solicitando de la Convención una declaratoria para no ser separado de este destino; y se mandó pasar á la misma comisión.

Tercero: de una solicitud del ciudadano Ramón Cruz, sobre que se le manden pagar los sueldos que ha devengado en su clase de segundo y primer Comandante, y que al mismo tiempo se le recomiende al Poder Ejecutivo para que lo coloque en algún empleo; la que pasó á la comisión de guerra.

Cuarto: de una representación del ciudadano Miguel Anzoátegui, en que pide se le mande pagar la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos un real, por premios de cincuenta y dos mil ciento treinta y seis pesos tres y medio reales que prestó al Gobierno; y pasó á la comisión de Hacienda.

Siguió luego en tercera discusión el proyecto sobre el modo de pagar los bagajes, dictado por el Jefe Supremo, en veintiséis de abril de este año, y aprobado en todos sus artículos, se mandó pasar á la comisión de redacción, para que lo presente redactado en forma de decreto.

Considerándose el informe de la comisión diplomática, con respecto al tratado de límites territoriales, celebrado en Pasto el 8 de diciembre de 1832, entre el Gobierno de la Nueva Granada y el del Ecuador; y el adicional de igual fecha, referente á la restitución de los puertos de la Tola y Tumaco, el Señor Marcos manifestó, “que sin embargo de que la comisión opinaba que debían aprobarse dichos tratados, se hacían necesarias tres discusiones, por ser éste un acto legislativo que requería las mismas formalidades”: en consecuencia, se aprobó así por la H. Cámara.

Antes de continuar el orden del día, se presentó un segundo proyecto de bases redactado por los Señores Plata y Mascote, pidiendo se considere igualmente que el presentado por la comisión: principió la lectura de éste, y después de un largo debate, propuso el H. Plata, “que se reforme su primer artículo, sustituyéndolo con el que existía en su proyecto”. Apoyada por el Señor Mascote, se

votó y fué negada, aprobándose en tercera discusión la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, y 5.<sup>a</sup> parte del dicho artículo. El 2.<sup>o</sup> que trata de la Religión del Estado, pidió el Señor Zambrano, con apoyo de varios Señores, que se adicionase la primera parte, con esta frase—“única verdadera”—votado por partes, se aprobaron la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, negándose que la indicación propuesta se insertase entre las bases, y sin embargo de que la 3.<sup>a</sup> ocasionó algunas observaciones, pasó como estaba. El 4.<sup>o</sup> fué aprobado en todas sus partes. El 5.<sup>o</sup> dió lugar á una larga discusión, y á solicitud del Señor Viteiri, con apoyo de los Señores Vítores y Mascote, se votó y fué aprobado, redactándose en estos términos: “El Poder Ejecutivo lo ejercerá un ciudadano en la forma que le determine la Constitución, y con los requisitos que élla le prescriba”; salvando su voto el Señor Vicepresidente en esta segunda parte, por considerarla comprendida en la 1.<sup>a</sup> Se suspendió la discusión en el art. 6.<sup>o</sup>, á causa de que el Señor Mascote, con apoyo de varios Señores, propuso “que se tratara del Poder Judicial”; aprobada esta proposición, el Señor Vicepresidente hizo la que sigue: “Que el Poder Judicial se ejerza por los Tribunales y juzgados que establezca la Constitución”.—Apoyada suficientemente, se votó y quedó aprobada, ordenándose que este artículo tuviese colocación en la parte que le corresponde.

Dió la hora, y el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 11 de Julio.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del día anterior.

Inmediatamente el H. Plata expuso que él no estaba por la aprobación, á virtud de que no se había insertado en élla la moción que hizo en la sesión anterior, y es como sigue: “Que para poder fijar sus opiniones sobre el proyecto de bases que se estaba discutiendo, se declarase, si estaba ó no roto el antiguo pacto de unión”.—Esta proposición se fijó al orden del día.

Se dió cuenta de una representación de varios vecinos de este cantón, pidiendo que subsista y se lleve á efecto



la resolución del Presidente provisorio, sobre las aguas pertenecientes á esta villa, de cuyo despojo se han quejado injustamente los ciudadanos José y Miguel Grande Suárez; la que se mandó pasar á la comisión de legislación y justicia.

De una solicitud del ciudadano Vicente Flor, sobre que se declaren exentos del nuevo pago que se exige de los aliezneros y demás deudores al Estado, cuyas dependencias hizo efectivas, estando nombrado Corregidor de este cantón por el gobierno revolucionario; la que pasó á la comisión de justicia.

Se tomó en consideración el informe relativo á la solicitud del ciudadano Sebastián Guarderas, proponiendo la comisión de peticiones que debe continuar en el destino de Tesorero de la Casa de moneda de la Capital, en vista de la resolución que se dictó por esta H. Cámara en su sesión del veintidós del pasado, para que todas las autoridades y empleados sigan en sus funciones, hasta que se sancione la Constitución. Votado este informe, el Cuerpo la aprobó.

Antes de continuar el orden del día, se discutió y negó la proposición del H. Plata, relativa á que la Cámara declarase si admitía ó no á discusión la que había presentado en la sesión del 10, pidiendo se consignasen en esta acta los votos afirmativos de los Señores Tola, Casilari, Marcos, Vitores, Campos, Benítez, López Molina, Mascote, Medranda y el autor de la moción arriba expresada.

Siguiendo el orden del día, se consideró en tercera discusión el proyecto de bases que reforma la Constitución sancionada el año de 30; y leído el art. 6º, propuso el Señor Vitores, suficientemente apoyado: "Que se tomase primeramente en consideración el art. 8º" Cerrado el debate, y después de algunas observaciones que se hicieron sobre esta proposición, se votó y quedó aprobada. Luego el Señor Uscátegui, con apoyo del Señor Heredia, hizo la siguiente: "Que se fije un artículo en el proyecto de bases, por el cual se designe donde deba ser la Capital del Estado".

Siguió la discusión del art. 8º, y después de un largo debate y de indicaciones bien sostenidas por los Señores Armero y Lazo, se aprobó en estos términos: "Que cada uno de los Departamentos que hoy componen el Estado, sea representado por igual número de Diputados, sea cual fuere la división territorial que haga la Constitución".—

Salvaron sus votos los Señores Vicepresidente, Armero, Barrera, Salazar, Zambrano, Pareja (Guillermo) y Lazo, pidiendo este último, se le diese una copia de esta acta; y todos, se insertase en élla el voto razonado de la comisión, con respecto al art. 8º del proyecto de bases.

Se acabó de considerar en tercer debate el art. 6º. el cual se había diferido á solicitud del Señor Vítors; cuya discusión ocasionó infinitas observaciones, y después de cerrada, se votó por partes, quedando aprobado en todas éllas, y salvando sus votos los Señores Marcos, Casilari, Viteri, Tola, Benítez, Márquez Plata, Mascote y Vítors, pidiendo se insertase á continuación el voto razonado de la minoría de la comisión que todos habían suscrito.—“Señor:—Los individuos que suscriben, han tenido el sentimiento de separarse del dictamen de la comisión en el punto relativo á la base de representación; porque lo han considerado en perfecta pugna con la misma naturaleza del gobierno que se ha adoptado. Este, según la comisión y el voto uniforme de los ecuatorianos, es popular representativo, es decir, aquél en que los derechos de los individuos de la asociación política, son representados con proporción al número de los que la componen. Si se atendiera á la demarcación del territorio, y no á la población que contenga, se vendría á incurrir en la manifiesta anomalía de representarse lo material del pueblo, y no á sus moradores y vecinos, que constituyen la parte formal de él, y en cuyo beneficio se ha establecido y organizado la sociedad.—Los Diputados al Congreso no representan peculiarmente á la provincia que los nombra, sino á toda la Nación en general, y por tanto sus poderes y representación deben corresponder con el número de sus comitentes y no con el de las provincias en que se halle dividida la República; porque de este modo, sucedería, con escándalo del sistema representativo, que cincuenta mil ciudadanos, por ejemplo, tendrían la misma voz y representación en la sociedad, que doscientos mil, ó por mejor decir, que los vecinos de una provincia estaban representados á razón de un Diputado por cada cinco mil almas, al paso que los de otra de la misma República, no tenían talvez un diputado por cada veinte mil. Esta notable desproporción llegaríamos sin duda á tocar entre algunas provincias del Ecuador, atacándose también otro principio cardinal del gobierno republicano, cual es el de la estricta igualdad de derechos entre todos sus indivi-

duos. Los legisladores de Riobamba que dieron á cada Departamento un número igual de representantes sin atender á su población, fueron talvez impelidos por algunas consideraciones que en el día no existen. Con todo, procuraron que no fuera de una manera definitiva, y cuidaron de cohonestar de algún modo esta novedad, previniendo que los diputados fueran elegidos indistintamente, siempre que pertenézcan al Estado del Ecuador. Mas, en el día en que la nueva organización exige que los diputados sean necesariamente hijos ó vecinos de la provincia que los nombra, porque se hallan más al corriente de sus circunstancias y necesidades, claro es que no debe tener lugar aquel arbitrio. Por otra parte, dividido el territorio en provincias, como opina la comisión, desaparecen los inconvenientes que pudieron encontrarse en la demarcación por departamentos; porque en tal caso, los intereses de una provincia no están refundidos en los de otra, sino que cada una atiende á los suyos separadamente, sin identificarlos con los de otra, por solo el motivo de estar comprendida en el mismo departamento. Finalmente, habiéndose convenido en que el Congreso se divida en dos Cámaras, una de Senadores y otra de Representantes, y debiendo concurrir en la primera un número igual por cada provincia, ya no hay la menor apariencia de razón para que los de la Cámara de Representantes no sean elegidos conforme al censo de la población. Sabido es que para la confección de toda ley debe haber la concurrencia de las dos Cámaras, y que por consiguiente, teniendo cada provincia el mismo número en la de Senadores, se hallan perfectamente equilibrados los intereses de cada una, y observados con exactitud los principios representativos. Estos fundamentos y otros muchos que no se ocultan á vuestra sabiduría, son los que nos han hecho disentir en esta parte de nuestros honorables colegas, no obstante que al mismo tiempo respetamos sus profundas luces.—Ambato, julio 4 de 1835.—Arteta.—Vázconez.—Salazar”.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

Sesión del 11 por la noche.

Se abrió con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del anterior.—Por el orden del día, continuó en tercera discusión el art. 7º del proyecto de bases, y se acordó que se votase por partes, aprobándose íntegramente como constaba del proyecto. Leído al artículo 9º, propuso el Señor Vitores, con apoyo del Señor Tola, que antes de proceder á la discusión, se dispusiese de la moción del Señor Uscátegui, njada al orden del día, sobre que se insertase en el mencionado proyecto el artículo referente al lugar donde debe residir la Capital. Se ordenó la lectura del voto razonado de los Señores Marcos, Campos y Casilari, relativo á la diputación permanente, la que habían querido subrogar con las Cámaras de provincia. Continuando la discusión del art. 9º del precitado proyecto, los Señores Plata y Viteri protestaron por dos veces que su 2ª parte era atentatoria al art. 8º, en que estaba ya establecida la igualdad de representación de los tres Departamentos. Sin embargo se votó la 1ª parte del art. 9º y quedó aprobada; y á la 2ª propuso el Señor Jerves, con apoyo del Señor Torres: “Que la diputación se compusiera de igual número de diputados por Quito, Guayas y el Azuay, y con las atribuciones que designe la Constitución”: aprobada en tales términos, pidieron los Señores Marcos, Plata, Viteri, Tola, Mascote, Campos, Macay, Medranda, B nítez, Vitores y Casilari, que se insertase en el acta el voto presentado por la minoría de la comisión de Constitución, el cual habían suscrito.—Luego el Señor Marcos, con apoyo de varios Señores propuso: “Que cualquiera de las tres porciones del Estado pueda renunciar el beneficio del art. 9º del proyecto de bases”. Se votó y negó esta proposición, habiendo estado por la afirmativa los Señores Marcos, Plata, Vitores, Mascote y Tola, agregando el primero, que al día siguiente presentaría su voto razonado, sobre el particular.—Se puso á discusión la parte motiva del precitado proyecto, el que ocasionó un largo debate sobre las palabras “reformular la Constitución de 1830”; y se acordó que en su lugar se pusiese la de “reconstituir el Estado”.—Con lo cual se levantó la sesión.—Señor:—Los infrascritos miembros de vuesta comisión de Constitución, han experimentado el mayor sentimiento al separarse de la mayoría de sus colegas en dos de los puntos que, como bases de Constitución, se some-

ten á vuestra sabiduría.—Se proyecta, Señor, una nueva división de territorio, con supresión de los Departamentos. Esta idea, sin persuadir hasta ahora la utilidad que deba producir, tampoco será el lugar en que deben colocarse los fundamentos de nuestra asociación política.—Se propone, Señor, una diputación permanente de la legislatura que resida en la Capital, para ocuparse de objetos que le designe la Constitución; pero esta diputación, por lo mismo de ser una fracción del Congreso, no es susceptible de otras facultades que las cometidas al Poder Legislativo, las mismas que no pueden ser suficientes para acallar las exigencias del pueblo.—Situada la Capital en uno de los extremos de la República, continuarán los inconvenientes, que han aquejado á las provincias distantes, porque sobre ser lenta la acción de los Gobiernos populares, á juicio de los políticos, se debilita en los extremos la fuerza de las palancas de que se sirven: siguiéndose de esto que con frecuencia se pueden extraviar de la senda legal los funcionarios locales en todos los ramos de la administración pública. Si este mal reclama por sí solo la elevada atención de los Comisarios del pueblo, no se ocultará á vuestra penetración otro mayor, y que sin trepidar los que hablan, pueden denominarle la fuente de las desgracias nacionales. El hombre, por una fatalidad inherente á su naturaleza, es inclinado á encaminar sus pretensiones más allá de los límites que se le prescriben: ¡dolorosa es la experiencia que fija este temor! y deplorable en esta parte la historia de los siglos! Los abusos de los altos funcionarios imprimirán tal confusión y desorden, que llegará á perderse esa importante comunicación entre el pueblo y sus gobernantes, que es el alma de la confianza pública, y que comunica toda la necesaria energía á los resortes de la obediencia.—Si esta es la creencia política de los abajo firmados, en la parte del proyecto á que se refieren, se permitirán proponeros, en lugar de la contenida diputación permanente, una Cámara de Distrito, situada en la capital de cada uno de los departamentos que hoy se conocen: estos cuerpos, recibiendo su elección inmediatamente del pueblo, y por virtud de las atribuciones que les detalle vuestra sabiduría, serán la salvaguardia del justo, los protectores del desvalido, el apoyo de la opinión pública; y el escollo donde queden desbaratados los proyectos insensatos del poder y de la licencia. El curso discusiones arrojará sobre esta idea vuestras lu-

minosas reflexiones, y éllas sin duda conducirán al acierto de tan espinosa cuestión.—Ambato, julio 4 de 1835.—Señor.—Francisco Marcos.—José Antonio Campos.—Juan José Casilari.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 13 de Julio.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Primero: se dió cuenta de una comunicación del Ministro del Despacho, fecha en Quito, á 10 del que rige, en la que, de orden del Poder Ejecutivo, acompaña copia de la que, con fecha 1.º, le dirigió el Prefecto del Azuay, con el fin de que se establezca un presidio urbano en la ciudad de Cuenca; la que se mandó pasar á la comisión de justicia y policía.

Segundo: de un oficio del Jefe de Estado Mayor General, de 11 de las corrientes, manifestando que la causa seguida contra Marcos Salazar y devuelta por esta Secretaría, de orden expresa de la Cámara, no tendrá efecto su resolución, á virtud de que el expresado Salazar fué extrañado para siempre del territorio de la República: la que pasó á la comisión de guerra.

Tercero: de una representación del General Vicente González, solicitando audiencia de la Convención, con el objeto de someter á su examen su conducta por consecuencia de haber ejercido destinos públicos: y se designó la próxima sesión para que lo verificase.

Cuarto: se tomó en consideración el informe relativo á la nota del Ministro de Estado, de 30 de junio, en la que participa, de orden del Ejecutivo, haberse establecido en Quito un Colegio de educandas en la casa conocida con el nombre de Beaterio, á cuyo beneficio se adjudicaron las temporalidades pertenecientes á dicho establecimiento, poniéndose el Jeje Supremo de acuerdo con el Prelado Diocesano, quien no tuvo embarazo en consagrar con miras tan benéficas, á condición de que existiesen diez beatas para no contrariar en nada las disposiciones de sus fundadores. La comisión, después de observar que en el



caso presente, sea cual fuere la naturaleza de aquellas temporalidades, han intervenido la potestad civil y la eclesiástica, y que esta medida no ha alterado ni debido alterar en manera alguna el fin principal de la fundación, cuyo objeto era mantener algunas beatas recogidas, y que habiéndose economizado el sobrante de las rentas, éste habría quizá formado el patrimonio de los administradores, capellanes y sirvientes: propone se apruebe en todas sus partes la fundación del Colegio de educación de niñas en la referida casa. Votado este informe, el Cuerpo lo aprobó.

Quinto: se consideraron los votos razonados de los Señores Marcos, Tola, Campos, Vítores, Plata, Mascote, Benítez y Casilari, expresando en el primero los motivos que los obligaron á disentir del voto de la mayoría en el artículo 6º del proyecto de bases que trata de la división territorial; y el que contiene iguales razones motivadas en la diputación permanente de la legislatura que debe residir en la Capital, comprendida en el art. 9º. Concluida la lectura, el Señor Lazo, con apoyo del Señor Barrera, propuso: “se devolviesen los expresados votos, á fin de que sus autores los presenten en términos decorosos y propios de la dignidad de la Cámara”.—Modificó el Señor Armero, con apoyo del Señor Salazar: “que se testen las palabras ofensivas á la Cámara, que constan en los votos que se han leído”. El Señor Jerves submodificó de este modo: “que la comisión de la mesa teste las palabras injuriosas consignadas en los votos de que se ha hecho mérito”. Apoyada por el Señor Lazo la submodificación, se aprobó, y se agregaron á la enunciada comisión los Señores Carrión y Torres. Inmediatamente el Señor Armero tomó la palabra para decir: “Que las buenas intenciones de la mayoría, no debían calificarse de pérdidas, sin más causa que haberse aprobado el art. 6º del proyecto de bases, y que era cosa bien dura ver traspasar los límites de la libertad para insultar con denuestos al republicano celoso que defiende los intereses de su patria: se alega, añadió, que es desventajosa la división del Estado en provincias; pero que yo observo que en territorios más extensos como el de la Nueva Granada, donde se ha adoptado este sistema, jamás, jamás se han despotizado los extremos”.

Los Señores que habían presentado dichos votos, contestaron: “que su ánimo no había sido ofender á la H.

Cámara, ni menos insultar, ni zaherir directa ni indirectamente á ninguno de sus miembros, y que por tanto, consentían gustosos en que se testasen las palabras que se han creído ofensivas.

Por el orden del día se consideraron en segunda discusión, los tratados celebrados en Pasto, á ocho de diciembre de mil ochocientos treinta y dos.

Con lo cual se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 18 de Julio.

Se abrió la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.—Se dió cuenta :

Primero: De una representación del ciudadano Pablo Heredia, vecino de Azogues en la provincia de Cuenca, pidiendo se le indulte de la causa que, desde el año 828, se le ha seguido por falsificación de papel sellado; la que se mandó pasar á la comisión de justicia.

Segundo: de otra representación de los ciudadanos Ambrosio y José Espín, vecinos de la parroquia de Pilagüín, solicitando la indemnización de las especies suministradas por algunos vecinos de dicha parroquia al ejército vencedor en Miñarica; y pasó á la comisión de Hacienda.

Tercero: de una solicitud del Protector de indígenas de este cantón, instando por la restitución del despojo judicial hecho á toda la parroquia de Pimocha, en el Departamento del Guayas; la que pasó á la comisión de gobierno.

Cuarto: de dos comunicaciones del Jefe de Estado Mayor General, fechas 15 y 16 del corriente: en la primera acompaña, de orden del Poder Ejecutivo, el parte dado por el Comandante Ayarza, relativo al suceso ocurrido en Latacunga la noche del 13, por el cual se comprueba que hubo una deserción de setenta y dos reclutas armados; y en la segunda, que el Abogado Moncayo había llegado de Barbacoas á la ciudad de Pasto, con el objeto de proporcionarse recursos para marchar á la provincia de Manabí á la cabeza de trescientos hombres.

Quinto: de una nota del Ministro de Estado, de once del que rige, en la que, de orden del Presidente provisorio, acompaña copia auténtica de la que, con fecha 3 de junio último, ha dirigido á este despacho el encargado de Negocios de los Estados Unidos cerca del Gobierno de la Nueva Granada, exigiendo la pronta transacción de la parte que le corresponde al Ecuador en la deuda causada por la antigua República de Colombia, perteneciente á varios ciudadanos de la América del Norte.

Sexto: de la misma Secretaría y de la misma orden una nota del 14, instando por la pronta aprobación del tratado de límites territoriales con la Nueva Granada.

Séptimo: de la misma procedencia, otra comunicación del 15, incluyendo copia de la que, con fecha 9, pasó al Presidente provisorio, el de la Corte de apelaciones, manifestando el interés que tienen sus miembros de que se arregle el ceremonial con la Prefectura y demás autoridades departamentales.

Octavo: por el mismo despacho y con igual fecha, un oficio llamando la atención de la H. Cámara al pronto y definitivo arreglo de la Hacienda pública.

Novo: de una nota de la misma Secretaría acompañando original una solicitud del Procurador Síndico de Otavalo, en la que pide se traslade á ese cantón la capital de la provincia por la mala temperatura de Ibarra.

Décimo: dióse asimismo cuenta con los siguientes informes de la comisión de peticiones: 1º el referente á la solicitud del ciudadano Nicolás Ugalde, vecino de Cuenca, sobre que se le reponga al destino de oficial segundo de la administración de correos, cuya plaza quedó suprimida por una ley de la legislatura del año de treinta y dos, propone la comisión: "No se dé lugar al reclamo del interesado á virtud de estar vigente dicha ley". Esta proposición quedó aprobada.—2º el relativo á la representación del ciudadano Miguel Naranjo, y del Protector de indígenas de este cantón, solicitando se reponga al primero en el empleo de Teniente de la parroquia de Quisapincha, de que fué despojado por el Visitador sin causa legal; propone la comisión: "Se restituya á dicho empleo al expresado Naranjo, y que en caso de ser culpado, se le juzgue con arreglo á las leyes". Se aprobó esta resolución, y se mandó comunicar al Poder Ejecutivo.—3º Se consideró asimismo el referente á una exposición de la Señora Catalina Valdivieso, por extracción de los esclavos

y ganados de sus haciendas, para solución de los diez mil pesos impuestos de contribución á su esposo el ciudadano José Félix Valdivieso: la comisión propone: "que para evitar los perjuicios que se reclaman, se exija en dinero y con plazos equitativos la enunciada cantidad"; lo que igualmente se aprobó, exponiendo el Señor Marcos "que había estado por la negativa en esta resolución, porque la parte peticionaria aseguraba no existía otra razón para la multa impuesta, que la publicación de un periódico titulado "La Voz del Ecuador"; pero que debía suponerse que el Gobierno habría tenido presente algunos otros motivos, pues que en su juicio, no encontraba muy fundada la disposición en el enunciado motivo, puesto que de redactarse el periódico dentro del Estado, debía observarse lo dispuesto en la ley de imprenta; y si fuera de él, no comprendía cómo podría extenderse la acción del poder hasta el exterior".

Por el orden del día, se tomaron en consideración los votos salvados y devueltos en la sesión del 13 por los Señores Marcos, Tola, Campos, Avilés, Viteri, Benítez, Mascote, Plata y Vítores, contrayéndose á los motivos que tuvieron para oponerse á la resolución de la mayoría de la Cámara en los artículos 6.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del proyecto de bases que comprende la división territorial y la diputación permanente: estos votos se mandaron insertar á continuación de esta acta.

Se otorgó la palabra desde la barra al General Vicente González, cuya audiencia se había señalado en la sesión anterior, y se dispuso que esta exposición, si estaba escrita, pasase á la comisión de guerra, á fin de que informase lo que juzgue conveniente sobre este particular.—Se admitió á discusión el proyecto de Constitución, señalándose para el primer debate el veinte del corriente.

Continuando el orden del día, se examinó y aprobó en tercer debate el tratado concluído con la Nueva Granada en 1832, sobre los respectivos límites territoriales. También se consideró en tercera discusión el adicional de igual fecha, sobre la restitución de los puertos de Tumaco y la Tola al Ecuador; y se dispuso que á virtud del dictamen de la comisión diplomática, se pidiesen al Ejecutivo informes acerca del estado en que se halle hoy día esta negociación.—Señor.—Los Diputados infrascritos hemos estado por la negativa del artículo 6.<sup>o</sup> del proyecto de bases, por las razones aducidas en la discusión, y que reproducimos

mos al presente. La experiencia ha persuadido que el régimen departamental sobre consultar ahorros en los fondos públicos, ha proporcionado inmediatos recursos; y ha mantenido la subordinación á la ley, y prevenimos, al contrario, que el sistema de provincias aumenta los dispendios de la Hacienda y proporciona á los enemigos del reposo público favorables coyunturas para relajar la obediencia en los lugares distantes de la Capital, por lo mismo que si el alto Gobierno no ignorara los defectos de la administración local, al menos recibiría los avisos fuera de oportunidad; y ésto necesariamente debe impedir se aplique el remedio conveniente.—Señor: guiados nosotros de un celo patriótico, hemos sostenido el antiguo régimen de departamentos, por los medios que permite el orden de las discusiones; y hemos estado persuadidos al mismo tiempo, que con esta idea abogábamos por los intereses de la provincia de Manabí, y que jamás creíamos mal avenida con la de Guayaquil, puesto que ésta en ningún tiempo ha dejado de promover sus adelantamientos; y si alguna vez (como han expuesto algunos Señores Diputados) se hayan hecho sentir los abusos del Poder, parece que aconseja el buen sentido, se atribuya este mal á la persona que le haya producido; y se puede asegurar, sin temor de duda, que las fundadas quejas de Manabí á este respecto, habrían encontrado favorable acogida en el vecindario de Guayaquil: en Guayaquil, Señor, que no solicita preponderancia sobre sus hermanos, y que no aspira á medrar con perjuicio de éstos.—Creímos que el sistema de provincias debía entorpecer la acción del Gobierno y dificultar las demandas del ciudadano; y hasta este día, ninguno de los fundamentos alegados para apoyarla, ha podido destruir estos inconvenientes, resultando de todos los principios propuestos una sola consecuencia, que es la de centralizar la administración en la Capital; pero á nuestro juicio, esta misma ha sido una de las desventajas que hemos querido evitar: élla es tan de bulto, que sin analizarla se pueden conocer sus dañosos efectos.—Nos hemos negado, Señor, al recordado artículo de bases, por estas poderosas consideraciones y por ótras que relegamos al silencio: las porciones ecuatorianas que gozaban de un rango distinguido, serán desde hoy pequeñas colonias rodeadas de dificultades para marchar por la senda de la prosperidad pública.—Ambato, julio 11 de 1835.—Señor.—Francisco Marcos.—Angel Tola.—Jose Antonio Campos.



—Juan de Avilés.—José María Viteri.—Juan Manuel Benítez.—José Mascote.—Fernando Márquez de la Plata.—Francisco Vitores.—Señor:—Los infrascritos Diputados por la provincia de Guayaquil, nos hemos opuesto al establecimiento de una diputación del Congreso permanente en la Capital, y hemos votado en favor de las Cámaras de Distrito que os propuso la minoría de la comisión; porque quisimos proporcionar al pueblo del Ecuador un Cuerpo que lo defienda de los asaltos del Poder, que enfrente la licencia y que observase de cerca las necesidades de los pueblos para representarlas oportunamente y que promoviese un buen régimen municipal. No hemos podido, Señor, inclinarnos en favor de la diputación permanente, por juzgar que élla, después de acumular inútiles dispendios del Tesoro, sus tareas no serán de gran provecho por la distancia que debe separarla de los lugares remotos: estas consideraciones y ótras de no menor solidez que han tenido lugar en el debate, nos deciden á suscribir el voto salvado por la minoría.—Ambato, julio 11 de 1835.—Señor.—Francisco Marcos.—Angel Tola.—José Antonio Campos.—Juan de Avilés.—José María Viteri.—Juan Manuel Benítez.—José Mascote.—Fernando Márquez de la Plata.—Francisco Vitores.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 20 de Julio.

Abierta la sesión con el número competente de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del día anterior.—Luego se dió cuenta.

Primero: de una nota del Ministro del despacho, de 15 de los corrientes, en la que, de orden del Poder Ejecutivo, participa que no podía tener lugar la resolución de la Cámara en cuanto á la continuación del ciudadano Sebastián Guarderas en el empleo de Tesorero de la Casa de moneda, porque con fecha anterior, y á virtud de una representación del ciudadano Eugenio Peyramale, se le había colocado nuevamente en el expresado destino, por haberse abolido el reglamento de policía: esta comunicación se mandó pasar á la comisión de peticiones, habiendo



expuesto el Señor Vicepresidente, que tenía instrucción del ciudadano Guarderas para expresar que desistía de su solicitud, y que por tanto la Cámara podía resolver lo que estimase por conveniente.

Segundo. De una solicitud del ciudadano José Veintimilla, pidiendo se le pague en Riobamba, del ramo de contribución de indígenas, una cantidad que le debe el Estado, según lo comprueban los documentos que acompaña; y pasó á la comisión de Hacienda.

Tercero. De una representación documentada del ciudadano Ambrosio Maldonado, vecino de Zaruma, en que reclama la indemnización de los perjuicios que han recibido sus intereses por las tropas revolucionarias: se mandó pasar á la misma comisión.

Cuarto. De otra igual del Cura y Teniente de la parroquia de Pujilí, instando que por una disposición legislativa, se declaren exentos del servicio de las armas á los moradores de dicho pueblo, pues que de esta medida le resultaría el inestimable beneficio de sacar las aguas de que hoy carece: se mandó pasar á las comisiones de guerra y agricultura.

Quinto. De una exposición del Procurador del Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Quito, sobre que no se considere la petición de los ciudadanos Vicente y Francisco Flor, por la cual solicitaron de la Convención, se eximiese del nuevo pago á los deudores de las rentas decimales: pasó á la comisión de negocios eclesiásticos.

Sexto. Dióse asimismo cuenta de los siguientes informes de varias comisiones: 1.º El referente á la exposición que presentó por escrito el General Vicente González, proponiendo la comisión de guerra, que en virtud de la sencilla é ingenua relación, y de la conducta que ha observado en todos tiempos el exponente, se ponga en noticia del Poder Ejecutivo que la Convención está satisfecha del buen comportamiento del General González, sin haber traicionado jamás sus deberes; la que se mandó reservar para considerarla en la sesión próxima con vista de los documentos que se habían presentado, disponiendo el Señor Presidente que las comisiones tuviesen cuidado de vestir siempre los expedientes como corresponde, pues que de este modo deben facilitarse mejor las discusiones.— 2.º El referente á la solicitud del Comandante Ramón Cruz, acerca de que se le paguen los sueldos que ha devengado en su clase militar, y se le confiera algún destino en aten-

ción á sus servicios : propone la misma comisión se le abonen los respectivos sueldos, con excepción de los que devengó en tiempo del gobierno revolucionario, por estar así dispuesto en un decreto expedido por el General en Jefe á su entrada á Quito ; y en cuanto al destino que solicita, quede á juicio del Ejecutivo.— 3.º El relativo á la solicitud del Dr. Miguel Grande Suárez, y la que posteriormente elevaron á la Convención algunos vecinos de esta villa, las cuales versan sobre las aguas que riegan la quinta denominada Miraflores. Después de aducir algunas razones, propone la comisión de legislación y justicia se suspendan los efectos de la resolución dictada por el Jefe Supremo en 16 de junio del presente año, encaminada exclusivamente á que dichas aguas vengan, antes de regar la mencionada quinta, á las inmediaciones de la población : añadiendo la comisión que los vecinos que traten de sostener los derechos del vecindario, ocurran á los jueces competentes. Abierta la discusión sobre el informe expresado, y después de un largo y continuado debate, que ocasionó infinitas observaciones, el H. Marcos, con apoyo del H. Jerves propuso : “Que la comisión de justicia, unida á la de policía, emita nuevo informe sobre el asunto en cuestión, siguiendo las observaciones que se han hecho á este respecto”. Esta proposición quedó acordada, y se dispuso que las comisiones despachasen á la posible brevedad este negocio que tanto interesa al vecindario.— 4.º El referente á la presentación de los Presbíteros Ignacio y José María Díaz, sobre que se les restituya á los beneficios de que han sido separados, y se les declare aptos para asistir al Concurso : propone la comisión de negocios eclesiásticos, que deben ser repuestos á dichos beneficios los peticionarios, y admitidos al examen sinodal como lo solicitan.—Se consideró después de algún debate la moción del H. Jerves, que decía : “La presente solicitud está comprendida en la resolución general que dió la Cámara en su sesión del 7 del corriente sobre iguales reclamos” : apoyada por el Señor Monsalve, se practicó la votación y quedó empatada, y se rectificó abriéndose nuevamente el debate. Entonces el Señor Marcos expuso : “que si había estado por la negativa, era en fuerza de que la moción votada no comprendía en manera alguna á los peticionarios, pues que la resolución de la Cámara, de que se hizo mérito, abrazaba un punto enteramente distinto, que según lo que había oído á varios Señores, aquí se so-

licitaba una urgencia del momento para asistir al Concurso, el cual pasaría antes que tuviese efecto la disposición de la Cámara; y que por lo tanto, estaba perplejo en este negocio". Inmediatamente el propio Señor Jerves modificó su proposición en estos términos: "Que se declare por punto general que los reclamos, así de destitución de destinos y beneficios, como de expulsados del territorio, quedan reservados hasta que se dé la Constitución". Apoyada por el Señor Pareja, se votó y quedó aprobada esta proposición.

Séptimo. Continuando el orden de despacho, se leyó un voto salvado, por el H. José Antonio Campos, individuo de la comisión de Constitución, que tiene por objeto manifestar que en el proyecto presentado por la mayoría de dicha comisión, se ha insertado un artículo relativo á que cada una de las provincias del Estado concorra con dos Senadores para formar una de las Cámaras del Cuerpo legislativo; y que esta proposición se presenta atacando directamente el art. 8º del proyecto de bases.

Octavo. En el orden del día, tuvo su primera discusión el proyecto de Constitución admitido en la sesión anterior, señalándose el 2º debate para el 22 del corriente.— Con lo cual se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 21 de Julio.

Se abrió la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del anterior.—En seguida se dió cuenta:

Primero. De una representación del ciudadano Ignacio Albán, vecino de Quisapincha, solicitando se le restituya al empleo de Teniente de aquella parroquia, el cual le confirió el Visitador general, segun lo justifica el nombramiento que acompaña: la que se mandó pasar á la comisión de peticiones.

Segundo. Se tomó en consideración el informe relativo á la exposición del General Vicente González; proponiendo la comisión de guerra, que en virtud de no haber datos que comprueben la censura que se ha hecho de su

conducta, durante las pasadas turbulencias políticas, se diga al Gobierno, que la Convención está satisfecha del buen comportamiento del General González, en vista de los documentos que ha presentado. Después de un largo y detenido debate, el Señor Vicepresidente manifestó: “Que deseaba saber si la Cámara iba á juzgar al expresidente General, ó si únicamente se trataba de justificar su conducta pública por no haber faltado á sus deberes, y concluyó pidiendo se le oyese desde la barra, para que diese algunas aclaraciones acerca de los documentos con que había acompañado su exposición”. Concedido el permiso necesario, el General González hizo las explicaciones que se deseaban, en orden al tiempo en que había pasado revista en la ciudad de Cuenca, después del suceso de armas ocurrido en Miñarica, y descendió á unos documentos que ha enviado al Gobierno el Comandante General del Azuay, por los cuales tenía noticia que se le había borrado de la lista militar. Votado el informe de la comisión, el Cuerpo lo aprobó, y se dispuso que esta resolución se comunicase al Poder Ejecutivo.

Tercero. Se consideró asimismo el informe de la comisión de gobierno, acerca de la consulta hecha por el Presidente de la Corte de apelaciones de Quito, sobre la precedencia que habrá de tener aquel Tribunal en las asistencias públicas. Abierta la discusión, el Señor Vicepresidente propuso: “Que se reserve este asunto hasta que se organice el régimen interior del Estado”; apoyada esta proposición por el Señor Salazar, quedó acordada.

Cuarto. La comisión de legislación y justicia, informando acerca de la consulta hecha por el Tesorero de Diezmos de Cuenca y de las resoluciones dadas por las Cortes Suprema y Superior del Estado, sobre la inteligencia de la jurisdicción coactiva: propone que no hay necesidad de una declaratoria para fijarla, y que por tanto, se esté á lo resuelto por ambos Tribunales. Puesto á votación, quedó aprobado.

Quinto. Se tomó en consideración el informe referente á la nota que con fecha 29 de junio del presente año, dirigió el Ministro del despacho á esta Secretaría, participando, de orden del Presidente provisorio, la erección del nuevo Corregimiento de Píllaro. La comisión de gobierno, después de observar que sus rentas no alcanzan para pagar un Corregidor, y que además no hay hombres que puedan desempeñar las funciones de Alcaldes, Concejeros

municipales y otros empleados que se necesitan en un establecimiento de tal naturaleza, y por último, que siendo la división territorial propia y exclusiva de la Representación Nacional, á nadie sino á élla pertenece esa formación. En consecuencia, propone se suprima dicho Comegimiento y se restablezca al orden que tenía antes de originarse en cantón separado. Votada esta proposición, quedó acordada; con lo cual se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 22 de Julio.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del día anterior.

Primero. Dióse cuenta de una representación de varios interesados en el Banco de Seguridad Mutua que existió en la ciudad de Guayaquil á beneficio de aquellos vecinos que tuvieron la desgracia de perder sus casas en los incendios, y solicitan se declare con fuerza de ley el acomodamiento que celebraron los accionistas de este establecimiento: la que se mandó pasar á las comisiones de gobierno y policía.

Segundo. De una solicitud del Cura de la parroquia de Píllaro, en que pide á la Convención una declaratoria del acto legislativo dado por el Congreso del año de 33, el cual autorizaba al Poder Ejecutivo para conceder garantías á la explotación de las minas de Siguata; y pasó á la comisión de Hacienda.

En el orden del día se consideró en segundo debate el proyecto de Constitución, resolviéndose antes la Cámara en comisión general, en cuyo estado se hicieron las siguientes observaciones, que tendrían lugar en el tercer debate.

En el art. 6º, la de que bastaban dos años de residencia en el país para los extranjeros si eran casados con ecuatoriana.—En el 9º, la de qué propiedad ó valor libre era necesario para ser ciudadano del Estado.—En el 16, la de que el Cura de la parroquia no debía asistir á las elecciones.—En el 22, la de que no se debía proponer en terna al Poder Ejecutivo el Gobernador de la provincia,



enten liéndose lo mismo con la Corte Suprema de justicia por lo tocante á cada uno de los magistrados del Tribunal, &c. &c.—En el 26, sobre que la apertura de las sesiones debía señalarse para el 15 de enero, y que la duración de éstas fuera de noventa días.—En el 27, la de que los antiguos departamentos del Estado concurren con un número igual de Senadores por cada distrito.—En el 29, la de que todo Senador ha de ser casado ó viudo y vecino de la provincia que lo elija.—En el 37, la de que las Cámaras se reúnan en Congreso para todos los demás actos que señale la Constitución.—En el 40, la de que en la Cámara del Senado debe haber escrutinio y calificación.—En el 44, la de que se prefiera el nombramiento de Senado, al de Representante.—En el 45, la de que los Senadores y Representantes no podrán obtener ningún empleo del Poder Ejecutivo, hasta un año después de concluida su representación.—En el 46, atribución 14<sup>a</sup>, que la elección de Presidente se haga por los dos tercios de los miembros presentes; y en la 15<sup>a</sup>, que los nombramientos de los Ministros de la Corte Suprema de justicia se hagan á propuesta del Senado.—En el 47, la de que al Ejecutivo no se le conceda la iniciativa de la leyes.—En el 57, la de que por ausencia ó enfermedad de la persona llamada á ejercer el Poder Ejecutivo, el Ministerio se encargará de la administración; y en el mismo artículo se hicieron observaciones acerca del Presidente del Senado llamado á reemplazar al encargado del Poder Ejecutivo.—En el 59, la de que el Presidente de la República tenga cuarenta años de edad y seis de residencia fija en el Estado.—En el 63, atribución 11<sup>a</sup>, la de que el Presidente pueda expedir patentes de corso, cuando se haya declarado la guerra por el Congreso; y en la 18<sup>a</sup>, la de que era necesario saber qué clase de empleados son los que debe suspender el Ejecutivo.—En el 66, la de que las facultades concedidas al Ejecutivo para todos los casos, se marquen en la Constitución, á fin de que ningún otro Poder pueda discrecionalmente conferir las.—En el 70, la de que haya solamente dos Ministros Secretarios con las mismas calidades que se requieren para ser Senador.—En el 71, la de que el Consejo de Gobierno se componga solamente de los mismos Secretarios.—En el 78, la de que se suprima la Corte Suprema de justicia, y quede un Tribunal de apelaciones en cada Distrito.—En el 86, la de que sean Prefectos los de las provincias, y no Gobernadores.—Con estas observaciones que



habrán de tenerse presentes, pasó el proyecto á tercera discusión.—Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 23 de Julio.

Se abrió la sesión con el competente número de Diputados, se leyó y quedó aprobada el acta del anterior.

Primero. Se dió cuenta de una representación del Alcalde Municipal y Corregidor accidental del cantón de Guayaquil, sobre diferentes negociados que solicita á nombre del Ayuntamiento de la antedicha ciudad: la que se mandó pasar á la comisión de Constitución.

Segundo. Se procedió á considerar el informe relativo á la solicitud de la Señora Antonia Peñaherrera, en que pide se declare libre por un año á su hacienda de Congral del derecho de destilación de aguardiente, y del rédito de los principales que reconoce, á virtud de los daños que sufrió durante los trastornos de la pasada revolución. La comisión de Hacienda, habiendo observado que la ley de 11 de agosto del año 824, á que se acoge dicha Señora, previene las ritualidades que deben seguirse en tales juicios, propuso: “Que la peticionaria ocurra al juzgado competente para reclamar sus derechos”. Después de un largo y detenido debate, el Señor Salazar, con apoyo del Señor Carrión, hizo la moción siguiente: “Que se prorrogue el término de la ley de 11 de agosto de 1824 por doce años más”.—Continuando la discusión, se hicieron infinitas observaciones sobre el punto en cuestión, y el Señor Vicepresidente, indicando que la expresada ley reclamada por la Señora Peñaherrera, no la comprendía de ningún modo, pero que por otra parte, le parecía muy justa la rebaja que se pedía, propuso con apoyo del Señor Barrera: “Que se suspenda la resolución de la solicitud presentada, hasta tanto la Convención dicte una medida general que sirva de regla para éste y otros casos semejantes”. Cerrado el debate, el Señor Vázconez, antes de proceder á votación, la adicionó, con apoyo del Señor Pareja, en estos términos: “Que la medida propuesta se entienda

únicamente con respecto á los sucesos ocurridos en los años de 1833 y 1834". Votada la proposición principal, el Cuerpo la aprobó, y se negó la adición en todas sus partes; y se dispuso que la comisión de legislación presentase, á la posible brevedad, el proyecto á que se refiere la medida indicada.

Tercero. Se consideró asimismo el informe relativo á los proyectos siguientes, presentados por el Poder Ejecutivo: el referente á dejar abolida para siempre la contribución personal de indígenas, sustituyéndola con un tributo anual de tres pesos por cabeza en todo ecuatoriano sin distinción de calidad ni sexo; y el referente á un impuesto sobre el capital de los fundos urbanos y rústicos, á la industria de toda especie, á toda profesión científica, y á toda arte liberal y mecánica. La comisión observando: "que semejantes impuestos se han considerado en todos tiempos como injustos, y que si por una desgracia, los Gobiernos han ocurrido á ellos, ha sido únicamente en los momentos de angustia.—Que el tributo sobre cada individuo, sin atender á sus riquezas, altera las bases fundamentales de los Estados, destruye su fuerza y agota el manantial del trabajo, gravando la población; y por último, que no es menos odioso el impuesto sobre los capitales de los predios urbanos y rústicos, sobre la industria y sobre las artes, porque la naturaleza de los tributos que se establecen de nuevo, debe conformarse con la opinión del pueblo, con su riqueza y con sus costumbres, propuso: "Que los mencionados proyectos no son de ninguna manera adoptables á las circunstancias en que se encuentra el Estado". Hecha la votación, se aprobó el informe por unanimidad.

Cuarto. Se admitió el proyecto presentado por los Señores Heredia y León, rebajando los censos al  $1\frac{1}{2}$  por ciento & &; y se mandó pasar á las comisiones de agricultura y legislación.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

Sesión del 24 de Julio.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del anterior.

Primero. Dióse cuenta con las siguientes comunicaciones del Poder Ejecutivo.—Por el Despacho del Interior y Relaciones Exteriores, una nota de 16 del corriente, en la que se acompañan copias de las que han tenido lugar entre los Ministros de los Gobiernos del Ecuador y la Nueva Granada: la del primero se reduce á solicitar del segundo se dicten las más eficaces providencias á fin de que los emigrados residentes en Pasto, salgan de la República Granadina, ó se retiren á setenta leguas de la línea, ya para no comprometer la neutralidad de aquel Gobierno, ya para evitar la compra de armas y municiones que hacen dichos emigrados, con el objeto de invadir el territorio ecuatoriano; y la del segundo, relativo á manifestar que se habían reiterado de nuevo á las Gobernaciones de Pasto y Buenaventura las órdenes anteriormente dadas para impedir reclutamientos y armamentos ilegales y perseguir ante los Tribunales á todo el que se haga culpable de semejantes delitos.—Por el mismo despacho del Interior, se acompaña, con fecha 22 del corriente, la representación que han hecho al Gobierno los tenedores de Vales de la deuda de Colombia, y otros impuestos relacionados con este asunto. En dicha nota se indican algunas medidas que pueden adoptarse para amortizar la deuda. El Sr. Marcos, con apoyo del Sr. Armero, propuso: “Que la Convención dé acogida á las indicaciones propuestas por el Ejecutivo en su nota de 22 del que rige, sobre la amortización de la deuda exterior y colonización de los territorios del Napo”; pasándolas á la comisión respectiva, para que presente un proyecto de ley. Votada esta proposición, el Cuerpo la aprobó.—Por el mismo despacho, y con igual fecha, se comunican de una manera oficial los datos que ha podido recoger el Ejecutivo, sobre el tratado adicional celebrado en Pasto el 8 de diciembre de 1832: esta nota se pasó á la comisión diplomática.—Por el despacho de Hacienda se transcribe, con fecha 22 del corriente, la que en 15 del mismo mes y bajo el número 29, ha dirigido el Prefecto del Guayas, comunicando que á virtud de la disposición del Gobierno, se había creado una Junta de Comercio en Guayaquil, con el objeto de evitar el comercio clandestino: esta nota se mandó pasar á lo comisión de Hacen-

da.—Por el mismo departamento, y en igual fecha, se acompaña una solicitud del General Antonio Morales, la cual viene vestida de varios documentos que comprueban la pérdida de su equipaje, caballos y dinero, antes de la jornada de Miñarica: se mandó pasar á la comisión de guerra.

Segundo. De una nota de veintidós de los corrientes, del Presidente de la Corte Suprema de justicia, consultando si sean válidos y queden subsistentes todos los actos judiciales dictados por el Tribunal revolucionario: se pasó á la comisión de legislación.

Tercero. Continuando el orden del despacho, se dió cuenta de una representación del Capellán de la casa denominada el Beaterio, en la ciudad de Quito, pidiendo no se sometan á un arriendo las temporalidades de dicha Casa, pues que con esta medida no tendrán buen efecto las intenciones del Gobierno, con respecto al Colegio de educandas: se mandó pasar á la comisión de educación pública.

Cuarto. De una solicitud del Procurador del Cabildo eclesiástico de Quito, en que pide se les obligue á los ciudadanos Francisco y Vicente Flor al pago de las cantidades que cobraron á los diezmeros en el año de 834, ó que éstos mismos sean responsables: la que se pasó á la comisión de Hacienda.

Quinto. De una representación del Secretario de la Prefectura de Quito, en que solicita se mande continuar la gracia que el Libertador de Colombia confirió á su Secretaría, el año de 828, á fin de que percibiese los derechos de títulos eclesiásticos que se expiden á los Curas; y pasó á la comisión de peticiones.

Sexto. De otra igual del ciudadano Gabriel Villavicencio, pidiendo se le declare no hallarse comprendido en la resolución dictada por la H. Cámara, relativamente á los Abogados que fueron investidos con este título en tiempo del Gobierno revolucionario; pues aunque lo verificó en aquella época, existían todavía en el ejercicio de sus funciones los Ministros nombrados por el Gobierno legítimo; y se mandó pasar á la comisión de legislación.

Séptimo. De una solicitud de Dorotea Sánchez, vecina de Latacunga, en que pide se mande poner en libertad á su esposo el ciudadano Jacinto Villegas que fué tomado de recluta; y pasó á la comisión de guerra.

Octavo. Se tomó en consideración el informe relativo á la solicitud del Cura y Teniente parroquial de Pujilí, sobre que se excluyan del reclutamiento á los individuos

empleados en el trabajo de una acequia en beneficio del expresado pueblo. Las comisiones de guerra y de agricultura propusieron: "Se les conceda esta gracia, siempre que el término no pase de seis meses". Esta proposición quedó aprobada.

Nono. La comisión de agricultura, informando acerca de la petición del Protector de indígenas de la parroquia de Cañar, para que se declaren como comunarios á los mencionados indios en los pastos y montes, estando como están, en pleito con los dueños de hatos, propuso: "Que el Protector antedicho, ocurra á los jueces competentes, á quienes corresponde dirimir controversias de semejante naturaleza". Esta proposición quedó aprobada.

Décimo. Se dispuso que se reservase la discusión del proyecto de Constitución para verificarlo el 27 del corriente, observando el Señor Marcos, que una obra hecha en calma y con la meditación que exigía aquella de que se hacía mérito, sería recibida por los pueblos como la mejor garantía que les podía ofrecer, en el actual orden de cosas.

Undécimo. Por indicación del propio Señor Marcos, sobre que era preciso aliviar del modo posible la suerte de los indígenas en el cobro que se les hacía de diezmos, se dispuso que la Secretaría presentase en la próxima sesión los documentos relativos á este objeto, expedidos en los Congresos pasados. Entonces el Señor Pareja (Guillermo), observando que á pesar de todas las medidas mandadas anteriormente guardar con respecto á los infelices indios, sufrían, sin embargo, vejaciones de todo género, y constantemente se les azotaba, propuso: "Que se excitase al Poder Ejecutivo, á fin de que tenga su puntual observancia la disposición legislativa del año de 33, relativa á mejorar la humillante condición de los desgraciados indios.—Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 25 de Julio.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del día anterior.

Primero. Dióse cuenta con las siguientes representaciones que se mandaron pasar á las respectivas comisiones.

nes: El Rdo. Obispo y Capítulo de la Catedral de Quito, piden se derogue la ley de 18 de octubre del año de 1833, y se deje á la Iglesia y sus ministros en el uso y posesión del método y régimen con que eran distribuidos los diezmos en tiempo del Gobierno español: la que se mandó pasar á la de negocios eclesiásticos, unida á la de Hacienda.—El ciudadano Luis Portillo, del comercio de Guayaquil, solicita que la Tesorería de dicha ciudad reconozca la suma de cuatro mil y más pesos que ha perdido en efectos mercantiles, á consecuencia del saqueo hecho por las tropas revolucionarias en la Capital de Quito, según lo comprueban los documentos que acompaña: se mandó pasar á la de Hacienda,—El H. Diputado Francisco Vitores pide se revoquen las providencias dictadas por la Prefectura del Guayas, después de restablecido el orden legal, por las cuales se ha tratado de obligar á su hermano el ciudadano Antonio Vitores, á que forzosamente redima el principal de mil pesos de una capellanía que reconoce en su casa, atropellando, por este medio, todos los trámites y formalidades; y pasó á la de justicia, unida á la de Hacienda.—El Dr. Camilo Quirola, juez letrado de la provincia del Chimborazo, representa que en vista de los certificados que acompaña, se le manden pagar los sueldos que ha devengado desde 11 de abril en que se suspendió el pago por el Jefe Supremo, con respecto á los empleados civiles: esta solicitud pasó á la de peticiones.

Segundo. Se tomó en consideración el informe relativo á la solicitud del Dr. Gabriel Villavicencio, para que no se le comprenda en la resolución dictada por la H. Cámara, comprensiva á todos los Abogados recibidos por el Tribunal revolucionario. La comisión de legislación, en vista del certificado conferido por el Secretario actual de la Corte de apelaciones, que justifica haberse examinado y aprobado al peticionario ante el Tribunal legítimo que se conservó algunos días después de los sucesos del mes de julio en Quito, propuso: “que se declare subsistente la recepción del Dr. Villavicencio, continuando en el ejercicio de juez letrado de la provincia de Imbabura”; observando los Señores Maldonado y Salazar: “que era preciso para que el Dr. Villavicencio continuase en su destino, se propusiera en terna al Ejecutivo, conforme á la ley”. El H. Marcos hizo la siguiente moción: “Que se suprima la segunda parte del informe de la comisión, por estar separada de la cuestión principal”. Apoyada por el Señor



Pareja (Guillermo), quedó aprobada esta proposición, así como la primera parte del antedicho informe.

Tercero. La comisión de Hacienda, informando acerca de la solicitud y demás documentos presentados por el ciudadano Ambrosio Maldonado, Corregidor de Zaruma para que se le indemnicen los perjuicios que han sufrido sus intereses durante la permanencia de las tropas revolucionarias en aquel cantón, propuso: "que en consideración á la firmeza de este buen ciudadano en defensa del Gobierno legítimo, y constando de los documentos expresados, que siempre ha pertenecido á la buena causa, debe por tanto concedérsele lo que reclama, en los mismos términos que solicita, pasándose el expediente á la Tesorería, para que en virtud de la liquidación que se practique al efecto, puedan indemnizarse en parte los perjuicios que ha recibido el peticionario por su constante fidelidad. Después de algunas observaciones hechas por el Señor Zambrano, Heredia, Falconí, Lazo, Barrera y Torres, sobre la conveniencia ó inconveniencia de la solicitud presentada, quedó cerrado el debate con la proposición del H. Marcos, que decía: "Resérvese la indemnización que reclama para cuando tenga lugar la medida general, que por moción del Señor Viteri, adoptó la Convención en su sesión del 23; y por lo tocante á los servicios personales del peticionario, recomiéndesele al Poder Ejecutivo para que lo tenga presente". Apoyada por el Señor Pareja, la adicionó el H. Miño, con apoyo del Señor Heredia en la segunda parte, en estos términos: "siempre que no haya servido bajo la administración del Dr. Valdivieso"; aprobándose la 1ª parte de la moción principal, se negó la 2ª con la adición.

Cuarto. antes de admitirse á discusión el proyecto de los Señores Plata, López Molina y Viteri, prohibiendo la exportación de paja en rama, llamada toquilla, de la provincia de Manabí y cantón de Santa Elena, observó el H. Salazar, que esto le parecía innecesario: pues que si bien recordaba, se había dictado una ley casi en los mismos términos del proyecto que acababa de presentarse". Entonces el Señor Marcos manifestó que seguramente ó la ley había caído en desuso, ó no se observaba, puesto que en la aduana de Guayaquil se registraba este artículo cuando se hacía la extracción para el exterior; ó que talvez (salvo el recuerdo de algunos Señores Diputados) no existía dicha ley, porque de tiempo atrás, generalmente se había reclamado.

Quinto. El H. Viteri presentando el Reglamento orgánico hecho por la sociedad médica del Guayas, y mandado observar por el Jefe Supremo del Estado, pidió á la Cámara, que á virtud de la utilidad que ofrecía el expresado reglamento, mereciese su aprobación; y se dispuso que pasase á la comisión de elucación pública.—Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 27 de Julio, presidida por el Sr. Vicepresidente.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Primero. Se dió cuenta de una representación del ciudadano Claudio Díaz, vecino de Guayaquil, manifestando el derecho que tiene al empleo de Ayudante 1º de la Aduana de aquella ciudad, y que se le recomiende al Ejecutivo para que así se verifique: la que se mandó á la comisión de peticiones.—De otra igual del Prior del Convento de Santo Domingo de Guayaquil, en que por las razones que expresa, pide que la solicitud anteriormente presentada, pase á las comisiones de negociós eclesiásticos y de gobierno, y se mandó pasar á la de Hacienda.—De una representación de los vecinos de este cantón, pidiendo que por las razones que aducen, el río de Nacsiche sirva de línea divisoria entre los cantones de Latacunga y Ambato: la que pasó á la comisión de gobierno.

Segundo. Se admitió á discusión el proyecto del H. Jerves, derogando los privilegios de pobreza de solemnidad, y estableciendo el modo como deben obtenerlo en lo sucesivo los que fueren realmente acreedores á este beneficio.

Pasando al orden del día comenzó la tercera discusión del proyecto de Constitución, y leído su art. 1º que dice: “La República del Ecuador se compone de todos los ecuatorianos reunidos bajo un mismo pacto de asociación política”. Se votó y quedó aprobado. También lo fué el art. 2º en estos términos: “La soberanía reside en la nación, y su ejercicio delega á las autoridades que establece la Constitución: es una, indivisible, libre é inde-

pendiente de todo Poder extranjero, y no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona”. Leído el art. 3.º, que dice: “El territorio de la República del Ecuador comprende el de las provincias de Quito, Chimborazo, Imbabura, Guayaquil, Manabí, Cuenca, Loja y el Archipiélago de Galápagos, cuya principal isla se conoce con el nombre de Floreana. Sus límites se fijarán por una ley, de acuerdo con los estados limítrofes”; propuso el Señor Vázquez “que se agregase la palabra *siete* al hablar de provincias”; el Señor Lazo, “que después de Guayaquil, se añadiese *incluso el Archipiélago de Galápagos*”; y el Señor Benítez: “que los territorios de Guayaquil y Manabí, se refundiesen en una sola provincia”. Habiéndose observado que no se trataba todavía de la división territorial, sino de la extensión del Estado, pidieron dichos Señores permiso para retirar las indicaciones apoyadas que habían hecho, y consintió en ello la Cámara, quedando aprobado el artículo como estaba redactado.—Se consideró y aprobó el art. 4.º en estos términos: “Los ecuatorianos lo son por nacimiento ó por naturalización”; lo mismo que el 5.º, en esta forma: “Son ecuatorianos por nacimiento: 1.º los nacidos en el territorio del Estado: 2.º los nacidos en país extranjero de padres ecuatorianos, viniendo á avecindarse en el Ecuador: 3.º los naturales que habiéndose domiciliado en otro país, vuelvan y declaren ante la autoridad que designe la ley, que desean recuperar su antiguo domicilio”. Votado por partes, se aprobó en todas éllas. Leyóse el art. 6.º, que decía: “Son ecuatorianos por naturalización: 1.º los naturales de los otros Estados de Colombia domiciliados, ó que se domiciliaren en el Ecuador: 2.º Los militares que estaban en el servicio del Ecuador al tiempo de declararse en Estado independiente: 3.º los extranjeros que profesando alguna ciencia, arte ó industria, ó poseyendo alguna propiedad raíz, ó capital en giro, declaren ante el Gobernador de la provincia en que residan, su intención de avecindarse en el Ecuador, y hayan cumplido cinco años de residencia en el territorio de la República. Bastarán tres años de residencia si son casados y tienen familia en el Ecuador; y dos si son casados con ecuatoriana”. El Señor Salazar propuso que en el segundo requisito se agregase: “siempre que hayan permanecido fieles á la independencia del Estado”. Después de algunas observaciones, la Cámara consintió, previo el permiso necesario, que retirase esta proposición, aprobándose la del Señor

Vitores, redactada así: “que con dos años de residencia se reputen ecuatorianos todos los americanos”.

Se dispuso que las mociones, modificaciones, submodificaciones y adiciones hechas en el tercer debate, se aprueben junto con el artículo en discusión. Se aprobó sin discusión alguna el art. 7º en estos términos: “Los deberes de los ecuatorianos son: obedecer á las leyes y á las autoridades: contribuir á los gastos públicos: servir y defender á la patria, y velar sobre la conservación de las libertades públicas”.—Lo fué también el art. 8º, que decía: “Los derechos de los ecuatorianos son: igualdad ante la ley, y opción igual á elegir y ser elegidos para los destinos públicos, teniendo las aptitudes necesarias”.—También quedó aprobado el art. 9º de esta manera: “Son ciudadanos activos del Ecuador los que reúnen las cualidades siguientes: 1º ser casado ó mayor de diez y ocho años: 2º tener una propiedad raíz valor libre de doscientos pesos, ó ejercer una profesión ó industria útil sin sujeción á otro, como sirviente, doméstico ó jornalero: 3º saber leer y escribir”. Lo fué asimismo el art. 10, que dice: Los derechos de ciudadanía se pierden: 1º por entrar al servicio de una nación enemiga: 2º por naturalizarse en país extranjero: 3º por admitir empleo ó condecoración de un gobierno extranjero sin especial permiso del Congreso: 4º por quiebra fraudulenta: 5º por vender su sufragio, ó comprar el de otro: 6º por condena á pena aflictiva ó infamante”. Se aprobó el 11, redactado como sigue: “Los que por una de las causas mencionadas en este artículo hubiesen perdido la calidad de ciudadanos, podrán impetrar rehabilitación del Senado”. Se votó y aprobó el art. 12, en esta forma: “El derecho de ciudadanía se suspende: 1º por adeudar á los fondos públicos con plazo cumplido: 2º por hallarse procesado como reo de delito que merezca pena aflictiva ó infamante, después de decretada la prisión, hasta que sea absuelto ó condenado á pena que no sea de aquella naturaleza: 3º por interdicción judicial: 4º por ser vago declarado, ébrio de costumbre ó deudor fallido: 5º por ineptitud física y mental que impida obrar libre y reflexivamente”. Leído el art. 13, que dice: La Religión de la República del Ecuador, es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra. Es un deber de los Poderes políticos el conservarla y protegerla”. Dió lugar á que el Señor Salazar hiciese la proposición, que se dijese: “*que era la*

*única verdadera*". Después de un largo y detenido debate, se negó esta proposición, salvando sus votos los Señores Salazar, Zambrano, Lazo, Barrera y Aguirre; manifestando el Señor Pareja (José María), que si había estado por la negativa, era en fuerza de que las palabras que se querían agregar al artículo, formaban una redundancia ó pleonasma, según lo había expresado en otra ocasión un Diputado. Hecha la votación, se aprobó el artículo como estaba. También lo fué el 14, como sigue: "El Gobierno del Ecuador es popular, representativo, electivo, alternativo y responsable". Se aprobó el 15 en estos términos: "El Poder Supremo se divide para su administración en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y cada uno ejercerá las atribuciones que le señale esta Constitución, sin excederse de los límites que élla prescribe". Se consideró el 16 de esta manera: "En cada parroquia habrá una asamblea parroquial cada cuatro años, el día que designe la ley. Esta asamblea se compondrá de los sufragantes parroquiales en ejercicio de los derechos de ciudadanía: la presidirá el juez de la parroquia con asistencia de tres vecinos honrados escogidos por el juez de entre los sufragantes". Puesto á votación, quedó aprobado; siéndolo también el 17, en estos términos: La asamblea parroquial votará por los electores que según la ley correspondan al cantón"; y el 18, de la manera siguiente: Para ser elector se requiere: 1º ser ciudadano en ejercicio: 2º haber cumplido veinticinco años: 3º ser vecino de una de las parroquias del cantón: 4º gozar de una renta anual de doscientos pesos que provenga de bienes raíces, ó del ejercicio de alguna profesión ó industria útil: 5º no tener mando de jurisdicción en el cantón ó parroquia que lo elige". Aprobado el 19, que decía: "Los que tuvieren mayor número de votos serán nombrados electores; en igualdad de sufragios, decidirá la suerte". Se consideró y aprobó, con la indicación del Señor Vicepresidente, el art. 20, en esta forma: "La asamblea electoral se compone de los electores parroquiales, que se reunirán en la capital de la provincia en el día que señale la ley, con los dos tercios cuando menos de los electores". Votado por partes el art. 21, que decía: "El cargo de elector durará cuatro años", se aprobó suprimiéndose lo demás que constaba del proyecto. Leído el 22 que dice: "Son funciones de los electores: 1º sufragar por los Senadores de la provincia y sus suplentes: 2º por los Representantes de la pro-



vincia y sus suplentes : 3º proponer en terna al Poder Ejecutivo el Gobernador de la provincia”. Se aprobó suprimiéndose la función 4ª. También fué aprobado el 23 en estos términos : “Las asambleas electorales no se conservarán reunidas por un término mayor de ocho días”. Leído el 24 que dice : “Una ley especial arreglará el orden y formalidades de estas elecciones”; propuso el H. Barrera : “que debía concederse á las asambleas electorales la atribución de poder nombrar los Concejeros Municipales”. Apoyado por el Señor Jerves, se aprobó esta proposición junto con el artículo.—Con lo cual, el Señor Vicepresidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

#### Sesión del 27 por la noche, presidida por el Sr. Vicepresidente.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del día 11 por la noche.

Continuando el orden del día, empezó por la aprobación del art. 25 del proyecto de Constitución, que dice : “El Poder Legislativo reside en el Congreso Nacional, compuesto de dos Cámaras, una de Representantes y otra de Senadores”. Leído el 26, dió lugar á un ligero debate, proponiendo el Señor Salazar : “Que los Congresos se reúnan cada año”. Apoyada por el Señor Benítez, se negó esta proposición, y se aprobó la del H. Marcos, que decía : “Que la reunión de los Congresos constitucionales se verifique el día 15 de enero, y que su duración sea de noventa días improrrogables”. Seguidamente el Señor Vítors, con apoyo del Señor Plata, propuso : “Que el primer Congreso constitucional se reuniese el 15 de enero de 1837”. Aprobada esta proposición, lo fué también el artículo en estos términos : “El Congreso se reunirá cada dos años el día 15 de enero, aun cuando no haya sido convocado; y sus sesiones ordinarias durarán noventa días improrrogables : la primera reunión del Congreso será el día 15 de enero de 1837”. Considerado el art. 27 que dice : “El Senado se compone de los Senadores que se eligieren á razón de dos por cada provincia; propuso el Señor Pareja (José María) : “Que cada uno de los antiguos depar-



tamentos del Estado concorra con cinco Senadores”. Votada esta proposición, el Cuerpo la aprobó junto con el artículo. Discutido el 28 que decía: “Las funciones de los Senadores durarán seis años, debiendo renovarse por mitad en cada trienio: en el 1º saldrá de la Cámara la mitad de los Senadores á la suerte; y en lo sucesivo los más antiguos”; propuso el Señor Carrión, con apoyo del Señor Heredia: “Que los Senadores sean renovados cada dos años”. Negada esta proposición, lo fué también la del Señor Pareja (José María), que decía: “Los Senadores durarán ocho años, renovándose por mitad cada cuatro”. Entonces el Señor Vázconez, apoyado por el Señor Viteri, propuso lo siguiente: “Que la duración de los Senadores sea por cuatro años”: adicionándola el Señor Barrera en estos términos: “debiendo ser seis por cada uno de los antiguos departamentos”. Aprobada la proposición principal, lo fué también el artículo, y se negó la adición. Leído el 29 del modo que sigue: “Para ser Senador se necesita: 1º ser ecuatoriano en ejercicio de la ciudadanía: 2º tener 35 años de edad: 3º tener una propiedad raíz, valor libre de ocho mil pesos; ó una renta de mil, como producto de una profesión científica, de un empleo ó de alguna industria particular. Se votó por partes y se aprobaron la 1ª y 2ª calidad, y á la 3ª propuso el Señor Plata, con apoyo del Señor Salazar, se añadiesen estas palabras: *ó un capital de doce*. Reducida á votación, quedó empatada, y abierta la discusión nuevamente, resultó por la negativa. Luego el Señor Barrera, apoyado por los Señores Vítores y Avilés, propuso; “que tuviese una renta de seiscientos”. Modificó el Señor Falconí, con apoyo del Señor Jaramillo, en estos términos: “que tenga la de ochocientos”; ambas fueron negadas, aprobándose el artículo como constaba del proyecto. Se hizo relación del 30, que dice: “Son atribuciones exclusivas del Senado: 1ª conocer de las acusaciones que le dirija la Cámara de Representantes contra algunos funcionarios: 2ª prestar ó negar su aprobación á las personas que el Presidente de la República presentare para Coroneles y Generales, para Canónigos, Dignidades y Obispos: 3ª habilitar á los destituidos del ejercicio de ciudadanía”. Se votó por partes, y se aprobó la primera, suprimiéndose, con acuerdo de la Cámara, la cláusula *contra algunos funcionarios*. Se aprobaron también la 2ª y 3ª como estaban. Leído el 31 que dice: “Cuando el Senado conozca de al-

guna acusación, se limitará á declarar si há ó no lugar á farmación de causa; y en caso afirmativo, á entregar el acusado al juez competente. La ley arreglará el curso y formalidades de estos juicios". Hecha la votación, resultó aprobado; con lo cual el Señor Vicepresidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 28 de Julio por la mañana, presidida por el Señor Vicepresidente.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Señor Vicepresidente, después de algunas observaciones hechas sobre el art. 31 del proyecto de Constitución, aprobado en la sesión del 27 por la noche, indicó que para salvar los inconvenientes que había ofrecido dicho artículo á algunos Diputados, podía colocarse otro en su lugar, cuyo contenido allanaría toda dificultad, y que si algún Señor Diputado quería acoger el que presentaba, podía verificarlo. Apoyadas estas indicaciones, el Señor Barrera propuso: "Que dicho artículo se insertase en el proyecto y se pusiese á discusión". Sometido este asunto á la deliberación de la Cámara, se votó y resultó aprobado en estos términos: "Cuando la acusación se contrajese á las funciones oficiales, el Senado no podrá imponer otra pena, en caso de condenación, que la de suspender por tiempo, ó deponer de su empleo al acusado, y á lo más declararlo temporal ó perpetuamente incapaz de servir destinos públicos, quedando sin embargo el acusado sujeto á acusación, juicio y sentencia en el Tribunal competente, si el hecho lo hiciere responsable á alguna pena ó indemnización ulterior, con arreglo á las leyes". Se acordó que se colocase este artículo en lugar del 31, y éste en el del 32.

El Señor Pareja (José María) pidió, con apoyo del Señor Aguirre, la revocatoria de la atribución 4<sup>a</sup> del artículo 22, atribuyéndose esta facultad al Consejo de Gobierno. Abierta la discusión, el propio Señor Pareja, propuso que la votación fuese secreta, y acordado así por la

H. Cámara, expresó los motivos y poderosos fundamentos que había tenido para solicitar dicha revocatoria. Fundándose en esto mismo, el H. Marcos modificó la moción de esta manera: "Que la atribución 4.<sup>a</sup> del art. 22 se le confiera á los Concejos municipales". Reducida á votación, resultó negada. Entonces el Señor Mascote, con apoyo de varios Señores, propuso: "Que el Poder Ejecutivo quede autorizado para repeler la terna,". Esta proposición quedó aprobada, á virtud de lo cual, el H. Miño, haciendo algunas observaciones sobre esta votación, reclamó el artículo del Reglamento, que exige los dos tercios de los Diputados para la revocatoria, y protestó contra élla. Luego el Señor Viteri, apoyado por el Señor Zambrano, hizo la siguiente moción: "Que repulsada la terna por el Ejecutivo, se devuelva á la asamblea electoral para que presente otra que sea arreglada y se determinen los motivos por los cuales se hace la repulsa". El Señor Monsalve, con apoyo del Señor Falconí, propuso y quedó aprobado "el que se suspenda este asunto hasta que se trate de las atribuciones del Ejecutivo".

Procediéndose al orden del día, continuó la tercera discusión del proyecto de Constitución, que en el anterior había quedado pendiente en el art. 3.<sup>o</sup>, que dice: "La Cámara de Representantes se compone de veintiún miembros, que serán elegidos por las asambleas provinciales, conforme al número que corresponde á cada provincia; esto es: tres por la de Quito; dos por la de Chimborazo; dos por la de Imbabura; cuatro por la de Guayaquil; tres por la de Manabí; cuatro por la de Cuenca; tres por la de Loja". El Señor Benítez propuso entonces, con apoyo del Señor Plata: "Que el territorio de Guayaquil y Manabí concorra con ocho Diputados: el de Quito, Chimborazo é Imbabura, con igual número; y lo mismo el de Cuenca y Loja, según la distribución que haga la ley". Reducida á votación, resultó aprobada, y se negó la del H. Miño, que decía: "Que en la misma Constitución se designe el número de Diputados que corresponda á cada provincia". Habiéndose procedido á la votación del artículo 34, que dice: "Para ser Representante se necesita: 1.<sup>o</sup> estar en posesión de los derechos de ciudadanía: 2.<sup>o</sup> tener treinta años de edad: 3.<sup>o</sup> una propiedad, profesión, empleo ó industria que le produzca quinientos pesos de renta": resultó aprobado. También lo fué sin ninguna discusión, el 35, en estos términos: "Los Representantes

durarán cuatro años en sus funciones, y se renovarán cada dos años. En el primer bienio saldrá de la Cámara la mitad de los Representantes á la suerte; y en lo sucesivo, los más antiguos”. Leído el 36, que dice: “Son atribuciones especiales de la Cámara de Representantes: 1.<sup>a</sup> acusar ante el Senado al Presidente de la República ó á la persona que se halle encargada del Poder Ejecutivo, ó á los Ministros Secretarios del Despacho, á los individuos de ambas Cámaras y á los de la Corte Suprema de justicia: 2.<sup>a</sup> tener la iniciativa en las leyes sobre impuestos y contribuciones”; dió lugar á que el Señor Vitores indicase que se suprimieran las palabras *Corte Suprema* de la 1.<sup>a</sup> atribución, y se dijese: *á los Ministros de justicia*. Apoyada esta indicación por el Señor Viteri, el Señor Vicepresidente la puso á votación y resultó negada. El 37 quedó aprobado sin ninguna variación de esta manera: “Ninguna de las dos Cámaras podrá comenzar ni continuar sus sesiones sin las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros”. También lo fué el 38 del modo siguiente: “Las Cámaras se reunirán para la elección del Presidente de la República; para recibir su juramento, admitir ó negar su renuncia, y para el caso que lo pida alguna de las Cámaras; pero nunca para ejercer las atribuciones prevenidas en el art. 46”; y el 39 sin discusión alguna, en estos términos: “Las Cámaras abrirán y cerrarán sus sesiones en el mismo día; residirán en la misma población y ninguna podrá trasladarse á otro lugar, ni suspender sus sesiones por más de tres días, sin consentimiento de la ótra: en caso de discrepancia, se reunirán y decidirá la mayoría”. Leído el 40 que dice: “Las vacantes que ocurran en cualquiera de las dos Cámaras, se llenarán con los respectivos suplentes; y si éstos resultasen impedidos, por los que siguen en votos en los registros, examinándose primero el registro del principal y después el del suplente”; dió lugar á que el Señor Viteri propusiese la supresión de este artículo y se tenga presente, cuando se dé la ley reglamentaria: apoyada por el Señor Lazo, se puso á votación y quedó aprobada. Se leyó y aprobó el 41, redactado como sigue: “Corresponde á cada una de las dos Cámaras calificar las elecciones de sus miembros, conocer de la nulidad de éllas y de las excusas y renunciaciones y darse los reglamentos necesarios para el régimen interior y dirección de sus trabajos”. También se aprobó sin ninguna variación el 42 en estos términos: “Los Repre-

sentante y Senadores no serán jamás responsables de las opiniones que manifiesten en el Congreso, y gozarán de inmunidad mientras duran las sesiones, van á éllas, y vuelven á sus casas; no podrán ser acusados, perseguidos ó arrestados, salvo en el caso de delito *infraganti*, si la Cámara á que pertenece no autoriza previamente la acusación, declarando haber lugar á formación de causa con el voto de los dos tercios de los Diputados presentes. En caso de que algún Senador ó Representante fuese arrestado por delito *infraganti*, será puesto inmediatamente, con el respectivo sumario, á disposición de la respectiva Cámara para que declare si há lugar á la formación de causa". Lo fueron igualmente el 43 en estos términos: "Los Senadores y Representantes podrán ser elegidos indistintamente siempre que pertenezcan á la República y tengan las cualidades prevenidas en el artículo..."; y el 44 que dice: "Los Senadores y Representantes tienen este carácter por la Nación, y no por la provincia que los nombra: no recibirán órdenes ni instrucciones de las asambleas electorales ni de ninguna otra corporación". Leído el 45 que dice: "Cuando una misma persona fuere nombrada para Senador y Representante, estará á su elección preferir el nombramiento que le acomode". Propuso el Señor Lazo: "Que se prefiera el destino de Senador al de Representante". Apoyado por el Señor Vitores, el Señor Vicepresidente la puso á votación, y quedó aprobada esta proposición. Lo fué también el 46, en estas términos: "No podrán ser Senadores ni Representantes el Presidente de la República, los Secretarios de Estado, los magistrados de las Cortes de justicia, y toda persona que tenga mando, jurisdicción ó autoridad sobre toda la provincia que lo elija". Se consideró y aprobó sin ninguna alteración el art. 47 hasta la atribución 13<sup>a</sup> de las atribuciones del Congreso; y á la 14<sup>a</sup>, propuso el Señor Barrera, con apoyo del Señor Lazo: "Que la elección de Presidente se haga por los colegios electorales". Negada esta proposición, lo mismo que la del Señor Viteri, sobre la atribución 15<sup>a</sup>, para que se reservase para cuando se trate del Poder Judicial, resultó el artículo aprobado en todas sus partes. Lo fué también el 48 que dice: "Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las dos Cámaras, á proposición de cualquiera de sus miembros, ó por mensaje que dirija el Presidente de la República". Puesto á votación el 49, se aprobó como sigue: "El proyecto de ley ó decreto no

admitido se diferirá hasta la legislatura siguiente; y si fuere admitido, se discutirá en tres sesiones distintas, conforme al Reglamento”. Se aprobó el 50 en esta forma: “Aprobado un proyecto de ley ó decreto en la Cámara de su origen, pasará inmediatamente á la otra Cámara; y ésta podrá dar ó no su aprobación, ó poner los reparos, adiciones ó modificaciones que juzgue convenientes”. Se consideró y aprobó el 51, que dice: “Si la Cámara en que ha tenido origen el proyecto, no considerare fundados los reparos, adiciones y modificaciones propuestas, podrá insistir hasta segunda vez con nuevas razones”. Leído el 52, resultó aprobado como sigue: “El proyecto de ley ó decreto que fuere aprobado por ambas Cámaras, no tendrá fuerza de ley sin la sanción del Poder Ejecutivo. Si éste lo aprobare, se mandará ejecutar y publicar; mas, si hallare inconveniente para su ejecución, lo devolverá con sus observaciones á la Cámara de su origen dentro de nueve días”. Puestos á votación, resultaron aprobados. El 53 que dice: “Los proyectos que ambas Cámaras hayan pasado como urgentes, serán sancionados ú objetados por el Poder Ejecutivo dentro de tres días, sin mezclarse en la urgencia”; y el 54 en estos términos: “Examinadas las observaciones del Poder Ejecutivo por la Cámara respectiva, si las hallare fundadas, y si versasen sobre el proyecto en su totalidad, se archivará, y no podrá renovarse hasta la siguiente legislatura; pero si sólo se limitaren á ciertas correcciones ó modificaciones, se podrán tomar en consideración, y deliberarse lo conveniente”. También se aprobó el 55, en esta forma: “Si las observaciones sobre el proyecto en su totalidad, no las hallare fundadas la Cámara de su origen, á juicio de los dos tercios de los Diputados presentes, pasará el proyecto con esta razón á la otra Cámara; y si ésta las hallare justas, las manifestará á la Cámara de su origen, devolviéndole el proyecto para que se archive; pero si tampoco las hallare fundadas, á juicio de las dos terceras partes, se mandará el proyecto al Poder Ejecutivo para su sanción, que no podrá negar en este caso”. Lo fué también el 56 sin ninguna alteración, en estos términos: “Si el Poder Ejecutivo no devolviese el proyecto sancionado ó con sus observaciones dentro de nueve días, ó en el de tres si fuere urgente, ó se resistiere á sancionarlo, después de observados todos los requisitos constitucionales, el proyecto tendrá fuerza de ley, y como tal se mandará promulgar; á



menos que corriendo aquel término, el Congreso haya suspendido sus sesiones, ó puéstose en receso, en cuyo caso deberá presentarlo en los primeros seis días de la próxima reunión". Se puso á votación y quedó el 57 como sigue: "No es necesaria la intervención del Poder Ejecutivo en las resoluciones del Congreso sobre trasladarse á otro lugar, sobre renuncias ó excusas, sobre su policía interior, y sobre cualquier otro acto que no se necesita la concurrencia de ambas Cámaras".—Inmediatamente el Señor Viteri hizo la siguiente moción: "Que los Senadores y Representantes no puedan obtener ningún destino de libre nombramiento del Ejecutivo durante su misión, y un año después, á menos que sea por escala". Apoyada por el Señor Lazo, se acordó por la quinta parte de los Diputados existentes en la Cámara, conforme al artículo del Reglamento interior, que la votación fuese nominal, estando por la afirmativa los Señores Salazar, Tola, Plata, Benítez, Casilari, Serrano, Carrión, Soler, Aguirre, Campos, Avilés, Andrade, Barrera, Lazo, Viteri; y por la negativa, los Señores Zambrano, Heredia, Torres, Miño, Zubiría, Camacho, León, Falconí, Monsalve, Vítors, Mascote, Pareja (José María), Larrea, Marcos, Jaramillo, Pareja (Guillermo), Quiñones, Medranda, López Molina, Jerves y el Señor Vicepresidente.

Con lo cual, siendo llegada la hora, el Señor Vicepresidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 28 de Julio por la noche, presidida por el Señor Vicepresidente.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.—El H. Jerves hizo presente que respecto á dejar el art. 51 un notable vacío, por que nada disponía acerca del destino de la ley, que siendo aprobada por la Cámara de su origen y objetada ó modificada por la otra, quedaba en la primera en caso de insistencia, sin tener curso, según el artículo; y que por tanto, debía insertarse otro que aclarase las dudas que probablemente suscitaría este silencio en los suce-

sivo. Sometida á la deliberación de la Cámara esta indicación, se acordó que su autor trajese redactado el artículo para considerarlo.—En seguida se pasó al orden del día, y leído el art. 58 del proyecto de Constitución, que dice: “El Poder Ejecutivo se ejercerá por un magistrado con la denominación de Presidente de la República del Ecuador, y por su muerte, destitución ó renuncia, ó por cualquier impedimento temporal, por el Vicepresidente, y en defecto de éste, por el Presidente de la Cámara del Senado, y en el de éste, por el de la Cámara de Representantes”; dió lugar á una ligera discusión, en la cual el Señor Pareja (José María) propuso: “Que un Vicepresidente sea el que suceda inmediatamente al Ejecutivo en los casos determinados en el artículo”. Apoyada suficientemente esta indicación, se resolvió por la afirmativa; y votado el artículo, resultó aprobado en los mismo términos.—Se hizo relación del 59 que dice: “En caso de que la falta del Presidente de la República fuese por muerte, destitución ó renuncia, ó por haber terminado su período constitucional, el Congreso elegirá nuevo Presidente; pero si el Congreso no estuviere reunido, ó no pudiese reunirse antes de cuatro meses, el Encargado del Ejecutivo lo convocará extraordinariamente para solo el objeto de esta elección; y aquel en que élla recayese, durará en este destino hasta el fin del período constitucional”. Durante el curso del debate, propuso el Señor Marcos, con apoyo del Señor Plata: “Que en lugar de las palabras *diputación permanente*, se dijese, *el Encargado del Ejecutivo*, y si éste no lo hiciese, el Consejo de Gobierno, bajo su responsabilidad”. Se dispuso que esta indicación se reservase para su respectivo lugar; y votado el artículo, se aprobó como constaba del proyecto. Discutido el 6o en esta forma: “Para ser Presidente y Vicepresidente de la República se requiere: 1º ser ecuatoriano de nacimiento: 2º tener treinta y cinco años de edad: 3º reunir las demás cualidades que se necesitan para ser Senador”: manifestando el Señor Aguirre, que el primer requisito de este artículo no tenía otro objeto, segun su concepto, sino excluir de la elección á muchos hombres beneméritos que habían prestado importantes servicios á la patria, y que especialmente sería cometer un acto de injusticia, y acaso de ingratitud respecto al vencedor en Miñarica, á quien no podía excluirse bajo ningún aspecto, atendidos los sacrificios heroicos que había hecho por la fundación de este Estado’. El

Señor Torres dijo: siento no estar por la opinión del Señor preopinante. Yo recorro, Señor, los Estados del nuevo mundo, y no veo sentados en las primeras sillas, sino á los hijos de su mismo suelo. Veo asimismo que en muchas Constituciones sancionadas por hombres de gran saber, existe el artículo en cuestión; y yo creo que habrán tenido razones poderosas para ponerlo. Se dice que es mezquindad; que carecemos de hombres. . . . pero esto es hacer un agravio al Ecuador: él tiene hombres, y hombres ilustres; y no tengo embarazo en decir, que bajo este mismo techo existen algunos capaces de regir no solamente los destinos de este Estado de miniatura, sino grandes Repúblicas. Se dice también que sería una ingratitud con respecto al ilustre creador y muchas veces salvador de este Estado; pero esto tiene un fácil remedio, y es el que la Convención dicte un decreto para que este personaje sea reputado ecuatoriano de nacimiento por sus eminentes servicios: este premio, Señor, debe ser el primero y el último, pues si acaso existen otros que no sean hijos del Ecuador y hayan hecho servicios, es deber de todo Gobierno justo recompensarlos con honores &c. También se me ocurre otras razones en apoyo de la existencia del artículo: los hombres todos tenemos grabados en nuestros corazones con caracteres indelebles, un amor, una preferencia, una decisión; y por decirlo de una vez, un no sé qué con respecto al país donde vemos la primera luz, y por sus habitantes; y yo creo que un primer Magistrado, supongamos del Ecuador, no nacido en el país, llenará sus deberes siendo honrado, y talvez promoverá su felicidad: pero no será con esa decisión, con esa preferencia con que debe hacerlo un ecuatoriano de nacimiento: éste se sacrificará por evitar un mal á su patria; y aquel mirará con indiferencia este mal". No habiendo sido apoyadas ninguna de las indicaciones hechas, se puso á votación el artículo, como estaba redactado, y quedó aprobado. Entonces el Señor Pareja (José María), apoyado por el Señor Torres, propuso: "Que el Vicepresidente tenga las mismas cualidades que se requieran para Presidente". Aprobada esta proposición, el Señor Aguirre hizo la siguiente: "Que la Convención se ocupe de votar un decreto de gracia y honores, que debidamente recompense los méritos y servicios del ilustre General Flores". El H. Marcos, apoyando esta moción, dijo: "que se oponía á la primera parte del discurso del Señor Aguirre: que amigo como el que

más del Señor General Flores, tenía conocimiento de su opinión privada, y aun de sus deseos acerca de este punto: que el General Flores, en medio de sus amigos, y aun en actos públicos, había manifestado que la primera magistratura del Ecuador debía recaer en alguno de sus hijos, no sólo para acallar algún clamor á este respecto, sí también porque esra medida proporciona ventajas de no poca consideración: el mismo Señor opinante manifestó otras muchas razones para remover toda duda acerca de las verdaderas intenciones del expresado Señor General en la presente cuestión, y concluyó diciendo que estaba persuadido de las ningunas ventajas que podía prometer la reelección de Presidente de la República á quien se veía libre de esa penosa plaza, después de haber pasado una época en que acaso se nutrían las revueltas con aquellas mismas medidas destinadas á prevenirlas; y cuando se hizo necesario que el Gobierno desplegase toda su energía á tiempo que ésta se interpretaba de tiranía: que no podía suponerse que el General Flores tuviese pretensiones á un puesto rodeado de las crueles inquietudes que había experimentado, y á las que pudo sobreponerse con el auxilio de una frente serena y de esas felices cualidades, por cuyo empleo, sin ofender intencionalmente, había restablecido el orden en los objetos más pequeños: que el General Flores no esperaba otra recompensa nacional que el vivir tranquilo en su casa, rodeado de su esposa é hijos y bajo la protección de la ley”: se votó y quedó aprobada, ofreciendo el Señor Aguirre presentar el proyecto indicado.— Siguió la discusión del art. 61 que dice: “El Presidente y Vicepresidente durarán en sus funciones cuatro años, y no podrán ser reelegidos, sino después de un período constitucional”. Se negó la moción del Señor Benítez, redactada como sigue: “Que la duración del Presidente sea por seis años”. También lo fué sin ninguna variación el 62, en estos términos: “El Presidente de la República no puede salir del territorio durante el tiempo de su administración, y un año después, sin acuerdo del Congreso, y cesará en el mismo día en que se completen los cuatro años que debe durar en el ejercicio de sus funciones”. También lo fué el 63 en estos terminos: “El Presidente, al tomar posesión del cargo, prestará en manos del Presidente del Senado, reunidas ambas Camaras en la sala del Senado, el juramento siguiente: Yo, N. N., juro por Dios nuestro Señor, que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente

de la República; que observaré y protegeré la Religión Católica, Apostólica, Romana, que conservaré la independencia é integridad de la República; que guardaré y haré guardar la Constitución y las Leyes. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y sino, me lo demande". Leído el 64, se aprobó desde la atribución 1.<sup>a</sup> hasta la 9.<sup>a</sup>; y á la 10.<sup>a</sup> propuso el Señor Mascote: "que repelida la terna por el Ejecutivo, y no estando reunidas las asambleas, recaiga la facultad de proponerla en el Concejo Municipal de la capital de la provincia". La modificó el Señor Heredia, con apoyo del Señor Torres, en estos términos: "Que el Ejecutivo no pueda repeler la terna más que una vez". Puesta á votación, quedó aprobada la modificación, y lo fué también la proposición principal. Entonces el Señor Monsalve, con apoyo del Señor Pareja (José María), propuso: "Que se declare que el Ejecutivo no era responsable de los males que sufriese una provincia por haber nombrado uno de los gobernadores propuestos en terna". Esta proposición se mandó reservar, y se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 29 de Julio por la mañana. presidida por el Señor Vicepresidente.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y aprobó el acta del día anterior.

En seguida, después de haberse admitido el proyecto del Señor Aguirre, votando una solemne acción de gracias, en nombre de la patria, al benemérito General Juan José Flores, como fundador y conservador del Estado &c., indicó el H. Marcos: "que según la lectura del acta, le parecía que iba quedando un vacío en la Constitución, con respecto al Vicepresidente de la República, pues que debía ser excluido de las funciones legislativas, así como el Presidente y Ministros del despacho". Habiendo sido apoyada por el Señor Monsalve esta indicación, se votó y resultó aprobada.

Se mandaron pasar á la comisión de Hacienda las siguientes peticiones. La del ciudadano Joaquín Echeve-



rria, en que solicita la cancelación de la fianza de seis mil pesos con que garantizó el manejo del ciudadano Alejandro Machuca, en la cobranza de tributos de este cantón. La de los indígenas Félix Cacho, Agustín Llambay y otros, quejándose de que la Municipalidad del cantón de Riobamba ha gravado sus fábricas de jora y chicha con un impuesto mensual; que los ha despojado de una gran parte de sus terrenos de comunidad, y se les obliga á trabajar en las obras públicas con un escaso jornal. La de los indígenas de la parroquia de Yaruquies, en el mismo cantón, concebida en los mismos términos que la anterior. La de la Priora del antiguo Monasterio de Carmelitas de Quito, en que por las razones que expresa, pide que las resoluciones dictadas por los Congresos de Colombia y del Ecuador á favor de su Monasterio, tengan debido cumplimiento.

Dióse lectura al informe relativo á la solicitud del ciudadano Claudio Díaz, manifestando el derecho que tiene al empleo de Ayudante 1º de la Aduana de la ciudad de Guayaquil. La comisión de peticiones, en vista de los documentos que acreditan este nombramiento, y de haber desempeñado cuatro años este destino con honradez, abrió su concepto diciendo: "que cree justa la petición del expresado Díaz, y que por tanto, se mande pasar el expediente al Presidente provisorio, con el objeto de que atienda al mérito del interesado, mandándolo reponer al destino que reclama". Aprobado este informe, por la Cámara, se leyó el referente á la nota del Ministro del Gobierno de los Estados Unidos cerca del de la Nueva Granada, dirigida con fecha 3 de junio al desdacho de Relaciones Exteriores del Ecuador, sobre la solución de algunos créditos activos de ciudadanos de la América del Norte &c. Las comisiones diplomática y de Hacienda, opinaron: "que la respuesta dada por el actual Ministro de esta República sostenía de una manera digna los intereses de la Nación; y que esa conducta laudable en todo sentido, debía satisfacer los votos del pueblo ecuatoriano, y demandaba la conformidad de la Convención". Votado este proyecto de resolución, el Cuerpo lo aprobó.

Pasando al orden del día, continuó la tercera discusión del proyecto de Constitución, que había quedado pendiente en la atribución 10ª del art. 64, y leída la 11ª, se aprobó con la indicación del Señor Marcos, en estos términos: "Expedir por sí solo patentes de navegación y conceder las de corso cuando se halle declarada la guerra



por el Congreso". Aprobada la 12<sup>a</sup>, lo fué también la 13<sup>a</sup>, con la supresión de las palabras *Diputación permanente*, sustituidas con las de *Consejo de Gobierno*. Se aprobaron asimismo, sin ninguna variación, desde la 14<sup>a</sup> hasta la 17<sup>a</sup>; y á la 18<sup>a</sup> propuso el Señor Marcos, con apoyo de varios Señores: "Que la suspensión se limite únicamente á los agentes del Gobierno". El Señor Monsalve: "que la suspensión se entienda con los empleados de Hacienda". La modificó el Señor Barrera en esta forma: "que la suspensión se extienda á los funcionarios del ramo Ejecutivo y de Hacienda". Habiendo sido apoyada esta modificación, aunque también lo fué la moción del Señor Monsalve, se puso aquella á votación y resultó aprobada, junto con la atribución de que se ha hecho mérito. El art. 65 se aprobó sin variación alguna, como sigue: "No puede el Presidente de la República privar á un ecuatoriano de su libertad, imponerle pena, ni expulsarlo del territorio: detener el curso de los procedimientos judiciales: impedir las elecciones: disolver las Cámaras, ni suspender sus sesiones: ejercer el Poder Ejecutivo cuando se ausente de la Capital, ni admitir extranjeros al servicio de las armas en clase de oficiales y jefes, sin previo consentimiento del Congreso". Concebido el 66 en estos términos: "En caso de invasión exterior, ó de conmoción interior, que amenaza probablemente, el Poder Ejecutivo podrá ocurrir al Congreso, hallándose reunido, acompañando los informes correspondientes, para que el Congreso le conceda las facultades que considere absolutamente necesarias". Dió lugar á la siguiente proposición del H. Marcos: "Que todas las facultades que se le confieran al Ejecutivo, en caso necesario, se detallen en la Constitución". Entonces el H. Plata propuso: "Que se suspendiese la discusión de este asunto, y pase á una comisión especial para que designe las facultades que deben concederse al Ejecutivo en casos extraordinarios". Habiendo sido apoyada esta suspensión, aunque también lo fué la moción del Sr. Marcos, se puso aquella á votación y resultó aprobada, nombrándose á los Sres. Plata, Viteri, Vázconez y Mascote para verificarlo. Comprendido el 67 en la disposición anterior, se leyó el 68, que dice: "Las facultades que se concedan al Poder Ejecutivo, según los artículos anteriores, se limitarán al tiempo y objetos indispensables para restablecer la tranquilidad y seguridad de la República; y del uso que haya hecho de ellas el Poder Ejecutivo, dará cuenta al

Congreso en su próxima reunión; y puesto á votación, resultó aprobado. Leído el 69, se negó la moción del Señor Miño, apoyada por el Señor Monsalve, para que se suprimiese este artículo, y quedó aprobado del modo que sigue: “El Presidente de la República, al abrir el Congreso sus sesiones, le dará cuenta por escrito en sus dos Cámaras, del estado político y militar de la Nación, de sus rentas, gastos y recursos, indicándole las mejoras y reformas que puedan hacerse en cada ramo”. También resultaron aprobados el 70 que dice: “El Poder Ejecutivo es responsable: por traición y conspiración contra la República: por infringir la Constitución: atentar contra los otros Poderes: impedir la reunión y deliberaciones del Congreso: negar la sanción á las leyes y decretos acordados constitucionalmente: por provocar una guerra injusta, y captar votos para su elección”. El 71, concebido en estos términos; “Habrá tres Ministros Secretarios de Estado para el despacho: uno del Interior y Relaciones Exteriores: ótro de Hacienda; y ótro de Guerra y Marina. Cada uno de ellos es el órgano del Poder Ejecutivo en su respectivo ramo, y autorizarán todas sus órdenes y decretos, que no serán obedecidos sin esta autorización. El Poder Ejecutivo podrá encargar temporalmente dos Secretarías á un solo Ministro”. El 72 en esta forma: “Los Ministros Secretarios informarán á cada Cámara, en los primeros seis días de sus sesiones, del estado de sus respectivos ramos, y podrán asistir y tomar parte en las discusiones de los proyectos de ley que presente el Ejecutivo, y deberán asistir cuando sean llamados por cualquiera Cámara; mas nunca tendrán voto”. El 73, como sigue: “Son responsables los Ministros en el mismo caso del artículo 70, y además por infracción de ley, por soborno ó concusión, y malversación de los fondos públicos. No salva esta responsabilidad la orden verbal, ó por escrito del Jefe del Ejecutivo”. Leído el 74, propuso el Señor Barrera, que en lugar de las palabras de *ciudadano en ejercicio y tener treinta años de edad*, se colocasen las siguientes: *las mismas cualidades que se requieren para ser Representante*. Puesta á votación esta proposición, resultó aprobada, así como el artículo, del modo que sigue: “Para ser Ministro se necesita tener las mismas cualidades que se requieren para ser Representante”. El 75 decía: “Habrá un Consejo de Gobierno, compuesto del Vicepresidente, de los Secretarios del despacho, de un Ministro de la Alta

Corte y de un eclesiástico de luces y reputación, nombrados por el Poder Ejecutivo". Puesto á votación, resultó aprobado, proponiendo el Señor Mascote, "que los ex-Presidentes del Estado fueran miembros natos del Consejo". Modificó el Señor Marcos de esta manera: "El último ex-Presidente del Estado podrá concurrir al Consejo con voz y voto". Habiendo sido apoyada esta modificación, así como la moción principal, se puso á votación aquélla y quedó aprobada. También lo fué sin ninguna variación el 76, concebido en estos términos: "Corresponde al Consejo de Gobierno dar dictamen para la sanción de las leyes, en todos los negocios graves en que fuere consultado, y sobre los proyectos de ley que presentare el Poder Ejecutivo, y llenar las demás funciones que le atribuye la Constitución. El Poder Ejecutivo no está obligado á seguir el dictamen del Consejo de Gobierno". Leídos los artículos 77 y 78 del Tít. 8º, propuso el Señor Pareja, *que se suprimiesen*; y puesta á votación por el Señor Vicepresidente, resultó aprobada esta moción por unanimidad, con excepción del Señor Vítores.

Pasando al tít. 9º, y dándose lectura al art. 79 que dice: "La justicia será administrada por una Corte Suprema de justicia y por los demás Tribunales y Juzgados que la ley establezca". El Señor Pareja (José María) indicó que la Constitución determine "que haya una Corte de justicia en cada uno de los tres Distritos del Estado". Modificó el H. Marcos en estos términos: "Que la Convención declare que debe haber tres Cortes de justicia en el Estado". Apoyadas, tanto la moción principal como la modificación, el Sr. Vicepresidente hizo la siguiente pregunta: "¿Conviene la Convención en que se fijen en la Constitución los Tribunales, cuyo establecimiento se reservaba á la ley?" Resultando por la negativa, se leyó y aprobó el artículo con la indicación del Señor Barrera en el segundo requisito, del modo que sigue: "Para ser magistrado de la Corte Suprema se requiere: primero, ser ecuatoriano en ejercicio de los derechos de ciudadanía: segundo, haber cumplido treinta y cinco años: tercero, haber sido Ministro en alguna de las Cortes de apelaciones". También se aprobaron el 80 que dice: "En ningún juicio habrá más de tres instancias: los Tribunales y juzgados fundarán siempre sus sentencias, y no podrán ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado"; el 81 en estos términos: "Para facilitar á los pue-

blos la administración de justicia se dividirá el territorio del Estado en distritos judiciales en los cuales se establecerán tribunales de apelación”. El 82 concebido en estos términos: Para ser magistrado de las Cortes de apelaciones, se requiere: primero, ser abogado en ejercicio: segundo, tener treinta años de edad: tercero, haber sido juez de 1.<sup>a</sup> instancia, ó asesor por cuatro años, ó haber ejercido con buen crédito su profesión por seis años”. Puesto á votación el 83, resultó aprobado como sigue: “Los magistrados de la Corte Suprema de justicia serán propuestos por el Poder Ejecutivo á la Cámara de Representantes en número de tres para el nombramiento de cada uno. La Cámara reduce este número al de dos y lo presenta al Senado, para que éste nombre el que deba ser”. Leído el 84, se mandó suprimir; y puestos á votación, resultaron aprobados el 85 que dice: “En ningún juicio habrá más de tres instancias. Los Tribunales y juzgados fundarán siempre sus sentencias”; y el 86, concebido en esta forma: “La responsabilidad de los Ministros de la Corte Suprema de justicia se exigirá ante el Senado; la de los Ministros de las Cortes de apelación, en la Corte Suprema; la de los Gobernadores y jueces, en los Tribunales de apelación. Una ley especial determinará las atribuciones, el orden y forma de las Cortes de justicia y demás tribunales y juzgados”.

Con lo cual, siendo llegada la hora, el Señor Vicepresidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 29 de Julio por la noche, presidida por el Señor Vicepresidente.

Abierta la sesión con el suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Siguió en el orden del día la lectura del art. 87 del proyecto de Constitución que dice: “El territorio de la República se divide en provincias, cantones y parroquias: el gobierno político de cada provincia, reside en un Gobernador, que es el agente inmediato del Poder Ejecutivo. Cada cantón, ó la reunión de algunos de ellos en circuito,

por disposición de la ley, ó provisoriamente por el Poder Ejecutivo, será regido por un Corregidor, y las parroquias por Tenientes"; el que discutido, se aprobó. Leído el 88, propuso el Señor Benítez, con apoyo del Señor Vítors: "Que los Tenientes durasen sólo un año". En seguida el Sr. Heredia, apoyado por el Sr. Soler propuso: "Que los Corregidores sean presentados en terna por los Concejos Municipales". Entonces el Señor Salazar, con apoyo del Señor Falconí, hizo la siguiente moción: "Que se suspenda la del Señor Heredia hasta que por una ley especial se determine este punto, por no pertenecer á la Constitución". Tomadas en consideración estas proposiciones, se aprobaron las del Sr. Salazar y Benítez, quedando también el artículo aprobado en estos términos: "Los Gobernadores y Corregidores ejercerán sus funciones por cuatro años, y los Tenientes por uno, pudiendo ser reelegidos, según su buen comportamiento". En consecuencia, propuso el Señor Benítez, con apoyo del Señor Plata: "que á los Corregidores del territorio del Guayas se les señale algún sueldo respectivo, á no tener emolumento alguno", y tomada en consideración, se acordó por la Cámara se reservase para cuando se sancionase la ley reglamentaria. Luego el Señor Mascote propuso, con apoyo del Señor Salazar: "Que se establezcan los Concejos Municipales en las capitales de provincia y en los cantones donde la ley considere necesarios, reservándose á la reglamentaria su organización, atribuciones, número de sus miembros y duración". Aprobóse esta proposición, ordenándose se proponga por artículo separado en el proyecto de que se trata. Se consideró el art. 91 que dice: "La autoridad civil y militar, jamás estará unida en una sola persona. Una ley especial organizará el régimen interior del Estado, y designará las atribuciones de los funcionarios"; quedando aprobado como estaba. Leyóse el 92 que dice: "La fuerza armada es esencialmente obediente, y su destino el defender la independencia y libertad del Estado, mantener el orden público y sostener la observancia de la Constitución y las leyes"; el que se aprobó sin ninguna alteración. Considerado el 93, propuso el Señor Lazo, con apoyo del Señor Monsalve, se suprimiese, y quedó suprimido. Al 94 se hicieron algunas observaciones, después de las que se aprobó en estos términos: "El mando militar no afecta jamás al territorio, sino á las personas puramente militares". Aquí propuso el Señor Torres, apoyado de varios Señores



“Que se ponga un artículo en la Constitución, que exprese conservar los fueros”; y el Señor Salazar, con apoyo del Señor Plata: Que se suspenda la moción del H. Torres para cuando se dé la ley orgánica militar”. Se votó y aprobó la del Señor Salazar. A continuación hizo el Señor Marcos, con suficiente apoyo, esta moción: “Que se establezca en la Constitución la guardia cívica de la República, y una ley especial la organice”; la que discutida, se aprobó, como también el art. 95, que dice; “Los magistrados, jueces y empleados, no pueden ser destituidos, sino en virtud de sentencia judicial, ni suspensos, sino por acusación legalmente admitida. Nadie podrá ser funcionario público en el Ecuador, sin ser ecuatoriano en ejercicio de los derechos de ciudadanía. Todo empleado es responsable de su conducta en el ejercicio de sus funciones”. Resultó igualmente aprobado el 96 que estaba redactado de este modo: “Ningún ciudadano puede ser destituido de sus jueces naturales, ni juzgado por comisión especial, ni por ley que no sea anterior al delito”. El 97 dió lugar á que propusiese el Señor Vítors con bastante apoyo: “Que la boleta se expida dentro de veinticuatro horas, y negada la proposición, quedó aprobado el artículo en estos términos: “Nadie puede ser preso ó arrestado sino por autoridad competente, á menos que sea sorprendido cometiendo un delito, en cuyo caso, cualquiera puede conducirlo á la presencia del juez. Dentro de doce horas, á lo más, del arresto de alguna persona, expedirá el juez una orden firmada en que se expresen los motivos de la prisión, y si debe estar ó no incomunicado el preso, á quien se le dará copia de esta orden. El juez que faltare á esta disposición, y el alcaide que no la reclamare, serán castigados como reos de detención arbitraria”. Se aprobó asimismo el 98 que dice: “A excepción de los casos de prisión, por vía de apremio legal, ó de pena correccional, ninguno podrá ser preso, sino por delito que merezca pena corporal, y en cualquier estado de la causa en que resulte no deber imponérsele esta pena, se pondrá en libertad al preso, dando la seguridad bastante”. Leído el 99, hizo el Señor Salazar, con apoyo del Señor Marcos, la adición que sigue: “y en las civiles, en los casos que designe la ley”. En seguida el H. Jerves, con suficiente apoyo, propuso: “Que se reserve la adición del Señor Salazar hasta que se trate del Código civil”. Aprobada esta proposición, lo fué también el artículo redactado en es-



tos términos: “A ningún ecuatoriano se obligará á dar testimonio en causa criminal contra su consorte, sus ascendientes, descendientes y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni ser obligado con juramento ni otro apremio á darlo contra sí mismo”. Considerado el 100, se aprobó como sigue: “Queda abolida la pena de confiscación de bienes, y ninguna pena afectará á otro que al culpado”. El 101 que dice: “Nadie será privado de su propiedad ó del derecho que á ella tuviere, sino en virtud de sentencia judicial, salvo el caso en que la utilidad pública calificada por ley, exija su uso ó enajenación; lo que tendrá lugar dándose previamente al dueño la indemnización que se ajustare con él, ó se avaluare á juicio de hombres buenos. El 102 no ofreció ninguna discusión y pasó como sigue: “Nadie está obligado á prestar servicios personales que no estén prescritos por ley. Todos pueden ejercer libremente cualquier género de comercio ó industria que no se oponga á la ley ni á las buenas costumbres: y todo inventor tendrá la propiedad de su descubrimiento por el tiempo que le concediere la ley, y si ésta exigiere su publicación, se dará al inventor la indemnización correspondiente”. Discutido el 103, se aprobó así: “Es prohibida la fundación de mayorazgos y toda clase de vinculaciones, y el que haya en el Estado bienes raíces con el carácter de inenajenables”. Leído el 104 que dice: “No puede exigirse especie alguna de contribución, sino en virtud de un decreto de la autoridad competente, deducido de la ley que autoriza aquella exacción, y en todo impuesto se guardará la debida proporción con la fortuna de cada ecuatoriano”; fué aprobado en todas sus partes. El art. 105 que dice: “Los militares no podrán ser alojados en casas de los demás ecuatorianos, sin avenimiento de los dueños, ni hacer requisiciones, ni exigir clase alguna de auxilios, sino por medio de las autoridades civiles”: se aprobó como va redactado. El 106 lo fué también en estos términos: “Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose siempre á la responsabilidad de la ley”. Se aprobó de igual modo el 107 que dice: “El derecho de petición será ejercido personalmente por uno ó más individuos á su nombre; pero jamás á nombre del pueblo”. Se aprobó de igual modo el 108, redactado así: “La casa de toda

persona que habite el territorio ecuatoriano es un asilo inviolable, y sólo puede ser allanada por un motivo especial determinado por la ley, y en virtud de orden de autoridad competente". En igual forma se aprobó el 109 que dice: "La correspondencia epistolar es inviolable: no podrá abrirse, ni interpretarse, ni registrarse los papeles ó efectos, sino en los casos expresamente señalados por la ley". Dió motivo á que el Señor Salazar, con apoyo del Señor Marcos propusiese: "Que las correspondencias epistolares sólo puedan registrarse en los casos y del modo que prescribe la ley de la República, dada sobre la materia, suprimiéndose un artículo que se encuentra sobre lo mismo en la ordenanza de correos"; cuya proposición se aprobó, mandando se reserve para la ley reglamentaria. El 110 que expresa: "Todos los extranjeros serán admitidos en el Ecuador; y así como están sujetos á las mismas leyes que los ecuatorianos, también gozarán de la misma seguridad". Fué aprobado, lo mismo que el art. 111, que dice: "Se garantiza el crédito público del Ecuador". Discutióse el 112 y se aprobó en estos términos: "Todo funcionario, al tomar posesión de su destino, prestará juramento de sostener y defender la Constitución, y de cumplir los deberes de su ministerio. No se admitirá juramento con modificaciones. La persona que no jurase libremente la Constitución, no será reputada como miembro de esta sociedad". Aprobóse también el 113 que dice: "Sólo el Congreso podrá resolver las dudas que ocurran sobre la inteligencia de alguno ó algunos artículos de esta Constitución. Leído el 114 y subrogada la palabra seis en lugar de tres, por el Señor Vitores, se aprobó por partes del modo siguiente: "Pasados seis años, en cualquiera Legislatura y en cualquiera de las dos Cámaras se puede proponer la reforma de alguno ó algunos artículos constitucionales: y calificada de necesaria la reforma en ambas Cámaras, por voto de los dos tercios de los Diputados presentes, después de tres diversas discusiones, se reservará, con el informe del Poder Ejecutivo y demás documentos, para el próximo Congreso, con encargo de ocuparse de la materia en sus primeras sesiones. Si éste, después de tres discusiones, calificase de justa la reforma por el voto de los dos tercios de los individuos presentes en cada una de las dos Cámaras, se tendrá como parte de esta Constitución, y se pasará al Poder Ejecutivo para su promulgación", Concluída la lectura del 115 que dice: "Se

declaran en su fuerza y vigor todas las leyes y decretos que rigen al presente en cuanto no se opongan á esta Constitución, ó á los decretos y leyes que haya expedido ó expida la presente Convención”: se aprobó como queda redactado. Entonces el Señor Mascote propuso, con apoyo del Señor Tola: “Que el Vicepresidente de la República preste el juramento debido ante el Congreso, lo mismo que el Presidente; y si aquél no estuviese reunido, ante el Consejo de Gobierno”. Discutida y votada esta proposición, se aprobó.

Con lo cual, el Señor Vicepresidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 30 de Julio por la mañana.

Abierta la sesión con suficiente número de diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una representación del Corregidor, Alcaldes Municipales, Alguacil mayor y Procurador del cantón de Latacunga en que, por las razones que expresan, piden que no se dé curso á la solicitud de los vecinos de Ambato para que las parroquias de San Miguel y Cusubamba se agreguen al dicho cantón, y se mandó pasar á la Comisión de Gobierno.

El seguida el Señor Vicepresidente manifestó que habiendo expuesto los Señores de la comisión especial, nombrada en la última sesión, que no encontraban otras facultades que las detalladas en la Constitución, concedidas al Poder Ejecutivo, sería de esperarse que este punto se resolviese en comisión general. Apoyando estas indicaciones el Señor Plata, propuso que se revocase la moción del Señor Marcos, reducida á que todas las facultades que se le confieran al Ejecutivo en casos extraordinarios, se designen en la Constitución. Puesta á votación por el Señor Presidente, resultó aprobada; y se ordenó la lectura del art. 66 que dice: “En caso de invasión exterior, ó de conmoción interior, que amenace probablemente, el Poder Ejecutivo podrá ocurrir al Congreso hallándose reunido, acompañando los informes correspondientes, para que el Congreso le confiera las facultades que considere absolu-

tamente necesarias". El Señor Barrera indicó entonces, "que las facultades que el Congreso confiera al Ejecutivo, sean sin infringir la Constitución". Se puso á votación previamente el artículo, y resultando aprobado, se negó la indicación apoyada, casi por unanimidad. Leído el 67, que también se había mandado reservar en la última sesión, el Señor Lazo, observando que se podían conceder otras atribuciones al Poder Ejecutivo además de las que contenía el artículo, propuso la siguiente: "La de suspender temporalmente á los empleados sospechosos. La de expulsar á toda persona sospechosa por el tiempo absolutamente necesario para restablecer la tranquilidad del país. La de variar la Capital con el mismo objeto y limitación de tiempo". Sometidas estas proposiciones á la deliberación de la Cámara, y leída la 1<sup>a</sup>, el Señor Presidente la puso á votación y quedó aprobada. La 2<sup>a</sup> dió lugar á un largo y detenido debate, y cerrado, se votó y aprobó, salvando sus votos los Señores Salazar, Miño, Serrano, Carrión, Torres, Soler, Quiñones, Andrade, Viteri y Barrera. La 3<sup>a</sup> se aprobó sin ninguna discusión, y votado el artículo, resultó aprobado en estos términos: "En receso del Congreso, el Poder Ejecutivo podrá dirigirse al Consejo de Gobierno, el que, previa la calificación del peligro, bajo su responsabilidad, podrá concederle en todo ó en parte las facultades siguientes: 1<sup>a</sup> la de aumentar el Ejército: 2<sup>a</sup> la de exigir anticipadamente las contribuciones que se consideren necesarias, ó negociar las sumas suficientes, siempre que no puedan cubrirse los gastos con las rentas naturales: 3<sup>a</sup> la de arrestar á los individuos indiciados de conspiración, interrogarlos ó hacerlos interrogar, debiéndolos poner dentro de tres días á disposición del juez competente: 4<sup>a</sup> la de conceder indultos ó amnistías generales ó particulares: 5<sup>a</sup> la de suspender temporalmente á algunos empleados sospechosos: 6<sup>a</sup> la de expulsar á toda persona sospechosa por el tiempo absolutamente necesario para restablecer la tranquilidad del país: 7<sup>a</sup> la de variar la Capital con el mismo objeto, y limitación de tiempo".

También se consideró y aprobó por la Cámara la indicación hecha por el Señor Jerves al art. 51, y dice: "Si á pesar de esta insistencia no lo aprobase la otra Cámara, no podrá volverse á tomar en consideración el proyecto hasta la legislatura siguiente".

Procedióse al orden del día, continuó la tercera discu-

sión del proyecto de Constitución, que en la anterior había quedado pendiente en las disposiciones transitorias; y leída la primera que dice: “La presente Convención nombrará al Presidente de la República y á todos los demás funcionarios, cuyo nombramiento y aprobación corresponde por esta Constitución á los Congresos ordinarios”. Se puso á votación y quedó aprobada. Inmediatamente propuso el Señor Pareja: “Que la Convención nombre por ahora los empleados que por la Constitución deben ser propuestos por las asambleas electorales”. El Señor Monsalve hizo la indicación de que se deje á juicio del Poder Ejecutivo el nombramiento de los funcionarios que deben ser propuestos por las asambleas electorales mientras se reúnan éstas, conforme á la ley”. El Señor Vicepresidente hizo la que sigue: “Quedarán sin ejercicio los empleados suprimidos por esta Constitución, y los que élla conserva ó establece de nuevo, se proveerán y desempeñarán en adelante con arreglo á lo que previene la misma Constitución”. El Señor Salazar la propuso así: “Que las diputaciones de cada provincia propongan á la Convención los Gobernadores respectivos”. El Señor Vicepresidente la hizo de este modo: “Que por un artículo transitorio se disponga que las asambleas electorales, antes de terminar este año, se reúnan para hacer las propuestas de los Gobernadores y crear los Concejos Municipales”. Puestas en consideración de la Cámara todas estas indicaciones suficientemente apoyadas, el Señor Presidente las redujo á votación y resultaron aprobadas, negándose las de los Señores Pareja y Salazar.

También se aprobó la segunda disposición transitoria que dice: “La Convención dará, aún después de promulgada esta Constitución, las leyes y decretos que considere más necesarios para el establecimiento de esta misma Constitución, y el arreglo de algunos otros objetos importantes”; y á la tercera concebida en estos términos: “El Presidente de la Convención suplirá las faltas temporales ó perpetuas del Presidente de la República hasta que se reúna el primer Congreso constitucional”: propuso el Señor Monsalve: “Que el período constitucional del Presidente y Vicepresidente que nombre ahora la Convención, será hasta el 31 de enero del año de 39, en que debe estar reunido el segundo Congreso constitucional”; apoyada por el Señor Tola, se redujo á votación y quedó aprobada. Entonces el Señor Barrera, con apoyo del Se-



ñor Jerves, hizo la siguiente: "Que al Vicepresidente de la República le suceda el Presidente de la Convención; y á éste el Vicepresidente de la misma, entre tanto se reúne el primer Congreso constitucional". Se votó y quedó aprobada junto con la tercera disposición de que se ha hecho mérito. Inmediatamente el Señor Vicepresidenté indicó: "Que el Presidente y Vicepresidente de la República, nombrados por esta Convención, presten el juramento constitucional ante élla misma". Aprobada esta indicación, se concluyó la tercera discusión del proyecto de Constitución, y se dispuso pasara á la comisión para que la presentara redactada con la posible brevedad y con arreglo á todo lo acordado por la Cámara.

Tuvo la primera discusión el proyecto del Señor Aguirre, votando una solemne acción de gracias en favor del General Flores &, y declarado urgente este negocio, se dispuso que hubiese sesión por la noche para examinarlo en tercer debate.

Se dió asimismo cuenta de una representación del H. Vítores, en que por las razones que expresa, pide á la Convención que, teniendo que redimir, á virtud de la disposición general del Gobierno, la cantidad de mil pesos que reconoce á censo la casa de su hermano el ciudadano Antonio Vítores, en la ciudad de Guayaquil, se le mande abonar dicha suma de la de cinco mil pesos, que, según la orden que acompaña del Ministro del Despacho, deben pagársele por la Tesorería de la misma ciudad. Resuelta afirmativamente esta petición, se acordó se comunicase al Prefecto del Guayas, sin perjuicio de la comunicación que se dirija por Secretaría al Ejecutivo.

Con lo cual, y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 30 de Julio por la noche.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Siguiendo el orden del día, se dió la tercera discusión al proyecto del Señor Aguirre, votando una solemne acción de gracias, en nombre de la patria, al Benemérito Ge-



neral Juan José Flores, declarándole primer ciudadano del Ecuador, con pleno goce de todos los derechos que competen á un ecuatoriano de nacimiento, y nombrándole General en Jefe, con todos los honores, distinciones y prerrogativas que las antiguas leyes de Colombia concedían á este empleo. Leído el art. 1.º, se aprobó el proyecto en todas sus partes, y se dispuso pasase á la comisión de redacciones para que lo presente redactado con arreglo á algunas observaciones que se hicieron sobre la propiedad de su expresión. En seguida se admitieron á discusión dos proyectos de ley relativos el primero, á contener la libertad de imprimir la Constitución y á detallar las penas en que incurrieran los que la imprimiesen sin orden del Gobierno; y el segundo, al modo con que debía publicarse y jurarse la misma Constitución. Habiéndose declarado urgentes ambos, por indicación del Señor Lazo, se señaló la tercera discusión para el día siguiente. Se leyó el informe de la comisión de legislación y justicia, sobre la consulta dirigida por el Presidente de la Corte Suprema de justicia, acerca de la subsistencia de las actuaciones que habían tenido lugar en la época del Gobierno revolucionario; y habiendo opinado la comisión: “que en obsequio de la pronta administración de justicia, y en virtud de la buena fe con que varios ciudadanos sometieron sus decisiones al juicio de aquellos titulados ministros, deben declararse subsistentes las indicadas actuaciones”. Modificó el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Marcos, el informe en estos términos: “á excepción de las que se hubiesen seguido criminalmente por opiniones y compromisos políticos”. Aprobóse esta proposición junto con el informe referido. Dióse lectura al proyecto del H. Uscátegui, con suficiente apoyo, sobre la traslación de la Capital del Estado á la de la provincia del Chimborazo, y después de varias observaciones hechas por los Señores Vicepresidente, Aguirre y Salazar en contra del proyecto, propuso el último, con apoyo del Señor Maldonado: “Que para que pueda admitirse á discusión el proyecto presentado por el H. Uscátegui, se declare derogada la segunda disposición transitoria de la Constitución que acaba de sancionarse”. El Señor Marcos, con apoyo del Señor Soler, propuso también que declare la Convención si el citado proyecto era ó no opuesto á la segunda disposición transitoria de la Constitución. Hechas algunas observaciones sobre las proposiciones ante-

riores, hizo el Señor Lazo, con apoyo del Señor Barrera, “la de que se suspenda la discusión de este asunto hasta que se den las leyes reglamentarias”; y puesta á votación, se aprobó. En consecuencia, pidió el Señor Viteri, con apoyo del Señor Mascote, se considerase la moción que había hecho en la sesión del día, sobre que se pidan los informes correspondientes á la Prefectura, y por conducto de élla al Concejo Municipal de Guayaquil, acerca del estado de los Hospitales de Caridad de hombres y mujeres, y el Colegio de San Ignacio y de sus rentas y fondos en aquella ciudad; y habiéndose acordado se pidiesen dichos informes por Secretaría, en el correo inmediato, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 31 de Julio por la mañana.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con las observaciones que hicieron los Señores Vicepresidente y Salazar.

Se mandó pasar á la comisión de peticiones la del Corregidor de este cantón, pidiendo que por la absoluta miseria á que se halla reducida esta Villa, se libre á su favor la cantidad de mil pesos contra la renta de tributos, pues con esta suma podrá reedificarse la iglesia Matriz, y dar curso á las aguas de que carece el lugar.

Se tomaron en consideración por la H. Cámara los siguientes informes: el referente á la solicitud del juez letrado de Hacienda de la provincia del Chimborazo, sobre que se ordene al Corregidor de Riobamba el abono de los sueldos devengados en su destino. La comisión de peticiones, en vista del documento presentado, propuso: “que siendo justo el reclamo del Dr. Quirola, se mande pasar al Presidente provisorio, para que dicte la orden respectiva”. Este dictamen se aprobó sin ninguna discusión.

El referente al reclamo hecho al Poder Ejecutivo por el Fiscal de la Corte Suprema, Dr. Manuel Espinosa, sobre que se le manden abonar los sueldos devengados en tiempo del Gobierno intruso. La comisión de Hacienda, observando que si se accede á la solicitud del Dr. Espinosa, todos los que sostuvieron la facción revolucionaria

con las armas en la mano, con sus consejos y con su ejemplo, se crearán con igual derecho, acogándose al débil efugio que sirvieron al público para evitar otros males, propuso, que no se dé lugar á la solicitud del Dr. Espinosa, y se declare subsistente la resolución del General en Jefe, por la cual se dispuso, no tener opción á sueldos todos los empleados de aquella época". Después de un largo y detenido debate, el Señor Presidente preguntó á la Cámara, por indicación del Señor Vázconez, si convenía que la votación fuese nominal, y resultando por la negativa, se aprobó el proyecto de resolución de la comisión, salvando sus votos los Señores Vicepresidente, Carrión, Miño, Torres, Soler, Zubiría y Barrera.

El relativo á la solicitud de Dorotea Sánchez, en que pide se ponga en libertad á su esposo, que ha sido enlistado en el ejército, después de haberse mandado suspender el reclutamiento. La comisión de guerra abrió su concepto en estos términos: "que siendo justa la petición de la interesada, pase al Gobernador de la provincia, para que, de resultar cierto que el esposo de Dorotea Sánchez ha sido tomado en reemplazo de los que se han desertado, le mande poner en libertad": puesto á votación, se resolvió afirmativamente; y se pasó á considerar el referente á las representaciones del Procurador del Cabildo Eclesiástico de Quito y del ciudadano Vicente Flor, en que el primero se opone al reclamo del segundo, sobre que se exima del nuevo pago á los deudores de las rentas decimales, de las cuales dispuso estando de Corregidor en el Gobierno revolucionario. La comisión de Hacienda propuso: "que el Cabildo Eclesiástico tiene su acción expedita contra los rematadores, y éstos contra el expresado Flor, porque no han absuelto sus obligaciones pagando á quien no era su acreedor legítimo". Aprobado este dictamen, se consideró el de las comisiones de legislación y policía, á quienes se había pasado para su examen la nota del Prefecto del Azuay, que acompañó en copia el Ministro del Despacho, en oficio de 10 del corriente, la que tiene por objeto solicitar la creación de un Presidio Urbano en la ciudad de Cuenca, y que al mismo tiempo se nombre un juez de policía, con toda la autoridad competente. Las comisiones opinaron: "que estando dispuesto por el decreto de diez y siete de marzo de mil ochocientos treinta y tres, la creación de los presidios en las capitales de provincia, y que de los fondos municipales se alimente á los

presidarios, debe el Prefecto del Azuay sujetarse á esta disposición vigente; por lo tocante á la policía, se arregle á lo prevenido en el art. 16 de la Constitución de Riobamba, que está en observancia". Abierto el debate sobre este proyecto de resolución, indicó el Señor Marcos, con apoyo del Señor Monsalve, "que este asunto quedase sobre la mesa", y se acordó así por la Cámara.

Entró á primera discusión el proyecto derogando los privilegios de pobreza de solemnidad que los Tribunales y juzgados hayan concedido hasta el día; y se señaló la segunda para el tres del entrante.

Se dispuso de la moción del Señor Heredia, hecha en la sesión del 29 por la noche, para que se pase á la comisión que debe dar la ley á que élla se contrae, para que la tenga presente.

Pasando al orden del día, se examinó y aprobó en tercer debate el decreto fijando las reglas y formalidades con las cuales debe celebrarse la publicación y juramento de la Constitución.

También se aprobó en tercera discusión el decreto sobre prohibición de imprimir ó reimprimir la Constitución de la República, sin orden expresa del Gobierno.

Dióse lectura al dictamen de la comisión de educación pública, sobre que debe ser aprobado en todas sus partes el Reglamento de la Sociedad Médica del Guayas, y se señaló para el primer debate el día tres del corriente.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión extraordinaria del día 2 de Agosto.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, los Secretarios manifestaron que la comisión había presentado la Constitución redactada según las actas de la discusión. En consecuencia, el Señor Monsalve indicó que la Convención se declarase en sesión permanente hasta que se eligiesen el Presidente y Vicepresidente de la República. Apoyada por varios Señores esta indicación, quedó aprobada. En seguida el Señor Presidente ordenó la lectura de la Constitución para proceder al juramento. Ve-

rificada ésta, y puestos de pié todos los Señores Diputados, el Presidente dijo: ¿Juráis á Dios observar y cumplir esta Constitución que ha formado y sancionado la presente Convención? Luego se acercaron á la mesa donde estaban los Santos Evangelios los Señores Diputados, de cuatro en cuatro, y poniendo cada uno la mano sobre el sagrado Libro, dijo en alta voz: Sí juro. Los Diputados que prestaron este juramento, son los Señores Presidente, Vicepresidente, Maldonado, Salazar, Zambrano, Pareja (Guillermo), Benítez, Plata, Tola, Serrano, Soler, Carrión, Miño, Torres, Heredia, Camacho, Zubiría, Uscátegui, León, Aguirre, Falconí, Monsalve, Vítores, Campos, Avilés, Larrea, Marcos, Pareja (José María), Barrera, Quiñones, Viteri, Lazo, Jaramillo, Medranda, López Molina, Mascote, Macay y Jerves.

Inmediatamente se procedió á la elección de Presidente de la República, siendo nombrados escrutadores los Señores Vicepresidente, Torres, Miño, Lazo y Viteri. Recogidos los votos de los treinta y nueve Diputados existentes en la Cámara, se verificó el escrutinio, y resultando una boleta en blanco, se repitió la votación, disponiéndose previamente que se firmasen los sufragios: practicado lo cual, se hizo el escrutinio, y aparecieron los votos repartidos en esta forma: veinticinco por el Presidente provisorio Vicente Rocafuerte: ocho por el Señor General Flores: cuatro por el Presidente de la Convención, José Joaquín Olmedo, y dos por el Señor Francisco Aguirre: y habiendo reunido el primero la mayoría absoluta, el Señor Presidente preguntó: ¿Declaran los Diputados que están presentes constitucionalmente electo Presidente de la República al Señor Vicente Rocafuerte? Todos estuvieron por la afirmativa. Acto continuo se procedió á la elección de Vicepresidente, y recogidas las boletas, se hizo el escrutinio, y resultaron los votos distribuidos de esta manera: por el Señor Juan Bernardo de León, veintiseis: Señor Francisco Aguirre, cinco: Señor Francisco Marcos, dos: Señor Mariano Miño, tres; y uno por cada uno de los Señores Presidente y Vicepresidente de la Convención, y Bernabé Cornejo. Y teniendo el primero la competente mayoría, fué declarado electo Vicepresidente de la República.—Con lo cual se levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.



Sesión del día 4 de Agosto.

Abierta la sesión con el número competente de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del día anterior.

Se dió lectura á una representación del Señor Holguín, renunciando el destino de Secretario de la Convención, y concluída ésta, se acordó, por indicación del Señor Monsalve, que la Convención no admita la excusa presentada, por estar satisfecha del buen comportamiento del Señor Holguín.

Se pasaron á las respectivas comisiones las siguientes peticiones: la del Cura de la parroquia de San Miguel, pidiendo garantías y una declaratoria de la propiedad que tiene sobre las aguas dicha parroquia: la que se mandó pasar á la de gobierno y policía, la del R. Obispo de Quito, instando á la Representación Nacional se ocupe del arreglo y reforma de la ley de estudios y el restablecimiento del Seminario de San Luis, disponiendo que las rentas pertenecientes á la Tesorería pública se satisfagan con los ramos de temporalidades; y pasó á la comisión de educación pública: el mismo Prelado Diocesano solicita se impongan penas contra los hijos de familia que por su menor edad, ó por sustraerse de la potestad de sus padres ó curadores, se enlazan con las personas más desmoralizadas, viniendo á ser por este medio la plaga de los pueblos; se mandó pasar á las de legislación y negocios eclesiásticos: el Prior del Convento de Predicadores de Guayaquil, presenta nuevos documentos que tienen por objeto ilustrar á la comisión donde anteriormente han pasado sus reclamos acerca de la restitución de los bienes del Convento: estos documentos pasaron á la de Hacienda.

Dióse asimismo cuenta con una comunicación del Ministro de Estado, de veintinueve del que espiró, en que, de orden del Ejecutivo, transcribe la nota que ha dirigido á su Despacho el Prefecto del Guayas, en la que acompaña copia del avalúo hecho de la fragata Colombia, cuyo remate tendría lugar en el presente mes, á virtud de la disposición del Gobierno. Se acordó, por moción del Señor Uscátegui, apoyada por el Señor Aguirre, “que se aprobase la medida adoptada por el Poder Ejecutivo, con respecto á la venta del expresado buque”.

Se admitieron á discusión y se declararon urgentes los dos proyectos presentados por la comisión de guerra: el



que fija la fuerza armada del Estado; y el referente á la marítima, señalándose el primer debate para la sesión próxima.

Se puso á votación y resultó aprobada la indicación del Señor Pareja (José María), sobre que ningún Diputado pueda ausentarse por más de tres leguas sin permiso de la Convención. Entonces el Señor Armero manifestó, que su ausencia en la semana que ha pasado, había prove-nido de que su Señora se encontraba gravemente enferma, y que no estando fuera todavía de peligro, tendría que regresar si recibía alguna mala noticia, lo cual hacía presente á la Cámara. Se acordó que por tan justos motivos, el Señor Presidente pudiera conceder licencia, tanto á este Diputado, como á los demás que se hallen en iguales y semejantes casos.

Entrando al orden del día, se examinó en segundo debate el proyecto derogando los privilegios de pobreza de solemnidad; y leído su primer artículo, propuso el Señor Vázconez: “que se suspenda dicho proyecto hasta que se dé la ley del procedimiento”. Apoyada que fué esta proposición, se votó y quedó aprobada.

También se consideraron en primer debate el proyecto sobre el modo de sellar el papel, y el lugar donde deba distribuirse á las Tesorerías del Estado.—El Reglamento orgánico de la Sociedad Médica del Guayas, que por moción del Señor Plata se mandó pasar á la comisión de educación pública, para que ésta indique los artículos que merezcan tomarse en consideración por la Cámara, los que aprobados, pasarán con el proyecto al Poder Ejecutivo.

Juraron la Constitución sancionada por la Convención los Señores Armero y Vázconez, que no se hallaron presentes en la sesión extraordinaria, y en seguida se levantó la presente.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—*Ignacio Holguín*, Secretario.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 5 de Agosto por la mañana.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Dióse cuenta en seguida, de una representación del

H. Marcos, en que, por las razones que expresa, pide se le deje usar del permiso que se le concedió el día tres, para retirarse de las sesiones. Sometido este asunto á la deliberación de la Cámara, se resolvió por la negativa.

También se dió lectura á una solicitud del Cura de la parroquia de San Miguel, oponiéndose á la demarcación territorial entre los cantones de Ambato y Latacunga, y que se conserve la línea que anteriormente los dividía: la que se mandó pasar á la comisión de gobierno. Se pasaron igualmente á la de legislación y justicia las siguientes comunicaciones: Una del Ministro del despacho, de veinticuatro del que espiró, transmitiendo, de orden del Poder Ejecutivo, la representación del Abogado que hace de Fiscal de la Corte de apelaciones, sobre que se forme un nuevo reglamento de Aranceles.—Otra del Presidente de la Corte Suprema de justicia, de veintinueve del pasado, acompañando la consulta que hace aquel Tribunal acerca de la reforma de las leyes que organizan el Poder Judicial y su procedimiento. El mismo Presidente solicita, con igual fecha, se derogue la ley del procedimiento en las causas de hurto y robo, ó se reforme al menos con las objeciones que se proponen.—También consulta el mismo Señor acerca de la duda que ha suscitado, sobre si en las demandas de réditos de capitales acensuados, cuyo deudor sea clérigo, deba conocer la jurisdicción civil ó la eclesiástica.

Seguidamente procedió la Cámara á examinar el informe relativo á la petición de la Priora del monasterio más antiguo de Carmelitas de Quito, para que las resoluciones dictadas por los Congresos de Colombia y del Ecuador en favor de su monasterio, tengan su debido cumplimiento. La comisión de Hacienda, á quien se pasó dicha solicitud, propuso que con las expresadas resoluciones, ocurra al Gobierno, para que, según lo permitan las circunstancias del Erario público, acuerde el auxilio que exige para la manutención de sus Religiosas. Puesto en consideración de la Cámara este proyecto de resolución, indicó el Señor Vázquez, “que se corroborasen las providencias anteriormente dadas por los Congresos en favor del antiguo monasterio de Carmelitas de la antigua fundación”: apoyada esta indicación el Señor Vicepresidente la adicionó en estos términos: “declarándose que á más del abono de los ochenta pesos mensuales, se les compense en las pensiones y otros impuestos con los

réditos que les adeuda el Estado". Luego el Señor Miño la adicionó como sigue: "y que esta disposición se haga extensiva al Convento de Carmelitas de nueva fundación". Y el Señor Zambrano: "que se comprenda también en élla al Seminario y Casa de pobres". Apoyadas como fueron estas indicaciones, se pusieron á votación por su orden, y se aprobó la moción principal, así como las adiciones expresadas.

La misma comisión de Hacienda, informando sobre la representación de los ciudadanos José Pantaleón y Francisco de Icaza, cediendo la suma de diez mil pesos al Estado, por cuenta de treinta y un mil setecientos cincuenta pesos cinco y medio reales, que éste les debe de varios empréstitos, con la expresa condición de que se les mande pagar el resto en derechos de Aduana, abrió su concepto en estos términos: "que se acceda á la solicitud, sin admitir la cesión de la cantidad ofrecida, porque la República está obligada á pagar y conservar estrictamente su crédito, y por lo mismo, no puede entrar en un negocio propio del comerciante que compra los papeles de crédito con la pérdida á que las urgencias sujetan al tenedor. Lo único que se hace indispensable (añade la comisión) es imponer, como condición expresa, que los Señores Icazas serán ajustados en el pago de derechos por la escala establecida en el día, sin que les favorezca ninguna rebaja que se escogite en adelante por las leyes del comercio; de suerte que este beneficio no tendrá lugar en las expediciones mercantiles que se hagan con el objeto de devengar este crédito, cuyos documentos deben pasar al Gobierno, para que la Tesorería de Guayaquil liquide la deuda, los recoja y confiera uno solo para la amortización en la Aduana". Después de una seria y madura deliberación, se aprobó la primera parte del proyecto de resolución, contraído únicamente á que se acceda á la solicitud de los Señores Icazas.

También se consideró el informe del Capellán del antiguo Beaterio de Quito, para que las temporalidades de la expresada casa no sean arrendadas y se dejen á cargo del susodicho Capellán. La comisión de educación pública fué de dictamen que se declare sin lugar esta petición, dejando á juicio del Poder Ejecutivo la seguridad de dichas rentas peculiares al Colegio de Educandas. El Señor Presidente lo puso á votación y resultó aprobado.

Se aprobó la redacción del decreto fijando las reglas

y formalidades con las cuales debe celebrarse la publicación y juramento de la Constitución; y también lo fué la del que prohíbe imprimirla alterándose su texto en alguna expresión ó palabra que le hagan variar de sentido.

Se nombró una comisión compuesta de los Señores Vicepresidente y Vítores, con el objeto de arreglar la forma y orden con que deben comunicarse al Poder Ejecutivo las resoluciones de la Cámara, y en seguida juró la Constitución el H. Señor Casilari.

Se admitió el proyecto arreglando el régimen económico y político de las provincias de la República, conforme á la nueva división territorial que ha hecho la Constitución.

Procediéndose al orden del día, entró á 1.<sup>a</sup> discusión el proyecto que prohíbe la exportación de la paja en rama llamada toquilla, de la provincia de Manabí y cantón de Santa Elena, y leído su 2.<sup>o</sup> artículo, indicó el Señor Armero, con apoyo de varios Señores, „que en lugar de las palabras *serán castigados con todo el rigor de las leyes*, se diga: *serán multados en el cuádruplo del valor de la paja aprehendida*”. Con esta variación pasó á segundo debate.

Sufrió la segunda discusión el proyecto de ley fijando la fuerza armada que debe quedar en pie en la República, y leídos desde el art. 1.<sup>o</sup> hasta el 19, se aprobaron sin ninguna variación. Tratándose del 20, propuso el Señor Vázconez, que para la decisión de las causas militares se nombren los respectivos Generales ó Coroneles por el Comandante de la provincia donde resida la Corte que conoce de dichas causas, sin que haya Ministros marciales propietarios. Apoyada esta proposición por el Sr. Vicepresidente, se puso á votación y fué aprobada, pasando á tercer debate junto con el artículo.—Leído el 22, indicó el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Miño: “que no podrá haber en servicio activo más que tres Generales, los que serán destinados por el Ejecutivo según convenga”. Aprobada esta indicación por la Cámara, pasó con élla el artículo á 3.<sup>a</sup> discusión. Quedó suprimido, por moción del Señor Vicepresidente, apoyada por el Señor Monsalve, el §. único del art. 24. Los demás pasaron á tercera discusión como constaban del proyecto.

Dió la hora, y el Señor Presidente levantó la sesión.

J. J. Olmedo, Presidente.—El Diputado Secretario,  
J. Jerves.

Sesión del 5 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del 30 de julio por la noche.

Leyóse el proyecto presentado por la comisión de Constitución, determinando las reglas que han de observarse en las asambleas parroquiales y de provincia. Concluída la lectura, observó el Señor Tola, que no debía pasar el proyecto como estaba, porque sus artículos 13 y 14 establecían un número fijo de provincias, cuando éstas podían reducirse ó aumentarse por la ley de división territorial que debe darse según la Constitución, haciendo también presente que al intento estaba pendiente la moción del Señor Benitez, sobre que se refunda la provincia de Manabí en la de Guayaquil. Satisfechas éstas y algunas otras observaciones que hizo el H. Benítez, por el Señor Vicepresidente, se admitió el proyecto á discusión.

Siguió en el orden del día la segunda discusión del proyecto de ley que arregla la fuerza marítima; y habiendo pasado sus artículos 1º y 2º sin que se hiciese observación alguna, al 3º indicó el Señor Pareja, que debían variarse las graduaciones de los Jefes y oficiales, por ser contrarias á la práctica generalmente recibida, y el Señor Tola hizo observaciones en apoyo de esta indicación. Continuando la lectura, pasaron como estaban los artículos 4º, 5º y 6º, y al §. único de éste, observó el Señor Armero que debía modificarse y expresarse en otros términos, por no ser presumible que hubiese oficiales en la Marina que no pudiesen servir para escribientes. Leído el art. 7º, indicó el Señor Tola que debe suspenderse hasta que se arregle el sistema de contabilidad. Leídos los demás artículos del proyecto, pasaron todos á tercera discusión, sin que se les hubiese puesto reparo alguno. Luego manifestó el Señor Vicepresidente la necesidad en que estaba la Cámara de tomar en consideración el deplorable estado en que se hallaban los Colegios de Quito, y propuso, apoyado de varios Señores: "Que se reunan las rentas de los Colegios de San Fernando y San Luis y se establezca un sólo Colegio". Discutida esta moción muy detenidamente, propuso el Señor Pareja (José María), con apoyo del Señor Barrera: "Que se suspenda hasta que venga el informe de la comisión de educación pública, sobre el arreglo del Colegio de San Luis, reclamado por el Obispo de Quito". Votada esta proposición, se negó,



y se admitió á discusión la del Señor Arteta, disponiendo se pasase á la misma comisión. Se consideró en tercera discusión el proyecto de ley sobre la oficina en que debe sellarse el papel, y de donde se ha de distribuir á las demás Tesorerías del Estado; y leídos sus artículos 1.º, 2.º y 3.º, se aprobaron, lo mismo que la parte motiva, sin la menor alteración; después de lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 6 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con el competente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior.

En seguida se leyó y admitió á discusión el proyecto determinando el orden y formalidades de hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, con arreglo á la Constitución.

Se desechó el referente á que la provincia de Manabí quedase refundida en la de Guayaquil, formando ambas una sola.

Se concedió licencia indefinida al H. Señor Marcos, para retirarse de las sesiones por motivos poderosos que lo obligaban á éllo; y obtuvo permiso de seis días para ausentarse á la capital del Chimborazo el Señor Uscátegui, á consecuencia de estar acantonado en dicha capital el N.º 1.º y tener que dar los auxilios necesarios para su manutención.

Pasando al orden del día, comenzó la 3.ª discusión del proyecto fijando la fuerza armada del Estado, y leídos sus dos artículos, se pusieron á votación y quedaron aprobados. También lo fué el 3.º con esta ligera variación, que en lugar de *milicia cívica*, se dijese *milicia nacional*, y se acordó, por indicación del Señor Vicepresidente, que la comisión de guerra presentase un proyecto sobre la milicia cívica del Estado. También se aprobaron los artículos 4.º y 5.º con la supresión de la palabra *arreglada* en el 4.º deber. El 6.º se aprobó sin ninguna variación; y el 7.º lo fué también en estos términos: "Cada batallón constará de seis compañías, y cada una de éstas tendrá un Capitán, un Teniente, dos Subtenientes, un sargento 1.º, cuatro



segundos, cuatro cabos primeros, cuatro segundos, dos cornetas y cincuenta y dos soldados. Su plana mayor se compondrá de un Coronel efectivo, que será su primer Jefe, un primer Comandante que será segundo y jefe de instrucción, un 2º Comandante que será el 3º y encargado del detal: un Cirujano, un ayudante mayor, que será Teniente con grado de Capitán: un 2º ayudante, que será Teniente: un Subteniente abanderado: un sargento 1º tambor mayor y un Capellán". Aquí propuso el Señor Uscátegui, con apoyo del Señor López Molina, que se insertase en el proyecto el siguiente artículo: "No podrá concederse en lo sucesivo ningún grado militar á cualquier individuo que no sirva como tal". Admitida esta proposición, se mandó fijar al orden del día. Tratándose del art. 8º, se aprobó por indicación del Señor Vicepresidente, en esta forma: "Cada regimiento constará de tres compañías: la 1ª de carabineros; y las dos restantes, de lanceros: cada compañía se compondrá de un Capitán, de un Teniente, de dos Alféreces, de un sargento 1º, de tres segundos, de cuatro cabos primeros, de cuatro segundos y de cincuenta y tres soldados. La plana mayor de cada regimiento se compondrá de un Coronel efectivo, que será el primer Jefe, y de un 1º ó 2º Comandante, que será el 2º Jefe: de un Cirujano, de un Ayudante mayor, que será de la clase de Capitán efectivo: de un 2º ayudante, que será Teniente: de un porta-estandarte, que será Alférez: de un clarín mayor, y un Capellán". También quedó aprobado el §. único del artículo anterior, como sigue: "El excedente de sargentos y cabos que actualmente existe en los regimientos, continuarán, como en recompensa personal de sus servicios".

Dió la hora, y el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario,  
*J. Jerves*,

---

### Sesión del 7 de Agosto por la mañana.

Abierta la sesión con el competente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del anterior.

Dióse cuenta de una nota de 31 del pasado, en que el Ministro del despacho incluye, de orden del Poder Ejecutivo, la que con fecha 26 de junio dirigieron á la Secre-

taría de su cargo los apoderados de los tenedores de vales en Londres, contraída á manifestar la aprobación que el Gobierno de Venezuela ha dado á la Convención celebrada en Bogotá entre aquella República y la de la Nueva Granada, sobre el arreglo de la deuda exterior de la antigua Colombia.

Se mandó pasar á la comisión de Hacienda la solicitud del ciudadano Miguel Carrión, en que, por las razones que expresa y los documentos que presenta, pide la indemnización de tres mil pesos, por consecuencia de los perjuicios que sufrió en la sublevación del batallón Flores, estando de Corregidor de Latacunga.

Se admitió á discusión el proyecto que arregla el cobro del derecho de cabezón, impuesto en los fundos rurales.

Se pasó en seguida al orden del día, y continuó la 3ª discusión del proyecto de ley que fija la fuerza permanente, que en la sesión del 6 por la noche había quedado pendiente en el art. 9º, y leído éste, se aprobó, así como el 10, 11, 12 y 13; y tratándose del 14, indicó el Señor Vázquez: “Que los militares retirados no gozacen fuero”. La adicióó el Señor Vicepresidente con esta cláusula: “en las causas civiles contenciosas”. Apoyadas así la moción como la adición por los Señores Jaramillo y Falconí, se pusieron á votación y resultaron aprobadas, estando por la negativa los Señores Torres, Miño, Soler, Zúñiga, Aguirre, Monsalve y Andrade, disponiéndose del artículo como estaba.

En este estado, los Señores Vicepresidente, Falconí, Zambrano, Vítores y Secretario Jerves, fueron nombrados en diputación cerca de S. E. el Presidente de la República, para anunciarle que la Convención había designado la próxima sesión para que prestase el juramento constitucional, y tomara posesión de su destino.

Continuando la discusión del proyecto, observó el Señor Miño, que la indicación que acababa de votarse en seguida del art. 14, debía sufrir tres discusiones, conforme á un artículo del Reglamento interior, á virtud de lo cual, reclamaba el orden, y hacía moción expresa: “que aquella aprobación se tuviese únicamente por admitida”. Varios Señores manifestaron que la Cámara, en una de sus sesiones, había prestado su acuerdo y consentimiento, para que tanto las modificaciones, adiciones &c., propuestas en el tercer debate, se aprobasen junto con la moción prin-

cipal. Habiéndose negado esta indicación, entraron luego los Señores que habían llevado el mensaje á S. E. el Presidente Encargado del Poder Ejecutivo, dando cuenta de haber llenado su objeto.

Siguiendo la lectura de los artículos 15, 16, 17 y 18, el Señor Presidente los puso á votación y resultaron aprobados, y también lo fué el 19, por indicación del Señor Vázconez, en estos términos: “Se declara vigente la ley de 11 de agosto de 1824, que trata sobre el restablecimiento de estos Tribunales, en cuanto no se oponga á la presente”. Leído el 20, propuso el Señor Vázconez, con apoyo de varios Señores: “Que para la decisión de las causas que correspondan á las Cortes marciales, se nombren para los casos ocurrentes, por el Secretario de la Guerra, los respectivos jefes que deban concurrir, sin que haya propietarios”. Reducido á votación el artículo, quedó aprobado, así como la indicación, salvando en ésta sus votos los Señores Zubiría y Monsalve. Se acordó, por indicación del Señor Vicepresidente, el §. único del artículo anterior, y fué igualmente suprimido el art. 21, por moción del Señor Miño, apoyada por el Señor Serrano. Se hizo relación del 22, y leída la indicación hecha por el Señor Vicepresidente en la sesión anterior, la adicionó el Señor Monsalve, con apoyo del Señor Aguirre, en esta forma: “Que sean cuatro los Generales que queden en servicio activo”. Habiéndose negado esta adición, se aprobó la proposición del Señor Vicepresidente, que decía: “No podrá haber en servicio más que tres Generales, los que destinará el Ejecutivo, según convenga”. Esta moción se mandó colocar en el lugar del artículo en cuestión. También se aprobaron sin ninguna variación el 23 y 24, y se acordó la supresión del §. único del último. El 25 se aprobó como sigue: “Todos los Generales, Jefes y oficiales comprendidos en esta asignación, gozarán solamente de la tercera parte de su sueldo, hasta el día 1º de enero del año de 36, y en adelante, la asignación que les corresponda por esta ley, según su calificación”. Leídos los artículos 26 y 27, resultaron aprobados sin ninguna variación; y también lo fué asimismo el 28 con su §. 1º, redactándose el 2º como sigue: No se considera como servicio activo la composición accidental de los Consejos de Guerra, ni la formación de las Cortes marciales”. Discutidos los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34, se pusieron á votación y quedaron aprobados como constaban del proyec-

to; y se acordó, por moción del Señor Pareja (José María), apoyada por el Señor Vítóres, la supresión del art. 35. Leído el 36, se aprobó en estos términos: “La colocación de los Cirujanos en los cuerpos, será previo informe de la Facultad médica, en la que debe hallarse matriculado”. Aprobado el 37, lo fué también la parte motiva, con la supresión de la palabra *conscripción*.

En este estado, propuso el Señor Armero, con suficiente apoyo: “que se insertase en el proyecto el siguiente artículo”: “Que en lo sucesivo no se concedan ascensos militares, sino por escala, y según ordenanza”. Aprobada esta indicación, se negó la del Señor Uscátegui, reducida á que “no se disuelva la Convención hasta que no se disponga del proyecto de ley que trata de la traslación de la Capital.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 7 por la noche.

Abierta la sesión con el suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior.

En seguida se discutió la moción del H. Jerves, que apoyada por los Señores Tola y Vítóres, decía: “Que la Convención permita al Ejecutivo despachar en cualquier distancia de la República, mientras se reuna el Congreso constitucional, sin que la ausencia de la Capital exceda de cuatro meses en cada un año”. Modificó el Señor Tola en estos términos: “Que el despacho se reduzca á los negocios de policía general”. Después de un largo y detenido debate, se negó la proposición principal. Luego tuvo la primera discusión el proyecto sobre rebajar los censos al dos por ciento, pagable en dinero; y pasó á la segunda con las observaciones que hicieron los Señores Vicepresidente, Pareja (José María), Salazar y Lazo. Consideróse el informe de la comisión de gobierno y policía, á la que pasó el reclamo del Cura de San Miguel de Latacunga, sobre el despojo que habían sufrido los indígenas en las aguas de aquel vecindario. La comisión opinaba: que puede la Convención mandar al Corregidor del cantón de Latacunga, cuide de que el Padre Fr. Manuel Vivero, contra quien se dirige el reclamo, no perjudique al vecin-

dario de San Miguel en el libre uso de dichas aguas". El Señor Vázconez, impugnando el informe de la comisión, propuso, con apoyo del Señor Salazar: "Que el Cura de San Miguel y los indígenas ocurran á los Tribunales de justicia para ventilar su reclamo sobre las aguas indicadas". Terminada la discusión, se votó y negó el informe de la comisión en todas sus partes, aprobándose inmediatamente la moción del Señor Vázconez. Consideróse otro informe de la misma comisión, sobre la solicitud del Procurador Síndico de Otavalo, reducida á que se traslade á este lugar la capital de la provincia de Imbabura, que en el día existe en Ibarra, lugar muy mal sano. La comisión fué de sentir: que aunque los motivos expuestos por el Síndico Procurador fuesen efectivos y capaces de influir en la variación de la capital de Imbabura, debe diferirse la resolución de este punto para cuando se expida la nueva ley de demarcación territorial": puesto á votación, se aprobó el informe en los términos expresados.

Pasando al orden del día, se examinó y aprobó en tercer debate el decreto que prohíbe exportar la paja de toquilla de la provincia de Manabí; y leído el primer artículo, se aprobó sin ninguna variación. El 2° fué aprobado como sigue: "Los contraventores á este decreto, serán multados en el cuádruplo de la paja aprehendida, á más de perderla". El 3° se aprobó como constaba del proyecto, del mismo modo que su parte motiva.

Inmediatamente el Señor Monsalve, con apoyo de los Señores López Molina y Pareja (José María), indicó que se pida al Ejecutivo un proyecto de ley sobre el arreglo de la fuerza marítima, y acordada esta indicación, propuso el Señor Vicepresidente, con apoyo del H. Jerves: "que para evitar los inconvenientes que resultaban de aquella indicación, se autorice al Poder Ejecutivo, para que dé un reglamento sobre la fuerza marítima, el que se someta á la próxima legislatura". Mas, habiendo hecho el Señor Tola algunas observaciones sobre la facilidad que había de hacer este arreglo, se dispuso que pasase el proyecto de marina de que se trataba, á la misma comisión, agregándose á élla el referido Señor Tola; y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario,  
*J. Jerves*.



Sesión del 8 de Agosto por la mañana.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Dióse cuenta de una petición del Provincial del Convento de Predicadores de Quito, solicitando se revoquen las disposiciones de la Junta de Beneficencia de la misma ciudad, acerca del nombramiento que se ha hecho de catedráticos seculares para el Colegio de San Fernando, por ser esta medida contraria á los Estatutos y fundación de dicho Colegio: la que se mandó pasar á la comisión de educación pública. Se convino en que la del ciudadano Javier Maldonado, sobre que se le restituya al destino de Colector de rentas de la provincia de Loja, quedase sobre la mesa, extendiéndose la indicación del H. Pareja (José María) á todas aquellas peticiones de semejanse naturaleza.

Seguidamente el Señor Vítors, con apoyo del Señor Monsalve, indicó: que en caso de que el Presidente de la República juzgue necesario hacer una visita en todos los distritos del Estado, se le autorice para que dicte todas las medidas convenientes que estén relacionadas con la policía". Admitida esta indicación, y habiéndose hecho sobre ellas muy juiciosas observaciones, la modificó el H. Señor Salazar, en estos términos: "Que cuando el Presidente salga de la Capital con el objeto de visitar algunos puntos de la República, dicte, de acuerdo con el Encargado del Poder Ejecutivo, las medidas y providencias que juzgue convenientes sobre policía general". Apoyada como fué esta modificación, se votó y resultó aprobada.

Llegada la hora designada en la sesión anterior para que preste el juramento constitucional el Presidente de la República, se nombró una comisión compuesta de los Señores León, Aguirre, Zubiría y Secretario Holguín, para que lo condujese á la Sala de las sesiones. Después de pocos momentos regresó esta comisión acompañada de S. E., quien habiendo ocupado el lugar que le estaba señalado, prestó el respectivo juramento en manos del Señor Presidente de la Convención, en estos términos: "¿Juráis por Dios nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que desempeñaréis legalmente el cargo de Presidente que os confiere la Nación: que protegeréis la Religión del Estado: conservaréis la integridad é independencia de la República: observaréis y haréis observar la Constitución y



las Leyes? Sí juro. Si así lo hiciéreis, Dios os ayude, y si no, os lo demande, y la Patria ante la ley". Inmediatamente dirigió la palabra á los Diputados del modo siguiente:—"Señor:—La Constitución que acabo de jurar, me impone deberes muy superiores á mis débiles fuerzas: conozco que del resultado de vuestros trabajos y auspicios de este día, penden la paz, el bien y los destinos de nuestra patria. Al contemplar el triste cuadro que élla presenta; al considerar que en los campos de Miñarica fué vencida, pero no destruida, la hidra de la revolución, que aun no se calma la irritación de los partidos; que el Tesoro está exhausto, las rentas consumidas con anticipación, los frutos de la agricultura sin valor, el comercio abatido, el crédito perdido, las entradas de las Aduanas casi devoradas por el contrabando: en fin, al ver el desorden inexplicable de la Hacienda y la horrorosa miseria del país, me estremezco al aspecto de tan lastimosa pero, verdadera pintura: me confundo ante la magnitud de las nuevas obligaciones que voy á contraer, y me anonado, comparando la grandeza del cargo que me habéis conferido, con la pequeñez de mis facultades intelectuales para desempeñarlo.—Elevado por vuestra benevolencia á la primera magistratura, os doy mis más expresivas gracias por esta nueva prueba de confianza con que me habéis honrado. Francamente, desesperaría corresponder á vuestros deseos, si no contara con vuestra eficaz cooperación. Apelo, pues, Señores, á vuestras luces y á la sabiduría de vuestros consejos, para salir felizmente del laberinto político-financiero, en que me ha colocado vuestra libre y espontánea voluntad.—Al volver á tomar las riendas del Gobierno, me parece conforme á la franqueza republicana, anunciaros los principios que han de guiar el curso de mi futura administración".

"Observar la Constitución, y hacerla cumplir leal y fielmente. Distribuir justicia á todos, sin distinción de rango, opinión ó partido".

"Trabajar constantemente en encadenar la revolución, calmar las pasiones, refundir los partidos, abolir mezquinas ideas de provincialismo, y formar de todas las partes un conjunto, un todo armonioso y fuertemente unido".

"La unión de todas las voluntades uniformadas por la Constitución que acabáis de dar, es la más firme columna del edificio de nuestra independencia, la base de nuestra tranquilidad interior, de nuestra paz exterior, de nues-

tra propiedad, y de esa misma libertad que debe ser el alma de nuestra existencia política”.

“La protección del Gobierno se extenderá á sus mismos enemigos, siempre que no conspiren: á todos aquellos cuya oposición sea de buena fe y proceda de un sincero espíritu de mejoras y de patriotismo, aunque sus opiniones padezcan extravío por ignorancia ó falta de capacidad. Mientras no turben el orden público, vivirán pacíficamente entre nosotros: servirán, como dice el inmortal Jéfferson, de prueba irrefragable de la seguridad con que se puede tolerar el error de opinión en un país en donde libremente lo puede impugnar la razón; pero también la inflexible justicia aplicará todo el rigor de la ley á los revolucionarios de profesión que promuevan disensiones para medrar; á los oscuros atletas de la anarquía, que invadan los pueblos para saquearlos, á nombre de una libertad, que su torpeza no alcanza á conocer, y que ultrajan con sus excesos y crímenes.—Es ilusorio todo gobierno que no tiene bastante energía y fuerza para castigar á los facciosos, para contener á todos en los límites del deber, trazados por las leyes, y para asegurar á cada uno el goce de su propiedad y de su libertad individual. El mismo principio de poder y derecho que tiene el pueblo para formar su Código fundamental, presupone en cada individuo la obligación en que se halla de obedecer al Gobierno legítimamente establecido”.

“Este legítimo Gobierno pondrá cuidado á su esmero en fomentar la agricultura, proveer el comercio, reanimar el crédito, reprimir el contrabando, abrir caminos, limpiar ríos y hacer productivo el ramo de minería”.

“Observará la más estricta economía en los gastos públicos; hará cumplir con sus deberes á todos los empleados; vigilará sobre los abusos que se cometan en el ramo de Hacienda; pondrá la mayor exactitud en el pago de la deuda interior y exterior, y guardará la mayor religiosidad en la sagrada conservación del honor nacional”.

“Reformará las costumbres por medio de una instrucción popular, industrial, y gradualmente científica”.

“Se empeñará en que la Religión tenga el esplendor que corresponde á su celestial origen, haciendo brillar la divina caridad en Hospitales, Hospicios y Casas de Beneficencia.—Sostendrá al benemérito Ejército en el rango de comodidad, respeto y consideración á que es acreedor por su lealtad, valor, disciplina y distinguidos servicios”.

“Dará toda la posible extensión que sea compatible con nuestras circunstancias políticas y locales, á la libertad de imprenta, á la libertad política, y libertad comercial”.

“En fin, guardará perfecta armonía con nuestros vecinos y tendrá paz, comercio y honrosa amistad con todas las Naciones, sin contraer jamás alianzas gravosas”.

“Tal es mi profesión de fe política, y tales son los rumbos por donde pienso guiar la Nave del Estado al puerto de su prosperidad. Feliz yo, si puedo conseguirlo. Si en la lucha de intereses encontrados y choque de pasiones irritadas, estalla una nueva tempestad y se presentan escollos desconocidos, lo único que os prometo es suficiente valor para desafiar los peligros, y bastante constancia y firmeza de alma para morir por salvar la patria. La paz interior es la necesidad más urgente de la Nación, y para conseguirla, haré toda clase de sacrificios. Si en el fervor de mis patrióticos deseos por conservar la tranquilidad pública, cometiese, como es natural, equivocaciones y errores, protesto que no procederé de mala intención, sino por falta de luces; y desde ahora reclamo por ellos vuestra indulgencia, y también por los que haya cometido hasta este momento. Alentado por vuestra benevolencia, me atrevo á confesaros que admito con temor un mando que no tiene á mis ojos el menor atractivo; lo que halaga mi sensibilidad y conmueve mi gratitud, es la mayoría de vuestros sufragios, en la que veo un público testimonio que justifica los actos de mi administración y responde victoriosamente á las calumnias de mis detractores”.

“De aquí en adelante pondré la más viva solicitud en continuar mereciendo la aprobación de los que tanto me han favorecido, y en conciliarme el buen concepto de todos. Feliz me estimaré, si marchando por la vía luminosa de la justicia, de la Constitución y las leyes, logre realizar los votos de mi corazón por la prosperidad de la República. Mas, no siendo concedido á la fragilidad humana llegar á tan grandioso resultado sin el auxilio de la Divina Providencia, imploro su protección para que se digne presidir nuestros consejos, y darles la dirección más favorable á la consolidación de la paz, al restablecimiento del orden legal, al triunfo de la libertad y á la felicidad y gloria de la Patria”.

El Señor Presidente de la Convención contestó en estos términos: “La Convención Nacional, después de ha-

ber sancionado la Carta en que deja escritos los derechos del pueblo ecuatoriano, y esta lecido la forma de su gobierno, ha querido confiar este caro depósito á vuestras manos, para que lo conservéis, y lo restituyáis íntegro, ileso, como lo habéis recibido”.

“El Poder público no es una propiedad que se adquiere, no es un fuero, no es un premio que la Nación concede; es una carga honrosa y grave, es una confianza grande y terrible, que lleva consigo grandes y terribles obligaciones. El ciudadano investido del Poder, no tiene más derechos, ni más prerrogativas que la de tener mayores facultades para hacer el bien, y la de ser el primero en marchar por la estrecha senda de las leyes; ni debe proponerse otra recompensa que la esperanza de merecer un día, por su moderación, por su constancia, por su cordial sumisión á las leyes, el amor de sus conciudadanos y la gratitud de la patria.

“Después de los desastres que hemos sufrido, cuyos efectos se conocen en el cuadro con que nos habéis entristecido;—rodeados como estamos de ruinas;—y cuando las olas civiles no se han serenado todavía, ardua es la empresa de restablecer el orden, de restituir á las leyes su imperio, de reanimar la concordia, y de llevar con regularidad el carro de la administración sobre un suelo erizado de escombros. Y esta es la obra que la Convención Nacional encomienda á vuestro celo y acreditado patriotismo, aceptando las votos y confiando en las solemnes promesas que acabáis de hacer”.

“Para llenar tan grandes fines, el Gobierno debe estar seguro de que la Convención Nacional, por el espíritu patriótico que la anima, acogerá siempre, y, con la suma de su Poder, aprobará y sostendrá cuantas reformas legales, mejoras y proyectos presentare el Gobierno, en que se interese el bien y prosperidad de la patria y el decoro Nacional”.

Habiéndose retirado S. E. con la misma comisión que lo había conducido, procedió la Cámara á ocuparse de los negocios siguientes:

Se admitió á discusión el proyecto, autorizando al Poder Ejecutivo para que mande formar una colección de todas las leyes que están en observancia.

Entrando al orden del día, se examinaron y pasaron á tercer debate, sin ninguna variación, todos los artículos del proyecto que arregla el regimen político y económico

de las provincias de la República, conforme á la nueva división territorial que ha hecho la Constitución. Concluida la discusión, observó el H. Miño: “que todos los artículos del proyecto que acababa de votarse, sería mejor refundirlos en una de las leyes que estaban vigentes, para que no hubiesen tantas sueltas sobre el mismo particular”.

En seguida el Señor Maldonado, habiendo hecho algunas observaciones acerca del informe de la comisión de gobierno, que se había votado en la noche anterior, relativo á la capital de Imbabura, propuso: “Que se trasladase la capital de la provincia expresada á la villa de Otavalo”. Apoyada que fué esta proposición, el Señor Presidente preguntó si se admitía á discusión, y se negó por la Cámara.

Tuvo su segunda discusión el proyecto arreglando el cobro del derecho de cabezón, impuesto en los fundos rurales; y leído artículo por artículo, pasó á tercer debate, con una ligera variación en el art. 6°.

Dió la hora, y el Señor Presidente levantó la sesión. JUNO

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 10 de Agosto.

Abierta la sesión con el suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta del anterior.

En seguida se dió cuenta de una comunicación de S. E. el General Flores, de 5 del corriente, en la cual presenta á la Convención sus más sinceros agradecimientos por el decreto de honores que ha expedido á su favor.

Dióse lectura, y se mandó pasar á la comisión de gobierno la solicitud de los indígenas del cantón de Riobamba, en que piden se les exima de los impuestos con que están gravados por la Municipalidad de dicho cantón, á virtud de no haber querido evacuar el informe que se pidió por esta Secretaria sobre este mismo negocio.

La comisión de Hacienda, á quien se había pasado la solicitud del ciudadano Joaquín Echeverría, para que se le mande cancelar la fianza de seis mil pesos que otorgó á favor del ciudadano Alejandro Machuca, en el cobro de la contribución de indígenas y otros particulares, fué de dictamen: “que en vista de las razones que aduce el



petionario, se acceda á su solicitud, con solo la condición de que si los bienes del indicado Machuca no basten para cubrir cualquier alcance, quede reatado el fiador Echeverría para este caso". Este proyecto de resolución ocasionó algunas observaciones, después de las cuales, el Señor Presidente lo puso á votación, y resultó aprobado.

Inmediatamente el Señor Viteri manifestó: que teniendo un asunto importante y reservado que exponer á la H. Cámara, pedía una sesión secreta. Se mandó despejar la barra y principió dicha sesión, y concluída, continuó la pública, procediéndose por un mensaje compuesto de los Señores León, Barrera, López Molina y Avilés, que tenía por objeto presentar al Presidente de la República la Constitución y otros decretos relacionados con élla. Observando entonces el Señor Vicepresidente, que siendo la Convención un Congreso constituyente, le ocurría la duda, si el Ejecutivo podía objetar las leyes. El H. Vázquez propuso en consecuencia: "Que ninguna de las leyes y decretos dictados por la presente Convención, necesiten de la sanción del Ejecutivo". Apoyada por el Señor Barrera, se declaró urgente este negocio, á indicación del Señor Vicepresidente, y después de algún debate, se votó y quedó aprobado, salvando su voto el H. Jerves.

Procediendo al orden del día, se consideró en tercer debate el proyecto fijando las reglas que han de observarse en las asambleas parroquiales, conforme á la Constitución; y léidos sus dos primeros artículos, se aprobaron como estaban redactados. El 3º que trata de la jurisdicción de los Curas, ofreció algunas observaciones; pero reducido á votación, se aprobó sin ninguna alteración. También lo fueron desde el art. 4º hasta el 15, con que termina el expresado proyecto, y se resolvió por moción del Señor Vicepresidente, apoyada del Señor Vázquez: "Que los artículos de la ley de 26 de septiembre de 830, y su adicional de 25 de octubre de 1832, que no estuvieren derogados, se inserten en esta ley".—Entraron á tercera discusión los siguientes proyectos: el referente á la responsabilidad de los funcionarios públicos que, con arreglo á la Constitución, deben ser acusados ante el Senado por la Cámara de Representantes; léidos y votados por su orden todos sus artículos, quedaron aprobados, sin ninguna variación. El referente á los arreglos que deben practicarse con respecto al cuidado y alivio de los enfermos del Hospital de caridad de la Capital, y hecha rela-



ción desde el art. 1.º hasta el 4.º, se aprobaron sin alteración, y el 5.º lo fué por indicación del Señor Vicepresidente, en estos términos: “El Colector de las rentas del Hospital será nombrado por el Poder Ejecutivo, á propuesta en terna de la Junta Administrativa, y serán siempre personas de responsabilidad y conocido crédito”. Leído el art. 6.º, se aprobó como constaba del proyecto, así como la parte motiva. Se dispuso que los Señores Viteri y Benítez, á virtud de las observaciones que habían hecho sobre el proyecto que acababa de aprobarse, presenten ótro sobre puntos generales de los demás Hospitales del Estado.

Tuvo su tercera discusión el referente al arreglo y régimen político y económico de las provincias de la República, conforme á la nueva división territorial que ha hecho la Constitución; y leídos sus tres primeros artículos, se aprobaron como estaban redactados. También lo fué el 4.º, con la ligera variación, “que en lugar de seis Concejeros municipales, hubiesen ocho”; cuya indicación hizo el H. Benítez. Aprobado el art. 6.º, se leyó el 7.º, y ocasionó las siguientes mociones. La del Señor Pareja que dice: “El Alguacil mayor durará según su buen comportamiento”. El Señor Viteri: “Que el Alguacil mayor pueda ser reelegido, según su buen comportamiento”. El Señor Salazar: “Que los Concejeros municipales se renueven cada dos años”. Apoyadas estas indicaciones, se resolvieron por la negativa, menos la del Señor Viteri, que no se votó. Leídos desde el art. 7.º hasta el 14, se aprobaron por su orden, en los mismos términos que constaban del proyecto. Se acordó la supresión del art. 15, y el último que era el 16, se aprobó sin alteración, así como la parte motiva. También lo fueron las indicaciones de los Señores Jaramillo y López Molina: la del primero, reducida á “que los Concejeros municipales subroguen á los Alcaldes, por su orden, en los casos determinados por ley, y en donde no los haya, se nombren suplentes”; y la del segundo, á “que el Procurador tenga voto en el Concejo”.

Se examinó en segundo debate el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que mande formar una colección de todas las leyes que están en observancia.

Dando la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario,  
*J. Jervés*.

Sesión del 11 de Agosto.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta en seguida de una representación del ciudadano Luis Anda, en la que pide se le abonen los perjuicios que ha sufrido en el segundo remate de la gruesa de Guaranda, en cuenta de la cantidad que tiene que satisfacer por el diezmo de Quisapincha: se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

Se admitieron á discusión los siguientes proyectos: el que trata de la asignación de un sueldo fijo á los Corregidores de los cantones ó circuitos de la provincias de Guayaquil y Manabí; y el referente al estanco del ramo de aguardientes, conforme á las leyes y decretos que regían el año de 22.

En este estado, manifestó el Señor Maldonado, que tenía justos y poderosos motivos para solicitar de la H. Cámara el permiso necesario para retirarse de las sesiones. Sometido este asunto á la deliberación del Cuerpo, indicó el H. Señor Monsalve, que no encontraba ningún inconveniente en que se concediera este permiso, siempre que la Convención declarase que podía continuar sus trabajos con las dos terceras partes de los miembros existentes en este lugar. Varios Señores tomaron la palabra para manifestar que el deseo de ausentarse algunos Diputados, provenía talvez de que aún no se fijaba el término en que debían cerrarse las sesiones: en consecuencia, el H. Señor Benítez, apoyado por el Señor Aguirre, propuso: “Que se fijase este término para el veintidós del corriente, en que la Convención debía ponerse en receso”. Admitida esta proposición, se mandó fijar al orden del día; y procedió la Cámara á ocuparse de la licencia del Señor Maldonado, la cual tuvo á bien conceder, en vista de las razones que puso de manifiesto al solicitarla. Se dispuso por indicación del H. Señor Vázconez, que no se admitiesen más peticiones desde el día 12. Habiéndose anunciado por el Señor Presidente, que en la próxima sesión habían de elegirse los Ministros de la Corte Suprema de justicia; el H. Señor Vázconez dijo: “que esta disposición no debía tener lugar hasta que no se aprobase la ley que designaba el número de ellos”: entonces el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Salazar, propuso: “que fueran cinco los Ministros de las Cortes de justicia”. Negándose esta

indicación, procedióse á considerar el informe sobre la solicitud del Corregidor de Guayaquil, contraída á la permanencia de los Concejos Municipales, extensión de sus atribuciones &c. La comisión de Constitución, á quien se había pasado, fué de concepto: "que hallándose los puntos de esta exposición comprendidos, únos en la Constitución que acaba de sancionarse, y ótros en las leyes que se habían dado, era innecesario un acuerdo especial: lo que debía comunicarse por Secretaría al solicitante". Votado este proyecto de resolución, resultó aprobado.

Pasando al orden del día, se examinó y aprobó, en tercer debate, el art. 1.º del proyecto que arregla el cobro del derecho de cabezón, impuesto en los fundos rurales. Se negó la indicación del H. Señor Lazo, hecha al art. 2.º, sobre que este derecho se redujese al uno y medio por ciento en lugar del dos, y se aprobó el artículo como sigue: "Este derecho será el dos por ciento de las producciones libres". Votado el 3.º, se aprobó como constaba del proyecto, con la supresión de sus dos últimos incisos, *café y cacao*. Tratándose del 4.º, ocasionó un largo y detenido debate, y por último, se aprobó con la indicación del Señor Vicepresidente, en estos términos: "El valor de los fundos será el que aparezca del último instrumento de adquisición, exceptuándose las haciendas de cacao, que estarán sometidas á los derechos que anteriormente tenían". Leído el 5.º, resultó aprobado con su parágrafo único, sin ninguna variación. También lo fué el 6.º, en esta forma: "Queda derogada la ley de octubre del año de 1833, sobre el consumo interior". Después de un largo debate sobre el artículo 7.º, que trata de los peajes y sisas, se acordó que volviese el proyecto á la misma comisión, para que en vista de las observaciones que se habían hecho presente, presentase este artículo redactado según ellas; proponiendo el H. Señor Vázconez que se agregase un artículo derogando el derecho de romana, establecido en Babahoyo. Apoyada esta indicación por el Señor Soler, resultó aprobada.

Se examinó en segundo debate el proyecto rebajando los censos al dos por ciento, pagadero en dinero sonante; y desde su primer artículo indicó el Señor Pareja, con apoyo del Señor Salazar, que por los inconvenientes que presentaba este proyecto, se oponía á que pasase á tercera discusión. En consecuencia, el H. Señor Lazo, después de algunas observaciones, propuso que se derogase el de-

creto del Libertador, y se pagasen los censos al tres por ciento en dinero. El Señor Vicepresidente dijo: que siendo este asunto sumamente delicado, y el cual había ocasionado en otras legislaturas muy serias discusiones, sin haber obtenido suceso; era de opinión que el proyecto quedase sobre la mesa. Apoyado por varios Señores, el Señor Presidente la puso á votación y resultó aprobada, y se dispuso que volviese el proyecto á la misma comisión, para que separadamente presente redactados los artículos conexiónados con la prescripción y el fuero donde deban ser demandados sus réditos.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 12 de Agosto por la mañana.

Se abrió la sesión con el competente número de Diputados, y se leyó y aprobó el acta del anterior.

Dióse cuenta en seguida del informe de educación pública á la que se había pasado la representación del R. Provincial del Convento de Santo Domingo de Quito, reducida á que se revoque la provisión de la cátedra de Filosofía del Colegio de San Fernando, hecha en un secular, por la Junta de Beneficencia. El proyecto de resolución con que termina dicho informe, fué aprobado por la Cámara, con la adición del H. Señor Salazar, en estos términos: "Que se declare insubsistente el nombramiento de Catedrático hecho por la Junta de Beneficencia; y que estas cátedras se provean por oposición, admitiéndose á élla por oposición, conforme á las disposiciones vigentes".

Habiendo manifestado el Señor Presidente que hallándose enfermo el H. Señor León, y disminuyéndose cada día el número de Diputados existentes en este lugar, se debía llamar al suplente, y se dispuso que la Secretaría pusiese en conocimiento del último este acuerdo.—Se admitió y tuvo su primera discusión el decreto autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda expedir salvo conductos á los ecuatorianos de nacimiento que han emigrado ó sido confinados fuera del territorio de la República.—Por el orden del día se examinó, en tercer debate, el proyecto sobre el fuero en que deban ser demandados los réditos

de los principales acensuados, y leído su art. 1.º, se aprobó, sin ninguna variación. Pasando al 2.º, propuso el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Salazar: "que se suprima la última parte". Después de un largo y serio debate que ocasionó muy juiciosas observaciones, se negó la indicación propuesta, y se aprobó el artículo como estaba. También lo fué el 3.º, sin ninguna variación; y tratándose del 4.º y 5.º, que eran nuevos en el proyecto, se mandaron pasar á 2.ª discusión.

Se consideraron y pasaron á 2.º debate los veinte artículos presentados por la comisión de legislación, que habrán de refundirse en la ley orgánica de Tribunales, que debe quedar vigente en cuanto no se oponga á los artículos que se están discutiendo.—Se señaló la próxima sesión para elegir los Ministros de la Corte Suprema de justicia, la cual estaba suspensa hasta que se presentase la ley de que se ha hablado. Pasó á 3.ª discusión junto con la adición del Señor Pareja, la moción del Señor Aguirre, fijada al orden del día en la sesión anterior, relativa á que el término para cerrar las sesiones se fije el día 22, y que se prorogue por el tiempo que sea necesario. Se desechó la del Señor Vítores, suspendiendo la anterior hasta que se sancione la ley de Hacienda. Entró á 3.ª discusión el proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para que mande formar una colección de todas las leyes que están en observancia; y por moción del Señor Vicepresidente, apoyada por el Señor Barrera, se resolvió que todo el proyecto quedase reducido á que se publique un registro oficial de todas las leyes del Ecuador.

Se examinaron y pasaron á tercera discusión, sin ninguna variación en sus artículos, el referente á la asignación de un sueldo fijo á los Corregidores de los circuitos y cantones de las provincias de Guayaquil y Manabí, y el relativo al estanco del ramo de aguardientes, conforme á las leyes y decretos que regían el año de 22. El H. Señor Salazar observó en este último, que debía tenerse presente para el tercer debate el derecho de Lazareto en la ley sobre la administración de aguardientes. Sufrieron su 1.ª discusión el reglamento de aranceles, que fija los derechos de los agentes del Poder Judicial: el proyecto que trata de la habilitación de los puertos de Manta y Bahía de Caráquez, para importación y exportación de toda clase de efectos. Se admitió el que suspende las declaratorias de pobreza de solemnidad que han concedido los Tribunales



y juzgados; y el referente á la milicia nacional que debe haber en la República. Todos estos proyectos pasaron á segundo debate por su orden.

Dió la hora, y el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 12 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente el Señor Salazar observó que el artículo aprobado en la sesión de este día, sobre la prescripción de censos, en los términos en que estaba redactado, era contrario al verdadero objeto de la prescripción, y dejaba un inmenso campo á las mismas y talvez mayores contiendas y litigios que se habían experimentado hasta aquí; y por tanto propuso, con apoyo del Señor Monsalve: “que se supriman las palabras *buena fe*, sobre el art. 2º del decreto sancionado acerca del fuero en que debían demandarse los censos y su prescripción”. Después de un serio y detenido debate, se votó y negó la proposición del Señor Salazar, habiendo estado el H. Jerves por la afirmativa, á mérito de las razones que expuso en apoyo de la moción. Se consideró y aprobó el informe de las comisiones diplomática y eclesiástica, sobre la nueva erección del obispado de Pasto, intentada por el Gobierno granadino, cuya parte resolutiva decía: “Por todo lo expuesto, opinan las comisiones informantes, que debe decirse al Ejecutivo, tome las providencias más eficaces para que, sin pérdida de tiempo, emprenda su viaje el Plenipotenciario que está nombrado cerca de aquella República, autorizándole plenamente para terminar de un modo definitivo, éste y los demás puntos que se hallan pendientes; y que entre tanto se haga, á la posible brevedad, una solemne protesta contra la política misteriosa y simulada que el Gobierno granadino ha observado con respecto al nuestro, indicando la extrañeza que élla ha producido”.

Por el orden del día se consideró, en segunda discusión, el primer artículo de los que deben refundirse en la ley orgánica de Tribunales, proponiendo el H. Barrera, con apoyo del Señor Miño, que se suprimiese su última



parte, que hablando de las Cortes de Distrito, decía: “y en el Azuay la establecerá el Poder Ejecutivo, siempre que lo permitan las circunstancias del Tesoro público”. Continuando la discusión, propuso el Señor Monsalve, con apoyo del Señor Falconí: “Que se establezca por esta ley la Corte del Azuay, conforme á la Constitución”. Discutida también esta moción, el Señor Vicepresidente propuso, con apoyo del H. Jerves, se redactase el artículo en la parte relativa, de este modo: “Habrá tres Cortes de Distrito en la República, que residirán en las Capitales de Quito, Cuenca y Guayaquil”. Votada esta última proposición, se admitió, y pasó á tercer debate con el artículo y su párrafo único. El 2º y 3º pasaron sin ninguna observación. El 4º dió lugar á un detenido debate, que recayó sobre la extrañeza é inconveniencia de los Ministros suplentes; y hechas muchas y fundadas observaciones por los Señores Vicepresidente y Salazar, propuso este último: “Que se suprima el artículo citado”; y por acuerdo de la Cámara, quedó suprimido. El 5º pasó con la modificación de la palabra “Jueces”, en lugar de *Ministros*, por indicación del Señor Viteri. El 6º, después de algunas observaciones y el acuerdo de la Cámara, quedó suprimido. El 7º y 8º pasaron como estaban escritos. Al 9º propuso el Señor Salazar, con apoyo del Señor Tola y otros, se suprima la cláusula: “y en los juzgados de 1ª instancia”; con cuya supresión pasó el artículo. El 10 dió lugar á que el Señor Vicepresidente hiciese una juiciosa observación sobre la excesiva edad que requería para el ejercicio de la profesión de abogado, y propuso, en consecuencia, con apoyo del Señor Salazar: “Que bastase á cualquiera para ser abogado, tener 22 años”; lo que, aprobado, pasó el artículo con aquella modificación. Al 11 propuso el Señor Vázquez, con apoyo del Señor Salazar: “Que ningún abogado que obtenga empleo pueda ejercer su profesión”. Negóse y pasó con el artículo la del Señor Vicepresidente, que, con apoyo del Señor Pareja (José María), decía: “No podrán ejercer la indicada profesión los Ministros del despacho”.

Con lo cual, llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario,  
*J. Jerves*.

Sesión del 13 de Agosto.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente prestó el juramento constitucional el H. Señor León, nombrado Vicepresidente de la República, y en consecuencia, ocupó su lugar en la Cámara su suplente el Señor Marañoso, previo el juramento respectivo.

Dióse cuenta de la exposición del expresado Señor León, renunciando el destino que se le ha conferido, cuya renuncia fué negada por unanimidad.

Se consideró el informe referente á la solicitud del ciudadano Miguel Carrión, en que pide, á virtud de los documentos que presenta, se le indemnice la suma de tres mil y más pesos en que se calcula los perjuicios que sufrió con la sublevación del batallón Flores, siendo Corregidor de Latacunga. La comisión de Hacienda, á quien se había pasado, abrió su concepto en estos términos: "Que se reconozcan á favor del Señor Carrión los tres mil seiscientos treinta y un pesos tres reales y el valor de las camisas para las tropas; y que esta cantidad se le satisfaga por el Gobierno, según lo estime conveniente, por exigirlo así la justicia que asiste al interesado". Votado este proyecto de resolución, quedó aprobado.

Se examinó en 1.ª discusión y pasó á 2.ª el proyecto presentado por la comisión de Hacienda, relativo á la continuación del pago del derecho de anualidades, medias annatas y mesadas eclesiásticas: sobre el modo y forma de librarse los títulos, y la inversión que habrá de darse á la onza de oro que anteriormente se pagaba por ellos & c. También pasó á 2.º debate otro proyecto de la misma comisión, sobre el modo de presentar los Estados mensuales los Tesoreros nacionales, los Administradores de rentas y los encargados de cualesquiera obras públicas.—Pasando al orden del día, continuó la segunda discusión de los artículos que deben refundirse en la ley orgánica de Tribunales, la que había quedado pendiente en el que trata de las escribanías y cuando deben ser encargadas interinamente por los Gobernadores. Votado éste, pasó sin ninguna discusión. También pasó el que arregla el modo de revocar la sentencia que se hubiese pronunciado contra ley expresa de la que determina el derecho entre las partes; agregándose en sus últimas cláusulas esta indicación del

Señor Vicepresidente: “ó en su defecto, contra los principios de justicia universal”. En este estado, el H. Salazar, con apoyo del Señor Jerves, hizo la siguiente moción: “Que la responsabilidad de los jueces en los recursos de nulidad, sólo tenga lugar cuando falte una ley expresa de las que determinan el derecho entre las partes, ó arreglan la sustanciación de los procesos”. Admitida esta indicación, se mandó fijar al orden del día, junto con los artículos que se discuten. Leído el que trata del Fiscal, para que sea parte en todas las causas criminales, pasó con la adición del Señor Salazar, que dice: “en que interese la vindicta pública”. Inmediatamente el Señor Jerves, apoyado por el Señor Vázconez, propuso: “que este artículo pasara; pero que se tuviera presente en el tercer debate el proyecto de pobres de solemnidad, que tenía relación con él”. Los dos últimos artículos pasaron sin ninguna variación.

Tuvo la segunda discusión, y pasó á tercera el proyecto que arregla la fuerza marítima.

Acto continuo se procedió á la elección del primer Ministro de la Corte Suprema de justicia, siendo nombrados escrutadores los Señores Aguirre, Monsalve, Falconí y Camacho; y recogidos los votos de los treinta y cuatro Diputados existentes en la Cámara, y hecho el escrutinio, resultaron distribuidos en esta forma: por el Dr. José María Arteta, treinta y dos; y uno por cada uno de los Señores Víctor Sanmiguel y Joaquín Gutiérrez: y teniendo el primero la mayoría absoluta, fué declarado constitucionalmente electo primer Ministro de la Corte Suprema de justicia. Pasando á la elección del 2º, se hizo el escrutinio, y aparecieron los sufragios distribuidos de la manera siguiente: veintitrés por el Señor Víctor de Sanmiguel: nueve por el Señor Fidel Quijano; y uno por cada uno de los Señores Vicente Espantoso y Francisco Marcos; y habiendo obtenido el 1º la competente mayoría, se declaró constitucionalmente electo segundo Ministro de la referida Corte. Procediendo á elegir el 3º, se repartieron las boletas, y verificado el escrutinio, aparecieron los sufragios distribuidos en esta forma: por el Dr. Fidel Quijano, veintiocho: Señor Francisco Marcos, tres; y uno por cada uno de los Señores Vicente Espantoso, Miguel Grande Suárez y Manuel Espinosa; y reuniendo el Dr. Quijano la mayoría requerida, fué declarado constitucionalmente electo tercer Ministro de la supradicha Corte.

Ocupándose la Cámara de la elección del 4.º, se hizo el escrutinio, y resultaron los votos distribuidos como sigue: veintinueve por el Señor Joaquín Gutiérrez, dos por cada uno de los Señores Bernabé Cornejo y Manuel Espinosa, y uno por el Señor Francisco Marcos; y obteniendo el suficiente número de votos, se declaró constitucionalmente electo cuarto Ministro de la expresada Corte. Procedióse á elegir el Fiscal, y después del escrutinio, apareció la distribución de los sufragios del modo siguiente: por el Dr. Manuel Espinosa, diez y nueve; el H. Señor Miño, catorce; el H. Señor Vázconez, uno; y habiendo reunido el Dr. Espinosa la mayoría requerida, se le declaró constitucionalmente electo Fiscal de la Corte Suprema de justicia.

Tuvieron su primera discusión el proyecto que arregla el derecho que tiene todo ciudadano que trabaje en el beneficio de las sales, y pasó á segundo debate con la modificación del Señor Vicepresidente en la parte motiva, á fin de que se exprese: “Las salinas que pertenecen á la República”; y el referente á la observancia de la real Cédula del Emperador Carlos, sobre.....

Continuando el orden del día, se examinó, en 2.ª discusión, artículo por artículo, el decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda expedir salvo conductos á los ecuatorianos de nacimiento que han emigrado, ó sido confinados fuera del territorio de la República. Se negó la indicación del Señor Barrera, sobre que se incluyesen los extranjeros casados con ecuatoriana; y se convino en la del Señor Plata, que decía: “previo el juramento de la Constitución y obediencia al Gobierno”. Con lo cual pasó el primer artículo. También se negó, por comprenderse en el artículo este particular, la indicación del Señor Lazo, apoyada por el Señor Barrera, para que los ecuatorianos que han permanecido en el territorio después del restablecimiento del orden, no sean molestados con multas, porque estaba.

Se consideró en tercer debate el art. 1.º del proyecto sobre el estanco del ramo de aguardientes, y aludiendo el Señor Vicepresidente á las observaciones que puso de manifiesto el H. Señor Torres sobre este particular, propuso: “Que se declare el ramo de aguardientes en estanco, dejando á juicio del Poder Ejecutivo el ponerlo en administración ó en asiento”. Apoyada que fué esta modificación, se aprobó, quedando en élla refundido el artículo; y

salvando su voto el H. Señor Plata, quien ofreció presentar ótro razonado acerca de este negocio.

Y habiéndolo pasado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 14 de Agosto por la mañana.

Se abrió la sesión con suficiente número de Diputados, y leída y aprobada el acta de la anterior, con la observación del Sr. Salazar, propuso inmediatamente el Sr. Plata, con apoyo del Sr. Tola: "Que estando ya en tercera discusión el proyecto sobre aguardientes, se exceptione de este ramo estancado las provincias de Guayaquil y Manabí, autorizando al Poder Ejecutivo para que imponga sobre el ramo expresado, un derecho más conforme á las circunstancias de aquellos pueblos". Admitida esta indicación, se mandó fijar al orden del día.

Dióse lectura á la exposición presentada por los Señores Diputados Torres, Soler Zubiría, Camacho y Monsalve, protestando retirarse de las sesiones, á virtud de haber sido heridos profundamente durante la discusión del decreto de amnistía, tenida en la sesión anterior. Sometido este negocio á la consideración de la Cámara, dieron explicaciones los Señores Vicepresidente, Salazar y Tola, sobre que ni en el curso del debate, ni en el decreto de que se trataba, se había comprendido aquellos ecuatorianos que permaneciendo fieles á las instituciones, han prestado constantemente servicios á la República. El Señor Lazo dijo: que para evitar una cuestión que de suyo era odiosa, y talvez podía ocasionar muchos disgustos en el calor de la discusión, indicaba que se revocase lo acordado en la sesión de ayer contra la moción del H. Barrera, acerca del decreto cuestionado. Apoyada esta proposición, el H. Miño manifestó, que según se habían expresado los Señores que suscribieron la protesta, le parecía que estaban ya satisfechos de que en la pasada sesión no se había tratado de atacar su delicadeza, ni menos injuriosos personalmente; y que por tanto, proponía: "que la Convención declarase que los discursos de los oradores en la sesión de ayer, no comprendían á los Beneméritos ecuatorianos que



*han prestado grandes servicios á la patria, como lo han confirmado las explicaciones que se han hecho en la presente sesión por varios Diputados*". Apoyada por el H. Salazar, el Señor Presidente la puso á votación y resultó aprobada; y se acordó se insertase al margen de la exposición. Seguidamente pidió el H. Señor Lazo que se votase la revocatoria propuesta, conforme á la moción del H. Burrera, y se convino en que se suspendiera hasta el tercer debate del decreto de amnistía.

Se admitió en 1.<sup>a</sup> discusión y pasó á 2.<sup>a</sup> el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que dicte todas las medidas convenientes á la conservación y progreso de la Universidad, Colegios y Casas de enseñanza pública que existen en el Estado.

Se aprobó, por observación del H. Señor Camacho, la indicación del Señor Vicepresidente, apoyada por el Señor Plata, para que puedan continuar las sesiones con las dos terceras partes de los miembros con que se instaló la Convención.

Entrando al orden del día, continuó la tercera discusión del proyecto sobre el estanco de aguardientes, y aprobado como estaba su primer artículo con la adición del Señor Vicepresidente, que decía: "Se declara el ramo de aguardientes en estanco, dejando á juicio del Ejecutivo el ponerlo en administración ó en asiento, según convenga á cada provincia". Se dispuso de la moción del Señor Plata, de la cual se ha hablado al principio de esta acta, aprobándose como parágrafo único el artículo anterior. También se aprobaron como constaban del proyecto, desde el art. 2.<sup>o</sup> hasta el 4.<sup>o</sup>, y se acordó la supresión del 5.<sup>o</sup>

Tuvo la primera discusión del proyecto, habilitando los puertos de Manta y Bahía de Caráquez en la provincia de Manabí, y leído su primer artículo, el H. Benítez hizo en contra un largo y juicioso discurso, que terminó con la siguiente indicación: "Que se deseche desde el primer debate el proyecto en cuestión". La modificó el Señor Vicepresidente de esta manera: "en lo tocante á la habilitación de puertos mayores". Apoyadas como fueron así la moción principal, como la modificación, se votaron juntas y resultaron aprobadas. Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo, Presidente.*



Sesión del 11 de Agosto por la noche.

Se abrió la sesión con el suficiente número de Diputados, y leída el acta de la anterior, fué aprobada en todas sus partes.

Entrando al orden del día, se consideró en tercer debate el primer artículo del decreto de amnistía, y puesto á votación, quedó aprobado, suprimiéndose solamente las palabras *de nacimiento*, colocadas después de la de *ecuatorianos*, y adicionándose las de “previo el juramento de élla y obediencia al Gobierno”, por indicación de los Señores Pareja y Monsalve y acuerdo de la Cámara. El art. 2º ofreció algunas observaciones, después de cuya discusión, propuso el Señor Monsalve, con apoyo de varios Señores, se intercalase la cláusula *con conocimiento del Gobierno*. Discutida y negada esta moción, el H. Jerves manifestó que la amnistía debía recaer sobre las opiniones que habían tenido lugar antes de la batalla de Miñarica; mas, de ningún modo sobre los que después de élla se habían complicado en nuevas conjuraciones como las que se habían descubierto en Quito; y que por último, el indulto en los términos generales, equívocos é indefinidos como en el art. 2º se había concebido, era peligroso á la paz, y contrario al principio de responsabilidad que, por otra parte, se exigía al Ejecutivo, por lo que propuso, con apoyo del Señor Tola, se dijese: “anteriores á la batalla de Miñarica”. Largamente discutida esta proposición, se negó también. Entonces el Señor Viteri, con apoyo del Señor Zambrano, propuso se expresase en lugar de la precedente, la cláusula *manifiestamente tranquilos en sus casas y presten el juramento debido á la Constitución*. Votada esta proposición, se aprobó con la 1ª parte del artículo, que quedó redactado en estos términos: “Los ecuatorianos que después del restablecimiento del orden han permanecido manifiestamente tranquilos en sus casas y presten el juramento debido á la Constitución, no serán molestados por ninguna autoridad ni persona, en razón de las opiniones políticas y compromisos anteriores á este decreto, sobre lo cual se establece un absoluto y eterno olvido”. Pasando á la 2ª parte, se hicieron algunas observaciones, y después de un detenido debate, fué aprobada como sigue: “quedando á salvo los derechos de los particulares para reclamar, con arreglo á las leyes, el resarcimiento de los daños y perjuicios que los individuos les hayan inferido”.

Leída la parte motiva, propuso el Señor Miño, que antes de procederse á su aprobación, debía insertarse en el decreto un artículo expresando que los eclesiásticos están comprendidos en el indulto. Entre las observaciones que se hicieron sobre esta moción, el H. Jerves expuso: que con élla se invertía el orden parlamentario, por hallarse pendientes los reclamos de algunos eclesiásticos, y esperarse para su resolución los informes de las respectivas comisiones, por lo que propuso, con apoyo del Señor Plata, se suspenda hasta su debido tiempo, y aprobada esta proposición corrió la parte motiva igual suerte.

Se dió la 2.<sup>a</sup> discusión al proyecto de que los empleados eclesiásticos y civiles paguen en lo sucesivo las anualidades, medias annatas &c. Leído su primer artículo, hizo el Señor Lazo varias observaciones que fueron contestadas por los Señores Zambrano, Pareja, Salazar y Tola, con las que, concluido el debate, pasó á 3.<sup>a</sup> discusión. El 2.<sup>o</sup> pasó igualmente sin haberse hecho observación alguna. El 3.<sup>o</sup> y el 4.<sup>o</sup> pasaron del mismo modo. Discutido el 5.<sup>o</sup>, pasó también con la variación que sigue: “Le destinarán á los Hospitales de Lazareto”; quedando, por consiguiente, suprimido lo restante del artículo. El 6.<sup>o</sup> pasó sin la menor alteración; y al 7.<sup>o</sup> propuso el Señor Plata, con apoyo del Señor Tola, “que se suprimiese”; y quedó suprimido.

Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 15 de Agosto por la mañana.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se admitió á discusión, con la adición del H. Benítez, la moción del H. Señor Tola, que dice: “Todos los militares que han servido en la revolución, y que después del avenimiento del Gobierno, en el mes de julio de 1834, han permanecido fieles á sus compromisos y prestado servicios positivos al Estado, serán reconocidos en los grados que actualmente obtienen, debiendo el Gobierno refundar sus despachos; y declarar excluidos de esta disposición, y radiados de la lista militar todos los que antes y después de aquella épo-

ca han tomado las armas para perpetuar la insurrección". Cerrado el debate, se aprobó, y se dispuso tuviese lugar en el decreto de amnistía por artículo separado.

Luego el propio Señor Tola propuso: "Que se derogase la disposición de pagar un tres por ciento en la introducción de la plata amonedada, debiendo subsistir solamente la exención de derechos á este artículo". Apoyada esta indicación por los Señores Monsalve, Zambrano y Salazar, se acordó pasara á la comisión de Hacienda, con el objeto de que tuviese lugar en un decreto separado.

Se aprobó la redacción de los siguientes proyectos: el referente al estanco del ramo de aguardientes: el relativo al derecho de cabezón, impuesto en los fundos rurales; y el que arregla el régimen político y económico de las provincias de la República.

En el orden del día, procedió la Cámara á considerar en tercer debate el proyecto de anualidades, medias annatas y mesadas que deben pagar los empleados civiles y eclesiásticos; y habiéndose aprobado artículo por artículo, sin ninguna variación, se mandó pasar á la comisión respectiva para la redacción.

También se examinaron en tercer debate los artículos que deben refundirse en la ley orgánica de Tribunales que está vigente, y borrado del proyecto el art. 1.º, se aprobó en su lugar el siguiente: "Habrán tres Cortes de Distrito en la República, compuesta de cuatro Ministros Jueces y un Fiscal, las que residirán en las capitales de Quito, Cuenca y Guayaquil". Se aprobaron asimismo los artículos 2.º y 3.º con sus párrafos. El 4.º se leyó y aprobó con la adición hecha en el 2.º debate, proponiendo el H. Salazar, con apoyo del Señor Jaramillo: "Que el despacho de las Cortes durase desde las nueve hasta dos de la tarde". La modificó el Señor Soler, relativamente á que fuesen seis horas las del despacho. Apoyada esta modificación, se aprobó, y quedó suprimido, por acuerdo de la Cámara, el art. 5.º Tratándose del 6.º, se aprobó sin ninguna variación, y se convino en la supresión de los artículos 7.º y 8.º Leído el 9.º, se aprobó con adición del Señor Lazo, en estos términos: "Las faltas de los Relatores por impedimento, ausencia ó recusación, se suplirán por un Abogado, ó por el Secretario ó Escribano que designe el Tribunal. El 10 se aprobó con las variaciones que se hicieron en el 2.º debate. El 11 ocasionó una larga discusión acerca de la edad requerida para ser Abogado, y se convino en la de

*veinticinco años*, con la cual se aprobó. Leído el art. 12 se aprobó como había quedado en el segundo debate; y por acuerdo de la Cámara quedó suprimido el 13. Hecha relación del art. 14, se aprobó como estaba, y también lo fué el 15 con esta ligera variación en su última parte, que decía: “ó en su defecto, contra los principios de justicia universal”. Aquí tuvo lugar la moción del H. Salazar, hecha en el 2º debate, sobre que la responsabilidad de los jueces en los recursos de nulidad, sólo tenga lugar cuando éstos falten á ley expresa de las que determina el derecho entre las partes, ó arreglan la sustanciación de los procesos”. Sometida á discusión, quedó aprobada, así como la otra indicación del propio Señor, relativa al art. 9º, que decía: “Queda á juicio de cada Tribunal el que los empleos de Relator y Secretario se refundan en una sola persona.

Continuando la discusión de los artículos 16 y 17, se aprobaron como constaban del proyecto, y se suprimieron, por acuerdo de la Cámara, desde el 18 hasta el 20, á virtud de que éstos estaban en perfecta relación con el proyecto de pobreza de solemnidad, el cual había pasado á segundo debate.

Concluida la lectura de los artículos en discusión, propuso el H. Vítores, con apoyo de varios Señores, que se deroguen los artículos 1º y 2º de la ley adicional de 3 de noviembre de 1832: esta moción se mandó suspender hasta que su autor presentase en la próxima sesión los artículos expresados.

Fijada al orden del día la del Señor Aguirre, relativa á que las sesiones terminasen el día veintidós del corriente, la modificó el H. Señor Torres, en esta forma: “Que se cierren el veinte, prorrogándose hasta el veintidós en caso necesario”. Hechas por varios Señores otras submodificaciones, se acordó que el veinte se fijase el día en que debía ponerse en receso la Convención.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario,  
*J. Jervos*.

---

### Sesión del 15 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con suficiente número de Diputados, fué leída y aprobada el acta de la anterior.—En seguida

se aprobó la redacción del decreto sobre anualidades y medias annatas.

Dióse cuenta con el informe de la comisión de Hacienda, á la que se pasó la solicitud del ciudadano Clemente Ponce, relativa á que se le mande rebajar el derecho de cabezón, con que se hallaban excesivamente gravados sus fundos; la comisión fué de dictamen: que respecto á que ya se había sancionado la ley que arregla este derecho, y el modo de exigirlo, se someta el peticionario á sus disposiciones; y puesto á votación, fué aprobado.—Por el orden del día, se consideró en segunda discusión el proyecto sobre declaratoria de la real cédula de 28 de octubre de 1541, que dispone sean comunes los montes, pastos, aguas y abrevaderos de los hatos de criar ganados para la propagación de éstos. Leído su primer artículo, pasó á segunda discusión, disponiendo el Señor Presidente, quedase la real cédula sobre la mesa, para que pudiesen instruirse de su tenor los Diputados que no la hubiesen leído. Dada la lectura del art. 2º del proyecto, pasó, lo mismo que el 3º, sin ninguna observación. Se examinó en segundo debate el decreto que autoriza al Ejecutivo para arreglar el ramo de educación pública y hacer en las Universidades, Colegios y más casas de educación de la República, las reformas y mejoras que crea necesarias á su juicio. Leído el primer artículo, pasó, así como el 2º, sin que se hiciese observación alguna; y el 3º pasó con la indicación del Señor Zambrano, que decía: “y la de los indígenas que establece la ley”, y con la supresión de las últimas cláusulas. Al 4º propuso el Señor Salazar, con apoyo del Señor Lazo, se suprimiese por los inconvenientes que llevaba consigo; y puesto á votación, quedó suprimido. El 5º pasó como estaba redactado, al modo que el 6º, sin observación. Leído el 7º, hizo el Señor Salazar, con apoyo del Señor Aguirre, moción para que se suprimiese, y corrido un ligero debate, se votó y suprimió. Leídos por su orden el 8º, 9º y 10, pasaron sin observación.

Tuvo su segunda discusión el proyecto de sales de la punta de Santa Elena, el Morro y más salinas de la provincia de Guayaquil; y leído el primer artículo, dió lugar á que se hiciesen innumerables observaciones, después de las que pasó á tercera discusión, sin que fuese alterado su texto. Leídos de igual modo los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, pasaron sin ninguna observación. Se consideró en ter-



cer debate el proyecto de ley que manda asignar un sueldo fijo á los Corregidores de Guayaquil y Manabí. Dada lectura al art. 1.º, propuso el H. Zambrano, con suficiente apoyo: “Que los Corregidores sean distintos de los Colectores de rentas públicas, sin gozar sueldo. Pasado un largo y serio debate, se votó y negó la moción. Con lo cual, siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.—El Diputado Secretario, *J. Jerves*.

---

### Sesión del 16 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior sin ninguna observación.

Inmediatamente el Señor Salazar pidió permiso para retirarse de las sesiones, exponiendo por causal, haber recibido noticia de que su esposa estaba gravemente enferma en Riobamba. El Señor Tola justificó esta solicitud; pero manifestó los inconvenientes que resultaban de acceder á ella, porque los más de los Diputados estaban enfermos, y repentinamente quedaría la Convención sin el número necesario, y por tanto, propuso el Señor López Molina, con apoyo de algunos Señores: “Que las sesiones duren desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y no las haya de noche”. Votada esta proposición, se negó, quedando acordada la licencia implorada por el Señor Salazar.

Dióse cuenta de un informe de la comisión de Hacienda, á la que se había pasado la solicitud del ciudadano Luis Anda, relativa á que se le indemnice tanto el valor de la alcabala que había satisfecho en la Administración principal de Quito, por el remate que hizo en este año de la gruesa de Diezmos, cuanto los perjuicios que había sufrido, respecto á haberse declarado nulo dicho remate. La comisión decía que encontraba demasiado justa la devolución del dinero de alcabala, pero que por lo demás, ocurra á representar sus derechos ante la Junta de Diezmos, ó donde mejor le convenga. Puesto á votación el informe en estos términos, fué aprobado.

A continuación el Señor Lazo propuso, con apoyo del Señor Torres: “Que se revoque la resolución dada por



la Cámara en la sesión precedente, sobre que las Cortes de justicia despachen seis horas por día, y que éstas se reduzcan á cuatro, conforme estaba prevenido en la anterior ley orgánica de Tribunales". Votada esta proposición, se aprobó.

Se consideró en segunda discusión el proyecto de decreto presentado por la comisión de Hacienda, declarando libre la introducción de la plata amonedada, y derogando el abono del tres por ciento, que sobre su valor mandaba se pague al introductor el decreto del Congreso de 1833, y dada su lectura, pasó á tercera discusión.

Sufrió el tercer debate el proyecto de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para arreglar el ramo de educación pública; y leído su primer artículo, se aprobó sin ninguna alteración. Al 2º propuso el Señor Lazo, con apoyo del Señor Barrera, se suprimiese en todas sus partes, y después de un detenido debate, se votó y quedó suprimido. El 3º se aprobó como había quedado en la segunda discusión. El 4º fué igualmente aprobado con la adición que hizo el Señor Salazar en estos términos: "á una multa de cuatrocientos pesos, aplicables á las mismas Casas". El 5º se votó y aprobó como estaba redactado. El 6º se aprobó del mismo modo. El 7º se aprobó también con la adición indicada por el Señor Salazar, con apoyo del Señor Barrera: "y de niños en los de religiosos". El 8º y último fué aprobado sin ninguna alteración. Pasando á la parte motiva, propuso el Señor Viteri, con apoyo de los Señores Benítez y Zambrano: "Que las gracias que se concede al Colegio de Quito, sean extensivas á los de Guayaquil, Cuenca y Loja, y más de la República, dotándose cuatro Becas en cada uno de los Colegios para los niños pobres, las que se pagarán del Erario público". Discutida y votada esta proposición, se aprobó, lo mismo que la parte motiva de la indicada ley.

Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---

Sesión del 17 de Agosto por la mañana.

Abierta la sesión con el competente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior.—En seguida

se leyó un dictamen firmado por el Señor Tola, como miembro de la comisión de Hacienda, en que opina se debía acceder á la solicitud del Señor General Torres, sobre el pago de diez y ocho mil pesos que le adeuda el Gobierno por su haber militar, el que mereció la aprobación de la Cámara.

Se dió la última discusión al proyecto de decreto de declaratoria sobre la comunidad de pastos, montes, aguas y abrevaderos en los hatos del Azuay. El primer artículo se aprobó sin ninguna alteración. Llegando al 2º, el H. Salazar, apoyado por el Señor Zambrano, propuso: "Que las disposiciones de esta ley sólo tengan lugar cuando los montes sean de propiedad particular, debiendo en los comunes ser igualmente pleno el goce de todos los vecinos". Esta moción fué negada. Repetida la lectura del 2º artículo y votado por partes, después de un detenido y serio debate, se aprobó la primera, y se negó la segunda que decía: "Pues sólo el dueño de cada hato tendrá el uso y dominio de los montes para hacerlos lucrativos". El Señor Zambrano pidió se exprese que había estado por la negativa en todos los artículos.—Se leyó luego el proyecto de ley orgánica de Hacienda, y escuchadas las observaciones de algunos Señores, se admitió á discusión. El Señor Tola presentó en seguida algunos artículos relativos á la misma ley, á los que se dió lectura, y la Cámara los admitió á discusión junto con el proyecto principal. Se aprobó en todas sus partes el proyecto sobre asignación de sueldos á los Corregidores de Guayaquil y Manabí, agregándose, por moción del Señor Viteri, el párrafo de que en esas provincias pudiesen estar reunidos en una sola persona los destinos de Corregidor y Jefe de Policía. Se mandó pasar á una comisión compuesta de los HH. Vázconez y Viteri, la ley que arregla el Poder Judicial, para que refundiese los artículos que, siendo presentados por la comisión de legislación, se aprobaron. Presentóse el proyecto de ley dado por la misma comisión, que deroga la de 3 de mayo de 1826, sobre causas de hurtos y robos, el que admitido, pasó á segunda discusión, por su orden.

Con lo cual, siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo, Presidente.*

### Sesión del 17 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con el suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se consideró en segunda discusión el proyecto de ley que protege á los indígenas contra los abusos de los Curas y diezmeros. Leído su primer artículo, propuso el Señor Salazar, con apoyo del Señor Jerves: "Que los Curas no hagan más fiestas de indígenas en el año, que las cuatro prevenidas en la ley de Indias". Votada esta proposición, fué admitida, y pasó á tercer debate con el artículo. Examinado el 2º, propuso el mismo Señor Salazar, con apoyo del Señor Camacho: "Que en caso de peste, estén obligados los Curas á hacer á los indígenas sus entierros sin exigirles derecho alguno". Admitida á discusión, pasó también con el artículo. Leídos los demás hasta el 16 que contiene el citado proyecto, pasaron por su orden, sin la menor observación.

Se presentaron los artículos formados por la comisión de legislación para que se refundieran en la ley de 16 de Noviembre de 831, que arregla el procedimiento civil, y dada su lectura, se admitió á discusión y pasó á la 2ª por su orden, habiéndose negado la proposición del Señor Vítores que, con apoyo del Señor Tola, decía: "Que no se admita demanda por escrito, sin que primero conste haberse practicado el juicio conciliatorio, ó de avenimiento".

Se consideró y aprobó en tercer debate el decreto que deroga el que ordenaba el pago de un tres por ciento á los introductores de la plata amonedada á Guayaquil. En seguida se leyó el informe de la comisión de Gobierno, sobre la erección de la parroquia de Machala en cantón. La comisión opinaba: "Que este asunto se reserve para cuando se haga la demarcación del territorio, conforme á la nueva división que hace la Constitución". Votado este informe, se aprobó en los mismos términos.

Dióse la segunda discusión al proyecto de decreto que deroga la ley de 3 de mayo de 826, sobre hurtos y robos, y no habiéndose hecho observación alguna, pasó á tercer debate. Sufrió asimismo su segunda discusión el proyecto de la ley orgánica de Hacienda, presentado por esta comisión, y leídos sus artículos desde el 1º hasta el 11, pasaron á tercer debate, sin ninguna observación. El 12 que trata de que los Tesoreros nombren los Colectores de rentas de cada cantón, dió lugar á un detenido y serio de-

bate, proponiendo en su consecuencia el Señor Zambrano, con apoyo del Señor Monsalve, que no se tome en consideración este nuevo proyecto de ley de Hacienda, y que rijan en la materia las que rigen hasta aquí.

Con lo cual, por ser avanzada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---

### Sesión del 18 de Agosto por la mañana.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyó el acta de la anterior, y terminada su lectura, observó el Señor Salazar, que se había padecido equivocación en sentar como negada la moción que hizo el día anterior, sobre que las disposiciones de la ley que declara la comunidad de montes, pastos, aguas y abrevaderos, sólo tengan lugar cuando los montes sean de propiedad particular, debiendo en los comunes ser igualmente pleno el goce de todos los vecinos, y pidió se rectificase la votación. Satisfecho el reparo por los Secretarios, que hicieron constar con el libro original de mociones, haber estado negada la del Señor Salazar, el Señor Presidente manifestó que era peligrosa la rectificación de las votaciones pasado el término de un día después de la sesión, y que el Señor Salazar debía haber hecho cualquier reclamo en el acto de la votación. Con lo cual se aprobó el acta sin la menor alteración.

Se aprobó la redacción de la ley que declara el uso de los montes, pastos y abrevaderos, satisfecha la observación que equivocadamente hizo el Señor Andrade, sobre no haberse suprimido la segunda parte del artículo 2º de dicha ley, en cuanto los Secretarios hicieron constar lo contrario con la manifestación y cotejo del original, y con la indicación de que el art. 3º debe ser relativo á la provincia de Cuenca.—Se aprobó igualmente la redacción de la ley orgánica del Ejército, con la subsanación de algunos ligeros reparos opuestos por el Señor Barrera. Asimismo se aprobó la del decreto que concede un sueldo, á juicio del Ejecutivo, á los Corregidores de Guayaquil y Manabí; y la del que autoriza al Poder Ejecutivo para el arreglo de la enseñanza pública.

Se continuó la segunda discusión de la ley orgánica de Hacienda, y negada la moción del Señor Zambrano, relativa á que no se tome en consideración el proyecto, y rijan en la materia las leyes que hasta aquí, pasó el artículo 12. Leídos por su orden los demás artículos del indicado proyecto, con ótros que presentó la propia comisión, pasaron del mismo modo, con algunas observaciones á tercer debate.—Se consideró también el voto razonado del Señor Tola, sobre el establecimiento de las Contadurías de Distrito, y leídos y discutidos todos sus artículos, pasaron juntamente con el proyecto de ley de Hacienda á último debate. El Señor Viteri pidió se expresase en el acta el reclamo que hizo sobre los informes que se pidieron al Prefecto y Municipalidad de Guayaquil del estado de rentas y demás circunstancias de los Hospitales de hombres y mujeres de aquella ciudad, expresando los HH. Secretarios que no tenían aún dichos informes.

Se examinó en tercer debate el proyecto de ley que deroga la de 3 de mayo de 1826, sobre hurtos y robos, y leído su artículo único, se aprobó sin ninguna alteración. En consecuencia, el Señor Falconí propuso, con apoyo del Señor Lazo, se ponga otro artículo relativo á que en los hurtos simples y de poca cantidad, no haya lugar á seguir juicio, y que sólo se castigue correccionalmente. Discutida suficientemente esta proposición, se votó y aprobó con el artículo, que quedó redactado en estos términos: "En los hurtos simples que no excedan de treinta pesos, no se formará proceso por escrito, sino que los jueces los castigarán correccionalmente con prisión ó trabajos públicos que no pasen de tres meses". Y agregado este artículo, se aprobó la parte motiva de la ley.—Se consideró en segundo debate la ley que arregla la milicia nacional; y leídos todos sus artículos por su orden, pasaron sin ninguna observación á tercer debate, habiéndose negado la moción del Señor Barrera, relativa á que se suprima el art. 23.—Se examinó también en segunda discusión el proyecto de la ley orgánica de marina; y después de varias y fundadas observaciones que se hicieron, propuso el Señor Pareja, con apoyo del Señor Uscátegui, que el proyecto de ley que arregla la marina quede sobre la mesa, y que se autorice al Ejecutivo para la organización, con calidad de someterla á la próxima legislatura. Votada esta proposición, fué aprobada.—Sufrió el 2º debate la ley que protege á los indígenas contra los abusos de los Curas y diezmeros; y leí-

dos sus artículos 1º y 2º, pasaron á tercera con las mociones del Señor Salazar y Jerves, que se discutieron con ellos. Examinados los demás artículos, pasaron hasta el 11, sufriendo el 4º una ligera alteración. Al 12 pidió el Señor Monsalve, con apoyo del Señor Jerves, que se suprima, y puesto á votación, quedó suprimido. Los demás artículos pasaron como estaban, habiéndose suprimido solamente en el 11 la cláusula, “ni mucho menos en precios arbitrarios”.

Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---

### Sesión del 18 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con el suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior.

En seguida se dió cuenta de dos comunicaciones del Presidente de la República, dirigidas por conducto del Ministro General del Despacho, y relativas la primera á poner en conocimiento de la Cámara el Reglamento dado por S. E. cuando se hallaba de Jefe Supremo en Guayaquil, sobre establecer el juicio por jurados, y castigar los delitos de robo ó incendios en aquella ciudad, solicitando se haga extensivo á toda la República, si obtenía su aprobación; la que se mandó pasar á la comisión de legislación. La segunda contraída á que se aprobasen las disposiciones dadas por la Prefectura del mismo Distrito de Guayaquil, sobre la amortización del crédito público con la admisión de vales en esa Aduana marítima, y consignación mensual de cierta cantidad al Erario; la que se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Dióse también cuenta de una solicitud de los Señores Feliciano Checa y Basilio Palacios Urquijo, dirigida al Poder Ejecutivo, y por conducto del Ministro General á la Cámara, sobre que se estableciese un fondo destinando algún ramo determinado á la construcción de un puente que proporcione el paso de la parroquia Zámbez á Caraburu de la Merced y demás puntos. Se ordenó que esta solicitud pasara á la comisión de Gobierno.

Se consideró en último debate el proyecto presentado



por el H. Jerves, sobre que se suspendan ó deroguen las declaratorias de pobreza de solemnidad concedidas por los Tribunales y Juzgados hasta la presente, y las fórmulas á que debían arreglarse las personas que en lo sucesivo solicitasen su rehabilitación. Leído su primer artículo, ofreció una larga y sostenida discusión, después de la que se votó, y quedó aprobado como constaba del proyecto. Examinado el 2º, observó el Señor Barrera, con apoyo de varios Diputados, que debía suprimirse la cláusula que decía: “del Procurador municipal del cantón”. Votado el artículo, se aprobó, con la supresión de la cláusula expresada. Pasando al 3º, se indicó la consiguiente supresión de las palabras “Procuradores municipales”, y verificada con acuerdo del autor del proyecto, fué aprobado el artículo conforme estaba escrito. El 4º se votó y aprobó del mismo modo, sin variación; y el 5º se aprobó igualmente como estaba redactado. Al dar lectura á la parte motiva, propuso el Señor Barrera, con apoyo del Señor Plata: “Que la presente ley, en cuanto á la suspensión ó derogación de las declaratorias de que habla el art. 1º, tenga su efecto un mes después de su publicación”. Votada esta proposición, se aprobó, aprobándose también la parte motiva de la ley. En cuyo estado, pidió el Señor Zambrano, se expresase en el acta, que había estado por la negativa en todos los artículos del proyecto.

Se examinaron en segundo debate los artículos que debían refundirse en la ley del procedimiento civil de 16 de noviembre de 831; y leído su primer artículo, se votó y pasó sin ninguna alteración. El 2º, del mismo modo. El 3º pasó también con la siguiente adición: “Si los bienes ejecutados fueren raíces, se darán tres pregones, de tres en tres días, en la misma forma. El 4º se discutió, y pasó como estaba, á la manera que el 5º, subrogándose la palabra *domicilio* en lugar de la *territorial*. El 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 pasaron por su orden, como estaban redactados. El 12 ofreció una interesada discusión, después de la que pasó, para considerarse en tercer debate, con las indicaciones que se hicieron. Los artículos 13, 14, 15 y 16 se leyeron y pasaron sin alterarse.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión,

*J. J. Olmedo*, Presidente.

Sesión del 19 de Agosto por la mañana.

Abierta la sesión con el suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con algunas ligeras observaciones que se cubrieron.

Dióse cuenta de las comunicaciones del Poder Ejecutivo, dirigidas por conducto del Ministro General del despacho, en que acompañaba con el *Exequatur* constitucional el decreto de gracias y honores expedido por la Cámara en favor del Benemérito General Juan José Flores: la ley que previene la forma y solemnidades con que debe publicarse la Constitución, y la que prohíbe su reimpresión, á no ser de cuenta del Gobierno; las que se mandaron archivar.

Se consideró el informe de la comisión de peticiones, á la que se pasó la solicitud de la Señora Micaela Llona, sobre que se le mande pagar la cantidad de catorce mil pesos que fué tomada por el Gobierno en las urgencias de la guerra de Guayaquil. La comisión opinaba que se le mande pagar la suma que reclama. Discutida esta parte del informe, la modificó el Señor Tola, con apoyo del Señor Soler, en estos términos: "Que se acceda á la solicitud de la Señora Llona, en la parte que le pertenezca, previa calificación y liquidación". Votada esta modificación, se aprobó como parte resolutiva del informe.

Se consideraron en tercer debate los artículos presentados por la comisión de legislación para que se refundiesen en la ley de 16 de noviembre de 831, sobre procedimiento civil. Leído su primer artículo, se aprobó, lo mismo que el 2º, sin la menor alteración. El 3º fué aprobado con la siguiente adición: "Si los bienes ejecutados fueren raíces, se darán tres pregones, de tres en tres días, en la misma forma". El 4º se discutió y aprobó como estaba redactado. El 5º se aprobó también con la subrogación de la palabra *domicilio*, en lugar de la *territorial*. El 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 se aprobaron por su orden como estaban escritos. El 12 ofreció una larga y viva discusión, después de la que se aprobó, quedando redactado así: "La condenación de costas al abogado que interponga el recurso de nulidad, sólo se verificará en caso de que se gradúe por maliciosa la interposición, confirmándose la sentencia, por hallarse apoyada en ley expresa aplicable al caso". Los artículos 13 y 14 se leyeron y aprobaron sin alteración. El 15 dió lugar á varias observaciones. las

que discutidas con madurez y detención, ocasionaron el acuerdo de la Cámara para que el artículo se redactase en estos términos: “El recurso de queja contra la Corte Suprema se intentará ante el Consejo de Gobierno, para que éste lo prepare, pidiendo informe á la misma Corte Suprema, y expresando su concepto sobre si le parece ó no fundada la queja, á cuyo efecto remitirá el Tribunal Supremo los autos originales, si estuviere concluído el juicio, y en extracto ó testimonio si estuviere pendiente”. El 16 se aprobó como estaba escrito.

Examinóse en tercer debate la ley orgánica de Hacienda, y leídos sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, se aprobaron por su orden, sin ninguna variación, subrogándose solamente en el último las palabras *se presentarán* en lugar de las de *se remitirán* por el director, que quedaron suprimidas. El 7º y 8º se aprobaron del mismo modo, con la subrogación que se hizo en el último de la palabra *Tesorero*, en lugar de la de *director*. El 9º fué aprobado como estaba escrito. El 10 fué discutido y aprobado por partes, quedando la 1ª como estaba redactada, y la 2ª en estos términos: “Los Tesoreros dependen inmediatamente de los Gobernadores, por cuyo conducto recibirán las órdenes del Ejecutivo”. El art. 12 fué aprobado sin ninguna alteración, suprimiéndose solamente en la atribución 8ª, la última cláusula que dice: “Haciendo uso de la jurisdicción coactiva”. El 13 ofreció un competente debate, después del que se aprobó en estos términos: “Son atribuciones de los Tesoreros: 1ª proponer á la aprobación de los Gobernadores los Colectores en los cantones, cuyo nombramiento no pertenezca á otra autoridad, para la recaudación de todas las rentas, cuidando de que estos nombramientos recaigan en personas de buena conducta, actividad y conocimientos”. La 2ª atribución de este artículo se aprobó como estaba redactada. Leídos los restantes artículos, desde el 14 hasta el 18, se aprobaron del mismo modo, habiéndose hecho al último la adición que sigue: “y el cuatro por ciento á los receptores de papel sellado”. Y habiendo propuesto al 15 el Señor Tola, con apoyo del Señor Torres: “que los destinos de Director y Tesorero se refundan por ahora en una sola persona”, quedó aprobada esta proposición. Se discutieron y aprobaron los demás artículos hasta el 26 por su orden, y sin ninguna alteración. Al dar lectura al 27 que trataba de la Contaduría general, pidió el Señor Tola se

considerase, y votasen los artículos que había presentado como proyecto en su voto razonado sobre el establecimiento de las Contadurías de Distrito, y habiéndose votado el primero de dichos artículos, quedó establecido el referido 27 de la ley en discusión. En este estado, pidió el Señor Tola se insertase su proyecto en el acta, y se le diese ésta en testimonio.

Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---

### Sesión del 19 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con el competente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior, sin que se hiciese ninguna observación.

En seguida se dió lectura á tres proyectos presentados por la comisión de Hacienda, relativos el 1º á que los buques extranjeros que aporten á Guayaquil conduciendo efectos de comercio, no puedan descargarlos é introducirlos en la Aduana sin presentar los registros originales que sacan de los puertos de su procedencia; el que admitido á discusión, pasó á segunda por su orden. El 2º sobre favorecer la exportación de cacao, admitiendo en el puerto de Guayaquil todos los buques que vengan con bandera mercante española, el que igualmente admitido, pasó á segundo debate; y el 3º, reducido á proteger, por medio de la exención de derechos, la fábrica de los buques y su carenación en el Astillero de Guayaquil. Discutido este proyecto, propuso el Señor Pareja, con apoyo del Señor Serrano, que se le agregase un artículo, imponiendo un crédito derecho á los buques extranjeros que se vendan en el puerto de Guayaquil. Admitida esta moción, pasó del mismo modo con el proyecto á segunda discusión, encargándose el Señor Pareja de presentar en la sesión próxima redactado el artículo.

Continuó la tercera discusión del proyecto de ley de Hacienda, y leído su art. 27, propuso el Sr. Tola, con apoyo del Sr. Zambrano: "Que la Contaduría general se arregle y monte en todo conforme á las leyes de Indias, teniendo el Contador general y sus subalternos las atribuciones que éllas designan". Entonces el Señor Miño propuso, con suficiente apoyo, que para evitar los embarazos que

podía causar la moción del Señor Tola, se nombrase una comisión que presente en la próxima sesión los artículos que deba arreglar la Contaduría general. Aprobada esta moción, se nombró á los Señores Vázconez, Zambrano y Tola para que se verificase esta disposición, suspendiéndose entre tanto la discusión de los artículos relativos á Contadores generales y sus oficiales.

Siguió la lectura del artículo 30 que trata de la jurisdicción contenciosa de Hacienda, y hecha su discusión, se aprobó como estaba redactado, sucediendo lo mismo con los artículos 31 y 32. Al 33 propuso el Señor Miño, se intercalase la palabra “civiles”, y acordada esta indicación, se aprobó el artículo en los términos de su redacción, aprobándose también por su orden los artículos 34, 35 y 36, sin que fuesen alterados. Leído el párrafo único de dicho artículo 36, se acordó la intercalación de la palabra “ordinarias”, y de la cláusula “en los casos extraordinarios en que sean convocados por el Gobernador”, y con su colocación quedó aprobado como estaba escrito. Se aprobaron del mismo modo los artículos 37 y siguientes hasta el 45, sin sufrir ninguna variación. Al 46 propuso el H. Jerves, que en lugar de las palabras “quince días”, se pusiesen “un mes”; con cuya modificación se aprobó la primera parte, y la segunda quedó aprobada y redactada como sigue: “Esta fianza podrá subrogarse con una obligación hipotecaria de los bienes del mismo empleado, probada que sea su libertad y capacidad. Llegando al 47, se le dió su aprobación, y al leerse el 48, propuso el Señor Tola, se suspendiese su discusión mientras la comisión nombrada presenta los artículos prevenidos sobre arreglo de Contadores generales, lo que se acordó así. Siguió la lectura de los artículos que presentó la misma comisión, á fin de que considerándose junto con la ley orgánica de que se trata, se colocasen en sus lugares respectivos, si merecían ser aprobados. Discutido el 1º que trata de los Gobernadores, se aprobó como estaba escrito, y el 2º en estos términos: “Cuando la Junta tome en consideración algún gasto militar, como de vestuario, víveres, elementos de guerra, cuarteles ú otros, será vocal de élla el Jefe Militar de la plaza para resolver el particular. El 3º en fin se discutió y aprobó como estaba escrito.

Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo, Presidente.*



Sesión del 20 de Agosto por la mañana.

Abierta la sesión con el suficiente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior, llenándose algunas observaciones que se hicieron.

Se aprobó la redacción del decreto que autoriza al Ejecutivo, sobre arreglar y mejorar el ramo de educación pública, según crea necesario; y se aprobó también la del que deroga ó suspende las declaratorias de la pobreza de solemnidad, estableciendo los modos ó formas á que deben atenerse las personas que soliciten su rehabilitación en lo sucesivo.

En seguida se dió lectura al proyecto presentado por los Señores Viteri y Benítez, sobre el restablecimiento de los Hospitales de hombres y mujeres de Guayaquil, el que se admitió á discusión y pasó á segunda por su orden.

Luego se consideró el informe de las comisiones de justicia y policía, sobre el reclamo que hicieron el Corregidor y Procurador de esta villa, á nombre de sus vecinos, sobre el uso de las aguas que socorrían tanto las cuadras de Miraflores, cuanto al común de la villa. La comisión fué de sentir, que con respecto á que este negocio se halla concluído por el avenimiento de las partes, debe pasarse al Ejecutivo de quien dimanó la providencia que ocasionó el reclamo, para su inteligencia y aprobación, y sobre todo para que cuide de su cumplimiento; lo que así se verificó, acompañándosele el documento de transacción por haberse aprobado el referido informe de la comisión.

Se presentó el proyecto de ley que deroga la del año de 33, sobre establecer el interés convencional en las cantidades dadas en mutuo, la que habiéndose admitido á discusión, después de leída, pasó á segunda por su orden.

Se examinó en segundo debate el proyecto presentado por la comisión de Hacienda, sobre admitir en el puerto de Guayaquil los buques mercantes con bandera española, para facilitar la exportación de cacao, el que leído, pasó á segunda discusión en todas sus partes. Se discutió igualmente en segundo debate el proyecto que determina los derechos con que debían gravarse los buques extranjeros que introduzcan tales efectos á Guayaquil, y



aprobado con todos sus artículos, pasó á tercer debate, con el artículo adicionado que dice: (1).....

Se consideró en segunda discusión el proyecto que excepciona de tales derechos á los buques que se fabricasen y carenasen en el Astillero de Guayaquil, y puestas las observaciones y modificaciones que hicieron algunos HH. Diputados, pasó con éllas á tercera discusión. Tuvo lugar la moción del Señor Aguirre, reducida á que el 22 se disuelva la Convención, y votada se aprobó, con la calidad de que fuese improrrogable el término, á proposición de varios Señores de la Cámara.

En consecuencia, se consideró la moción del Señor Uscátegui, sobre que se considere el proyecto de traslación de la Capital, antes de disolverse la Convención, la que puesta á votación, se aprobó.—Se aprobó la redacción de la ley orgánica de elecciones, presentada por la comisión de redacción, la que se aprobó por la Cámara, siendo negada la proposición que hizo el Señor Pareja, apoyado de varios Señores, sobre que á los Diputados se les pasasen dos pesos diarios para viático.

Leyóse el informe de la comisión de legislación, recayente sobre el juicio por jurados, establecido por el Jefe Supremo de Guayaquil. La comisión opinaba que, respecto á la multitud de inconvenientes que ofrecía el reglamento, se reservase á la próxima legislatura, para que élla vea si son adoptables ó no en sus circunstancias y tiempo. Puesto á votación este informe, se aprobó.

Se leyó el proyecto de ley sobre amortización del crédito público presentado por la mayoría de la comisión de Hacienda, el que admitido á discusión, pasó á la segunda por su orden, con todos sus artículos, que fueron leídos y discutidos.—Se leyeron los artículos presentados por la misma comisión de Hacienda y que debían presentarse por la comisión nombrada á este efecto, para que se insertasen en la ley orgánica del caso. Al primer artículo propuso el Señor Zambrano, que sean tres los Contadores auxiliares, dejando á juicio del Ejecutivo el que se nombre ótro, previo informe del Contador general; y siendo apoyada esta moción por el Señor Aguirre, se aprobó. Leyé-

---

(1) En el original están en blanco ó con puntos suspensivos, los lugares que en esta publicación se han empleado esos puntos.

ronse los demás, y se discutieron, aprobándose como estaban escritos.

Se consideró en última discusión el proyecto de ley que favorece á los indígenas contra los abusos de los Curas y diezmeros, y leídos y discutidos todos sus artículos, se aprobaron con las mociones de los Señores Salazar y Jerves, que quedaron en conocimiento de la Cámara para cuando se presente la redacción del decreto.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---

### Sesión del 20 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con el competente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda, sobre el reclamo hecho por el Señor José Cárdenas, vecino de Cuenca, acerca de que se mande devolver la casa aperada y amueblada que pertenece á su instituyente, que desde el año de 822 la han ocupado los Prefectos del Azuay. La comisión opinaba que se acceda á la solicitud del Señor Cárdenas, pues que si en la época de la resolución de la comisión de crédito público, en que aún estaban vigentes las leyes de Colombia, expedidas sobre secuestros y confiscaciones de bienes de los emigrados ó súbditos del Rey de España, no se creyó esta casa comprendida en semejantes disposiciones, mucho menos debe serlo en la época de la independencía del Ecuador, en que por la constitución de 1830 y leyes posteriores, se han derogado todas las relativas á secuestro y confiscación de esta clase de bienes. Votado el informe susodicho, quedó aprobado en todas sus partes.

Se dió lectura en segunda discusión á la ley que deroga la del interés convencional en el mutuo; y leídos sus artículos 1º y 2º, pasaron á tercera discusión. Se examinó en tercera discusión el proyecto que admite los buques con bandera española mercante en los puertos de Guayaquil, el que leído, se aprobó, tanto en los artículos que contenía, como en la parte motiva, sin ninguna alteración.

Se leyó el proyecto sobre reconocer las deudas que contrajo el Gobierno español, el que se admitió y pasó á

segunda por su orden. Se leyó igualmente el proyecto que imponía el derecho respectivo á los buques extranjeros para impedir el desembarco é importación de aquellos efectos en Guayaquil, el que pasó, con algunas observaciones que se hicieron, mandando se tengan presentes para la tercera discusión.

Se examinó en tercera discusión el proyecto de ley que protege la construcción y carena de buques en el Astillero de Guayaquil, el que después de aprobado el primer artículo, se mandó pasar á la misma comisión, para que lo presente concedido en mejores términos, mediante observaciones que al efecto se hicieron.

Se consideró también en segunda discusión el proyecto de ley que trata sobre la amortización del crédito público, y leído su primer artículo, pasó á tercer debate con la supresión de las palabras "que debe reunirse en la Capital de la Nueva Granada". Al 2.<sup>o</sup> hizo el Señor Lazo expresa moción, con apoyo del Señor Barrera y otros, sobre que se insertase en la ley un artículo que destine al pago de la deuda directa los bienes de los que muriesen intestados y no dejasen absolutamente herederos. Admitida á discusión esta proposición, se mandó pasar á tercer debate, en que debía considerarse con el proyecto. Entonces el Señor Barrera, con apoyo de varios Señores, hizo la moción: "De que el proyecto de aranceles quedase sobre la mesa, autorizándose á cada una de las Cortes para que en su distrito formen el que crea más análogo á las circunstancias, rigiendo hasta tanto se reuna la próxima legislatura, con aprobación del Ejecutivo.

Se discutió en segundo debate el proyecto presentado por el Señor Viteri, sobre establecer los Hospitales de hombres y mujeres en Guayaquil, y hechas algunas observaciones sobre todos los artículos, pasaron con ellas á tercera discusión.

Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---

Sesión del 21 de Agosto por la mañana.

Se leyó el borrador del acta de la anterior, y se dispuso viniera en forma para la próxima sesión, quedando

la Cámara satisfecha de haber llenado su deber los Secretarios.

Se dió cuenta de un informe expedido por la comisión de gobierno y policía, sobre los reclamos hechos por los indígenas de Riobamba. La comisión fué de sentir que habiéndose sancionado la ley que favorece á los indígenas, contra los abusos que antes de ahora gravitaban sobre ellos, se atengan á las disposiciones de aquella ley en lo sucesivo; y puesto á votación el informe, se aprobó en los expresados términos.

Se leyó otro de la misma, relativo á la solicitud dirigida por los Señores Coroneles Feliciano Checa y Basilio Palacios Urquijo, sobre que se autorice al Poder Ejecutivo para que fije las bases del contrato que querían celebrar, á fin de construir un puente entre Caraburo y Zámbez, por la utilidad que de esta obra resultaba á los demás pueblos convecinos. La comisión fué de sentir que debe autorizarse al Poder Ejecutivo para que admita y apruebe las proposiciones de los empresarios, sujetándose á las reglas prevenidas en la ley de 31 de julio de 823, sobre privilegios exclusivos, y dando cuenta á la próxima legislatura para la respectiva aprobación. Votado este informe, se aprobó en todas sus partes.

Se consideró igualmente y aprobó la redacción de los artículos presentados por la comisión de legislación y justicia, para que se refundiesen en la ley de 16 de noviembre de 831, que arregla el procedimiento civil.

Se examinó también otro informe de la comisión de gobierno y policía, sobre la solicitud de algunos vecinos de Ambato, acerca de la división territorial de su cantón, con desmembración de algunas partes constitutivas del de Latacunga. La comisión fué de dictamen que se reserve para cuando se dé la ley sobre la materia, y puesto á votación se aprobó.

Procedióse á considerar otro informe de la comisión de educación y gobierno, la que fué de dictamen, que habiéndose autorizado al Poder Ejecutivo para que haga los arreglos, reformas y mejoras que estime convenientes en este ramo tan interesante, se había provisto el reclamo de que se trata en todas sus partes. Puesto á votación, se aprobó este informe, como queda expresado.

Presentado el informe sobre aranceles por la comisión de justicia, se acordó que respecto á ser conforme con la moción del Señor Barrera, aprobada en la anterior

sesión, se estuviese á su contenido, aprobándose así el informe de la comisión sobredicha.

Se consideró en tercer debate el proyecto sobre exenciones de derechos á los buques que se fabricasen y carenasen en el Astillero de Guayaquil; y leídos y discutidos por su orden todos sus artículos, se aprobaron respectivamente sin alteración.

Procedióse á examinar en tercera discusión el proyecto de ley orgánica que arregla las milicias nacionales. Al leerse el art. 1.º, hizo el Señor Monsalve, con suficiente apoyo, la moción siguiente: “Que se autorice al Ejecutivo para destinar en las plazas mayores de milicias las plazas veteranas que sean necesarias”. Aprobada la moción, lo fué también con élla el artículo; y leídos los demás, se aprobaron hasta el... en que el Señor Uscátegui, con apoyo del Señor Barrera, hizo la siguiente modificación: “prefiriendo los solteros á los casados, é hijos únicos de viudas y padres ancianos”; y siendo admitida, discutida y aprobada esta proposición, lo fué también el artículo en los mismos términos, siendo aprobados los restantes del proyecto como estaban escritos.

Se dió lectura á otro presentado por el Señor Plata, con apoyo de varios Señores, sobre el modo de amortizar el crédito público; y puesto á votación su primer artículo, se negó, quedando, por consiguiente, sin discutirse los demás artículos comprendidos en el tal proyecto.

Se consideró el que había presentado la comisión de Hacienda, sobre el mismo objeto de amortizar los créditos públicos; y habiéndose aprobado su primer artículo sin alteración, propuso el Señor Plata al segundo, con suficiente apoyo, que se especificasen las palabras de “deuda exterior”, y habiéndose negado esta proposición, se sancionaron por su orden los demás artículos como estaban en el proyecto.

Dió la hora, y el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---

Sesión del 21 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con el competente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior, con algunas

observaciones que hicieron varios Señores Diputados.

Se aprobó en seguida la redacción del decreto sobre exención de derechos de salida á los frutos que se exporten á los buques fabricados en el Astillero de Guayaquil; y la del que arregla el pago de los derechos en el mismo puerto á todos los buques que vengan con bandera mercante española.

Se consideró en primera discusión el decreto que fija el sueldo á los empleados, cuya asignación no han hecho las leyes, y autorizando al Poder Ejecutivo para arreglar las oficinas conforme á la Constitución, y designar los sueldos de los Secretarios y demás oficiales. Concluida la lectura, el H. Zambrano, con apoyo del Señor Barrera, propuso, que siendo este proyecto demasiado sencillo y de naturaleza preferente, se resolviese la Cámara en comisión general para darle la segunda discusión. Luego el H. Benítez, con apoyo del Señor Tola, indicó que por lo que pudiera convenir en el segundo debate, era menester fijar que el Comandante del resguardo de Cuayaquil tuviese cien pesos mensuales, y cincuenta el Ayudante del mismo ramo, sin más gratificación. Habiéndose admitido á discusión, pasó á segunda con el proyecto.

En el orden del día se examinó en tercer debate el proyecto que arregla la venta y precio de las sales pertenecientes á la República, en la provincia de Guayaquil; y leídos sus dos primeros artículos, se pusieron á votación, y resultaron aprobados. Tratándose del 3º, hubo un largo y detenido debate que ocasionó algunas indicaciones por varios Diputados de la Cámara, y terminó con la del H. Torres, sobre que el Gobierno prohiba á los comerciantes puedan vender á más de cuatro reales arroba la sal que conducen á Bodegas. Apoyada suficientemente esta indicación, se aprobó, y quedó el artículo redactado en su última parte como sigue: "En tales términos el comerciante queda en absoluta libertad para vender las sales por mayor ó menor hasta el *maximum* de cuatro reales arroba". Aprobado el art. 5º, lo fué también el 6º, con esta ligera variación en el primer miembro, y dice: "El mismo Gobierno asignará á estos dependientes, que serán propuestos por el Tesorero, y nombrados por los Gobernadores, los sueldos competentes, conforme á la ocupación y circunstancias locales &". Hecha relación de la parte motiva, se aprobó sin alteración; y se procedió á considerar la moción del H. Sr. Pareja, que decía: "Que se



lleve adelante la prohibición de aquellos efectos extranjeros que se manufacturan en el país, fijando el término de un año para su ejecución". Apoyada por el Señor Barrera, fué admitida, y rodó la discusión sobre la existencia ó no existencia de una ley que prohíbe la introducción de los efectos expresados, y como hubiese alguna duda de si estaba vigente ó derogada, indicó el H. Señor Monsalve: "Que se suspenda este negocio hasta la próxima sesión, en que podría la Cámara con mejor acuerdo resolverlo". Apoyada como fué esta proposición, el Señor Presidente la puso á votación, y quedó aprobada.

Dió la hora, y el Señor Presidente levantó la sesión

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---

#### Sesión del 22 de Agosto por la mañana.

Abierta la sesión con el competente número de Diputados, se leyó y aprobó el acta del anterior.

En seguida se leyó la redacción de la ley que arregla el precio y venta de sales, que se aprobó con solo la variación de la palabra *altere* por la de *exceda*. Se leyó un informe de la comisión de justicia, alusivo á la queja que el Presidente de la Corte Superior de Quito dió contra los Ministros de la Corte Suprema, por el pronunciamiento en la causa de Antonia Alvarez: en el que opinó la comisión, que habiéndose sancionado por la Convención la ley que ordena que las quejas de esta clase se sustancien en el Consejo de Gobierno, se devuelva al interesado para que proponga su queja ante el referido Consejo: este informe se aprobó.

Se dio cuenta de un dictamen de la comisión de Hacienda, sobre las medidas adoptadas por la Prefectura del Guayas en los derechos de importación y exportación de aquella Aduana: en el que la comisión opina que tales medidas no pueden tener lugar cuando sea sancionada la ley que arregla la inversión de aquellos fondos; este informe se aprobó.

Se leyó el informe de la misma comisión sobre el reglamento y exposición que dirigió al Poder Ejecutivo el Director de la Casa de Moneda de Quito, cuyos documentos opina la comisión se devuelvan al Poder Ejecuti-

vo, para que dicte en el partitular las medidas que crea necesarias, con arreglo á la ley orgánica de Hacienda, cuyo informe se aprobó.

Se leyó otro informe de la misma comisión, sobre solicitudes de algunos vecinos de Quito, reclamando se les amortice documentos de crédito de la deuda consolidada de Colombia, y se aprobó este informe de la comisión, que remite á los peticionarios al Ejecutivo, para que éste resuelva conforme á la ley sancionada, que establece el modo de satisfacer esta clase de acreencias.

Se consideró en segundo debate, y se discutió en tercero, el proyecto de ley que arregla los sueldos de algunos empleados, y al art. 1.º, el Señor Torres, apoyado por el Señor Barrera propuso, que el viático y dietas de los Senadores fuesen los mismos que los de los Representantes, lo que se aprobó. En la discusión del 2º artículo, el Señor Miño, apoyado por el Señor Soler, propuso que los Ministros del Despacho del Interior y de Hacienda, gozasen de la renta de dos mil pesos, lo que se aprobó. Se aprobó igualmente el 3º, sin alteración. Al 4º, que trata de los Gobernadores, propuso el Señor Lazo, apoyado por el Señor Jaramillo: "Que al Presidente de la República se le asignasen sólo diez mil pesos de renta"; lo que de la discusión resultó negado. Se votó la primera parte del art. 4º, que designa mil pesos para el Gobernador de Pichincha, y el Señor Plata, con suficiente apoyo, propuso, que fuesen mil quinientos; lo que se aprobó.

A la segunda parte que designa tres mil doscientos pesos al Gobernador de Guayaquil, propuso el Señor Soler, apoyado por el Señor Barrera, fuesen dos mil quinientos; y entonces el Señor Monsalve, apoyado por el Señor Tola, hizo la moción de que el Gobernador de Guayaquil tuviese cuatro mil pesos de renta anual, moción que se negó; y vota la del Señor Soler, se negó igualmente. Se votó luego la parte como estaba en el proyecto, y se aprobó. Se acordó que al Gobernador de Cuenca se le asignasen mil quinientos pesos. Se aprobó el párrafo único que autoriza al Ejecutivo para que arregle las oficinas y designe el sueldo de los Secretarios y demás oficiales de los Gobernadores mencionados. En la discusión de los demás artículos, resultó la asignación de sueldos del modo siguiente: el Relator de la Corte Suprema, con seiscientos pesos, y cuando á este destino se le reuna el de Secretario, el de ochocientos cincuenta. El Director de la Casa de

Moneda de Quito, con mil doscientos pesos: el Oficial interventor, con seiscientos: el Tallador, quinientos: el Juez de balanza, con quinientos: el Ensayador, con cuatrocientos cincuenta: el Guarda cuño, con trescientos cincuenta: el Guarda vista, con doscientos cincuenta: el Fundidor, con doscientos: el Portero, con ciento: el Escno. con cincuenta; y ciento para gastos de escritorio.—El Comandante del resguardo de Guayaquil, con cien pesos mensuales, sin otra gratificación; y cincuenta el Ayudante del mismo resguardo. Se asignaron cincuenta mil pesos anuales para que el Poder Ejecutivo fomentara con ellos la explotación de minas, la apertura de caminos y canales y cualesquiera otras obras de conveniencia pública.

Se dió cuenta en última discusión del proyecto del interés al mutuo, que fué aprobado. Al considerar en tercera discusión el proyecto sobre restablecimiento de Hospitales de Guayaquil, el Señor Zambrano, apoyado por el Señor Andrade, propuso que el Ejecutivo disponga el restablecimiento de los referidos Hospitales, tomando al efecto cuantas medidas crea necesarias; lo que se aprobó, acordándose se le pasase, con esta resolución, el proyecto de decreto sobre que élla recayó.

Siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---

### Sesión del 22 de Agosto por la noche.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, se leyeron y aprobaron las actas del 21 por la noche y la del 22 por la mañana.

Seguidamente pidió el H. Señor Viteri, se considerase el proyecto sobre que se reconozcan en las Tesorerías del Estado las deudas contraídas por el Gobierno español &c. En consecuencia propuso el Señor Zambrano, que se pase al Ejecutivo el proyecto en cuestión, para que mande liquidar y calificar la deuda, conforme lo permitan las circunstancias, y dé cuenta á la próxima legislatura. Apoyada y admitida esta indicación por la Cámara, se resolvió por la afirmativa, sin ninguna discusión.

Se consideraron los siguientes informes de la comi-

sión de Hacienda: el referente á la subasta de la señora Mariana Morán, reclamando la nulidad de un documento que invirtió su finado esposo en la compra de un terreno desde Guayaquil á la capital del azov. La comisión abrió su concepto en estos términos: "Que la Señora Morán ocurra al Gobierno, donde debe presentar las pruebas que acrediten el cumplimiento que dió su esposo á la contrata, para que en este caso se reconozca su inoponencia, como una de las deudas privilegiadas del Estado." Votado este proyecto de resolución, quedó aprobado.—El referente á la nota que dirigieron al Gobierno los comisionados de los Tenedores de Vales de la deuda del Ecuador, con el objeto de que se les proporcione el pago de la suma que suponen ya atribuida al Estado del Ecuador. La comisión fué de dictamen que vuelva todo al Poder Ejecutivo, para que ajuste con los acreedores cuando llegue el caso, las contratas que tenga á bien, en los terminos más equitativos y justos. Puesto á votación este informe, resultó aprobado; y procediendo la Cámara á considerar el de la comisión de educación pública, relativo al reglamento orgánico de la Sociedad Médica del Guayas, el Señor Lazo, con apoyo del Señor Jaramillo, propuso: "Que se remita el reglamento expresado al Poder Ejecutivo, para que establezca lo que juzgue conveniente sobre la materia". Puesta á votación, quedó aprobada. Se aprobó igualmente la redacción del decreto que arregla los sueldos de los Senadores, Ministros del Despacho, Consejero eclesiástico, Gobernadores de las provincias, Relator de la Corte Suprema, empleados de la Casa de Moneda, & &.—También lo fué la de las leyes orgánica y del Poder Judicial, y la del procedimiento civil, revisado por la comisión especial nombrada al efecto. Se aprobaron asimismo la ley sobre el modo de amortizar la deuda interior y exterior de la República: la que arregla la organización de la milicia nacional, así de infantería como de caballería: el decreto relativo á los buques que entren en el puerto de Guayaquil, para que no puedan descargar ni introducir en la Aduana los efectos que conduzcan, sin presentar los registros originales que sacan de los puertos de su procedencia: el que deroga la ley de 7 de octubre de 833, sobre el interés convencional impuesto á los capitales, cuya circunstancia refluye contra la misma circulación: el que corrige los abusos que se cometen respecto de los indígenas; y la de la ley orgánica de la Ha.

cienda pública, en lo directivo, administrativo y contencioso.

En el orden del día, se examinaron y aprobaron, en tercer debate, los artículos 4º y 5º del proyecto sobre el fuero en que deban cobrarse los réditos de censo, y leído el 1º de ellos, propuso el Señor Jerves, con apoyo de varios Señores la supresión: negada como fué esta proposición, se aprobó el artículo como constaba del proyecto, así como el 5º, y consiguientemente todo el proyecto, inclusa su parte motiva. Acto continuo el H. Señor Lazo, con apoyo de varios Señores, propuso: "Que la Secretaría remita el proyecto sobre juicios de comercio al Consulado, para que este Tribunal lo examine detenidamente y lo eleve después al Ejecutivo con las reformas que crea convenientes, á fin de que el Gobierno lo prepare mejor y presente á la próxima legislatura para su sanción". Aprobada esta indicación, consideróse la moción del H. Pareja, hecha en la sesión del 21 por la noche, relativa á que se lleve á efecto la prohibición de aquellos efectos extranjeros que se manufacturan en el país, fijando el término de un año para su ejecución. La modificó el H. Señor López Molina, con apoyo del propio Señor Pareja, en estos términos: "Que el término sea de seis meses". Después de algún debate, el mismo Señor Pareja la redujo á que se recomiende al Ejecutivo el cumplimiento de la ley que prohíbe la introducción de aquellos efectos en el país". Aprobada esta indicación por la Cámara, consideróse la del H. Barrera, que decía: "Que se recomiende al Poder Ejecutivo el exacto cumplimiento de la ley ó decreto de 18 de marzo de 826, sobre la apertura del camino de Quito á Esmeraldas y á la Bahía de Caráquez": Apoyada esta moción por varios Señores, resultó aprobada.

En este acto el Señor Presidente dirigió la palabra á los Diputados en estos términos:

"La Convención Nacional cierra en este día sus sesiones, después de haber llenado, como fué posible, los grandes objetos de la convocación".

"Llamada por el voto común á reorganizar el Estado; excitada por el clamor general de los pueblos, que demandaban *nuevas leyes y reposo*; invocada como el Angel de paz y de concordia en las tempestades civiles que desolaban la patria; la Convención se instaló en medio de aclamaciones y de esperanzas. Y si no podemos li-



songearnos de haber satisfecho dignamente los votos públicos, ni de haber hecho una perfecta Constitución, podremos á lo menos consolarnos con la íntima persuasión de haber traído á nuestro difícil ministerio, en lugar de genio, amor de patria; en lugar de ilustración, celo, y en lugar de sabiduría, puras intenciones”.

“Los pueblos, cuyo buen sentido, cuyo ingénito instinto del bien no se engaña jamás, cuando no están agitados por el espíritu de facción; los pueblos, repito, nos harán justicia. Ellos disculparán las imperfecciones de nuestras obras, considerando que era preciso un esfuerzo sobrehumano para sobreponerse á los inconvenientes que presentan las revoluciones recientemente sofocadas; y que debiendo continuar por algún tiempo los odios civiles, aunque ocultos, el descontento simulado y todas las pasiones revolucionarias, que reprimidas y humilladas son más violentas en su reacción, no podía ser ésta la época más oportuna ni para dictar instituciones populares con esperanzas de estabilidad, ni para constituir sin peligro el Poder que debía regir en la paz, con moderación y con firmeza”.

“Así, al cesar un horrible terremoto, es empresa extraña y peligrosa ponerse á edificar, cuando todavía se oyea por la noche ruidos subterráneos, y cuando todavía tiembla por intervalos el suelo en que se levanta el edificio”.

“Pero, la primera, la más urgente necesidad en aquellas memorables circunstancias, era la reunión de la representación nacional, aunque fuese bajo formas desconocidas; y era preciso ceder á esta imperiosa ley, y arrostrar por todos los peligros para calmar la ansiedad de los ciudadanos pacíficos, para quitar todo pretexto á los inquietos, y para cumplir el voto de los buenos”.

“Instalada la Convención Nacional, su principal objeto fué escribir esa Constitución que debía poner término á las calamidades públicas. Para esta obra ha tenido presentes no sólo las lecciones de la experiencia y el consejo de los prudentes, sino también los defectos mismos que la opinión atribuía á la primera Constitución. No creemos haber dado una Carta menos imperfecta que la anterior; pero sí procurado seguir los principios adoptados generalmente en el inspirado sistema de representación; hemos considerado la exigencia de nuestras necesidades, nuestro carácter y costumbres, la naturaleza y escasez de nuestra población, el atraso de nuestras artes, la lenta difusión de los conocimientos que son tan necesarios



á los pueblos como el pan; y no hemos aspirado á construir un edificio con formas desproporcionadas, sino al contrario, una República circunscrita en sus límites naturales, pero con los posibles elementos para ir creciendo progresivamente en ilustración, en amor al trabajo, padre de la abundancia, y en todas las artes hijas del clima y de la paz. Porque, realmente, es preciso desconfiar de la estabilidad de esas naciones prematuras, que desde su infancia se apresuran á mostrar el aparato y el poder de las grandes y antiguas naciones, pues éllas no son sino potencias artificiales que decaen en breve tiempo y se disuelven por su propia constitución”.

“Escrita el acta solemne de la regeneración del Ecuador, la Convención se contrajo á dar todas aquellas leyes, sin las cuales, ni la Constitución podría plantearse, ni comenzar la marcha constitucional de la pública administración; leyes todas conformes á la letra y al espíritu de la ley fundamental. Se organizó el soberano poder rector y conservador, única fuente de la ley—el soberano y fugaz poder electoral—el supremo y permanente Poder Judicial—y se demarcaron las altas facultades y latos términos del Poder ejecutor. Después se dieron otras leyes cuya existencia estaba identificada con la del Estado. Se pusieron las bases del Crédito Nacional que importa más que la riqueza; se desenredó en lo posible el hilo de la Hacienda, que es la gran arteria del cuerpo social—se organizó la fuerza armada, que es el brazo del Estado—se fomentó la enseñanza pública y la ilustración, que es un segundo poder de las naciones—se protegió la agricultura, la industria y el comercio, cuyas ventajas y adquisiciones son más extensas y durables que las que proporcionan las conquistas”.

“Entre tan importantes objetos, no podía olvidar la Convención aquél que reclamado como los otros por la justicia, excitaba particularmente su natural sensibilidad. Hablo de la ley sobre nuestros hermanos los indígenas, cuya condición es más miserable que la esclavitud doméstica. En su favor y protección la Convención ha hecho cuanto ha podido, y siente un profundo dolor de no haber podido más. Pero se consuela habiendo procurado aliviarlos con leyes tan humanas como lo permiten las circunstancias: pues que las leyes atemperadas á los vicios constitutivos de la sociedad, llegan á ser algunas veces la cicada de lo justo en la misma injusticia, y una especie

de derecho en la violación misma del derecho natural”.

“En fin, el orden y lenta dignidad con que se han discutido las nuevas leyes, pueden aumentar un grado á su respectiva bondad, ó á lo menos á una equitativa presunción á su favor. No ha faltado algunas veces vehemencia en los discursos y calor en los debates; pero el Reglamento interior y mucho más el decoro, ha sido el dique al extravío del celo patriótico, al ímpetu de los oradores y á la exaltación de las pasiones republicanas, de que no siempre pueden eximirse ni los filósofos, ni los hombres de bien”.

“Este es el plan, esta la estructura del edificio que acabamos de levantar. Por aquí conocerán los pueblos cómo hemos desempeñado su confianza, y el alto ministerio de Representantes del Ecuador”.

“Triste es la experiencia de los tiempos pasados; triste el recuerdo de las varias revoluciones que han agitado nuestro suelo, invocándose, por los bandos opuestos, los santos nombres de libertad, de leyes y de patria.—¿Serán las leyes las causas de las revoluciones?... Los pueblos y los Gobiernos que indagan estas causas, las encontrarán más fácilmente dentro de sí mismos.—Fatiguemos pues, Señores, al Cielo con votos incesantes, para que las nuevas leyes que acabamos de escribir sean en adelante un tratado de paz perpetua de los ciudadanos entre sí, y del Gobierno con el pueblo”.

“Finalmente, Señores, nosotros, que por ser colaboradores de tan difícil obra, hemos estrechado los vínculos de nuestra amistad, procuremos que esta amistad sea siempre una parte del amor á la patria: y separémonos persuadidos de que como ciudadanos y legisladores, hemos contraído una doble obligación de amar y defender las nuevas instituciones, y de infundir los mismos sentimientos á nuestros conciudadanos, haciéndoles conocer que estas mismas instituciones, sin pretender que sean las más perfectas, bien observadas, serán poderosas á sostener el orden que han restablecido,—á reprimir los excesos que obligan á invocar la terrible protección de un poder inconstitucional,—y á preparar al pueblo ecuatoriano la senda por donde puede marchar á su prosperidad y engrandecimiento. Conciudadanos: que en todo tiempo el nombre del Ecuador y las alabanzas de sus moderadas instituciones resuenen en nuestros techos domésticos, en las plazas públicas, en el foro, en los templos y en la tribuna nacional”.

Inmediatamente el mismo Señor Presidente, puesto de pié, preguntó á los Diputados si declaraban cerradas las sesiones de la Convención Nacional en 1835, y estando todos por la afirmativa, se levantó la presente á las doce de la noche del día veintidós de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco.—Vigésimo quinto.

*J. J. Olmedo*, Presidente.

---



# INDICE.

	<u>PAGS.</u>
INTRODUCCIÓN.....	I
Instalación de la Junta preparatoria.....	I
<i>Sesión del 2 de junio.</i> —Nómbrense dos comisiones, una para la calificación de Diputados y otra para que presente el proyecto de Reglamento de debates: Acuerda la Junta se consulte al Jefe Supremo para saber á qué atenerse en materia de calificación de diputados.....	2
Acta de instalación de la Convención.....	4
<i>Sesión del mismo día.</i> —Nonbramiento de empleados de la Asamblea: Dispónese que continúen las autoridades y demás empleados mientras se dé la nueva Constitución, y que el Señor Rocafuerte, como Presidente provisional, tenga las atribuciones designadas en la Constitución de Riobamba, lo mismo que los pueblos: Posesión del Presidente provisional.....	5
<i>Sesión del 24 de junio.</i> —Discurso del Presidente de la Convención: Dase cuenta de los asuntos de la Junta preparatoria, se aprueban los informes relativos á la calificación de diputados, y se prescribe la manera de proceder en la discusión del reglamento de debates.....	8
<i>Sesión del 25 de junio.</i> —Se da cuenta de un Mensaje especial del General Flores, de la exposición del	

	PÁGS.
Ministro del Despacho y de la del Jefe del Estado Mayor General.....	11
<i>Sesión del 26 de junio.</i> —Discusión del Reglamento de debates.....	12
<i>Sesión del 27 de junio.</i> —Continúa la discusión del Reglamento de debates: Pide audiencia el Ministro de Estado: Se dispone que la comisión de Constitución presente á la brevedad posible las bases sobre que deba formarse la del Estado: Excusa del diputado Lazo: Pasan á comisión las solicitudes del Vicario de Cuenca y de otros eclesiásticos.....	14
<i>Sesión del 29 de junio.</i> —Pasan á comisión dos solicitudes de particulares y un oficio del Vicario de Cuenca: A la comisión de redacción el Reglamento de debates: Que se dé una alocución á los pueblos: Se dejan los proyectos de los Códigos Civil y Penal para cuando esté dada la Constitución del Estado: Pasan á comisión un proyecto sobre que el Presidente provisional pueda despachar fuera de la Capital, un asunto de Hacienda, otro de Diplomacia y otro del despacho de Guerra.....	17
<i>Sesión del 30 de junio.</i> —Se aprueba el Reglamento de debates: Se difiere la discusión de los puntos sometidos por el Ministerio.....	19
<i>Sesión del 1º de julio, extraordinaria.</i> —Se debate: 1º que el Ejecutivo se restituya á la Capital: 2º Que el Presidente provisional pueda despachar en cualquier punto del Estado: 3º sobre reglamentos de policía: 4º si el Ejecutivo continuaría en el uso de la atribución 5ª del art. 35 de la Constitución: 5º sobre Estados Mayores; y 6º acerca de los militares que sirvan destinos civiles:—Pasan á comisión: un Reglamento de Casa de moneda, los documentos y noticias de las Prefecturas del Azuay y Guayaquil, dos solicitudes de particulares y los oficios relativos á una visita en el Departamento de Quito, al régimen de Aduana, edificios públicos &c.: Nómbrase Tesorero de la Convención.....	20
<i>Sesión del 2 de julio.</i> —Pasan á comisión un asunto del Hospital de Quito y dos representaciones de personas particulares: Se difiere la solicitud	



- de que Zaruma se agregue al Departamento de Guayaquil: Informes sobre las peticiones de Martina Cobos y de Miguel Malo: Se aprueba la contestación al Mensaje del Presidente. . . . . 23
- Sesión del 3 de julio.*—Se niega al H. Salazar el que se separe de la Convención: Pasan á comisión una consulta sobre diezmos, un oficio sobre erección del cantón Machala, otro sobre el establecimiento de un Colegio de niñas en la Capital, otro relativo á una consulta de la Corte de apelaciones de Quito, otro concerniente á colegios, escuelas, &c., otro acerca de los abogados recibidos ante el Tribunal del Gobierno revolucionario, otro respecto á un reclamo de Manuel Espinosa, otro en cuanto á una solicitud de Clemente Ponce, otro en que se avisa la creación del Corregimiento de Pillaro, otro en que incluye el Ministro la nota del R. Obispo de Quito y el Breve Pontificio en orden á la erección de una nueva diócesis en Pasto, y otro tocante á la causa seguida por la seducción al batallón N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>: Leense tres comunicaciones del Gobierno de Nueva Granada: Se aprueba el informe relativo á la queja del Vicario de Cuenca: Pasan á comisión los tratados con la Nueva Granada. . . . . 24
- Sesión del 4 de julio.*—Pasa á 2<sup>o</sup> debate el Reglamento sobre suministro de bagajes: Se admite el proyecto de reformas del Código fundamental de 1830: Dos votos escritos, relativos á puntos constitucionales. . . . . 26
- Sesión del 6 de julio.*—Pasan á comisión las solicitudes de los curas Ignacio y José M. Díaz: Se discuten y votan los informes concernientes á conceder salvo conducto á Miguel Malo, y se declara que el Provisor de Cuenca debe regresar á su obispado. . . . . 27
- Sesión del 6 de julio por la noche.*—Se retiran las proposiciones sobre el regreso de Miguel Malo: Primer debate del proyecto de reformas de la Constitución de 1830, y de otro de concesiones al Hospital de Quito: Se considera el informe relativo á la visita del Departamento de Quito: Fallecimiento del diputado Ponce. . . . . 33
- Sesión del 7 de julio.*—Se aprueba el informe concer-

niente á la causa seguida por tentativa de seducción al batallón N.º 1.º: Se concede salvo conducto á Fr. Vicente Solano: 2.ª discusión al proyecto sobre suministro de bagajes: Niégase el regreso de Miguel Malo: Se aprueba que continúe la visita en este Departamento, y que ninguna ley se reforme ni derogue, sino mediante tres discusiones.....	31
<i>Sesión del 8 de julio.</i> —Queda sobre la mesa un oficio relativo á policía: Pasan á comisión la solicitud de un Teniente parroquial y las de tres personas particulares: Se aprueba el informe correspondiente á los abogados recibidos ante el Tribunal del Gobierno revolucionario: Debate 2.º de las bases para la reforma de la Constitución de 1830.....	32
<i>Sesión del 9 de julio.</i> —Pasan á comisión las solicitudes de M. Gómez Polanco, del Prior de Predicadores de Guayaquil, del Protector de indígenas de Cañar y de Miguel y José Grande Suárez: Segundo debate de las concesiones al Hospital de Quito: Vuélvese á considerar el artículo sobre división territorial: Se declara válida la elección del Señor Lazo: Vuelve á considerarse el art. 9.º del proyecto de bases: Ordena el Presidente se lea el decreto expedido en la sesión del 8, sobre conspiradores.....	35
<i>Sesión del 10 de julio.</i> —Pasan á comisión las peticiones del Protector de indígenas de este cantón, del Tesorero de la Casa de moneda, de Ramón Cruz y de Miguel Anzoátegui: Se aprueba el proyecto sobre suministro de bagajes: Se declara que los tratados con la Nueva Granada se dilucidan en tres discusiones: Tercer debate de las bases de Constitución.....	36
<i>Sesión del 11 de julio.</i> —Observación al acta anterior: Pasan á comisión una solicitud sobre aguas y otra de Vicente Flor: Se aprueba el informe relativo al Tesorero de la Casa de moneda: Niégase una proposición del H. Plata: Continúa el debate 3.º de las bases de Constitución...	38
<i>Sesión del 11 por la noche.</i> —Sigue el tercer debate de las bases de la Constitución: Voto salvado en orden á dos puntos de esas bases.....	42

- Sesión del 13 de julio.*—Pasan á comisión un oficio sobre presidio en Cuenca, y otro en que se avisa el extrañamiento de Marcos Salazar: Pide audiencia el General Vicente González: Se aprueba la fundación de un Colegio de niñas: Se discute el voto salvado del proyecto de bases de Constitución: Segundo debate de los tratados celebrados en Pasto..... 44
- Sesión del 18 de julio.*—Pasan á comisión las solicitudes de R. Heredia á que se le indulte, de Antonio y José Espín, indemnización, y del Protector de indígenas de este cantón: Dase cuenta de dos oficios del Jefe de Estado Mayor General, de cinco del Ministro de Estado y se aprueban tres informes relativos á reclamaciones de particulares: Audiencia al General V. González: Se admite á debate un proyecto de Constitución: Se aprueba el tratado de 1832 con Nueva Granada, y en cuanto al adicional se pide informe al Ejecutivo: Votos salvados sobre división territorial, diputación permanente en la Capital y conveniencia de Cámaras de distrito..... 46
- Sesión del 20 de julio.*—Oficio del Ministerio de Gobierno sobre continuación del empleado de Tesorero de la Casa de moneda: Pasan á comisión una solicitud de José Veintimilla, otra de Ambrosio Maldonado, otra del Cura y Teniente de Pujilí y una exposición del Procurador del Cabildo eclesiástico de Quito: Dase cuenta de los informes relacionados con la solicitud del General V. González, con la del Comandante R. Cruz, la del Dr. M. G. Suárez y otros vecinos de Ambato, y con la de los presbíteros Ignacio y José M. Díaz: Voto del H. Campos sobre una idea cuanto al proyecto de bases de Constitución: Primer debate del proyecto de Constitución..... 50
- Sesión del 21 de julio.*—Pasa á comisión la solicitud de Ignacio Albán: Se aprueba el informe concerniente al General Vicente González: Se difiere la consulta de la Corte de apelaciones de Quito: Se aprueba el informe en orden á la consulta hecha por el Tesorero de diezmos en

Cuenca: Se suprime el Corregimiento de Píllaro.....	53
<i>Sesión del 22 de julio.</i> —Pasan á comisión las solicitudes de algunos interesados en el <i>Banco de seguridad mutua</i> y la del Cura de Píllaro: Segundo debate del proyecto de Constitución.....	55
<i>Sesión del 23 de julio.</i> —Va á comisión una solicitud del Ayuntamiento de Guayaquil: Discútese el informe concerniente á la petición de Antonia Peñaherrera: Se niegan dos impuestos pedidos por el Ejecutivo: Pasa á comisión un proyecto sobre reducción de censos.....	57
<i>Sesión del 24 de julio.</i> —Dase cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales: sobre expulsión ó internación de los emigrados á Nueva Granada: en orden á los Tenedores de Vales de la deuda de Colombia y otros impuestos relacionados con este asunto: respecto al tratado adicional hecho en Pasto en 1832: concerniente á la creación de una Junta de Comercio en Guayaquil; y relativa á una solicitud del General A. Morales:—Pasan á comisión, una consulta de la Corte Suprema, una representación sobre temporalidades del Colegio de niñas de Quito, otra del Cabildo eclesiástico de Quito, otra del Secretario de la Prefectura de Quito, otra de Gabriel Villavicencio y una solicitud de Dorotea Sánchez: Se aprueban que se excluya del reclutamiento á los trabajadores de una acequia para Pujilí, y la proposición relativa á una solicitud del Protector de indígenas de Cañar: Se reserva el debate del proyecto de Constitución: Se trata de aliviar la suerte de los indios.....	59
<i>Sesión del 25 de julio.</i> —Pasan á comisión, una solicitud del Ilmo. Obispo de Quito, sobre diezmos; otra de Luis Portillo, otra del diputado Vítores y otra del Juez letrado del Chimborazo: Se aprueba una parte del informe concerniente á la solicitud del Dr. G. Villavicencio: Informe á la solicitud de Ambrosio Maldonado: Cuestión previa al proyecto relativo á la no exportación de la paja toquilla de Manabí: A comisión un reglamento hecho por la Sociedad médica de Guayaquil.....	61

<i>Sesión del 27 de julio.</i> —Pasan á comisión las representaciones de Claudio Díaz, del Prior del convento de Santo Domingo de Guayaquil y de los vecinos del cantón de Quito: Se admite á debate un proyecto sobre pobres de solemnidad: Tercer debate del proyecto de Constitución....	64
<i>Sesión del 27 de julio por la noche.</i> —Continúa el tercer debate del proyecto de Constitución.....	68
<i>Sesión del 28 de julio.</i> —Sigue debatiéndose el proyecto de Constitución.....	70
<i>Sesión del 28 de julio por la noche.</i> —Prosigue el tercer debate del enunciado proyecto: Se aprueba la proposición de que se dé un decreto de gracias y honores al General Juan José Flores: Sigue discutiéndose el proyecto de Constitución	75
<i>Sesión del 29 de julio.</i> —Se admite el proyecto del decreto de gracias al General Juan José Flores: Se aprueba una indicación para la Constitución: Pasan á comisión las solicitudes de Joaquín Echeverría, de algunos indígenas de Riobamba y la del Carmen antiguo de Quito: Se aprueban los informes relativos á Claudio Díaz y á reclamaciones de norteamericanos: Continúa el tercer debate del proyecto de Constitución..	79
<i>Sesión del 29 de julio por la noche.</i> —Sigue el tercer debate del proyecto de Constitución.....	84
<i>Sesión del 30 de julio.</i> —Pasa á comisión una solicitud sobre que no se dé curso á la pretensión de que las parroquias de San Miguel y Cusubamba pertenezcan al cantón de Ambato: Ultimo debate del proyecto de Constitución, se aprueba y pasa á la comisión de redacción: Pasa á tercer debate el proyecto de decreto en honor del General Flores: Se manda abonar á Antonio Víttores mil pesos para la redención de un censo..	89
<i>Sesión del 30 de julio por la noche.</i> —Se aprueba el decreto en honor del General Juan José Flores: Se admiten á discusión los proyectos relativos á la impresión de la Constitución, y al modo de publicarla y jurarla: Se resuelve una consulta de la Corte Suprema: Se suspende el proyecto de trasladar la Capital del Estado: Se aprueba que se pida informe concerniente á los Hospitales de Guayaquil .....	92

<i>Sesión del 31 de julio.</i> —A comisión la solicitud de que se voten mil pesos para la villa de Ambato: Acéptase un reclamo del Dr. Quirola y se desecha la del Dr. Manuel Espinosa sobre sueldos: Se aprueban los informes relativos á las solicitudes de Dorotea Sánchez y del Cabildo eclesiástico de Quito: Queda sobre la mesa la creación del Presidio urbano y el nombramiento de Juez de policía para Cuenca: Pasa á 2º debate el proyecto cuanto á pobres de solemnidad: Se aprueba el decreto relativo á las formalidades con que debe promulgarse y jurarse la Constitución, así como el concerniente á las prohibiciones de imprimirla y reimprimirla: Designase el día en que debe verse en primera discusión el Reglamento de la Sociedad médica del Guayas.....	94
<i>Sesión extraordinaria del 2 de agosto.</i> —Los diputados juran la nueva Constitución: Se eligen Presidente y Vicepresidente de la República. ....	96
<i>Sesión del 4 de agosto.</i> —Se niega á don Ignacio Holguín la renuncia de Secretario de la Cámara: A comisión la solicitud del Cura de San Miguel: dos solicitudes del R. Obispo de Quito y unos documentos del Convento de Dominicanos de Guayaquil: Venta de la fragata Colombia: Se admiten á discusión el proyecto que fija la fuerza armada del Estado y el concerniente á la marítima: Permiso á los diputados: Se suspende el proyecto de amparo de pobreza: Papel sellado y Reglamento de la Sociedad médica del Guayas: Dos diputados juran la Constitución.....	98
<i>Sesión del 5 de agosto.</i> —Niégase al diputado Marcos el que se retire de la Cámara: Pasan á comisión una solicitud sobre demarcación, del Cura de San Miguel, otra del Gobierno sobre aranceles y una consulta de la Corte Suprema: Petición y consulta de la misma Corte: Auxilios á los Cármenes, Seminario y Casa de pobres: Informe relativo á la petición de José Pantaleón y Francisco Icaza, y otro concerniente á las rentas del antiguo Beaterio de Quito: Apruébase la redacción de los proyectos sobre publicación,	



juramento é impresión de la Constitución de la República: Se admite el proyecto respecto al régimen económico y político de las provincias: A 2º debate el proyecto relativo á paja toquilla, y á 3º el de fuerza armada.....	99
<i>Sesión del 5 de agosto por la noche.</i> —Se admiten á discusión las reglas que han de observarse en las asambleas parroquiales y de provincia: Segunda discusión del proyecto para el arreglo de la fuerza marítima: Se admite á discusión un proyecto concerniente á los colegios de Quito, y se aprueba otro sobre papel sellado.....	103
<i>Sesión del 6 de agosto por la noche.</i> —Se admite á discusión un proyecto sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos, y se desecha el formado con el fin de refundir en la de Guayaquil la provincia de Manabí: Licencia á dos diputados: Tercer debate del proyecto sobre fuerza armada.....	104
<i>Sesión del 7 de agosto.</i> —Oficio sobre la deuda exterior de Colombia: Pasa á comisión la solicitud de Miguel Carrión: Se admite un proyecto en orden al cobro del derecho de cabezón: Continúa la 3ª discusión del proyecto de ley que fija la fuerza permanente, y se interrumpe sólo mientras se nombra la comisión que debía citar al Presidente de la República á que se posesione de su destino.....	106
<i>Sesión del 7 de agosto por la noche.</i> —Niégase que el Ejecutivo pueda despachar estando ausente: Pasa á segunda discusión el proyecto sobre censos: Se resuelve que el pueblo de San Miguel reclame sus aguas judicialmente: Difiérese el debate con relación á la capital de Imbabura: Se aprueba el proyecto concerniente á prohibir la exportación de la paja toquilla: Pasa á comisión el proyecto de marina.....	108
<i>Sesión del 8 de agosto.</i> —Pasa á comisión la solicitud del convento de Predicadores en orden al Colegio de San Fernando: Quedan sobre la mesa las peticiones relativas á empleos: Que el Presidente pueda dictar providencias de policía general: Posesión del Presidente de la República: Se admite á discusión el proyecto de que	

el Ejecutivo mande coleccionar las leyes vigentes: Pasa á tercer debate el proyecto de régimen político y económico de las provincias: Niégase que Otavalo sea capital de Imbabura: A tercer debate el proyecto sobre cobro de derecho de cabezón.....	110
<i>Sesión del 10 de agosto.</i> —Se lee el pliego en que da gracias el General Flores: Pasa á comisión una solicitud de los indígenas de Riobamba: Se aprueba el informe concerniente á la petición de Joaquín Echeverría: Sanción del Ejecutivo: Tercera discusión del proyecto sobre asambleas parroquiales: Apruébanse los proyectos relativos á la responsabilidad de los funcionarios públicos, á arreglos del Hospital de Quito y al régimen político y económico: Segunda discusión del proyecto de que el Ejecutivo mande formar la colección de leyes vigentes.....	115
<i>Sesión del 11 de agosto.</i> —Pasa á comisión la solicitud de Luis Anda: Se admiten á discusión el proyecto de asignar sueldos á los Corregidores de Guayaquil y Manabí, y el del estanco de aguardientes: Licencia al H. Maldonado y que el 22 terminen las sesiones del Congreso: Que desde el 12 no se admitan más peticiones: Se aprueba el informe relativo á la solicitud del Corregidor de Guayaquil: Tercer debate del proyecto de derecho de cabezón: Censos, 2ª discusión.....	118
<i>Sesión del 12 de agosto.</i> —Una cátedra del Colegio de San Fernando: Se llama un suplente á concurrir á las sesiones: Primer debate al proyecto de que el Ejecutivo pueda expedir salvoconductos: Tercera discusión sobre el fuero de los demandados por réditos censíticos: Pasan á 2º debate los artículos adicionales á la ley orgánica de Tribunales: Señálase día para elegir Ministros de la Corte Suprema: A 3ª discusión la moción de que se cierren las sesiones: Se dispone la publicación de un Registro oficial de leyes: Pasan á tercer debate la fijación de sueldos de los Corregidores de Guayaquil y Manabí y el estanco de aguardientes; y á 2º el reglamento de aranceles, el proyecto concerniente	

	Págs.
á los puertos de Manta y Caráquez, el sobre po- breza de solemnidad y el relativo á la milicia nacional.....	120
<i>Sesión del 12 de agosto por la noche.</i> —Censos: Se aprueba el informe sobre la erección del obispa- do de Pasto: Segundo debate á las adiciones á la ley orgánica de Tribunales.....	122
<i>Sesión del 13 de agosto.</i> —Posesión del Vicepresidente de la República: Se aprueba el informe concer- niente á la solicitud de Miguel Carrión: Pasan á 2º debate dos proyectos de la comisión de Hacienda: Continúa el 2º debate de los arri- culos que deben añadirse á la ley orgánica de Tribunales: Pasa á 3ª discusión el proyecto so- bre fuerza marítima: Elección de Ministros de la Corte Suprema: A 2º debate el proyecto so- bre el trabajo de sales: Segunda discusión con- cerniente á salvoconductos, y 3ª al de estan- co de aguardientes.....	124
<i>Sesión del 14 de agosto.</i> —Admítase á debate que los aguardientes de Guayaquil y Manabí no se es- tanquen: Protesta de algunos diputados: Pa- sa á segundo debate el proyecto de que el Eje- cutivo fomenté la instrucción pública: Se acuer- da que continúe el Congreso con las dos terce- ras partes de los que lo instalaron: Sigue la 3ª discusión del estanco de aguardientes: Puer- tos de Manta y Bahía de Caráquez.....	127
<i>Sesión del 14 de agosto por la noche.</i> —Tercer debate del decreto de amnistía, y segundo del concer- niente á que los empleados eclesiásticos y civi- les paguen medias annatas & .....	129
<i>Sesión del 15 de agosto.</i> —Adiciónase el decreto de amnistía: Pasa á comisión el proyecto de eli- minar el 3% en la introducción de la moneda de plata: Se aprueba la redacción de los pro- yectos de estanco de aguardientes, derecho de cabezon y del régimen político y económico, y el proyecto sobre medias annatas: Tercer de- bate al proyecto adicional á la ley orgánica de Tribunales: Se señala el 20 de agosto para de- terminar el día en que ha de cerarse el Con- greso.....	130
<i>Sesión del 15 de agosto por la noche.</i> —Se aprueba la	

- redacción del proyecto de medias annatas y el informe concerniente á Clemente Ponce: Segunda discusión del proyecto en orden á la real cédula de 28 de octubre de 1541, sobre montes, pastos &., al que autoriza al Ejecutivo para el arreglo del ramo de instrucción pública, y al de sales de la provincia de Guayaquil: Tercer debate para asignar sueldos á los Corregidores de Guayaquil y Manabí..... 132
- Sesión del 16 de agosto por la noche.*—Se concede licencia al H. Salazar: Se aprueba el informe á la solicitud de Luis Anda, y el que las Cortes despachen cuatro horas diarias: A tercer debate el proyecto de eliminar el 3% en la introducción de la moneda de plata: Se aprueba la autorización al Ejecutivo para que arregle la instrucción pública..... 134
- Sesión del 17 de agosto.*—Se aprueba una opinión favorable al General Torres: Ultima discusión al proyecto sobre comunidad de pastos &.: Se admite un proyecto de ley orgánica de Hacienda: Apruébase el proyecto de asignación de sueldos á los Corregidores de Guayaquil y Manabí: A comisión los artículos sobre la ley orgánica del Poder Judicial: Se admite el proyecto sobre causas de hurtos y robos. .... 135
- Sesión del 17 de agosto por la noche.*—A tercer debate el proyecto sobre protección de indígenas: Se admiten á discusión artículos concernientes al procedimiento civil: Se aprueban el proyecto que elimina el 3% por la introducción de moneda de plata, y el informe relativo á la erección de la parroquia de Machala: Segundo debate de los proyectos sobre hurtos y robos, y de ley orgánica de Hacienda..... 137
- Sesión del 18 de agosto.*—Observación al acta anterior: Apruébanse la redacción del proyecto sobre pastos, montes, &., la de la ley orgánica del ejército, la del decreto que señala sueldos á los Corregidores de Guayaquil y Manabí, y la del que autoriza al Ejecutivo para el arreglo de la enseñanza pública: Pasa á 3ª discusión la ley orgánica de Hacienda: Se aprueba la sobre hurtos y robos: A tercer debate el proyecto de

arreglo de la milicia nacional: Queda sobre la mesa la ley orgánica de marina y se autoriza al Ejecutivo á que organice este ramo: Segunda discusión al proyecto de protección de indígenas..... 138

*Sesión del 18 de agosto por la noche.*—Pasan á comisión dos oficios del Ejecutivo y una solicitud de Feliciano Checa y B. Palacios Urquijo: Se aprueba el proyecto relativo á declaratoria de pobreza de solemnidad: Segundo debate de artículos concernientes al procedimiento civil... 140

*Sesión del 19 de agosto.*—Se presentan sancionados el proyecto de honores al General Flores y las leyes relativas á la publicación y reimpresión de la Constitución: Se dispone el pago á Micaela Llona: Se aprueban varios artículos sobre procedimiento civil, y otros de la ley orgánica de Hacienda..... 142

*Sesión del 19 de agosto por la noche.*—Pasan á 2.º debate tres proyectos de la comisión de Hacienda: Tercera discusión de la ley de Hacienda..... 144

*Sesión del 20 de agosto.*—Se aprueba la redacción de un proyecto que autoriza al Ejecutivo para el arreglo de la instrucción pública y de otro sobre amparo de pobreza: A 2.º debate el restablecimiento de los Hospitales de Guayaquil: Se aprueba el informe relativo á las aguas de Ambato: Pasa á 2.ª discusión un proyecto sobre réditos del mutuo: Segundo debate de los proyectos relativos á los buques mercantes con bandera española, y á los derechos con que debían gravarse las buques extranjeros que introduzcan cacao á Guayaquil: A tercer debate la exención á los buques fabricados y carenados en el Astillero de Guayaquil: Desígnase el día en que han de terminar las sesiones: Traslación de la Capital: Apruébase la redacción de la ley de elecciones: Déjase para otra legislatura el juicio por jurados: Se admite el proyecto concerniente al crédito público, y se aprueba otro adicional á la ley de Hacienda: Apruébase el que favorece á los indígenas..... 146

*Sesión del 20 de agosto por la noche.*—Se aprueba el informe á la solicitud de José Cárdenas: Pasa

- á 3.<sup>a</sup> discusión el proyecto sobre el interés en el mutuo: Apruébase el referente á los buques con bandera española: A 2.<sup>o</sup> debate sobre la deuda española: Se lee un proyecto en orden á buques extranjeros: Tercera discusión relativa á los buques que se fabrican y carenan en Guayaquil; y 2.<sup>a</sup> del proyecto de crédito público: Moción sobre aranceles: Pasa á 3.<sup>a</sup> discusión el proyecto de establecer Hospitales en Guayaquil..... 148
- Sesión del 21 de agosto.*—Se aprueba el informe concerniente á los indígenas de Riobamba, y otro á la propuesta de Feliciano Checa y B. Palacios Urquijo: Se aprueban la redacción de los artículos que han de insertarse en la ley de procedimiento civil, el informe á la solicitud de algunos vecinos de Ambato, división territorial, otro sobre instrucción pública y otro sobre aranceles: Se aprueba la exención de derechos á los buques hechos en Guayaquil, y el proyecto orgánico de milicias nacionales: Niégase un proyecto cuanto á crédito público y se aprueba otro sobre lo mismo..... 149
- Sesión del 21 de agosto por la noche.*—Se aprueba la redacción del decreto que exonera de derechos los frutos que se exporten á los buques fabricados en Guayaquil, y la del de pago de derechos á los buques que viniesen con bandera española: primera discusión de un decreto sobre sueldos y arreglo de oficinas: Se aprueba el decreto sobre sales: Moción sobre efectos extranjeros... 151
- Sesión del 22 de agosto.*—Se aprueban la redacción del decreto de venta de sales, un informe de la comisión de justicia y otro relativo á derechos de aduana: Se aprueban dos informes concerniente el uno á la Casa de moneda, y el otro á amortización de documentos: Asígnanse \$ 50.000 para obras públicas: Se aprueban el decreto sobre interés en el mutuo y el sobre Hospitales de Guayaquil..... 153
- Sesión del 22 de agosto por la noche.*—Se aprueban una indicación relativa á las deudas contraídas por el Gobierno español, el informe referente á la solicitud de Mercedes Morán, otro sobre va-



les de la deuda colombiana, una moción acerca de la Sociedad médica del Guayas, la redacción del proyecto de sueldos, la de la ley orgánica judicial y la de la ley de procedimiento civil: Apruébanse también los proyectos sobre amortización de las deudas interior y exterior, sobre milicia nacional, respecto á los buques que entren á Guayaquil, con relación al rédito convencional, á proteger á los indios y el de ley orgánica de Hacienda: Asimismo se aprueban el proyecto sobre el fuero para censos, que el de juicios de comercio quede para la legislatura inmediata, sobre efectos extranjeros y que se recomiende al Ejecutivo la apertura de los caminos de Quito á Esmeraldas y á la bahía de Caráquez: Discurso del Presidente de la Cámara: Ciérranse las sesiones..... 155

---









DATE DUE

INTERLIBRARY LOANS

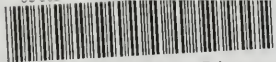
APR 15 1974

REC'D MAY 17 1974

JUN 30 1977

REC'D MAY 9 1976





**A** 000 533 671 4

